DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 28 de Julio de 1980

Tomo 300 | Año LXXIV | Número 20790

Dirección Florida 1178 — Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 15.033. — Se aprueba la Convención sobre el Derecho Internacional de Rectificación

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Convención sobre el Derecho Internacional de Rectificación, abierta a la firma en Nueva York, el 31 de marzo de 1953.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 1º de julio de 1980.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de julio de 1980.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — JULIO C. LUPINACCI. — WALTER RAVENNA.

(Spanish text — Texte espagnol)

Nº 6.280 CONVENCION SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL DE RECTIFICACION ABIERTA A LA FIRMA EN NUEVA YORK, EL 31 DE MARZO DE 1953

PREAMBULO

Los Estados Contratantes

Deseosos de hacer efectivo el derecho de sus pueblos a estar plena y fielmente informados.

Deseosos de mejorar la mutua comprensión entre sus pueblos mediante la libre circulación de informaciones y opiniones.

Deseosos de proteger así a la humanidad contra el flagelo de la guerra, de impedir la repetición de toda agresión, cualquiera que sea su procedencia, y de combatir toda propaganda encaminada a provocar o estimular cualquier amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, o que pueda producir tales efectos.

Considerando el peligro que para el mantenimiento de relaciones amistosas entre los pueblos y para la conservación de la paz entraña la publicación de informaciones inexactas.

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó, en su segundo período ordinario de sesiones, la adopción de medidas destinadas a combatir la difusión de informaciones falsas o tergiversadas, que puedan ser perjudiciales para las relaciones amistosas entre los Estados.

Considerando, sin embargo, que no es factible por el momento instituir en el plano internacional un procedimiento para averiguar la exactitud de las informaciones que pueda llevar a la imposición de sanciones por la publicación de informaciones falsas o tergiversadas.

Considerando, además, que para impedir la publicación de informaciones de esta índole o reducir sus efectos perniciosos es, ante todo, necesario elevar el sentido de responsabilidad de quienes se dedican profesionalmente a su difusión, y fomentar la amplia circulación de las noticias.

Considerando, que un medio eficaz para lograr estos fines es dar a los Estados directamente perjudicados por una información que consideren falsa o tergiversada y que haya sido difundida por una agencia de información, la posibilidad de asegurar una publicidad adecuada a sus rectificaciones.

Considerando que la legislación de ciertos Estados no establece un derecho de rectificación del que puedan valerse los gobiernos extranjeros y que, en consecuencia, es conveniente instituir tal derecho en el plano internacional y, habiendo resuelto concertar una Convención al efecto, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

A los efectos de la presente Convención:

1. La expresión "despacho informativo" se aplica al material de información transmitido por escrito o por vía de telecomunicaciones, en la forma habitualmente empleada por las agencias de información para transmitir tal material de información, antes de su publicación, a diarios, publicaciones periódicas y organizaciones de radiodifusión.

2. La expresión "agencia de información" se aplica a toda organización, pública o privada, de prensa, radio, cine, televisión o telefotocopia, regularmente dedicada a la obtención y difusión de material de información, creada y organizada con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado Contratante en cuyo territorio esté situada la oficina central de la agencia, y que funcione con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado Contratante en cuyo territorio ejerza su actividad.

3. La palabra "corresponsal" se aplica a todo nacional de un Estado Contratante o a toda persona empleada por una agencia de información de un Estado Contratante, que en cualquiera de los dos casos se dedique profesionalmente a la obtención y difusión de material de información, y que, cuando se encuentre fuera de su país, se identifique como corresponsal por un pasaporte válido o por un documento análogo aceptado internacionalmente.

ARTICULO II

1. Reconociendo que la responsabilidad profesional de los corresponsales y de las agencias de información les impone dar cuenta de los hechos sin discriminación y sin separarlos de los elementos conexos necesarios para su recta apreciación, a fin de fomentar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, favorecer la comprensión y la cooperación entre las naciones y contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Considerando asimismo que, conforme a la ética profesional, todos los corresponsales y agencias de información, en el caso de que se haya demostrado que ciertos despachos informativos transmitidos y publicados por ellos son falsos o tergiversados, deberían seguir la práctica establecida de transmitir por los mismos medios, o de publicar, rectificaciones de tales despachos.

Los Estados Contratantes convienen en que, cuando un Estado Contratante alegue que determinado despacho informativo, capaz de perjudicar sus relaciones con otros Estados o su prestigio o dignidad nacionales, es falso o tergiversado y tal despacho informativo haya sido transmitido de un país a otro por corresponsales o agencias de información de un Estado Contratante o no contratante, y publicado o difundido en el extranjero, aquel Estado podrá presentar su versión de los hechos (denominada en adelante "comunicado") a los Estados Contratantes en cuyos territorios haya sido publicado o difundido. Al mismo tiempo, se enviará un ejemplar del comunicado al corresponsal o a la agencia de información interesados, a fin de que tal corresponsal o agencia de información pueda rectificar el despacho informativo de que se trate.

2. Tales comunicados sólo podrán referirse a despachos informativos y no deberán contener comentarios ni expresar opiniones. No serán más extensos de lo necesario para rectificar la alegada inexactitud o tergiversación y deberán ir acompañados del texto íntegro del despacho tal como fue publicado y difundido y de la prueba de que ha sido enviado desde el extranjero por un corresponsal o por una agencia de información.

ARTICULO III

1. Dentro del plazo más breve posible y en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recibo de un comunicado transmitido con arreglo a las disposiciones del artículo II, todo Estado Contratante, sea cual fuere su opinión respecto de los hechos de que se trate, deberá:

a) Distribuir el comunicado a los corresponsales y agencias de información que ejerzan actividades en su territorio, por las vías habitualmente utilizadas para la transmisión de informaciones sobre asuntos internacionales destinadas a la publicación; y

b) Transmitir el comunicado a la oficina principal de la agencia de información cuyo corresponsal sea responsable del envío del respectivo despacho, si tal oficina está situada en su territorio.

2. En caso de que un Estado Contratante no cumpla la obligación que le impone este artículo respecto de un comunicado de otro Estado Contratante, este último podrá aplicar el principio de reciprocidad y observar la misma actitud cuando el Estado que haya faltado a sus obligaciones le presente ulteriormente un comunicado.

ARTICULO IV

1. Si alguno de los Estados Contratantes al cual se haya transmitido un comunicado con arreglo al artículo II no cumple, dentro del plazo prescrito, las obligaciones impuestas en el artículo III, el Estado Contratante que ejerza el derecho de rectificación podrá remitir tal comunicado, acompañado del texto íntegro del despacho publicado o difundido, al Secretario General de las Naciones Unidas; y, al mismo tiempo, notificará su gestión al Estado objeto de la reclamación, el cual podrá, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la notificación, presentar al Secretario General sus observaciones, que sólo podrán referirse a la alegación de no haber cumplido las obligaciones que le impone el artículo III.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 7 de julio de 1980, se publicó la resolución 1.094|980, por la cual se incrementan los salarios del personal de la actividad privada incluídos los trabajadores rurales, deslizándose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el artículo 4.o tercera línea, donde dice: CARLOS MAESO; debe decir: **CARLOS A. MAESO.**

—Queda hecha la salvedad.

En el "Diario Oficial" de fecha 10 de julio de 1980, se publicó el decreto 303|980, que autoriza la caza de nutrias por determinado período, padeciéndose el siguiente error imputable al original.

En el artículo 22 en las firmas donde dice: JUAN CARLOS CASSOU; debe decir: **JUAN C. CASSOU.**

Quedan hechas las salvedades.

2. En todo caso, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recibo del comunicado, el Secretario General deberá dar, por los medios de difusión de que disponga, adecuada publicidad al comunicado, acompañado del despacho y de las observaciones eventualmente presentadas por el Estado objeto de la reclamación.

ARTICULO V

Toda controversia entre dos o más Estados Contratantes respecto a la interpretación o a la aplicación de la presente Convención que no sea resuelta por negociaciones, será sometida a la decisión de la Corte Internacional de Justicia, a menos que los Estados Contratantes interesados convengan en otro modo de arreglo.

ARTICULO VI

1. La presente Convención quedará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de todo Estado invitado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Libertad de Información, celebrada en Ginebra en 1948, así como de cualquier otro Estado autorizado al efecto por una resolución de la Asamblea General.

2. La presente Convención será ratificada por los Estados signatarios, conforme a sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

ARTICULO VII

1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todos los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo VI.

2. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

ARTICULO VIII

Cuando seis de los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo VI hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación o adhesión, la presente Convención entrará en vigor entre ellos treinta días después de la fecha en que haya sido depositado el sexto instrumento de ratificación o adhesión. La Convención entrará en vigor para cada uno de los Estados que ulteriormente la ratifiquen o se adhieran a ella, treinta días después de la fecha en que hayan depositado su respectivo instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO IX

Las estipulaciones de la presente Convención se extenderán o serán aplicables igualmente al territorio metropolitano de cada Estado Contratante y a todos los territorios, ya sean no autónomos, en fideicomiso o coloniales, que estén administrados o gobernados por tal Estado.

ARTICULO X

Todo Estado Contratante podrá denunciar la presente Convención mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

ARTICULO XI

La presente Convención cesará en su vigencia a partir de la fecha en que se haga efectiva la denuncia que reduzca a menos de seis el número de los Estados Partes.

ARTICULO XII

1. Todo Estado Contratante podrá pedir en cualquier momento la revisión de la presente Convención, mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La Asamblea General determinará las medidas que en su caso hayan de adoptarse respecto de tal petición.

ARTICULO XIII

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo VI:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones que reciba en virtud de los artículos VI y VII;
b) La fecha en que la presente Convención entre en vigor en virtud del artículo VIII;
c) Las denuncias que reciba en virtud del artículo X;
d) La abrogación en virtud del artículo XI;
e) Las notificaciones que reciba en virtud del artículo XII.

ARTICULO XIV

1. La presente Convención, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso serán igualmente auténticos, quedará depositada en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copia certificada de la presente Convención a cada uno de los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo VI.

3. La presente Convención será registrada en la Secretaría de las Naciones Unidas, en la fecha en que comience su vigencia.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados para ello por sus respectivos Gobiernos, han firmado la presente Convención, la cual ha sido abierta a la firma en Nueva York, el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

2

Ley 15.039. — Se aprueba el Acuerdo Básico entre nuestro Gobierno y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas sobre Privilegios e Inmunidades del Instituto.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, sobre Privilegios e Inmunidades del Instituto, suscrito en Montevideo, el 25 de febrero de 1971.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 8 de julio de 1980.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 17 de julio de 1980.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — JULIO CESAR LUPINACCI. — VALENTIN ARISMENDI. — JUAN C. CASSOU.

ACUERDO BASICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS, SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL INSTITUTO

Considerando: que la República Oriental del Uruguay es signataria de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de enero de 1944, en la cual se le reconoce al Instituto el carácter de persona jurídica.

Que los fines del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas son los de estimular y promover el desarrollo de las ciencias agrícolas en las Repúblicas Americanas, mediante la investigación, la enseñanza y la divulgación de la teoría y de la práctica de la agricultura, así como de otras artes y ciencias conexas.

Que para facilitar la realización de estos propósitos el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas ha establecido una Dirección Regional en Montevideo, donde se ha

venido atendiendo, especialmente para el Uruguay, y regionalmente para la Argentina, Brasil, Chile y el Paraguay, que son los países que integran la Zona Sur del IICA, el desarrollo de los programas de Enseñanza Agrícola, Investigación Agrícola y Desarrollo Rural y Reforma Agraria, cuyas actividades podrían ampliarse en el futuro, en la medida en que se logre la expansión del Instituto; del mismo modo y desde 1962 ha mantenido un "Centro de Investigación y Enseñanza para la Zona Templada" en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", que el Gobierno del Uruguay opera en "La Estanzuela", Colonia.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y para facilitar el cumplimiento de los propósitos que se han mencionado, es conveniente formalizar un Acuerdo Básico con el fin de determinar las facilidades, prerrogativas e inmunidades que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay acuerda al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, además de las consignadas en la Convención constitutiva.

Que el Director General del Instituto cuenta con la autorización correspondiente para celebrar este Acuerdo Básico con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, otorgada por la Junta Directiva del Instituto, en sesión celebrada en la Unión Panamericana, Washington, D.C., el 3 de febrero de 1965.

Por tanto: el Gobierno de la República Oriental del Uruguay (denominado en adelante el "Gobierno") representado por el Dr. Jorge Peirano Facio, Ministro de Relaciones Exteriores una parte, y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (denominado en adelante el "Instituto") representado por el Dr. José Emilio Gonçálves Araújo, Director General del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, por otra parte, acuerdan lo siguiente:

SECCION I

Personería Jurídica y Organización

Artículo 1º El Instituto es un organismo internacional constituido por Estados miembros, y se le reconoce, con arreglo a lo dispuesto por el Capítulo XV de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, como Organismo Especializado Interamericano, que goza de personería jurídica Internacional.

Art. 2º La Dirección Regional para la Zona Sur, con sede en la ciudad de Montevideo, tendrá a su cuidado las actividades de tipo nacional y regional que el Instituto, como organismo interamericano, lleve a cabo en la República Oriental del Uruguay. Estas actividades podrán ser: parte de sus programas regulares financiados con fondos de cuotas de los Estados miembros; parte de proyectos del Programa de Cooperación Técnica de la OEA en que el Instituto sea la entidad cooperadora; o parte de las responsabilidades adquiridas en virtud de donaciones recibidas, o de contratos o convenios firmados por el Instituto con entidades nacionales e internacionales, de carácter oficial, público o privado. En todos los casos el personal participante en estas actividades será considerado personal del Instituto.

Art. 3º La Dirección Regional para la Zona Sur y el "Centro de Investigación y Enseñanza para la Zona Templada", establecidos en la República Oriental del Uruguay, para la conducción de actividades relacionadas con los programas de Enseñanza Agrícola, Investigación Agrícola y Desarrollo Rural y Reforma Agraria, de tipo nacional o regional, y las unidades que en el futuro se agreguen, son parte integrante del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y tienen derecho al "status" jurídico así como a las prerrogativas e inmunidades que se aplican al Instituto según la Convención constitutiva y además las que se especifican en este Acuerdo.

Art. 4º Para facilitar y fortalecer el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en la República Oriental del Uruguay, el Gobierno y el Instituto firmarán por aparte Convenios de Operación, los cuales también podrán ser concertados, previa consulta con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con otras instituciones nacionales. En esos convenios se especificarán las contribuciones, facilidades y obligaciones de cada una de las partes que intervenga en cada caso. Estas contribuciones a cargo del Gobierno o de las instituciones nacionales, son independientes y nada tienen que ver con las cuotas anuales que la República Oriental del Uruguay paga para el mantenimiento del Instituto.

SECCION II

Capacidad Legal, Prerrogativas e Inmunidades del Instituto

Artículo 5º El Instituto, en su condición de persona jurídica, goza en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay de capacidad legal para:

a) Contratar;
b) Adquirir bienes muebles e inmuebles en cumplimiento de los fines de la institución y para disponer de dichos bienes libremente;
c) Entablar procedimientos judiciales y administrativos cuando así convenga a sus intereses renunciando expresamente a la inmunidad de jurisdicción que le corresponde como organismo especializado interamericano de la Organización de los Estados Americanos.

Art. 6º Los locales y archivos del Instituto serán inviolables. Estos, los haberes y bienes del Instituto, en cualquier parte donde se hallen, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo.

Art. 7º El Instituto, así como sus haberes, ingresos y otros bienes estarán:

a) Exentos de toda contribución directa; entendiéndose sin embargo que no podrán reclamar exención alguna por conceptos de contribuciones que, de hecho constituyen una remuneración por servicios públicos;
b) Exentos de derechos de aduana y cualesquiera otros impuestos, tasas o contribuciones y restricciones respecto a artículos, mercancías y vehículos que importen para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos no se venderán en el país sino conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno, las cuales no serán inferiores a las que se fijan a las misiones diplomáticas;
c) Exentos de derechos de aduanas, prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de sus publicaciones.

Art. 8º Sin verse afectados por Ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de naturaleza alguna:

a) El Instituto podrá tener fondos, oro o divisa corriente de cualquier clase y llevar sus cuentas en cualquier divisa;
b) El Instituto tendrá libertad para transferir sus fondos, oro o divisa corriente dentro del país y para convertir a cualquier otra divisa, la divisa corriente que tenga en custodia.

En el ejercicio de estos derechos, se prestará la debida atención a toda representación del Gobierno hasta donde se considere que dicha representación se puede tomar en cuenta sin detrimento a los interesados del Instituto.

Art. 9º El Instituto, así como sus bienes, ingresos y haberes, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial o administrativo, y no estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales nacionales a excepción de los casos particulares en que renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

Art. 10. El Instituto gozará en la República Oriental del Uruguay de un tratamiento favorable en sus comunicaciones Oficiales al igual que lo acordado a las misiones diplomáticas en materia de prioridades, tarifas e impuestos, a correspondencia, cables, telegramas, radiotelegramas, teléfonos, telefotos y otros medios de comunicación, como también tarifas de prensa para materiales de información destinados a la prensa y a la radio. Ninguna censura será aplicada a la correspondencia u otras comunicaciones oficiales del Instituto.

SECCION III

Facilidades de Inmigración y Permanencia

Artículo 11. Todos los funcionarios del Instituto, ya sean permanentes o temporales, tanto ellos como sus esposas y sus familiares dependientes gozarán de inmunidad contra toda restricción de inmigración y de registro de extranjeros y se les facilitará su permanencia en el país

para el cumplimiento de sus misiones. Esta disposición también cubrirá a los estudiantes y a otras personas que, sin ser funcionarios del Instituto, visiten el país por encargo de las autoridades de la institución, con el fin de cumplir tareas relacionadas con sus estudios o en cumplimiento de asuntos oficiales.

Art. 12 Lo establecido en el artículo anterior no libera al Instituto de la obligación de proporcionar las pruebas, cuando ellas fueren requeridas, conducentes a demostrar que las personas que solicitan las prerrogativas acordadas tienen derecho a ellas, ni tampoco lo exonera de la aplicación de reglamentos sanitarios o de cuarentena.

Art. 13. El Director General, el Subdirector General cuando viajen a la República Oriental del Uruguay en misión oficial, lo mismo que el Director Regional para la Zona Sur, gozarán de las mismas facilidades que se otorgan a los Jefes de misiones diplomáticas y su condición cubre la de las esposas e hijos menores de edad.

SECCION IV

Prerrogativas e inmunidades del personal

Artículo 14. El Gobierno, en todo lo no establecido en la Convención constitutiva, aplicará a los miembros del personal profesional internacional del Instituto las mismas prerrogativas, privilegios e inmunidades que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, otorga a todos los organismos internacionales y a los funcionarios de esos organismos y sus dependientes, en servicio oficial, inclusive la exoneración de derechos aduaneros y cualesquiera otros impuestos, tasas o contribuciones, y restricciones, para la introducción y renovación de sus efectos personales, para la introducción de mercancías para su exclusivo consumo particular, y para la introducción de automóvil para uso particular en las mismas condiciones señaladas para el personal diplomático acreditado. Estos privilegios, prerrogativas e inmunidades serán otorgados de acuerdo con las leyes, decretos y disposiciones vigentes, acogiéndose a las disposiciones existentes más favorables que se hayan otorgado a cualquier otro organismo o misión técnica internacional para estar en armonía con el espíritu de lo establecido en el artículo 139 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Art. 15. El Director Regional para la Zona Sur y el funcionario del Instituto de más alta jerarquía, residentes en la República Oriental del Uruguay, lo mismo que sus esposas e hijos menores de edad, gozarán de las prerrogativas e inmunidades, exenciones y facilidades que se otorgan a los Jefes de misiones diplomáticas, de acuerdo con el derecho internacional.

Art. 16. El Director General del Instituto, o su representante debidamente autorizado, comunicará al Gobierno los nombres del personal profesional internacional del Instituto a quienes corresponderán en la República Oriental del Uruguay, las prerrogativas e inmunidades mencionadas en esta Sección. En esta lista se dará el nombre del Director Regional para la Zona Sur y del funcionario de más alta jerarquía, que se mencionan en el artículo anterior.

Art. 17. El Instituto renuncia a la inmunidad de jurisdicción en cuanto al llamado personal auxiliar, o sea a la de aquellos empleados y trabajadores que laboren permanente en la República Oriental del Uruguay y no forman parte del personal profesional internacional, según el Reglamento del Instituto. A este personal auxiliar se aplicará la legislación laboral de la República Oriental del Uruguay.

SECCION V

Carácter de las prerrogativas e inmunidades

Artículo 18. Las prerrogativas e inmunidades se reconocen a los funcionarios y miembros del personal del Instituto, exclusivamente en interés de la Institución. Por consiguiente, el Director General tendrá el derecho y el deber de comunicar a la inmunidad de cualquier funcionario o miembro del personal en cualquier caso en que según su propio criterio, la inmunidad impida el curso de la justicia, y la renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses del Instituto. Esta renuncia será hecha por el propio Director General o con su autorización expresa, por el Director Regional para al Zona Sur.

Art. 19. El Instituto, cuando así lo requiera el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, cooperará con las autoridades competentes del país para facilitar la administración adecuada de la justicia, velar por el cumplimiento de las ordenanzas de la policía y evitar que ocurran abusos en relación con las prerrogativas e inmunidades mencionadas en este Acuerdo.

Art. 20. El Instituto tomará las medidas que sean necesarias para la solución adecuada de:

a) Las disputas que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado en que el Instituto sea parte;
b) Las disputas en que sea parte cualquier funcionario o miembro del personal, respecto de las cuales goce de inmunidad en caso de que el Director General no haya renunciado a tal inmunidad de acuerdo con el artículo 18.

SECCION VI

Disposiciones finales

Artículo 21. Cualquiera de las partes pueden promover la modificación de este Acuerdo; para tal efecto se consultarán mutuamente respecto a las modificaciones que se propongan; estas modificaciones entrarán en vigor una vez aprobadas por ambas partes.

Art. 22. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez aprobado por la Junta Directiva del Instituto, en la fecha de la nota en que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay notifique al Instituto que el Acuerdo ha sido ratificado de conformidad con los procedimientos legales vigentes en el país.

Art. 23. Cualquiera de las partes pueden dar por terminado este Acuerdo; dando aviso por escrito a la otra con seis meses de anticipación.

En fe de lo cual los que suscriben, debidamente autorizados para hacerlo, firman dos copias del presente Acuerdo en Montevideo, República Oriental del Uruguay a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay	Por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 291/980. — Se autoriza al Comando General del Ejército a efectuar transformación de cargos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de mayo de 1980.

Visto: el oficio Nº 067/A/80 de 14 de febrero de 1980 del Comando General del Ejército, por el cual se solicita la transformación de 2 (dos) cargos de Soldado de 1ª en 1 (un) cargo de Sargento.

Considerando: lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones, siempre que los mismos no incrementen las erogaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Comando General del Ejército a efectuar la transformación de 2 (dos) cargos de Soldado de 1ª en 1 (un) cargo de Sargento.

Art. 2º Dése cuenta al Consejo de Estado, acorde a lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General del Ejército, y a la Contaduría General de la Nación. — **MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.**

4

Decreto 292/980. — Se autoriza al Comando General del Ejército a efectuar transformación de cargos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de mayo de 1980.

Visto: el oficio Nº 68/A/80 de 14 de febrero de 1980 del Comando General del Ejército, por el cual se solicita la transformación de 1 (un) cargo de Soldado de 1ª y 1 (un) cargo de Soldado de 2ª en 1 (un) cargo de Cabo de 1ª.

Considerando: lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones siempre que los mismos no incrementen las erogaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Comando General del Ejército a efectuar la transformación de 1 (un) cargo de Soldado de 1ª y 1 (un) cargo de Soldado de 2ª en 1 (un) cargo de Cabo de 1ª.

Art. 2º Dése cuenta al Consejo de Estado, acorde a lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Decreto 293/980. — Se autoriza al Comando General del Ejército, a efectuar transformación de cargos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de mayo de 1980.

Visto: el oficio Nº 61/A/80 de 18 de febrero de 1980 del Comando General del Ejército, por el cual se solicita la transformación de 1 (un) cargo de Soldado de 1ª y 1 (un) cargo de Soldado de 2ª en 1 (un) cargo de Cabo de 2ª.

Considerando: lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones siempre que los mismos no incrementen las erogaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Comando General del Ejército a efectuar la transformación de 1 (un) cargo de Soldado de 1ª y 1 (un) cargo de Soldado de 2ª en 1 (un) cargo de Cabo de 2ª.

Art. 2º Dése cuenta al Consejo de Estado, acorde a lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 951/980. — Se acepta la donación de un equipo completo de Física destinado al Laboratorio del Liceo de La Paloma (Departamento de Rocha).

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de abril de 1980.

Visto: la nota del señor Embajador de la República de China, por la que hace saber que el Ministerio de Educación de su país, ha resuelto donar al Uruguay, con destino al Liceo de La Paloma (Departamento de Rocha), el instrumental correspondiente a un equipo completo de Física para Laboratorio.

Resultando: I) Que esta donación ha sido fruto de los esfuerzos realizados por el señor Embajador con el apoyo de la Asociación Sino-Uruguaya en Tapei;

II) Que el mencionado equipo está compuesto por el material detallado entre fojas 2 y 7 de estos obrados;

III) Que el Consejo Nacional de Educación, por resolución de fecha 19 de marzo del año en curso, aceptó la donación a que se hace referencia.

Considerando: que corresponde confirmar a nivel gubernamental, lo resuelto por el precitado Consejo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1º, inciso j) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Educación de la República de China, a través de la Embajada China en Montevideo y con el apoyo de la Asociación Sino-Uruguaya en Tapei, de un equipo completo de Física destinado al Laboratorio del Liceo de La Paloma (Departamento de Rocha).

2º Agradézcase por nota al Embajador de la República de China en el Uruguay, señor Tchen Hiong-Fei, la valiosa donación efectuada por su Gobierno en un gesto pleno de generosidad y afán de estrechar aún más los fuertes lazos de amistad que unen a la República de China con el Uruguay.

3º Desígnase al señor Director de Cultura de este Ministerio, Profesor Luis E. Valls, representante del Estado, para suscribir el documento que formalice la donación que se acepta por esta resolución.

4º Pase a la División Notarial a efectos de documentar la donación de referencia.

5º Comuníquese a la Embajada de la República de China y al Consejo Nacional de Educación. Cumplido, archívese. — DARRACQ.

7

Resolución 952/980. — Se designa por vía de ascenso, Especialista II, en la Biblioteca Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de abril de 1980.

Visto: los antecedentes elevados por la Biblioteca Nacional, relacionados con la propuesta de promoción de la señora Elisa Contreras para ocupar un cargo de Especialista II, Grado 06, Escalafón AcC, actual Especialista V, Escalafón AcC, Grado 03.

Resultando: que la propuesta de promoción surge del proceso de Calificaciones y Ascensos dispuesto por los decreto 902 y 903 de 1973, de 24 de octubre de 1973, para ocupar el cargo mencionado.

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial de la Función Pública y a lo dispuesto por el inciso b) de la

resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 5 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Desígnase por vía de ascenso a la funcionaria de la Biblioteca Nacional, señora Elisa Contreras, actual Especialista V, Escalafón AcC, Grado 03, en el cargo de Especialista II, Escalafón AcC, Grado 06.

2º Comuníquese a la Biblioteca Nacional, Contaduría Central y al interesado. Cumplido, archívese. — DARRACQ.

8

Resolución 953/980. — Se efectúan designaciones por vía de promoción en el Escalafón AcC del Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, a fin de proveer las vacantes existentes en el Escalafón AcC (Escalafón Especializado).

Resultando: que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1979 se aprobó la Prómoción correspondiente al Escalafón AcC, Ejercicio 1978, a partir del 1º de noviembre de 1979.

Considerando: I) El elevado número de vacantes existentes en los grados 3 y 4 del Escalafón AcC;

II) La imprescindible necesidad de proveerlas por impostergables razones de servicio, permitiendo en consecuencia se designe personal en los grados 1 y 2 a fin de normalizar el funcionamiento de ciertas dependencias;

III) Que es pertinente encarar la presente gestión como complemento de la promoción aprobada con fecha 4 de diciembre de 1979;

IV) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los decretos 902/973 y 903/973 de 24 de octubre de 1973;

V) Que el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño ha aprobado lo actuado por el Tribunal de Calificaciones y Ascensos del Escalafón AcC;

VI) Que en consecuencia, nada obsta a que se proceda de conformidad con lo solicitado por el citado Organismo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los decretos 902/973 y 903/973 del 24 de octubre de 1973, y a lo establecido en el inciso B del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, reglamentaria del artículo 165, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Desígnase por vía de Promoción complementaria de la aprobada por resolución de fecha 4 de diciembre de 1979 en el Programa 1.13 a partir del 1º de enero de 1980, a los siguientes funcionarios:

Para 9 (nueve) cargos de Especializado VI en Educación del Menor, Grado 04, a los funcionarios: Luis Orles Marichal, Mª Marta Degener, Teresita Arce, María Silva Novo, Graciela Varela, Zully Cardozo, Esteban Meroni, Silvia Sosa, Miriam Abreu, actuales Especialista VII en Educación del Menor, Grado 03;

Para 19 (diecinueve) cargos de Especialista VI Asistente Social, Grado 04, a los funcionarios: Ethel Vaz Martins, Ivonne Ravera Raffo, Carlos Olivera, María Isabel Eiras, Viera Haisaniuk, Graciela Neves, María Pomata, Elizabeth Ghougassian, Elba Dodera, Ana Méndez Azzoni, Mirta Gómes De Freitas, Grisel Rodríguez Morado, Margarita Grecco, Jacinta Silva, Norma Barcelo, Marioler Silveira, Mª del Verdún Ortiz y Mª E. Villagrán, actuales Especialista VIII en Asistencia Social, Grado 02, y Dante Santos, actual Especialista VII en Educación del Menor, Grado 03;

Para 10 (diez) cargos de Especialista VII en Educación del Menor, Grado 03, a los funcionarios: Stella Montesano, Carlos Zamarelli, Delta Beganzoli, Selma Rocha, Raquel Veiga, Magdalena Earaldo, Antuza Chapano, Imazul Arjona, Elbio Benvenuto Villapando y Amanda González, actuales Especialistas VIII en Educación del Menor, Grado 02.

2º Regularízase por vía de promoción al amparo del artículo 326 de la ley 13.640, para un cargo de Especialista VI, Asistente Social, Grado 04, a Iris Balbi, actual Administrativo II, Grado 04, Escalafón Ab;

Para dos cargos de Especialista VII en Educación del Menor, Grado 03, a Luis Quijano, actual Oficial Oficio, Grado 03, Escalafón AcB, y Delia Cavallo, actual Auxiliar I, Grado 03, Escalafón Ad.

3º Establécese que dichas designaciones por vía de Promoción se encuentran condicionadas a la presentación por parte de los interesados, de la Constancia de Habilitación para el Desempeño de Cargos Públicos, en un plazo no mayor de cinco meses.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, al Consejo del Niño, y cumplido, archívese. — DARRACQ.

9

Resolución 954/980. — Se efectúan designaciones por vía de promoción en el Escalafón AcB del Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, a fin de proveer las vacantes existentes en el Escalafón AcB.

Resultando: que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1979 se aprobó la promoción correspondiente al Escalafón AcB, Ejercicio 1978, a partir del 1º de noviembre de 1979.

Considerando: I) El elevado número de vacantes existentes en los grados 2, 3 y 4 del Escalafón AcB;

II) La imprescindible necesidad de proveer por impostergables razones de servicios, permitiendo en consecuencia, se designe personal en los grados 1 y 2 a fin de normalizar el funcionamiento de ciertas dependencias;

III) Que es pertinente encarar la presente gestión como complemento de la promoción aprobada con fecha 4 de diciembre de 1979;

IV) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los decretos 902/973 y 903/973 de 24 de octubre de 1973;

V) Que el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, ha aprobado lo actuado por el Tribunal de Calificaciones y Ascensos del Escalafón AcB;

VI) Que en consecuencia nada obsta a que se proceda de conformidad con lo solicitado por el citado Organismo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los decreto 902/973 y 903/973 del 24 de octubre de 1973, y a lo establecido en el inciso B del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, reglamentaria del artículo 165, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Desígnase por vía de promoción complementaria de la aprobada por resolución de fecha 4 de diciembre de 1979 en el Programa 1.13, a partir del 1º de enero de 1980 a los siguientes funcionarios:

Para 1 (un) cargo de Oficial Chofer, Grado 04, a Demetrio Enrique La Paz, actual Oficial Chofer, Grado 03;

Para un (1) cargo de Oficial Oficio, Grado 04, a Filomeno Alonzo, actual Oficial Oficio, Grado 03;

Para dos (2) cargos de Oficial Cocinero, Grado 02, a Asdrúban Evora e Ivonne Suárez, actuales Oficial Cocinero, Grado 03;

Para 3 (tres) cargos de Oficial Cocinero, Grado 03, a Elida Santos, Susana Suárez y Norma Pereira, actuales Oficial Cocinero, Grado 02;

Para 1 (un) cargo de Oficial Costurera, Grado 03, a Ilda Alonso Sobral, actual Oficial Costurera, Grado 02;

Para 1 (un) cargo de Oficial Mecánico, Grado 02, a Juan María Pérez, actual Oficial Mecánico, Grado 01.

2º Establécese que dichas designaciones por vía de Promoción se encuentran condicionadas a la presentación por parte de los interesados, de la Constancia de Habilitación para el Desempeño de Cargos Públicos en un plazo no mayor de cinco meses.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, al Consejo del Niño, y cumplido, archívese. — DARRACQ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

10

Resolución 766/980. — Se otorga permiso de pesca comercial como pescador de tierra, en la zona comprendida desde Punta del Este a Punta Ballena, departamento de Maldonado.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 28 de marzo de 1980. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 24 de diciembre de 1979, el señor Miguel Angel Tejera Rivero solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial como pescador de tierra, en la zona comprendida desde Punta del Este a Punta Ballena departamento de Maldonado;
II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fojas 3 vta. a 4.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º Otórgase, en favor del señor Miguel Angel Tejera Rivero, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial como pescador de tierra, en la zona comprendida desde Punta del Este a Punta Ballena departamento de Maldonado.

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando exonerado del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimeinto con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º El presente permiso de pesca comercial quedará supeditado al decreto 537|973, de 5 de julio de 1973, (prohibición de extracción comercial de mejillones en un área acuática de 500 metros computados a partir de la línea de pleamar y circundante de la Península de Punta del Este, Punta del Chileno e Isla de Gorriti); y al decreto 213|976, de 22 de abril de 1976 (levanta la veda de extracción de mejillones en la Isla de Gorriti).

5º Dese cuenta a la Presidencia de la República.

6º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 14 de abril de 1980.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11

Resolución 789/980. — Se designa en vía de ascenso Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno y se efectúan traslados en la Magistratura del Interior.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 15 de abril de 1980.

Visto: la propuesta elevada por la Corte de Justicia por Acordada 6.518 de fecha 26 de marzo de 1980.

Resultando: que por la misma se propone para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha, al escribano Víctor Hugo Da Silva López, actual Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, para ocupar este último cargo, al señor Ricardo Aníbal Martínez Camaño, actual Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Durazno, y para ocupar este último cargo, a la Sra. Ana Isabel Cabrera Fernández, actual Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones, quien manifestara expresamente su voluntad de acceder a dicho cargo por escrito presentado ante el Ministerio de Justicia.

Considerando: I) Que es intención del Poder Ejecutivo acoger la propuesta de referencia;
II) Que respecto a las restantes propuestas formuladas por la Corte de Justicia, el proveyente se expedirá por otro acto administrativo.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 6º, ordinal 6º y 15 del acto institucional 8,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en vía de ascenso para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno (Escalafón AaA, Grado E2) al señor Ricardo Aníbal Martínez Camaño, Credencial Cívica serie BAB Nº 17.074, Cédula de Identidad Nº 852.956, actual Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Durazno.

2º Trasládanse a los siguientes Magistrados: para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha (Escalafón AaA, Grado E2), al escribano Víctor Hugo Da Silva López, Credencial Cívica serie SCC número 5.427, Cédula de Identidad Nº 1:896.055, actual Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno y para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Durazno (Escalafón AcC, Grado E2) a la señora Ana Isabel Cabrera Fernández, Credencial Cívica serie ATB Nº 7.612, Cédula de Identidad Nº 917.097, actual Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (Escalafón AaA, Grado E2).

3º Pase a la Corte de Justicia, a quien se comete tomar las medidas conducentes a efectos de dar posesión de los cargos a los Magistrados aludidos; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.**

en que se ha cometido el delito. En caso de delito tentado, es competente el Juzgado del lugar en que fue cometido el último acto externo tendiente a su ejecución. En caso de delito continuado o permanente, el del lugar en que cesó la continudad o la permanencia. En caso de delitos reiterados, el del lugar donde se cometió el primer delito.

Artículo 39. (Reglas subsidiarias). — Si no puede determinarse la competencia de acuerdo con las normas del artículo anterior, será competente el Juez que prevenga legalmente en el conocimiento de los hechos y, si ninguno hubiese prevenido, el del lugar en que se haya aprehendido al imputado.

SECCION III

DE LA COMPETENCIA POR RAZON DEL TIEMPO

Artículo 40. (Reglas para la determinación de turnos). — Los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal y los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior ejercen sus funciones por turnos en la forma que determinen las Acordadas dictadas según el régimen institucional vigente, y conocen en los procesos por delitos cometidos durante los respectivos turnos.

En caso de delito continuado o permanente, conoce el Juzgado que estuvo de turno en la fecha en que cesó la continuidad o la permanencia.

En caso de delitos reiterados, el que estuvo de turno en la fecha de comisión del primer delito, si se conoce, o en el del primero que tenga fecha cierta.

Artículo 41. (Reglas subsidiarias). — Si la competencia no puede determinarse de acuerdo con las normas del artículo precedente, será competente el Juez que esté de turno en la fecha en que se formule la denuncia respectiva; si no consta, será competente el que hubiera prevenido; si ninguno previno, el de turno, cuando por cualquier otro medio, llegue a conocimiento de la autoridad policial o judicial la comisión del hecho.

Artículo 42. (Turnos por remisión). — Si los delitos o los hechos considerados como tales fueren puestos en conocimiento de la justicia penal por resolución de Jueces de distinta jurisdicción o de autoridades administrativas, conocerán los Jueces de Turno a la fecha de la resolución que disponga la remisión de los respectivos antecedentes.

Artículo 43. (Turnos de los Tribunales de Apelaciones). — Los Tribunales de Apelaciones en lo Penal conocerán por turnos regidos por las normas que anteceden, en cuanto fueren aplicables.

Artículo 44. (Competencia de urgencia). — Los Jueces de todos los Tribunales y Juzgados Penales son competentes para adoptar las primeras y más urgentes diligencias, cuando se hallen próximos al lugar del hecho.

Si varios Jueces concurren simultáneamente, conocerá el de mayor jerarquía.

Realizadas las actuaciones de urgencia, se remitirán al Juzgado competente.

CAPITULO IV

DE LA CONEXION PROCESAL Y DE SUS EFECTOS

SECCION I

CASOS DE CONEXION

Artículo 45. (Conexión de acciones y procesos). — Existe conexión cuando distintas acciones o procesos se refieren:

A) A una persona por la comisión de varios delitos.

B) A varias personas por la comisión de un mismo delito.

C) A varias personas por la comisión de distintos delitos, cuando alguno o algunos de los delitos ha sido o han sido cometidos:

1º) Para ejecutar el otro o los otros.

2º) En ocasión de éste o éstos.

3º) Para asegurar el provecho propio o ajeno.

4º) Para lograr la impunidad propia o de otra persona.

5º) En daño recíproco.

6º) En condiciones que determinen que la prueba de uno de ellos o de alguna de sus circunstancias influya sobre la prueba del otro delito o de alguna de sus circunstancias.

No habrá conexión cuando se hallen contemplados en la ley como circunstancias constitutivas o agravantes del delito central.

SECCION II

DE LA ACUMULACION DE ACCIONES

Artículo 46. (Ejercicio de acciones conexas). — Las acciones conexas se ejercitarán conjuntamente en proceso único, que deberá sustanciarse por el procedimiento propio del Juez competente para la conexión y decidirse en una sola sentencia.

SECCION III

DE LA NO ACUMULACION DE PROCESOS

Artículo 47. (Trámite y decisión independientes). — Todos los procesos conexos serán tramitados y resueltos con absoluta independencia por el Juez competente de cada uno.

Artículo 48. (Eficacia inmediata de cada sentencia). — Las sentencias ejecutoriadas, recaídas en los procesos a que se refiere el artículo anterior, producirán todos sus efectos, sin perjuicio de la unificación de penas por la reiteración o eventual aplicación de medidas de seguridad (artículos 54, 92 y siguientes del Código Penal).

Artículo 49. (Trámite previo a la unificación de penas). — Conclusos los procesos serán remitidos al Juez

a quien corresponda dictar sentencia de unificación conforme a los preceptos de este Código.

Previamente se efectuarán las liquidaciones de penas, comunicaciones pertinentes y se cumplirá con lo establecido en el artículo 342, toda vez que proceda respecto de aquellos procesados a quienes no comprende la unificación.

Artículo 50. (Unificación de penas). — La unificación de penas se tramitará y resolverá por la vía incidental ante el Juez que hubiere entendido en la causa más antigua, entendiéndose por tal aquella cuyo decreto de enjuiciamiento sea anterior en fecha.

La sentencia de unificación de penas será apelable.

CAPITULO V

DE LAS CUESTIONES PREJUDICIALES

Artículo 51. (Competencia en las cuestiones prejudiciales). — El Juez del proceso penal es competente para entender en todas las cuestiones ajenas a su materia, que se planteen en el curso del proceso penal y sean decisivas para determinar la existencia del delito o la responsabilidad del imputado.

Artículo 52. (Ineficacia externa de la decisión). — La decisión del Juez penal sobre las cuestiones a que alude el artículo anterior no tendrá eficacia en la sede respectiva.

Artículo 53. (Vinculación del tribunal penal). — Si la cuestión de carácter no penal a que se refiere el artículo 52 hubiera sido resuelta en su sede respectiva por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, tendrá en el proceso penal la misma eficacia que tendría en su sede propia.

Artículo 54. (Sentencias contradictorias). — Si la decisión de las cuestiones prejudiciales constituye fundamento principal y determinante de condena penal y las mismas cuestiones son objeto de una posterior sentencia contradictoria en otra sede, podrá el perjudicado deducir recurso extraordinario de revisión (artículo 288 y siguientes).

CAPITULO VI

DE LA INCOMPETENCIA

SECCION I

DE LOS CARACTERES DE LA INCOMPETENCIA

Artículo 55. (Incompetencia por razón de la materia penal). — La incompetencia por razón de la materia penal es absoluta y puede hacerse valer de oficio por el Juez o por las partes en cualquier momento del proceso. Lo actuado por un Juez absolutamente incompetente es nulo, con excepción de los autos de procesamiento y de los que decretan la excarcelación provisional, cuyos efectos subsistirán hasta que el Juez competente resuelva sobre su mantenimiento o revocación.

Artículo 56. (Incompetencia por razón del lugar o del turno). — La incompetencia por razón de lugar o del turno es relativa y puede hacerse valer por las partes dentro de los diez días perentorios siguientes a la notificación de la primera providencia del Juez a quien se considera incompetente, si éste no se ha inhibido de oficio. Es válido lo actuado por un Juez relativamente incompetente hasta el momento en que se alegue su incompetencia.

Artículo 57. (Trámite incidental de la incompetencia). — Cuando las partes promuevan directamente la declaración de incompetencia, se procederá conforme a lo dispuesto para la tramitación de los incidentes.

SECCION II

DE LAS CONTIENDAS DE JURISDICCION Y DE COMPETENCIA

Artículo 58. (Contienda de jurisdicción). — Los conflictos entre la jurisdicción ordinaria y la Militar serán resueltos por la Corte de Justicia, integrada en la forma que determinan los artículos 72 del Código de Organización de los Tribunales Militares y el 508 del Código de Procedimiento Penal Militar.

Artículo 59. (Competencia para las contiendas). — La Corte de Justicia resolverá las cuestiones de competencia surgidas entre Juzgados Penales. Se exceptúan las contiendas entre Jueces de Paz, en las que intervendrá el Juez Letrado de Primera Instancia del Interior o el de Primera Instancia en lo Penal de la capital que esté de turno en la fecha en que ellas se promuevan.

Cuando los Jueces de Paz pertenecen a distintos departamentos, o a distintas zonas de un mismo departamento, será competente el Juez que corresponda al departamento o zona del que plantee la contienda.

Cuando ésta se suscite entre el Tribunal de Faltas y un Juzgado de Paz, decidirá el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de la capital que esté de turno en la fecha en que se promueva.

Artículo 60. (Modo de promover la contienda). — La contienda de competencia puede promoverse de oficio o a petición de parte.

Artículo 61. (Inhibición y contienda negativa). — Cuando un Juez se considere absolutamente incompetente para entender en un asunto, deberá inhibirse de oficio remitiendo los autos al Juez competente. Si éste no aceptara su competencia, elevará sin más trámite los autos al órgano que deba resolver la contienda, absteniéndose de dictar resolución alguna en el juicio, con la excepción de aquellas medidas que considere urgentes.

Artículo 62. (Contienda a petición de parte). — La parte que ha deducido la excepción de incompetencia en un juicio, podrá promover la contienda, solicitándolo al Juez que considere competente. Si éste entiende que el asunto es de su competencia, lo comunicará al otro Juez, requiriendo su inhibición y anunciándole contienda para el caso contrario.

Si el requerido juzga convincentes las razones alegadas, se inhibirá de seguir interviniendo en el asunto y remitirá los autos al requiriente. En caso contrario comunicará al requiriente las razones en que funda su competencia y anunciará la aceptación de la contienda.

Si el requiriente desiste de la contienda lo hará saber al requerido; pero si insiste en ella, se lo comunicará y ambos someterán al órgano competente todos los antecedentes.

Artículo 63. (Efecto suspensivo). — Desde que el Juez requerido recibe la comunicación del requiriente insistiendo en la competencia y hasta que la incidencia sea resuelta, ambos Jueces se abstendrán de todo procedimiento en los autos principales, con excepción de aquellas medidas que considere urgentes el Juez que entiende en ellos.

Artículo 64. (Plazo para dictar sentencia; inapelabilidad). — El Tribunal competente para resolver la contienda dictará sentencia dentro de los cuarenta y cinco días y su resolución será inapelable.

CAPITULO VII

DE LA SUBROGACION

Artículo 65. (Orden de los subrogantes). — En los casos de impedimento, recusación o abstención los Jueces se subrogarán en la siguiente forma:

A) Los miembros de la Corte de Justicia y los de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal en la forma establecida por los artículos 113, 114 y 124 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

B) Los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la capital, por el que les preceda en el turno.

Si todos estuvieran impedidos, se subrogarán por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil que esté de turno en la fecha en que se declare el primer impedimento.

C) Los Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior, por el Juez de Paz abogado que así correspondiere dentro del departamento, o por el de la misma categoría de la sede más inmediata.

D) Los miembros del Tribunal de Faltas se subrogarán por los Jueces de Paz que determine la lista que reglamentará e integrará la Corte de Justicia.

E) Los Jueces de Paz, por el de la sede más inmediata, dentro del departamento.

En los casos de licencia o ausencia temporaria del Juez, la Corte de Justicia designará al subrogante.

TITULO IV

DE LAS PARTES

CAPITULO I

DEL MINISTERIO PUBLICO

Artículo 66. — El Ministerio Público será ejercido, en lo penal, por el Fiscal de Corte, los Fiscales Letrados del Crimen y los Fiscales Adjuntos del Crimen, en la capital de la República; y los Fiscales Letrados Departamentales en los restantes departamentos.

Artículo 67. — Al Ministerio Público corresponde promover las acciones fundadas en los delitos y faltas.

De acuerdo con el estado de la causa, el Ministerio Público no deducirá acusación o solicitará el sobreseimiento, en los casos del artículo 235.

CAPITULO II

DEL IMPUTADO

Artículo 68. (Concepto de imputado). — Es imputado toda persona física a quien se atribuye participación en un ilícito penal mediante auto de procesamiento.

Artículo 69. (Procesamiento sin prisión). — No se debe disponer la prisión preventiva ni mantener el arresto del inculpado cuando se tratare:

A) De faltas.

B) De delitos sancionados con penas de suspensión o multa.

C) De delitos culposos, salvo que se configure culpa grave.

Artículo 70. (Excepciones a la regla precedente). — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Juez podrá decretar la prisión preventiva:

A) Si hubiere motivo fundado para presumir que el imputado tratará de sustraerse a la acción de la justicia.

B) Si fuere igualmente presumible que la libertad del prevenido obstaculizará la eficacia de la instrucción.

C) Si fuere necesario, por razones de seguridad pública.

D) Si se tratare de procesados reincidentes o que tuvieran causa anterior en trámite. En la consideración de este extremo, el Juez estará, provisoriamente, a los dichos del imputado y, en definitiva, a las resultancias de la planilla de antecedentes judiciales que el Instituto Técnico Forense deberá expedir dentro de las veinticuatro horas de serle solicitada.

Artículo 71. (Medidas sustitutivas). — De acuerdo con las circunstancias del caso, el Juez podrá imponer al procesado:

A) Prohibición de salir de su domicilio durante determinados días en forma de que no perjudique, en lo posible, el cumplimiento de sus obligaciones ordinarias.

La prohibición podrá extenderse a un total de diez días como mínimo y de cuarenta como máximo.

B) Prohibición de ausentarse de determinada circunscripción territorial, de domiciliarse en otra u otras, de concurrir a determinados sitios o de practicar otras actividades, así como las obligaciones de comunicar sus cambios de domicilio y de presentarse periódicamente a la autoridad.

C) En caso de delitos culposos cometidos por medio de un vehículo a motor, podrá privarse al autor del permiso de conducir por tiempo de uno a doce meses, sin perjuicio de lo que se disponga al respecto en la sentencia definitiva. Esta última medida podrá imponerse, inclusive, cuando medie prisión preventiva.

La violación de los deberes impuestos de acuerdo con las disposiciones de este artículo podrán ser causa suficiente para decretar la prisión preventiva del imputado.

Artículo 72. (Recurso de reposición). — Las decisiones judiciales que se dicten en aplicación de los tres artículos precedentes sólo serán susceptibles del recurso de reposición.

Artículo 73. (Efectos no penales del procesamiento). — El procesamiento suspende la ciudadanía del imputado, pero no le impide realizar todos los actos civiles y comerciales compatibles con la seguridad y las necesidades del proceso.

CAPITULO III

DEL DEFENSOR

Artículo 74. (Capacidad de postulación). — Sólo podrá constituirse Defensor en un proceso penal el abogado con título hábil expedido o revalidado por la Universidad de la República, que se haya matriculado en la Corte de Justicia.

Cesa la exigencia de Defensa Letrada cuando no hubiere tres abogados en el lugar del juicio.

Artículo 75. (Funciones del Defensor). — Todo Defensor podrá representar y defender a más de un imputado en la misma causa, salvo cuando ello resulte incompatible con las necesidades de la defensa.

Artículo 76. (Designación del Defensor). — El Defensor será designado por el imputado al tiempo de la declaración ratificatoria ante el Juez. A los efectos de que el designado comparezca, podrá suspenderse la audiencia durante veinticuatro horas, que no se computarán a los efectos del inciso 2º del artículo 118. Si intimado para ello el imputado no procediere a la designación, se tendrá por nombrado el de oficio que correspondiere.

Artículo 77. (Atribuciones del Defensor). — El Defensor tiene todas las atribuciones que le permitan el control de las pretensiones y de las decisiones judiciales atinentes a su defendido, en interés de éste y de la ley.

CAPITULO IV

DEL DAMNIFICADO Y DEL RESPONSABLE CIVIL

Artículo 78. (Facultades para la instrucción). — El damnificado y el tercero civilmente responsable podrán solicitar durante el sumario y su ampliación todas las providencias útiles para la comprobación del delito y la determinación de los culpables, debiendo estarse a lo que el Juez resuelva, sin ulterior recurso.

Las mismas facultades, con las limitaciones establecidas en el inciso anterior, podrán ser ejercitadas en los plazos a que se refieren los artículos 163 y 164.

Artículo 79. (Facultades cautelares). — El damnificado por el delito podrá comparecer en el proceso, mediante petición escrita y promover la adopción de medidas cautelares conforme a lo dispuesto en el artículo 158.

Cuando el perjudicado por el delito sea el Estado, esta gestión estará a cargo de los Fiscales de Hacienda en la capital y Letrados Departamentales en el interior de la República.

A esos efectos el Juzgado interviniente notificará al Fiscal correspondiente.

Para la tramitación se formará pieza separada, que se agregará a la causa principal.

Artículo 80. (Mantenimiento y transferencia de medidas cautelares). — Las medidas cautelares que se adopten conforme al artículo anterior, podrán mantenerse, a pedido del interesado, aun después de ejecutoriada la sentencia de condena penal.

A tal efecto, al damnificado se le notificará la sentencia definitiva y dentro de tres días hábiles deberá recabar del Juzgado la constancia de tales medidas. Esta será suficiente para que las medidas se transfieran al juicio civil ya iniciado, en el que mantendrán su validez y eficacia.

Si el proceso civil no se ha iniciado, para que las medidas mantengan su vigencia, la acción deberá deducirse dentro de veinte días hábiles a partir de la fecha en que la sentencia penal ejecutoriada se notificó al damnificado, sin perjuicio del libramiento de las comunicaciones que correspondan.

Artículo 81. (Carácter restrictivo). — El damnificado y el responsable civil no tendrán más intervención ni facultades que las que establecen los artículos precedentes.

TITULO V

DE LOS ACTOS PROCESALES

CAPITULO I

DE LA FORMA Y EL TIEMPO DE LOS ACTOS

Artículo 82. (Idioma oficial). — En todos los actos del proceso sólo será admisible el empleo del idioma español, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la interrogación con intérpretes.

Artículo 83. (Principio de autenticación). — No tendrá efecto ningún escrito que contenga petición, aseveración o decisión anónimas, salvo que el tribunal lo estime necesario como medio de prueba.

Artículo 84. (Calificación del tiempo procesal). — La calidad de hábil o inhábil, de oficina o no, de los días y horas del tiempo procesal, se determina según las normas que rigen en el proceso civil. Los Jueces podrán habilitar días y horas según las necesidades de la instrucción.

Artículo 85. (Del decurso y el cómputo del tiempo procesal). — La iniciación, suspensión, interrupción, término y cómputo del tiempo en que puedan o deban producirse los actos del proceso penal se regulará por las normas del proceso civil, en lo pertinente.

CAPITULO II

DE LOS ACTOS DEL TRIBUNAL

Artículo 86. (Clasificación de las providencias). — Las providencias judiciales son decretos de mero trámite o sentencias.

Las sentencias son interlocutorias o definitivas, según que resuelvan una cuestión incidental o lo principal.

Artículo 87. (Auto de sobreseimiento). — Se denomina auto de sobreseimiento a la sentencia que se dicta durante el sumario o en la oportunidad a que se refieren los artículos 232 y siguientes, y que clausura el proceso por falta de prueba o de responsabilidad del imputado.

Dicha sentencia se dictará en la forma establecida por el artículo 243, en lo que fuere aplicable.

Artículo 88. (Plazos y formas de las providencias). — Los plazos y formas de emisión de los actos del tribunal serán los que corresponden en el proceso civil.

Artículo 89. (Forma y trámite de los oficios). — Los oficios se formularán y diligenciarán en la forma prevista para el proceso civil.

CAPITULO III

DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 90. (Concepto de notificación). — La notificación es el acto por el que se hace saber la resolución del Juez o la actuación de otro funcionario judicial, cuando la ley lo establezca.

Artículo 91. (Actos que se notifican). — Toda decisión del Juez se notificará a los sujetos del proceso; los actos de los demás funcionarios judiciales se notificarán cuando la ley o el Juez lo dispongan especialmente.

Artículo 92. (Modo normal de la notificación). — Cuando ni la ley ni el tribunal dispongan especialmente sobre el modo de la notificación de providencias judiciales, ésta se tendrá por hecha tres días hábiles después de firmadas tales providencias.

Artículo 93. (Notificación a domicilio). — Se notificarán a domicilio el auto de procesamiento, el que ordena el manifiesto, el que confiere traslado de la acusación, el que abre a prueba, los decretos posteriores a la citación para sentencia, las sentencias y las liquidaciones de pena y de vigilancia.

CAPITULO IV

DE LOS ACTOS DE PARTE

Artículo 94. (Principio de la libertad de formas). — Si la ley no requiere expresamente determinadas formas para la producción o la documentación de un acto, son admisibles todas las que le permitan alcanzar su finalidad.

CAPITULO V

DE LAS NULIDADES

Artículo 95. (Principio de especificidad). — No hay nulidad sin ley que lo establezca.

Artículo 96. (Principio de trascendencia). — No hay nulidad sin perjuicio.

Artículo 97. (Principio de finalidad). — No es nulo por defecto de forma ningún acto que cumple con el fin que lo determina.

Artículo 98. (Infracción de leyes prohibitivas). — Es nulo todo lo hecho contra las leyes prohibitivas.

Artículo 99. (Nulidades específicas). — Constituyen nulidades, por defecto de forma:

1º) La incompetencia absoluta del tribunal.

2º) La infracción de las normas que rigen la intervención necesaria del Ministerio Público.

3º) La infracción de las normas que rigen la intervención y la sujeción del imputado, si disminuye las garantías de éste.

4º) Los demás hechos y actos que las normas procesales penales reconocen expresamente como nulidades.

Artículo 100. (Principio de independencia). — La nulidad de un acto no importa la de los anteriores ni la de los sucesivos que son independientes de aquél.

La nulidad de una parte de un acto no afecta a las otras que son independientes de ella, ni impide que el acto produzca los efectos para los que es idóneo.

Artículo 101. (Principio de impugnación). — Los actos procesales irregulares podrán ser invalidados proponiendo demanda incidental, de acuerdo con lo dispuesto en este Capítulo y en los artículos 304 y siguientes, o deduciendo el correspondiente recurso. El incidente debe promoverse dentro de los cinco días de conocido el acto irregular.

Artículo 102. (Principio de subsanación). — La nulidad por defecto en el procedimiento queda subsanada si no se reclama su reparación en la misma instancia en que se comete, deduciendo los correspondientes actos de impugnación.

LIBRO II

DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO

TITULO I

DE LOS ACTOS PRELIMINARES

CAPITULO I

DE LA DENUNCIA Y EL DELITO FLAGRANTE

Artículo 103. (Facultad de denunciar). — Toda persona que tenga conocimiento, por cualquier medio, de la comisión de un delito perseguible de oficio, puede denunciarlo ante la autoridad judicial o policial.

Artículo 104. (Deber de la autoridad). — La autoridad encargada de recibir la denuncia, debe hacer constar por escrito los detalles útiles para la indagación del delito denunciado.

Artículo 105. (Método de la denuncia). — La demanda puede ser escrita o verbal y presentarse personalmente o por mandatario especial.

Artículo 106. (Formalidades de la denuncia). — La denuncia escrita deberá ser firmada por quien la formula, ante el funcionario que la reciba; cuando aquél no supiere o no pudiere firmar, por otra persona a su ruego.

El funcionario hará constar, al pie de la misma y bajo su firma, la fecha en que le hubiere sido entregada y, si el denunciante lo exigiere, le expedirá recibo.

La denuncia verbal se extenderá por la autoridad que la recibiere en acta que firmará el denunciante o, en su caso, otra persona a su ruego, así como por el funcionario que interviene.

En todos los casos de denuncia, el funcionario comprobará la identidad del denunciante con la Cédula de Identidad, Credencial del Registro Cívico u otro documento equivalente de identificación nacional o extranjero, procediéndose en la misma forma respecto del que firma a ruego.

Artículo 107. (Contenido de la denuncia). — La denuncia deberá contener, de modo claro, en cuanto sea posible, la relación del hecho, con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución, la indicación de sus autores y partícipes, testigos y demás elementos que puedan permitir su comprobación y calificación legal.

Artículo 108. (Responsabilidad del denunciante). — El denunciante no es parte en el proceso, pero queda sujeto a las responsabilidades determinadas por el Código Penal (artículo 179 de dicho Código).

Artículo 109. (Flagrancia del delito). — Se considera que hay flagrante delito:

1º) Cuando se sorprende a una persona en el acto mismo de cometerlo.

2º) Cuando, inmediatamente después de la comisión de un delito, se sorprende a una persona huyendo, ocultándose, o en cualquier otra situación o estado que haga presumir su participación y es, al mismo tiempo, designada por la persona ofendida o damnificada o testigos presenciales hábiles, como partícipe en el hecho delictivo.

3º) Cuando, en tiempo inmediato a la comisión del delito, se encuentre a una persona con efectos u objetos procedentes del mismo, con las armas o instrumentos utilizados para cometerlo, o presentando rastros o señales que hagan presumir firmemente que acaba de participar en un delito.

CAPITULO II

DEL PRESUMARIO

Artículo 110. (Extensión y contenido). — Se denomina presumario, la etapa de instrucción que se extiende desde la iniciación del procedimiento penal, hasta la providencia que disponga el archivo de los antecedentes, por falta de mérito para procesar, o el procesamiento del indagado.

Artículo 111. (Reserva de la instrucción). — La referida etapa de instrucción tendrá carácter reservado, salvo que el Juez, por auto fundado, resolviera lo contrario.

Artículo 112. (Iniciación de la instrucción presumarial). — El Juez instructor competente que, a iniciativa del Ministerio Público, por conocimiento personal, denuncia, o cualquier otro medio semejante, tome conocimiento de la comisión de un delito, debe ejecutar prontamente todos los actos necesarios para su esclarecimiento, la individualización de sus autores y partícipes, y la determinación del daño causado.

Artículo 113. (Hechos penalmente relevantes). — En la instrucción se debe procurar la prueba de los hechos constitutivos del delito y de sus circunstancias.

También se verificarán los elementos que permitan el mejor conocimiento de la personalidad del imputado e influyan en la medida de su responsabilidad. (Libro I, Título V, Capítulo III del Código Penal).

Artículo 114. (Intervención del Ministerio Público). — El Ministerio Público puede participar en todos los actos de instrucción, solicitar las medidas y formular las observaciones y reservas que estime del caso, lo que se hará constar.

Artículo 115. (Principio de inmediación). — Los Jueces encargados de la instrucción deben proceder directamente a la investigación de los hechos, salvo las situaciones que, por razones especiales, exigen el diligenciamiento por medio de despachos o exhortos, o la realización de las diligencias más urgentes por parte de los Jueces de Paz, en los casos previstos en el presente Código.

Artículo 116. (Apelabilidad del auto final). — El Ministerio Público podrá recurrir del auto que rechace el pedido de procesamiento o que disponga el archivo de los antecedentes dentro de los tres días siguientes a la notificación respectiva.

Artículo 117. (Revocabilidad del auto final). — En las situaciones que plantea el artículo anterior, si el Tribunal de Apelaciones revoca la resolución, deberá dictar el auto de procesamiento, cometiendo su cumplimiento al Juzgado correspondiente.

CAPITULO III

DE LA DETENCION Y ORDEN DE PRISION

Artículo 118. (Detención). — Nadie puede ser preso sino en los casos de delito flagrante o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita del Juez competente.

En ambos casos el Juez, bajo la más seria responsabilidad tomará al arrestado su declaración dentro de veinticuatro horas (artículos 15 y 16 de la Constitución).

Artículo 119. (Semiplena prueba). — Constituyen semiplena prueba, entre otros, los siguientes casos:

1º) La declaración de un testigo presencial fidedigno.

2º) La confesión extrajudicial, justificada por declaraciones de dos testigos fidedignos.

3º) Las presunciones e indicios graves.

Artículo 120. (Formalidades de la orden de detención). — La orden de detención se extenderá por escrito, contendrá todos los datos que puedan aportarse para la identificación del requerido y el hecho que se le atribuye. Llevará la fecha en que se expide y será suscrita por el Juez proveyente y el Actuario.

En caso de emergencia, el Juez podrá impartir la orden verbalmente, dejando constancia en autos, bajo pena de nulidad.

La detención se efectuará del modo que menos perjudique a la persona y reputación del detenido.

Artículo 121. (Detención sin orden). — Los funcionarios de la Policía Administrativa deberán detener aun sin orden judicial:

1º) Al que intentare un delito, en el momento de disponerse a cometerlo.

2º) Al que fugare estando legalmente detenido.

3º) A toda persona que sea sorprendida en flagrante delito.

Artículo 122. (Detención por un particular). — En los casos del artículo anterior, los particulares están facultados al mismo efecto y entregarán al detenido a la autoridad inmediatamente.

Artículo 123. (Medida de urgencia). — Inmediatamente después de acaecido un hecho en el que hayan participado varias personas o que hubiera sido presenciado por terceros, si el Juez lo considera necesario para la instrucción, podrá disponer que ninguno de los presentes se aleje del lugar.

Artículo 124. (Simple arresto). — El Juez podrá también ordenar el arresto de las personas referidas en el artículo anterior, que no se prolongará por más tiempo del necesario para tomar las declaraciones o adoptar otras medidas urgentes, y en ningún caso excederá de veinticuatro horas.

Artículo 125. (Incomunicación del detenido). — La incomunicación de la persona detenida en las condiciones señaladas en el artículo 118, sólo podrá ser ordenada por el Juez, al que en todo caso se dará cuenta de la aprehensión.

Luego de tomar declaración de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del citado artículo, el Juez podrá disponer que se extienda la incomunicación por otras veinticuatro horas, si ello conviene a la instrucción.

TITULO II

DEL SUMARIO

CAPITULO I

INICIACION Y DESARROLLO DEL SUMARIO

Artículo 126. (Auto de procesamiento). — Dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la detención o comparecencia del imputado, el Juez dictará auto de procesamiento (artículo 16 de la Constitución y 118 de este Código).

El auto de procesamiento será fundado; contendrá una breve exposición de los hechos atribuidos y su calificación delictual, con referencia expresa de las disposiciones legales.

Para decretar el procesamiento es necesario:

A) Que conste la existencia de un hecho delictivo.

B) Que haya elementos de convicción suficientes para juzgar que el imputado tuvo participación en el delito.

Artículo 127. (Intervención del Ministerio Público en el procesamiento). — El auto de procesamiento deberá ser ratificado en todos los casos por el Fiscal, quien podrá hacerlo verbalmente, dejándose constancia en autos, o prestando conformidad al notificarse (artículo 22 de la Constitución).

De no mediar tal ratificación, deberá reponerse el auto que ordena el procesamiento, también dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la prisión del inculpado. En este último caso, podrá continuarse la instrucción si lo estiman conveniente el Juez o el Fiscal.

La ratificación deberá prestarse dentro del plazo de cuarenta y ocho horas hábiles, a partir de la notificación.

Artículo 128. (Requisito indispensable para el procesamiento). — En ningún caso podrá decretarse el procesamiento sin previo interrogatorio del inculpado o sin que conste formalmente su negativa a declarar.

El interrogatorio del inculpado se practicará en presencia del Defensor, si lo solicitase.

Artículo 129. (Privación de libertad). — Cuando corresponde la privación de libertad del imputado, en el auto de procesamiento se incluirá la orden de mantenerlo en prisión preventiva.

Si ésta no procede, se dejará constancia de su sustitución por las medidas que correspondan a juicio del Juez (artículo 72).

Artículo 130. (Formalidades de la orden de prisión preventiva). — Si la persona procesada se halla en libertad, para llevar a cabo su prisión, el Juez deberá expedir un mandamiento destinado al funcionario policial que haya de ejecutarlo.

El mandamiento debe contener, en cuanto sea aplicable, los datos enunciados en el primer inciso del artículo 120, sin perjuicio de los demás que el Juez considere necesarios para su mejor cumplimiento.

La orden de prisión preventiva se cumplirá en la forma establecida en el inciso final de la disposición últimamente citada.

Artículo 131. (De la autoridad carcelaria). — El funcionario encargado del lugar en que se recibe a una persona en calidad de presa, librará comunicación escrita al Juez que ordenó la prisión, inmediatamente después del ingreso de aquélla.

El preso, desde el momento de su internación, queda a disposición del Juez de la causa.

Artículo 132. (Prisión en el extranjero). — Cuando la persona contra quien procede una orden de prisión se halla en el extranjero, se solicitará la extradición con arreglo a los Tratados y, en su defecto, a las disposiciones del Código Penal y a los principios del Derecho Internacional.

Artículo 133. (Medidas de seguridad provisional para imputados enfermos). — Previo dictamen pericial, si puede presumirse que el imputado, en el momento de cometer el hecho, se encontraba en alguno de los estados previstos por el artículo 30 del Código Penal, podrá disponerse provisoriamente su internación en un establecimiento especial.

Si se tratase de enfermedad o circunstancias especiales que hicieren evidentemente perjudicial para el imputado su internación inmediata en prisión, previos los peritajes que estime pertinentes, el Juez podrá disponer otras medidas asegurativas.

Artículo 134. (Naturaleza del auto de procesamiento y de la orden de prisión; apelación)). — El auto de procesamiento no causa estado y es reformable de oficio. Contra él puede interponerse recurso de apelación con solo efecto devolutivo.

Tiene el mismo carácter y es susceptible del mismo recurso, la orden de prisión preventiva, cuando la ley expresamente faculta al Juez para prescindir de ella.

Artículo 135. (Duración del sumario; prórroga). — El sumario debe realizarse en un plazo no mayor de ciento veinte días a partir de la fecha del auto de procesamiento.

Si dicho plazo resultare insuficiente, el Juez deberá informar por escrito a la Corte de Justicia sobre las causas que obstan a la terminación del sumario, solicitando la ampliación que considere indispensable.

Si por motivo fundado fuere necesaria una segunda prórroga, procederá en igual forma. Sólo en casos de suma gravedad y difícil investigación, la Corte de Justicia podrá disponer nuevas prórrogas.

Artículo 136. (Impedimento por vencimiento de plazo). — Si el sumario no está completo al vencimiento del plazo originario o prorrogado, y no se halla pendiente la solicitud del artículo anterior, o ella ha sido denegada, queda el Juez impedido para seguir conociendo y debe pasar los autos al subrogante.

Inmediatamente después de recibir los autos, el Juez subrogante dará cuenta de ello a la Corte de Justicia.

Las actuaciones practicadas por el Juez impedido serán absolutamente nulas.

CAPITULO II

DE LA LIBERTAD PROVISIONAL

Artículo 137. (Admisibilidad genérica). — Puede concederse la excarcelación del procesado que se encuentre en prisión preventiva, en cualquier estado de la causa, salvo que la ley reprima el delito atribuido con mínimo de penitenciaría, o cuando se estime "prima facie" que la pena a recaer en definitiva será de penitenciaría (artículo 27 de la Constitución).

Artículo 138. (Revocación y modificación). — El beneficio de la excarcelación podrá revocarse o modificarse, de oficio o a petición del Ministerio Público, durante todo el curso del proceso, por violación de los deberes impuestos o por otros fundamentos graves, que deberán expresarse.

El auto respectivo será apelable en la forma prescripta por el artículo 157.

Artículo 139. (Prohibición de excarcelar). — La excarcelación no podrá ser otorgada por los Jueces de Paz, cuando ejerzan funciones como sumariantes de urgencia.

Artículo 140. (De las cauciones). — La excarcelación se concederá bajo caución juratoria, personal o real.

Al acordarla, el Juez podrá imponer al imputado, todas o algunas de las siguientes obligaciones:

A) Fijar domicilio, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del Juez o Tribunal que conozca de la causa.

B) No concurrir a determinados sitios.

C) Presentarse a la autoridad los días que ésta determine.

D) No salir de su domicilio o hacerlo en horas determinadas.

La resolución que imponga estas restricciones, no causa estado; el Juez puede fijar un plazo para su duración y, en cualquier momento, ampliarlas, disminuirlas o dejarlas sin efecto. Contra dicha resolución no habrá recurso alguno.

Artículo 141. (Finalidad de las cauciones). — Las cauciones tienen por finalidad asegurar que el imputado cumpla los deberes impuestos por el Juez y la autoridad policial.

Artículo 142. (Determinación de las cauciones). — Para determinar la calidad y el monto de la caución, se tendrá en cuenta la naturaleza del delito, la condición económica y antecedentes del imputado, la naturaleza del daño causado y el monto aproximado de las reparaciones civiles que puedan corresponder; el Juez hará la estimación de modo que constituya un motivo eficaz para que el imputado se abstenga de infringir los deberes impuestos.

Artículo 143. (Caución juratoria). — La caución juratoria consistirá en la promesa del imputado de cumplir fielmente las condiciones impuestas por el Juez, y procederá en los casos siguientes:

1º) Cuando sea presumible que puede proceder la suspensión condicional de la pena.

2º) Cuando el inculpado sea notoriamente pobre y desvalido.

Artículo 144. (Caución real). — La caución real consistirá en la afectación que, en garantía de la suma fijada por el Juez, se haga por el mismo imputado o por otra persona, de bienes determinados, muebles o inmuebles.

Podrá constituirse en forma de depósito de dinero u otros valores cotizables, otorgando hipoteca o prenda, o cualquier otra forma de garantía que resulte eficaz y suficiente, a criterio del Juez.

Artículo 145. (Caución personal). — La caución personal consiste en la obligación que conjuntamente con el imputado asume uno o más fiadores solidarios, de pagar la suma que el Juez fije en el caso del artículo 143.

Puede constituirse en fiador el que tiene capacidad para contratar y es, además, persona de notoria honradez y solvencia económica; esta última se comprobará mediante la exhibición de títulos o documentos formales.

El Juez apreciará la existencia de todos estos requisitos.

Artículo 146. (Forma de las cauciones). — Las cauciones se otorgarán antes de ordenarse la libertad, en actas suscritas ante el Actuario. En los casos del artículo 145, en cuanto fuere pertinente, el acta se labrará en presencia del Juez y del Actuario, disponiéndose su inscripción en el Registro correspondiente, a cuyo efecto bastará con el simple testimonio del acta de caución.

Por el Actuario podrán actuar el Actuario Adjunto o el Secretario, si la caución se otorga ante los Tribunales de Apelaciones en lo Penal.

Artículo 147. (Fijación de domicilio y notificaciones). — El imputado, el fiador y todo otro otorgante de caución, en el acto de prestarla, deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, para las citaciones y notificaciones ulteriores.

Las citaciones y notificaciones que deban hacerse al imputado, se harán también al caucionante cuando tuvieren relación con las obligaciones de éste.

En caso de que el imputado no pudiere fijar domicilio dentro de radio, se tendrá por tal el constituido en autos por su Defensor.

Artículo 148. (Extinción de la liberación bajo caución). — Las cauciones se harán efectivas si el imputado no comparece a la citación que se le haga durante el proceso.

En tal caso y sin perjuicio de librar orden de prisión contra el procesado, el Juez fijará un plazo no mayor de veinte días para comparecer, notificando de ello en los domicilios constituidos al imputado y caucionante, apercibiéndolos de que, al vencimiento de ese plazo, la caución se hará efectiva si el imputado no comparece o no se justifica debidamente un caso de fuerza mayor que impida su comparecencia.

Al vencimiento del plazo, el Juez dictará resolución inapelable declarando sin efecto la liberación provisional.

Artículo 149. (Efectividad de las cauciones). — En la resolución prevista en el inciso final del artículo precedente, el Juez dispondrá que se haga efectiva la caución por la vía de apremio.

Cuando la caución consista en inmuebles hipotecados o cosas dadas en prenda, se venderán en remate público y al mejor postor, previa tasación.

Los títulos de deuda pública y valores cotizables, se enajenarán por corredores de bolsa al precio corriente en plaza.

La fianza personal se ejecutará contra bienes del fiador o fiadores solidarios, hasta hacer efectiva la cantidad que se haya fijado al admitlir la referida fianza.

La ejecución se hará efectiva por intermedio del Alguacil u otro funcionario que el Juez designe, ante los Jueces Civiles que corresponda, siempre que no sean inmediatamente ejecutadas o no puedan serlo, por simple orden del propio Juzgado de la causa.

En todos los casos, la simple constancia del Juez, debidamente autorizada, sobre el contenido y alcance de la caución, será título bastante para llevar adelante la ejecución.

Artículo 150. (Efectos de la comparecencia del imputado). — Si el imputado comparece o es presentado por el caucionante antes de hacerse efectiva la caución, quedarán revocadas las resoluciones de los artículos 149 y 150; las costas serán de cargo del caucionante.

Artículo 151. (Temor fundado de fuga). — Si el caucionante teme, con fundamento, la fuga del imputado, debe dar aviso inmediato al Juez y quedará liberado si aquél es detenido.

Sin embargo, si son falsos los hechos afirmados por el caucionante, quedará subsistente la caución.

Artículo 152. (Cancelación de las cauciones). — La caución será cancelada y las garantías serán restituidas:

1º) Cuando revocada la excarcelación, el procesado fuere constituido en prisión en el plazo acordado.

2º) Cuando se revocare la prisión preventiva, se sobreseyere en la causa o se absolviere al imputado.

Artículo 153. (Sustitución de caucionante). — Si el caucionante, por motivos fundados, no puede continuar como tal, podrá pedir al Juez que lo sustituya por otra persona que él presente y ofrezca análogas garantías.

Si el Juez considera aceptable la causa y apta la persona propuesta, dispondrá la sustitución.

La sustitución aceptada por el Juez libera al precedente caucionante sólo para el futuro.

Artículo 154. (Autorización para salir del país). — El excarcelado bajo caución juratoria, podrá ser autorizado a salir del país, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

A) Que la caución sea de carácter real.

B) Que prima facie no sea necesaria la presencia del imputado a los efectos de la indagatoria.

C) Que la autorización se conceda por un lapso no mayor de un año.

Vencido el plazo autorizado, el Juez aplicará lo dispuesto en los artículos 148 y 149.

CAPITULO III

DEL INCIDENTE EXCARCELATORIO

Artículo 155. (Trámite de la solicitud). — La solicitud de libertad provisional se presentará ante el Juez de la causa y de ella se dará vista al Ministerio Público por un plazo no mayor de setenta y dos horas. El mismo puede extenderse hasta quince días, si así lo exigen la complejidad del asunto, el número de procesados y circunstancias similares.

De los mismos plazos dispondrá el Juez para adoptar resolución .

Artículo 156. (Conocimiento por las partes). — El auto que concede vista al Ministerio Público no será notificado ni a éste ni al Defensor, pero las partes tienen derecho a obtener, de las oficinas del Juez o del Fiscal, conocimiento auténtico de las fechas de expedición y recepción del respectivo expediente.

La sentencia recaída en el incidente excarcelatorio será notificada en la forma establecida por el artículo 93.

Artículo 157. (Recurso de apelación). — El Ministerio Público y el Defensor del imputado podrán apelar dentro del plazo de tres días.

CAPITULO IV

DE LAS MEDIDAS ASEGURATIVAS SOBRE LOS BIENES

Artículo 158. (Principio de las medidas cautelares). — El Juez podrá decretar, sobre bienes del imputado y del tercero civilmente responsable, a petición de parte, las medidas cautelares que estime indispensables para proteger los derechos del Estado o del damnificado, siempre que exista peligro de su lesión o frustración.

La existencia del derecho y del peligro se justificarán sumariamente.

El Juez fijará la extensión de la medida y exigirá la previa prestación de garantía real o personal, salvo que exista motivo fundado para eximir de ella al peticionante, o que se trate del Estado o de otra persona jurídica de derecho público.

Las medidas que recaigan sobre bienes se ajustarán, en cuanto a su objeto y limitaciones, a los principios determinados en el Código de Procedimiento Civil y leyes especiales.

Artículo 159. (Excepciones). — Las medidas previstas en el artículo 158 no podrán ordenarse contra el Estado ni contra personas jurídicas de derecho público.

Artículo 160. (Recursos). — Cuando la resolución ordene la medida solicitada u otra similar, será apelable, con solo efecto devolutivo.

Artículo 161. (Cumplimiento de las medidas). — Las medidas cautelares se cumplirán inmediatamente después de haber sido decretadas, y se notificarán a la parte a quien perjudican, una vez cumplidas.

TITULO III

DE LA AMPLIACION DEL SUMARIO

CAPITULO I

DE LAS PROPOSICIONES DE PRUEBA

Artículo 162. (Autos de manifiesto). — Realizadas todas las diligencias debidas para la comprobación del hecho criminal y cumplimiento de los demás fines del sumario, se pondrán los autos de manifiesto en la oficina.

Artículo 163. (Proposición de prueba). — En el plazo de seis días, a partir del de la notificación del auto a que se refiere el artículo anterior, las partes podrán proponer prueba, la que será articulada sucintamente y con claridad.

El Juez la rechazará si no fuera admisible o útil para el mejor esclarecimiento del hecho.

Contra la resolución del Juzgado, cabrá el recurso de apelación.

Artículo 164. (Intervención del Ministerio Público). — Vencido el plazo determinado en el inciso primero del artículo anterior, se conferirá vista por seis días al Ministerio Público de la proposición de prueba formulada por la defensa. Al evacuarla, aquél expresará si la prueba ofrecida por la defensa cumple con los requisitos establecidos en el inciso segundo del mismo artículo.

Podrá a su vez, ofrecer prueba sometida a las condiciones de dicha disposición.

Artículo 165. (Control de las diligencias). — Las partes pueden asistir a todas las diligencias que se practiquen; el Ministerio Público podrá ser representado por el Fiscal o por un funcionario letrado de su oficina, designado por él.

Artículo 166. (Repreguntas). — Durante los interrogatorios se aplicará lo dispuesto en el artículo 227.

CAPITULO II

DE LOS PERIODOS DE PRUEBA

Artículo 167. (Del plazo de prueba, ordinario y extraordinario). — El plazo ordinario de prueba es de sesenta días.

Podrá otorgarse un plazo extraordinario, para la prueba que haya de producirse en el exterior. Para ello, se requiere:

1º) Que se solicite en el plazo fijado en el primer inciso del artículo 163.

2º) Que se exprese el nombre, la profesión y la residencia de los testigos que han de ser examinados.

3º) Que se indiquen los documentos que hayan de testimoniarse, mencionándose los archivos o registros donde se encuentren, así como todas las pruebas que han de producirse en el extranjero.

El petitorio podrá ser denegado, de acuerdo a lo establecido en los dos últimos incisos del artículo 163.

Artículo 168. (Diligenciamiento dentro y fuera de plazo). — Las diligencias de prueba se practicarán dentro del plazo sin que baste con pedirlas en tiempo. A los interesados incumbe urgir su práctica oportuna; pero si no ocurriere, por omisión de las autoridades encargadas de recibirlas, podrán aquéllos exigir que se practiquen.

Cuando se trate de prueba cuyo diligenciamiento no corresponda a la oficina, el Juez, a petición de parte o de oficio, la reiterará y hará notificar personalmente al funcionario o particular a quien va dirigido el mandato o, en su caso, mediante despacho o exhorto.

Vencido el plazo sin obtener respuesta, el Juez adoptará las medidas pertinentes a los efectos de lo previsto en el inciso segundo del artículo 173 del Código Penal.

Artículo 169. (Agregación de la prueba). — Si se hubiese producido prueba, vencido el plazo correspondiente, la oficina la agregará, sin necesidad de mandato.

En caso de no haberse producido, dejará constancia.

Artículo 170. (Irrecurribilidad de las decisiones probatorias). — Todas las decisiones que el Juez adopte en el período probatorio, referentes al diligenciamiento, son irrecurribles.

TITULO IV

DE LAS PRUEBAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 171. (Concepto de prueba penal). — La prueba es la actividad jurídicamente regulada que tiende a la obtención de la verdad respecto de los hechos que integran el objeto del proceso penal.

Artículo 172. (Medios de prueba). — Son medios de prueba, las inspecciones y reconocimientos judiciales, las declaraciones de testigos, los documentos, los dictámenes de peritos, la confesión del imputado, los indicios, las reproducciones y experimentos, y cualquier otro medio no prohibido por la ley que pueda utilizarse aplicando analógicamente las normas que disciplinan a los expresamente previstos.

Artículo 173. (Valoración de las pruebas). — Salvo texto legal en contrario, los Jueces apreciarán la eficacia de las pruebas de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

CAPITULO II

DE LA INSPECCION JUDICIAL Y DE LA RECONSTRUCCION DEL HECHO

Artículo 174. (Inspección judicial). — Cuando la naturaleza o la gravedad del asunto lo determine, a juicio del Juez, éste comprobará mediante la inspección de personas, lugares y cosas, las huellas, rastros y otros efectos materiales que el hecho penal haya dejado, describiéndolos detalladamente y recogiendo o conservando, en lo posible, lo que de ellos tenga eficacia probatoria.

Si el hecho no ha dejado rastros o no ha producido efectos materiales, o si éstos han sido alterados o removidos, el Juez describirá el estado actual y, en cuanto sea posible, verificará el preexistente. En caso de desaparición o alteración, averiguará y hará constar el modo, tiempo y causa de ellas.

Artículo 175. (Inspección corporal y mental). — El Juez, cuando lo considere necesario, puede disponer la inspección corporal y mental del imputado, cumpliendo con las normas de respeto a la persona. Puede disponer también igual medida sobre otra persona, en casos de grave y fundada sospecha o de real necesidad.

La inspección se practicará con el auxilio de peritos, siempre que se requieran conocimientos especiales.

Artículo 176. (Comprobaciones sobre intoxicación). — Cuando medien sospechas o indicios de que los imputados actuaron en estado de embriaguez o en cualquier otro

que suponga alteración física o síquica, podrán ser sometidos por el Juez a las verificaciones que estime necesarias para determinar su posible grado de intoxicación.

En igual forma procederá con el sujeto pasivo del delito si considera que ello puede resultar útil para las ulterioridades del proceso.

Si las personas indicadas se negaren a someterse a las verificaciones o exámenes correspondientes, su negativa se considerará, según las circunstancias, como presunción de haber actuado en estado de intoxicación, sin perjuicio de que se aprecie, en el fallo, la eficacia de dicha conclusión.

Artículo 177. (Facultad del Juez durante la inspección de lugares). — El Juez, para realizar la inspección, podrá ordenar que no se ausenten durante la diligencia las personas que hubieren sido halladas en el lugar, o que comparezca alguna que se encuentre en cualquier otro.

Los que desobedecieren incurrirán en la responsabilidad prevista en el artículo 178 del Código Penal, sin perjuicio de ser compelidos por la fuerza pública.

Artículo 178. (Identificación de cadáveres). — Si la instrucción tuviere lugar por causa de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, antes de procederse al enterramiento del cadáver o inmediatamente después de su exhumación, se le identificará por todos los medios que resulten adecuados.

Artículo 179. (Autopsia). — En los casos de muerte a que se refiere el artículo anterior, se ordenará la autopsia.

Los médicos autopsistas describirán minuciosamente la operación e informarán sobre la naturaleza de las heridas o lesiones, el origen y causa del fallecimiento y sus circunstancias. Deberán asimismo evacuar las consultas y ampliaciones de informes que el Juez requiera, de oficio o a petición de parte.

Artículo 180. (Levantamiento de planos y diseños). — Cuando convenga para mejor ilustración de los hechos, se levantará plano del lugar, se hará copia o diseño de los efectos o instrumentos hallados o se dispondrá la realización de cualquier otra medida semejante.

Artículo 181. (Reconstrucción del hecho). — Para comprobar si un hecho se ha producido o podido producir de un modo determinado, el Juez podrá ordenar su reconstrucción procurando, en cuanto las circunstancias lo permitan, que se excluya toda publicidad.

Artículo 182. (Operaciones técnicas). — Si fuere necesario para otorgar mayor eficacia a las inspecciones y reconstrucciones, el Juez debe ordenar que se practiquen todas las operaciones técnicas y científicas correspondientes.

CAPITULO III

DE LAS DECLARACIONES DEL INCULPADO

Artículo 183. (Identificación del declarante). — Las personas interrogadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124, serán debidamente identificadas por medio del interrogatorio a que se las someta y por todos los medios que aseguren la exactitud de los datos suministrados por ellas u obtenidos en otras fuentes.

Artículo 184. (Prohibición de coaccionar). — En ningún caso se impondrá al imputado o procesado, juramento ni promesa de decir verdad (artículo 20 de la Constitución).

Tampoco se podrá emplear contra él, género alguno de coacción, amenazas o promesas.

Artículo 185. (Confesión penal). — Se considera confesión a la declaración que formula el imputado, en cualquier estado de la causa, ante Juez competente, reconociéndose autor o partícipe de un hecho delictivo.

CAPITULO IV

DE LOS PERITOS

Artículo 186. (Potestad de ordenar pericias). — El Juez puede ordenar una pericia cuando, para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia pertinente, fueren necesarios o convenientes conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.

Artículo 187. (Idoneidad pericial). — Los peritos deberán tener título habilitante en la materia a que pertenezca el punto sobre el que han de expedirse y estar inscriptos en las listas que confeccionará anualmente la Corte de Justicia.

Si la profesión no está reglamentada, o no existen peritos diplomados o inscriptos, se debe designar a personas de conocimientos o práctica reconocidos.

Artículo 188. (Designación y notificación). — El Juez designará de oficio un solo perito; pero si lo considera indispensable podrá designar, contemporánea o sucesivamente, hasta tres.

Antes de que los peritos inicien su labor, se notificará a las partes y, en su caso, al damnificado y al tercero civilmente responsable, si hubieran hecho uso de las facultades del artículo 79, bajo pena de nulidad, siempre que no haya urgencia. Si la hubiera, bajo la misma sanción, se comunicará a los legitimados que se realizó la pericia y que pueden hacerla examinar por otro perito que elijan y pedir, en su caso, la reproducción.

Artículo 189. (Obligatoriedad del cargo). — Nadie podrá negarse a realizar una pericia dispuesta por el Juez, si no estuviere legítimamente impedido. En este caso deberá ponerlo en conocimiento del Juez en el acto de notificarse del nombramiento, para que se provea lo que corresponda.

Artículo 190. (Incapacidad e incompatibilidad). — No podrán ser designados peritos bajo pena de nulidad:

1º) Los menores de 21 años y los enfermos mentales.

2º) Los que deban o puedan abstenerse de declarar como testigos, y los que hayan sido llamados como tales en la causa.

Artículos 191. (Excusación y recusación). — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, son causas legales de excusación o de recusación de los peritos.

1º) El parentesco por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado, con el imputado, con el denunciante, con el damnificado o con el tercero civilmente responsable.

2º) El interés directo o indirecto en la causa.

3º) La amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas indicadas en el numeral 1º.

4º) Cualquier otra causa análoga que sea lo suficientemente grave, a criterio del Juez, para recelar de la independencia del perito.

Artículo 192. (Abstención del perito). — Los peritos pueden solicitar derecho de abstención por razones de decoro y delicadeza no enumeradas entre las causas de recusación, el que podrá ser concedido por el Juez, sin sustanciar el pedido.

Artículo 193. (Oportunidad y procedimiento de la recusación). — La recusación deberá deducirse por escrito antes de empezar la diligencia pericial y si ésta fuere de suma urgencia, dentro de las veinticuatro horas de la notificación de haberse realizado. Deberá expresar concretamente la causa de la recusación y la prueba testifical que se ofrezca acompañando la documental o designando el lugar en que se halla, si no estuviere a disposición del recusante, todo ello bajo pena de inadmisibilidad.

El Juez examinará los documentos y oirá a los testigos presentados, resolviendo la recusación, dentro de las cuarenta y ocho horas, sin recurso alguno.

Artículo 194. (Actos preliminares de la pericia). — El Juez determinará el objeto preciso del informe pericial y señalará un plazo para la presentación por escrito del informe. Podrá ampliarlo, a solicitud fundada del perito.

Artículo 195. (Dirección de la pericia). — El Juez controlará la pericia y, si lo estima conveniente, asistirá a las operaciones.

Podrá dictar las providencias que juzgue necesarias para hacer posible la labor del perito, y tomará en cuenta los requerimientos de éste, para su mejor desempeño.

Artículo 196. (Ejecución de la pericia). — Si lo permite la naturaleza de las operaciones, podrán asistir los legitimados para la prueba, con facultad de formular observaciones.

Artículo 197. (Potestad judicial). — Si lo estima necesario, de oficio, o a pedido de las partes, el Juez dispondrá que los peritos efectúen ampliaciones o aclaraciones sobre el contenido del informe.

Artículo 198. (Agregación de la pericia). — Recibido el informe pericial, se agregará a los autos, con noticia.

Artículo 199. (Honorarios de los peritos). — Los peritos nombrados de oficio tendrán derecho a cobrar honorarios, a menos que pertenezcan a la Administración de Justicia.

El Poder Ejecutivo reglamentará los alcances y previsiones de la presente norma.

CAPITULO V

DEL REGISTRO DOMICILIARIO Y DE LA REQUISA PERSONAL

Artículo 200. (Registro domiciliario). — Si hay motivos suficientes para presumir que en determinado lugar existen cosas relacionadas con el delito u objetos útiles para el descubrimiento y comprobación de la verdad, o que allí puede efectuarse el arresto del imputado o de una persona sospechada de delito o evadida, el Juez ordenará el registro de ese lugar, mediante resolución fundada si lo estimare conveniente. Dispondrá de la fuerza pública y podrá participar en todas o en alguna de las incidencias del registro, con asistencia del Actuario, o en presencia de dos testigos hábiles.

Si el Juez no concurre, la autoridad encargada del registro detallará el procedimiento que practica en acta, por duplicado, que firmará con el morador o encargado del lugar. Si éste no puede o no quiere hacerlo, se dejará constancia de ello, con la presencia de dos testigos hábiles; una de las copias del acta se entregará al interesado.

Sólo podrá efectuarse por Juez comisionado, cuando el lugar del registro se encuentre fuera del departamento donde ejerce sus funciones el Juez que lo decreta.

Artículo 201. (Allanamiento de morada). — El registro de una morada o sus dependencias, sólo puede realizarse desde la salida hasta la puesta del sol (artículo 11 de la Constitución).

Se entiende por morada o habitación particular, el lugar que se ocupa con el fin de habitar en él, aun cuando sólo sea en forma transitoria.

No obstante, podrá efectuarse el registro en horas de la noche, cuando medie consentimiento expreso del jefe del hogar, otorgado por escrito y firmado por aquél.

Artículo 202. (Allanamientos de otros lugares). — Los límites de tiempo establecidos en el artículo anterior no rigen cuando el registro o inspección se efectúa:

1º) En edificios o lugares públicos destinados a oficinas de la Administración Nacional, Municipal y de los Entes Descentralizados, previo aviso por escrito al jerarca correspondiente.

2º) En locales destinados a cualquier establecimiento de reunión o recreo.

3º) En cualquier otro edificio o lugar cerrado que no esté destinado a habitación o residencia particular.

4º) En los buques y aeronaves privados del Estado, Municipios y Entes Descentralizados, previo aviso por escrito al jerarca correspondiente.

Tratándose de establecimientos de enseñanza pública el allanamiento se hará efectivo previo aviso verbal al jerarca correspondiente, salvo que a criterio del Juez ello resulte perjudicial.

Para la entrada y registro en la Casa de Gobierno y el Palacio Legislativo, el Juez necesitará la autorización por escrito del Presidente de la República y del Presidente del Organo Legislativo afectado por la medida, respectivamente.

Para la entrada y registro de los templos y demás lugares cerrados destinados a cualquier culto, siempre que se trate de cultos con personería jurídica acreditada, se requerirá el aviso verbal a las personas a cuyo cargo directo e inmediato estuviesen.

Artículo 203. (Excepción por flagrancia). — Las exigencias determinadas por los dos artículos precedentes no regirán cuando se trate de delitos flagrantes.

Artículo 204. (Registro de consulados y de naves mercantes extranjeras). — Para el registro de casas y oficinas de los cónsules o de las naves mercantes extranjeras, bastará con el simple aviso dado por el Juez al Cónsul respectivo o, en su defecto, a la persona a cuyo cargo directo e inmediato estuviere el edificio o la nave.

Artículo 205. (Lugares exceptuados). — Las residencias de los Embajadores, Ministros o Encargados de Negocios extranjeros y las naves de guerra extranjeras, no pueden ser objeto de registro judicial.

Tampoco pueden ser objeto de registro judicial dispuesto por la Justicia ordinaria, los locales, naves y aeronaves del Estado que por su naturaleza militar están eventualmente sometidos a las normas de la respectiva jurisdicción especial.

Artículo 206. (Reserva internacional). — Lo dispuesto en los dos artículos que preceden regirá en cuanto no se oponga a lo establecido en los tratados internacionales.

Artículo 207. (Autorización del registro). — Cuando para el cumplimiento de sus funciones, o por razones de higiene, moralidad u orden público, las Comisiones Legislativas de investigación u otra autoridad administrativa nacional o municipal competente, necesiten practicar registros domiciliarios de lugares no exceptuados, solicitarán al Juez la orden de allanamiento. El Juez, para resolver, podrá requerir las informaciones que estime pertinentes.

Artículo 208. (Registro personal). — Si hay motivos suficientes para presumir que alguien oculta en su cuerpo cosas relacionadas con un delito, el Juez ordenará su registro.

Antes de proceder a éste, debe invitar a la persona a exhibir la cosa cuya ocultación se presume.

CAPITULO VI

DEL SECUESTRO

Artículo 209. (Orden de secuestro). — El Juez puede disponer que las cosas relacionadas con el delito, o sujetas a confiscación, o que puedan servir como medios de prueba, sean conservadas o incautadas, para lo cual, cuando sea necesario, ordenará el secuestro de las mismas.

Artículo 210. (Intercepción de correspondencia y otras comunicaciones). — Si existen indicios o motivos graves para creer que la intercepción de la correspondencia postal o telegráfica o toda otra forma de comunicación en que el imputado intervenga, aun bajo nombre supuesto, pueda suministrar medios útiles para la comprobación del delito, ordenará su interceptación y en su caso, su secuestro, por resolución fundada, librándose los oficios correspondientes.

Tratándose de tercero, podrá dictarse la misma medida siempre que el Juez tenga motivos seriamente fundados, que se harán constar, para suponer que, de las mencionadas comunicaciones, pueda resultar la prueba de su participación en un delito (artículo 28 de la Constitución).

Artículo 211. (Documentos excluidos del secuestro). — No pueden secuestrarse las cartas o documentos que se envíen o entreguen a los defensores.

Artículo 212. (Testimonio de documentos secuestrados). — El Juez puede ordenar que se expida testimonio en forma o fotocopia certificada de los documentos secuestrados, si estima conveniente devolver los originales.

También, a pedido de parte, expedirá constancia de los efectos que hubiesen sido secuestrados.

Artículo 213. (Custodia de los objetos secuestrados). — Las cosas y efectos secuestrados serán inventariados y colocados bajo custodia, a disposición del Juez.

Si fuere necesario, se dispondrá el depósito; de acuerdo con las circunstancias, el Juez decidirá si requiere fianza al depositario.

CAPITULO VII

DE LOS INDICIOS

Artículo 214. (Concepto de indicio). — Son indicios las cosas, estados o hechos, personales o materiales, ocurridos o en curso, aptos para convencer, en alguna medida, acerca de la verdad de las afirmaciones o de la existencia de un hecho objeto del proceso, toda vez que no constituyan un medio de prueba específicamente previsto.

Artículo 215. (Requisitos de los indicios). — Para que los indicios puedan servir de base a una resolución judicial, deberán:

1º) Ser anteriores, concomitantes y posteriores al hecho o circunstancia que tienden a probar.

2º) Ser inequívocos.

3º) Ligar lógica e ininterrumpidamente el punto de partida y la conclusión probatoria.

CAPITULO VIII

DE LOS TESTIGOS

Artículo 216. (Deber de testimoniar). — El Juez interrogará a toda persona informada de los hechos inves-

tigados y cuya declaración considere útil al descubrimiento de la verdad.

Salvo las excepciones establecidas expresamente por la ley, nadie puede negarse a declarar como testigo (artículo 178 del Código Penal).

Artículo 217. (Capacidad). — Toda persona puede atestiguar, sin perjuicio de la facultad del Juez de apreciar el valor del testimonio.

Artículo 218. (Facultad de abstención). — Pueden abstenerse de declarar como testigos, siempre que no sean denunciantes, damnificados o terceros civilmente responsables:

1º) El cónyuge del imputado, aun cuando esté legalmente separado.

2º) Los ascendientes y descendientes legítimos o naturales —reconocidos o declarados tales— del imputado.

3º) Sus hermanos legítimos o naturales —reconocidos o declarados tales— los parientes colaterales hasta el cuarto grado y los afines hasta el segundo grado.

4º) Sus tutores y pupilos.

Artículo 219. (Deber de abstención). — Deberán abstenerse de declarar sobre los hechos secretos que llegasen a su conocimiento en razón del propio estado, oficio o profesión, bajo pena de nulidad.

1º) Los eclesiásticos y ministros de la Iglesia Católica o de otro culto reconocido por el Estado.

2º) Los abogados y procuradores.

3º) Los médicos, farmacéuticos, parteras y demás auxiliares del arte de curar.

4º) Los militares y funcionarios públicos, respecto de los secretos de Estado.

Las personas mencionadas en los números 2º), 3º) y 4º), no podrán negar su testimonio cuando formalmente sean liberados del deber de guardar secreto. Si el testigo lo invoca erróneamente sobre un hecho que no puede estar comprendido en el mismo, el Juez procederá sin más a interrogarlo.

Artículo 220. (Citación de testigos y presentación espontánea). — Para el examen de testigos, el Juez expedirá orden de citación que contenga:

1º) Los datos personales del testigo.

2º) La autoridad ante la cual debe comparecer, así como el lugar, día y hora de presentación.

3º) La indicación de la sanción en que incurrirá si no se presentase.

En casos urgentes, los testigos pueden ser citados verbalmente por medio del funcionario que corresponda. Los testigos podrán también presentarse espontáneamente y, de ello, se dejará constancia y se fijará la audiencia respectiva.

Artículo 221. (Cometimiento de la declaración). — Si la comparecencia del testigo, en virtud de la distancia entre el lugar donde tiene su sede el Juzgado y el de su residencia, significa inconvenientes o gastos excesivos, sobre todo teniendo en cuenta la situación personal del testigo, podrá librarse despacho para que el Juez de Paz de la residencia de éste le reciba la declaración.

Si el testigo no reside en el departamento en que el Juez ejerce sus funciones, se librará exhorto al Juez Letrado de Instancia del departamento respectivo, cometiéndole la declaración.

Pero, si la importancia del proceso y del testimonio lo requieren, a criterio del Juez, el testigo deberá comparecer ante éste a prestar su declaración, dentro del plazo prudencial que se le señale, recibiendo una justa compensación por los gastos que el viaje le ocasione.

El Poder Ejecutivo reglamentará los alcances y precisiones de la presente norma.

Artículo 222. (Declaración por informe). — No tienen el deber de comparecer personalmente y pueden prestar su declaración por escrito, el Presidente de la República, los Ministros del Poder Ejecutivo, los Oficiales Generales y Oficiales Superiores del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea en actividad, los Legisladores, los Ministros de la Corte de Justicia, los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los del Tribunal de Cuentas, los de la Corte Electoral, los de los Tribunales de Apelaciones de la Administración de Justicia, los Jueces y Fiscales Letrados, y los Embajadores y Diplomáticos acreditados en el país que gocen de inmunidad, de acuerdo con el Derecho Internacional.

El Juez, si lo estima necesario, podrá tomarles declaración, constituyéndose al efecto en sus respectivos despachos.

Artículo 223. (Examen en el domicilio). — Las personas que no puedan concurrir al Juzgado por estar físicamente impedidas, serán examinadas en su domicilio.

Artículo 224. (Compulsión). — Si el testigo no se presenta a la primera citación, será conducido por la fuerza pública, de no mediar causa justificada y sin perjuicio de su procesamiento cuando corresponda.

Si después de comparecer el testigo se negare a declarar, se dispondrá su arresto hasta por veinticuatro horas, al término de las cuales, si persistiere la negativa, se iniciará contra él causa criminal (artículo 173 del Código Penal).

Artículo 225. (Arresto inmediato). — Podrá disponerse el inmediato arresto de un testigo cuando carezca de domicilio, cuando haya temor fundado de que se oculte, fugue o ausente, y cuando, a juicio del Juez, lo impongan las necesidades de la instrucción.

En ningún caso, ese arresto podrá exceder de veinticuatro horas, debiendo el Juez tomar la declaración de inmediato.

Artículo 226. (Reglas para el examen de los testigos). — Antes de comenzar la declaración, se advertirá al testigo del deber en que está de decir la verdad, respecto de los hechos acerca de los cuales es llamado a atestiguar y lo instruirá respecto de las penas con que el Código Penal castiga el falso testimonio.

Los testigos serán examinados sobre hechos determinados; se evitarán aquellas preguntas que puedan perjudicar la espontaneidad y sinceridad de la respuesta.

El Juez procederá a interrogar, separadamente, a cada testigo:

1º) Respecto de su nombre, apellido, edad, estado, profesión y domicilio; y, siendo extranjero, los años de residencia en el país.

2º) Si conoce al imputado y a los demás interesados en el resultado del proceso, así como si tiene, con alguno de ellos, que precisará, parentesco, amistad, enemistad o relaciones de cualquier clase, dando detalles.

3º) Acerca de todas las circunstancias que sirvan para apreciar oportunamente, su credibilidad.

4º) Sobre todos los demás hechos y circunstancias que sean conducentes a la averiguación de la verdad.

Artículo 227. (Examen de testigos; repreguntas y rectificaciones). — Las partes pueden presenciar las declaraciones de los testigos, sin interrumpirlas; a su término, el Ministerio Público y el Defensor podrán formular repreguntas y solicitar las rectificaciones que consideren necesarias para conservar la fidelidad y exactitud de lo declarado.

El Juez podrá, además de formular las preguntas que considere convenientes, oponerse a la contestación de las que estime inadmisibles. La decisión se adoptará en la audiencia respectiva, sin ulterior recurso.

Artículo 228. (Testigos que no conozcan el idioma, sordomudos o ciegos). — Si el testigo no sabe darse a entender por desconocer el idioma castellano, se utilizará los servicios de un intérprete; si fuere sordo, se le presentarán las preguntas por escrito y si fuere mudo, se le harán oralmente las preguntas y responderá por escrito. Si fuere sordomudo, las preguntas y respuestas serán escritas.

Si dichas personas no saben leer ni darse a entender por escrito y en cambio pueden expresarse en lenguaje cifrado o especial, se nombrará un perito que sepa comunicarse con el interrogado.

Si el testigo es ciego y debe suscribir un acta, podrá pedir que antes la lea una persona de su confianza, lo que se le hará saber, bajo pena de nulidad.

CAPITULO IX

DE LOS RECONOCIMIENTOS Y CAREOS

Artículo 229. (Reconocimiento de personas y cosas). — El Juez podrá ordenar que se practique el reconocimiento de una persona, para identificarla o para establecer que quien la menciona o alude, efectivamente la conoce o la ha visto.

La misma norma se aplicará, en lo pertinente, para el reconocimiento de cosas.

Artículo 230. (Admisibilidad del careo). — El careo podrá ordenarse, exclusivamente, entre personas que hayan declarado o sido examinadas en la causa, cuando entre ellas hubiere discrepancias sobre hechos o circunstancias importantes.

Artículo 231. (Forma del careo). — El careo se verificará ante el Juez, leyendo quien le asista, a los careados, las declaraciones que se reputen contradictorias, llamando el Juez la atención sobre las discrepancias, a fin de que entre sí se reconvengan o traten de acordarse para obtener la aclaración de la verdad. A tal efecto, el Juez podrá formular las preguntas que estime convenientes.

De la ratificación o rectificación se dejará constancia, así como de las reconvenciones que mutuamente se hicieren los careados y de cuanto de importancia, para la aclaración de la verdad, ocurra en el acto.

TITULO V

DEL PLENARIO

CAPITULO I

DE LA ACUSACION Y DEL SOBRESEIMIENTO

Artículo 232. (Traslado para la acusación o el sobreseimiento). — Terminado el sumario, o la ampliación en su caso, dentro del plazo de tres días, el Juez mandará pasar el expediente al Ministerio Público a los fines de la acusación o el sobreseimiento.

Dentro de los seis días siguientes a la resolución referida, la oficina deberá dejar expresa constancia de la fecha de terminación del sumario y de la de su ampliación, si la hubiere, así como la del traslado al Ministerio Público.

Artículo 233. (Evacuación del traslado). — El Fiscal dispondrá de treinta días para expedirse, pudiendo solicitar ampliación del plazo, por una sola vez, la que podrá ser concedida por el Juez siempre que exista motivo bastante para ello y por un máximo de quince días.

Vencido el plazo, o la prórroga en su caso, sin haberse presentado el escrito que corresponda al mérito de la causa, el Fiscal quedará automáticamente impedido de seguir interviniendo en ella y se pasará al subrogante que legalmente corresponda, quien quedará sometido al régimen establecido en esta disposición. En autos deberá dejarse constancia de ese hecho y comunicarse al Ministro de Justicia.

Cualquier intervención del Fiscal impedido, aparejará nulidad absoluta de lo actuado.

Artículo 234. (Pedido de sobreseimiento). — Devuelto el expediente por el Fiscal, si solicitare el sobreseimiento, de todos o algunos de los procesados, el Juzgado lo decretará sin más trámite y mediante auto fundado exclusivamente en dicha solicitud. El sobreseimiento cierra el proceso definitiva e irrevocablemente con relación al procesado en cuyo favor se requiere.

Artículo 235. (Fundamentos del sobreseimiento). — El sobreseimiento procederá especialmente:

1º) Cuando el hecho no constituya delito.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Lunes 28 de Julio de 1980

Tomo 300 — Año LXXIV — Número 20790

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO ANTONIO GARZON SANTOS (Ficha V. 480|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Peifort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18333 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER SIMONE CANDIDA de CABARCOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Otero, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18487 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELENA ETCHEBARNE de LINARI (Ficha V| 1192|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18196 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA VANDA GRANDI PORSILE de CORCHS (Ficha V. 468|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18060 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA MARIA APOLO de SOUZA (Ficha V. 516|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta. —
1) N$ 54,00 10|pub. 17686 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NAPOLI DEL PIANO o DEL PINO (Ficha V. 1164|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17699 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA PALACIO o PALACIOS de LOPEZ (Ficha V. 554|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17677 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CERREDELO TABOADA de LOPEZ (Ficha V. 1210|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17671 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA MANSILLA o MANCILLA (Ficha V 108|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 16190 Jun 25-v jun.30 Jul 21-v jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PATRON MARTINEZ (Ficha V 420|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 16209 Jun 25-v jun.30 Jul 21-v jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO MEZZETTA MARCHESI (Ficha V. 520|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 13 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 16208 Jun 25-v jun.30 Jul 21-v jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARABELA GONZALEZ de MAZAL y MARCOS MAZAL BENADERE o BENARET o BENADERET (Ficha V 290|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16244 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LUDGERO CAMPOS ORTIZ (V|240|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo 17 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
$ 1) N$ 162.00 30|pub. 13154 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SATRIANI (E. 560|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18347 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARCIA DE ZUÑIGA de GONZALEZ (Ficha E 420|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 junio 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 18269 Jul.24-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PIÑEIRO FERRON (Ficha E 398|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 17672 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VERONICA BARTH y JUAN SCHUTZ o SCHVITZ (Ficha E 336|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 17819 Jl.21-v ag 1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DEMARCO de GIANERO (Ficha E. 382|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17814 Jl.21-v ag 1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALINA PERDOMO HERNANDEZ de HUNKELER (Ficha E 1.044|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 19 de octubre de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16191 Jun.25-v jun.30 Jul 21-v jul. 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LAURA o LAURA MARIA VISCA CASTRO de OTERO y PABLO FELICIANO OTERO ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA (Ficha E. 402 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16308 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCINDA FARIAS (Ficha E 422|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 16315 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ORTLIEB ALMIRON (Ficha E 436|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 162.00 30|pub 15862 Jun-23-v jun.30 Jul 21-v agto.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO MENDIZABAL (Ficha S|326|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18319 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO D'ALBORA CANCELA (S. 654|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 17582 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SOFIA ISABEL SARALEGUI NOBOA de ALZAGA y SOFIA NOBOA COURRAS de SARALEGUI, (S. 338|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16243 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE CONSTANTINI LEIVAS o COSTANTINI LEIVAS (Ficha S. 316|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16242 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ACERBONI de MARTINEZ (Ficha S.

...30|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 15524 Jun.18-v.jun.30 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la Sucesión de HECTOR PISANI FANTAUZZI. (Ficha S. 472|979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub 14952 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO GERVASIO ALVAREZ MUÑIZ (Ficha S|314|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 14818 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ o GONZALEZ FERRANDO (Ficha S|626|979). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de mayo de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto
1) N$ 162.00 30|pub. 12966 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA COMPAGNUCCI MORE de ASENJO (Ficha S. 2630|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18375 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZEPPI RUBERE, ANDRES BAUTISTA (Ficha S 1544|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17812 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PALLARES FERRO (Ficha S 1.462|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 16238 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE FRANCHINI (S. 1.332|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 16318 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMEIRO DEL RIO. JUAN ANTONIO (Ficha 1.414|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 16203 Jun.25-v jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALLAN DUGGAN BALLESTY (S 2400|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 15396 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAO DELFINO VIEIRA DOS SANTOS (F. C. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18135 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ó AGUSTIN NICOLIN TROISI de VITA ó DE VITA ó DEVITTA, citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, junio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 17356 Jul 14-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTEBAN CSEPREGI KOVACS y MARIA TOMASCSEK o TOMASCSEK de CSEPREGI o CSEPREGUI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 7 de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 14210 Jn.6-v.jn.30 Jul.21-v ag 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS FURTADO PIRIZ (S|300|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18350 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de SANCHEZ (S|308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1980. — Arturo Yglesias Ferolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18331 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RESTANO MOLINARI de ASTIAZARAN, (Ficha S. 100|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18373 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIO MARTINEZ GOMEZ, (Ficha S. 328|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, a 23 de junio de 1980. — Esc. Marta Fernándeaz Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18448 Jl.25-v.ag.7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISARDO LESCOT DOMINGUEZ o ELISARDO LECOT o LESCOT DOMINGUEZ (S|284|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18253 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN SEARA y FRANCISCO BONFIGLIO, (S. 318|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18255 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL o ISRAIL BAK FLEKCER (Ficha 268|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 17682 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GENDE (S. 154|980), citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1980 — Gerardo Marichal, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18058 Jl.22-v ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BALBINO MERCANT BARROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17805 Jul.22-v.agto.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA o CLEMENTINA DELFINA OLASO MARIN (S. 286|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17581 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID MODESTO DELEON VACANI (S. 306|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17575 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO BIANCHI LINDER o LENDER (S. 282|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 17690 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO SILVERA GONZALEZ (S. 248|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. mayo 21 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 1768? Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SAMSEL OLENDER o ESTANISLAO SANSEL OLENDEI (Ficha 262|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. mayo 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 17669 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de don ANTONIO DOMINGO RICOBALDI o RICABALDI BRUZZONE (S|330|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17822 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSIRIS REYES NAYA (Ficha 270|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 16192 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN YAÑEZ PICO y ROSA FIERRO de YAÑEZ (Ficha 192|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1980 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16325 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO CERISOLA PELUFFO (F. S. 272|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18382 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMPISTROUS CASTAINGS (Ficha A 608|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18348 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOTO MOS y MARIA JOSEFA TREINTA de SOTO (F. S. 92|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 16 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16261 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA GUZMAN MARTINEZ (F S 134|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16237 Jun 27-v jun 30 Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON MONTOLI PELOZ (F S 168|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de mayo de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16236 Jun 27-v jun 30 Jul 21-v.jul 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA CELMAN y SALOMON NINBURG RABINOVICH (F. S 240|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 13 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 162.00 30|pub 16211 Jun 27-v.jun 30 Jl.21-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GARCIA CASTRILLON o JOSE MARIA GARCIA y CASTRILLON y ANTONIO GARCIA GONZALEZ (F S 238|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16309 Jun 27-v.jun.30 Jul.21-v.jul.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES BEDROSIAN o BEDROSSIAN (F. S. 258|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 13 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16257 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN EYRAS RODRIGUEZ (F S 260|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1. N$ 54.00 10|pub. 16202 Jun 25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTA CASAÑA PERDOMO de CASAS (F. S. 208|980): citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 17668 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SINFORIANO ALVAREZ BATISTA y MATILDE BARDOLI de ALVAREZ (F S 84|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 17589 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ ORTEGA (Ficha A 276|979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 1º de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17689 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA BOGGIO CANZANI de MARTELLETTI (F S 224|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. junio 2 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 17809 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA FRIETO ALVAREZ (F S 124|980). citándose herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. abril 22 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17884 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO de DEBRA (F 780|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18330 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAUDELINO ALVAREZ DA ROSA o da ROSA (Ficha 560|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18376 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVICO ADRIAN RODRIGUEZ CORREA, (F. 328|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor a sus efectos. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17639 Jl.15-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "BELO, RAUL, "Sucesión" (F 574|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Raúl o Raúl Benjamín Belo Menendez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita a Jorge Nelson Belo Marino. a que comparezca a deducir en forma sus derechos. dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente y acepte por el la herencia a beneficio de inventario — Montevideo 2? de mayo de 1980. — María Alicia Curi Perez. Actuaria Adjunta
1) N$ 324.00 30|pub 16033 Jn 24-v jn.30. Jul.21-v agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR CATANESE SGRO (F 632|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 17673 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES o INES JOSEFINA JACOBINA BONORA de PLANCHESTEINER (F 706|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 17583 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA TOUBES o TOUVES de MAURIZ (F. 696|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 17808 Jl.21-v.ag 1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN ROLANDO (F 624|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 17700 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ETELVINA FRISCH CAMP de GOLLER (F. 428|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de abril de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 17684 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO SERANTES MORTEIRO o MOSTEIRO (F. 682|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17680 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS BELOQUI ZAMBRA (F 434|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 17679 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN VELAZQUEZ NIEDERER, (Ficha A. 96|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18393 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURO VEXIO EMO LAZZONI REVELLO, (Ficha A 210|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18486 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FACELLO VENDITTO (Ficha A 218|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18256 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO LUIS MALET MARTINEZ (Ficha A 228|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Raquel Frieri Luno, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18292 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN ANTONIO LUZARDO FERNANDEZ (Ficha A 164|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18061 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS JOVANOVIC JOVANOVIC (F A 382|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de octubre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 16210 Jun.25-v.jun.30
Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GANTES de FRAGA (Ficha A 204|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 16193 Jun.25-v.jun.30
Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA o SILVERIA MARGARITA REY de RAMOS, FRANCISCA o FRANCISCA JAVIELA REY DARIAS, MARIA o MARIA DOLORES REY de PEÑA y MATILDE REY de RAMOS (Ficha A. 216|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 16189 Jun.25-v.jun.30
Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIOVANNI GNOCCHI ALBERTI (Ficha A. 58|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus intereses. — Montevideo, marzo 24 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16620 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO DELFINO GAZZANO o GAZZARRO (Ficha A. 234|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 17587 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO PEREZ (Ficha A. 190|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17701 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID SILVESTRE RIBEIRO o RIVEIRO (Ficha A. 180|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 17678 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO SUAREZ o TEODORO SOTERO SUAREZ o TEODORO SOTERO SUAREZ CRUZ (F.A. 236|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 17676 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KLEBER ALBERTO CABRERA PATIÑO (Ficha A. 366|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 17675 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de a sucesión de MARIA DEL CARMEN MATKOVICH IBAÑEZ o MATKOVICH IBAÑEZ de GALLI (Ficha V|707|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18342 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAIMUNDO AMERICO AVILA, (Ficha V. 549|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18377 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO SILVERA MARTINEZ (Ficha V|195|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18351 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RIUS SAENZ (Ficha V|741|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18320 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTO BERNARDI (Ficha V|695|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18181 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MARTIN JOSE RAMENDO o HYACINTHE MARTIN JOSEPH RAMENDO o JACINTO REMENDO CAPDEVILA (Ficha V. 535|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17706 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO RAMON MORA MACHADO (Ficha V 493/980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 16096 Jun.26-v.jun.30
Jul.21-v.jul.29

mera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GUALBERTO BELLO PIAZZA (Ficha V. 639|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16258 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA ELISA ALMADA o ALMADA BALESTRA de CELIO (Ficha V. 667|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16275 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DEPAULI de HOSPITALECHE (Ficha V. 663|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17670 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LARREA de LARREA (Ficha V. 731|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 17681 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA ALBA VERGARA o BERGARA LIS de LIPORACE (Ficha V|653|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 17823 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUDITA o JUDIT o JUDITH ROSA OTTONELLO FIRPO, (Ficha E. 747|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18484 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ULISES o ULISE ROUTIN (Ficha E. 829|980), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 mayo 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18142 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GUILLERMO LARROSA MIRABALLES o MARIO GUILLERMO LARROSA BARRETO (Ficha E. 931|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18145 Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IHAROUR de PUGLIESE (Ficha E. 917|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17685 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTO OCTAVIO BIANCHI GORI (Ficha E. 959|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17820 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR MIREYA MARTINEZ MATONTE de CASTIGLIONI (Ficha E 935|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 17817 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO VICTOR NUÑEZ ELIZALDE (Ficha E 221|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 17883 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DE GRACIA o MARIA GRACIA ZEA de AGUILA y de JOSE MARIA AGUILA (Ficha V. 631|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo : de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 216 00 30|pub 14962 Jun 13-v jun 30 Jul 21-v agto 14

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN JOLOCHIN MALAROV (Ficha E 875/980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 3 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
1. N$ 54.00 10|pub. 16205 Jun 25-v jun.30 Jul 21-v jul 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA RUFINA BITANCURT CEDREZ de B.TANCURT (Ficha E. 937|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 16241 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRIDMAN o FRIEDMANN o FRIEDMANN DE BARUCH (Ficha S|307|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18195 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE POSE COTELO (Ficha S|267|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18324 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ELENA FERRO VIGLINO (Ficha S. 183|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para comparecer dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de junio de 1980. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17577 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura legal de la sucesión de MARIA ESTHER ROMERO UMPIERREZ de CASTAGNA (Ficha S. 223|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. para deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc María Amalia Berhouet. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17578 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RUIZ o RUIZ ESPERON y ANTONIO RUIZ o RUIZ ESPERON (Ficha S 265|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 16262 Jun.27-v.jun.30 Jul.21-v.jul 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC o MINDLA FRANK WAIZMAN o ESTERA MINDLAC FRANK WAIZMAN o MINDEL o MINDIA o MINDLA o MINDLAC ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC FRANK WAIZMAN (S 525|979) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la feria judicial menor — Montevideo 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 270.00 30|pub. 16877 Jul.9-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LAMAISON SILVA de FREITAS (Ficha S 233|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 16206 Jun 25-v jun 30 Jul 21-v jul 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA GARCES de LUONI o PETRONA GARCES GARCIA de LUONI (Ficha S 167|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. para deducir sus derechos en forma — Montevideo. 9 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub. 16259 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS BRITOS BUENO o NICOLAS BUENO BRITOS (Ficha S 199|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 23 de mayo de 1980 — Dr. Hermann G Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 15743 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELEN MC WILLIAM LORIMER o LORIMER DE WHYTE (Ficha S. 141|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 6 de mayo de 1980 — Dr Hermann G . Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 162 00 30|pub. 13942 Jn.5-v.jn.30. Jl 21-v ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDE SANGUINETTI FORNI o FARNES de HERRERA (Ficha S 261|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para comparecer dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 17583 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA REGINA GAITEZ MARTINEZ de GONZALEZ (S. 259|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub. 17572 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de NILDA o MILDA ROSALIA GONZALEZ LOITEY o GONZALEZ Y LOITEY (Ficha S. 311|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para comparecer dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub 17696 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RAMON UBALDO FUENTES o FUENTES SANCHEZ (Ficha S|309|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para comparecer dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 17955 Jl.21-v.set.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS KRAMARIC GRGURIC o GRGURIC (Ficha S|271|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para comparecer dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 17816 Jl.21 v ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA ESTEVEZ DE SOBRINO, (Ficha S. 1527|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18374 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDME o EDMO ESPERANZA ERRAZQUIN o ERRASQUIN NOGUES (S|1.289|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18418 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO JOSE MARQUEZ ESCALADA (Ficha 807|1980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. , de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18122 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MARIO TOSI COURTOISIE (S. 1.457|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16204 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO LUIS DELGADO PENA (S. 1.399|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16239 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BLOIS (F. 531|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16240 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL FLAMIA DI SANTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Ficha 1329|980). — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162 00 30|pub. 14578 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO INTROINI BIANCHI (Ficha 1487|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17573 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA CARNALES de ABREU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17813 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR DEMICHERI JOVER (S|1543|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 17811 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA SAIZAR de ABELLA (F. C. 433|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18266 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHARLES o CARLOS VILLANOVA LOUET (F. C. 319|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de junio de 1980. — Esc. Loreley Deli Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 16310 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SILVESTRE de FIGUEROA (F. C. 365|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Loreley Deli Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 16201 Jun 25-v jun 30. Jul 21-v jul 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA REMUÑAL o REMUÑAL de SASSANO (F. C. 361|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1980. — Esc. Loreley Deli, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 17579 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GARGIULO de LABADIA o GARGIULO FERRARA de LABADIA (F. B. 355-980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub 17702 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL STUANE o STUANI (F. C. 231|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17697 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN DOLINSKY SELEPINSKY o DOLINSI (Ficha 309|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18334 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STELLA GUMPEL o GUMPEL ZADIK de LIEPMANN (S|353|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18345 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA OFELIA CHAMORRO o CHAMORRO FERNANDEZ (Ficha 315|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18250 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO ANGEL GUGLIELMI (S|343|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 18267 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE MAGLIANO de ROCCA (S|285|80), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 12 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 18327 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JOAQUIN ANTIGA LATAILLADE (S|281 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 4 de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18123 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ GARCIA (S 291|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980 — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18059 Jl 22-v ag 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA BENGOCHEA (Ficha S 165|980) citándose a herederos, acreedores a los legatarios María Eugenia, José, Leonor, y Eduardo Ymirizaldu, Ebe Ymirizaldu, Irma Guichón, conocida en familia por Gloria Julia Esther García Sociedad Filantrópica Cristobal Colón, Sociedad San Vicente de Paul, sección señoras, Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 324.00 30|pub. 14299 Jn.6-v.jn.30. Jl. 21-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA o ESTELA RITA COPES o COPES de LONG (S. 305|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 17586 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL VENERI (S. 301|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 17574 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LORENZO ARGENTA o ARGENTA DEMARCO (S. 297|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 17698 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA MARIA GONZALEZ RAMOS (S. 247-980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17687 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA EULALIA QUEIROLO MENDEZ y VICENTE FILOMENO o FILLOMENO LOMBARDO (S. 153|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 17665 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MANUEL NAYA MARIÑO (S|329|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de junio de 1980 — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17821 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA BLANCA o VICENTA BLANCA ROSA ETCHECHURY de DE ARMAS (S|283|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17818 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE MARIA LIOTTI CORTES (F S. 229|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18139 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN MORATO o MORATTO CORREA y EDUARDO GASPARI CANAPARROS o CANAPARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18257 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ADLER PICK (F S -157|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 30 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15189 Jun 16-v jul.30
Jul 21-v agto.15

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ESCASANY MIGUEL o ELENA ESCASANY de MIQUEL (Ficha S. 163|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo mayo 14 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub 12627 May 28-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO CAZABAN (F S 175|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo mayo 14 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 12965 May 28-v.jl.10.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OLIVERA MENDEZ (F S 213|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de mayo de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16256 Jun 27-v jun 30
Jul 21-v jul 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO FIERRO CABRERA (F. S. 69 bis 1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17576 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CAMBON SANTIAGO, MARIA JOSEFA CAMBON SANTIAGO, MANUELA CAMBON SANTIAGO y ANSELMA LUISA ALONSO (F. S. 109|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1980. — Esc. Ada Nose de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 17705 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN SERGIO BURGOS y YOLANDA ANGELA ANA BURGOS de ARRIAGA (F S 231|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 17704 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNY o ANNA o ANA ZAPPE de RUTZKE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17810 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANITA ESPERANZA SUAREZ ARBURUA (F. 509|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17688 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CARMEN KLINGENDER LLOVET o LLOBET (F. 485|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17674 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la pertura de la sucesión de ENRIQUE ESTEBAN o ENRIQUE ESTEVAN CAFFAREL ARMAND HUGON (F 815|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17585 Jl.21-v.ag 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ECILDA IRIGOYEN ARNELLI de BRUGNINI (F 523|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 18349 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS MORALES (Ficha A 299|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18346 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCO (Ficha A 313|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18485 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA LANDABURU ELGUE de GIACOBBE (Ficha A 319|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 18242 Jul.24-v.ag.6

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DINA BEER de FROWNER (F A. 547|979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18138 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA EMA COLMAN DE LA o DE LA HERA o HERAS (Ficha A. 279|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18062 Jl.22-v ag 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENITO AMARANTTI o AMARANTE GARCIA y AMADA BORDON SILVA de AMARANTE (Ficha A. 309|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 17667 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAZAR ADURIAN MAVICHIAN (Ficha A. 325|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 17666 Jl.21-v ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO GONZALEZ DOBARRO (Ficha A. 315|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 17584 Jl.21-v.ag 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO ARTIGAS VECINDAIS o VESINDAIS o MAURICIO ARTIGAS VECINDAIS CAL, citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub 17580 Jl.21-v ag 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENCIA HERRAN SIENRA (Ficha A 327|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 17954 Jl.21-v ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NOCETI GARAT (Ficha A 635|979), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 21 de diciembre de 1979. — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17815 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRO (o PEREYRO) LOPEZ (Ficha A 277|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 16207 Jun 25-v jun 30
Jul 21-v jul 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSN ROMULO RIZZO PASTRO (Ficha A 131|980), citándose a herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1980. — Esc. Jaime Beraaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16185 Jun 25-v jun 30 Jul.21-v jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO HONORATO ALONSO (Ficha A. 223|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1980. — Esc Jaime Beraaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 12984 May 28-v jun 30 Jul 21-v jul 29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERACLIDES o ERACLIDE MORAES DA SILVA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18224 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA PEREZ de CEBEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas 28 de mayo de 1980. — Esc Orestes J Ballestrino. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16438 Jl 21-v.ag 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA GONZALEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 20 de junio de 1980 — Esc Orestes J Ballestrino. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 16719 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOIWKA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, junio 17 de 1980. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 16713 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de HETHY o KETHY o KETHY o KETTY CORTES LOPEZ de FERIS o FELIX. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión, 25 de marzo de 1980 — Esc Juan M. Sarasúa. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16714 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENINCA GASPERIN. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión. junio 17 de 1980 — Juan M Sarasua, Escribano Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 16213 Jl.21-v.ag.1º

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA JUANA MARICHAL LOPEZ de ORECHIA (Ficha Civil V|141|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18463 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERMINIA o ERMINIA MAGLIA o MALLA BRUMELLI o BRUNELLI o BORONELLI de RINALDI o REINALDI (Ficha Civil V|153|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18461 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MURIALDO CAGNONE de TOMASSO (Ficha Civil V|152|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 23 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17837 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA LUCIA VERA PERERA de AGUIRRE (Ficha Civil V|111|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17838. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LERETTE o LERETE Ficha Civil V|22|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17839 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ALVAREZ DASISTRO o TASISTRO (Ficha Civil V|129|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 10 de junio de 1980 — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 17840 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BUTTI CATTANEO (Ficha Civil V|138|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17841 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERDIGON ALONZO o ALONSO (Ficha Civil V|131|bis|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17842 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FERNANDA BIANCHI de COVIAN (Ficha Civil V|585|970), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 10 de junio de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 17843 Jl 21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MEDINA DE LEON de TORTEROLA o TORTEROLO (Ficha Civil V|150|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17844 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BRITO o BRITOS DE NIS o DENIZ (Ficha Civil V|139|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 11 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 72.00 10|pub 17845 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DECEJA o DESEJA de CARABALLO (Ficha civil V 132|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 16214 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON ARIEL ROSANNI RODRIGUEZ (Ficha civil V 109|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 16215 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LARRE BORTHEIRY (Ficha civil V. 304|979). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. 2 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 162 00 30|pub. 15093 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGEL PIO BOLOGNA y BALDRAMINA PEISINO (Ficha V Nº 545|979), emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. febrero 26 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18462 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BONIFACIO PERDOMO (Ficha V. número 383|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 25 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18453 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSENDO LENZI REYES (Ficha V Nº 126|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18454 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALVAREZ CAMEJO (Ficha V. Nº 388|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 25 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18455 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ALVAREZ FUENTES (Ficha V. Nº 506|979) citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18456 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO SANTA CRUZ (Ficha V, Nº 129|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18457 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISALELINO ELIO AIDA (Ficha V, Nº 186|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 18458 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA BOVIO (Ficha V Nº 128|980) emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18452 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MONTI, JULIAN. "Sucesión". (Ficha V Nº 308|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 54.00. 10|pub. 18451 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELSON RAFAEL GALLO (Ficha V. Nº 285|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18449 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE EUSEBIO CAMPIGLIA CABRERA (Ficha V Nº 228|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de junio de 1980. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 18023 Jul 22-v.agto.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSENDO ESPINOSA ALONSO o ALONZO o ALAMO (Ficha V. Nº 269|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17062 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN PEREYRA LELIS (Ficha V Nº 57|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras junio 24 de 1980. — Graciela V González López. Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 17061 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO ADEMAR GOMEZ (Ficha V. Nº 175|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17060 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO TOMAS GARRE PERRONE (Ficha V Nº 276|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 13 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17059 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MACEIRAS LOPEZ (Ficha V Nº 115|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) (C.C.) 20|pub. 41783 Jn.17-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CASTRO FERNANDEZ (Ficha B Nº 191|980) emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 15 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 162.00 30|pub. 13179 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.Ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINO COSTAS GARCIA (Ficha V Nº 193|980), emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo de 1980. — Graciela V González Lopez, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 13180 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATE o MATEO IVAN o JUAN JOSIP o JOSE GASPAROVIC o GASPAROVICH DE MIJAN (Ficha V Nº 419|976) emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras de mayo 1980 — Graciela V González López, Actuaria
1) N$ 216 00 30|pub 12212 May 27-v jun 30 Jul 21-v jul 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLADYS YACQUES o JACQUES DA COSTA (Ficha V. Nº 527 bis|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1º de febrero de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16270 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IVO MASCELLA MUCCIOLE (Ficha 143|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 8 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 16734 Jl 21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA QUINTERO JORGE (Ficha 214|B|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, junio 23 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16735 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON DOMINGO JAURENA BURGUEÑO (Ficha 204|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 11 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 54 00 10 pub. 15950 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO MOREIRA (Ficha 268|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 16480 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONE GIANELO VICENTE (Nº 234|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 6 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 16476 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN o JOSE BENJAMIN ECHAVE o ECHABE GALLADOR (Ficha Nº 354|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor — Melo, 9 de julio de 1980. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17631 Jl.15-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO ACILINO DE SOUZA PEREIRA (Ficha B 232|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de julio de 1980. — Margarita Saborido. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18140 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN ECHEVARRIA LEMES (Fa. 201|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Melo, junio 9 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 16474 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA BENITEZ PIREZ (Fa 218|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Melo junio 5 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16475 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SARTORIO CALDAS (Ficha B Nº 73. año 80), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16477 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJANDRINA ACOSTA SILVA (Ficha B Nº 208, año 980), citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16478 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público las aperturas de las sucesiones de ALCIDES RAMOS MONZON y AMIR RAMOS TERMEZANA (Ficha Nº 168|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de mayo de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16479 Jl.21-v.ag.1º.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AROCENA BORGOGNO de LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Manuel Rosello Olivaro. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18293 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALMEIDA SANTOS (Ficha "B" 56|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia. mayo 8 de 1980. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto
1) N$. 54 00 10|pub 16221 Jun 25-v jun 30 Jul 21-v jul 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MONICO BONIFACINO GIMENEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. 217|980). — Carmelo, 25 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18445 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISMAEL BOUISSA PONTET. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C|203|80). — Carmelo. 23 de junio de 1980 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 18294 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TORRES (Ficha 160|C|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 23 de mayo de 1980. — Esc. Marcos Keulivan. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 17919 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FRUTOS DE LEON NEGRI o NEGRO (Ficha C Nº 183|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1980 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 1648[illegible] Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la apertura de la sucesión de JOSEFA GIMENEZ (Ficha C Nº 187|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo. 10 de junio de 1980 — Esc Esther Stabilito de Batto Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16732 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CANEPA REYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C Nº 569 Año 1978). — Rosario 7 de abril de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18188 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JULIANA MELOGNIO (Ficha C. Nº 208, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 9 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 16461 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SILVA de CUMELLAS y LUCIANO CUMELLAS (Ficha C. Nº 187, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16462 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA o ELISIA ALVAREZ de PEYROT (Ficha C. Nº 192, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16463 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de JUVENAL AMARANTO BORRAS FIERRO y ZELICA JULIETA BORRAS de BRUZZONE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 140. año 1980) — Rosario. 15 de mayo de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 15211 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 225, año 1980) — Rosario, 25 de junio de 1980. — Esc Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18024 Jul.22-v.agto.4

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA VIANA RAMIREZ DE DEMARCO o DOROTEA VIANA de DEMARCO o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, mayo 8 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18039 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO FIGUERON o FIGUERON REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 9 de mayo de 1980 — Susana Bella Grassi. Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 18040 Jul.22-v agto.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILDE SOFIA GUGELMEIR o GUGELMEIER de FRIEDRICH o FREDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A efectos de la Feria Judicial Menor se habilita dicha publicación. — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18022 Jul 22-v agto.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIR IGNACIO ALMADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 18041 Jul 22-v agto.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 17 de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 18042 Jul.22-v.agto.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO MARTINEZ LAGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de junio de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 18047 Jl.22-v.ag 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ NOCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 17 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18043 Jl.22-v ag 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS MENDEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18044. Jl.22-v ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA QUINTANA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18045 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ de LAMADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 17 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18046 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA RODRIGUEZ de ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16571 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AGUER CASURIAGA o AGUER de CACERES. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16570 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA ODDONE de MOREIRA o ELSA ODDONE PA-

ERAGUT de MOREIRA. citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 20 de mayo de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub 16278 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALEGRE o ALEGRE BOGNI. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno. 20 de mayo de 1980. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16277 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO CONDE (Ficha B. Nº 70|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 10 de 1980 — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16359 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SIXTA GOYA de IRAZABAL (Ficha B. Nº 72|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad junio 23 de 1980 — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 16761 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA PAOLINO de SARTI o SARTTI o ANA MARIA PAOLINO CAPOZZOLI (Ficha B Nº 45|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 24 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub 17293 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREYRA o JUSTO PEREYRA MORALES (Ficha B. Nº 30|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de abril de 1980. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 17694 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTA JOSEFA DE LEON de BELEN y MAXIMO BELEN ALFONZO (Ficha B. Nº 59|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 21. de 1980. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17292 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA ECHEVERRIA DE GOÑI (Ficha B Nº 76|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Trinidad. junio 30 de 1980 — Justo R. Ortiz Viña, Actuario
1) N$ 72 00 10|pub. 17695 Jul.16-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MATIAS JUANA (Ficha B Nº 19|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de cuarenta y cinco días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad. abril de 1980 — Sara Garrone. Actuaria Adjunta
1) N$ 108 00 15|pub 15362 Jn.17-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES, LOPEZ de GARCIA o LOPEZ MONTAÑA o LOPEZ MONTAÑO de GARCIA, F B|555|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, mayo 13 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16938 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA TOMASA CABRAL DE PEREYRA, F|B|551|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16426 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA del CARMEN IBERO o IBERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16430 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO ARROSPIDE o ARRASPIDE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. junio 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16427 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA MARIA o ZULMA LUZ HERNANDEZ CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16428 Jl.21-v.ag.1º.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES LOPEZ CARABALLO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18473 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PALACIO o PEDRO PALACIOS o PALASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. junio 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 16465 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN BASILISA o CARMEN BASILISIA OLIVERA de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1980. —. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16228 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUSTINA LORENZA SUAREZ DE LEON de TECHERA y VICTORINO CANDELARIO TECHERA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16229 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO ARNOLDO SCALETTA GIL, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 30 de mayo de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 14761 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de ELSA ZACARIAS CARRERAS de SUAREZ y de LUIS SEBASTIAN SUAREZ RODRIGUEZ (Ficha 1 039|969), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. mayo 26 de 1980. — Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta
1) N$ 72 00 10|pub. 16224 Jun.25-v.jun 30 Jul.21-v.jul 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELESTINO GONZALEZ LAROSA (Ficha Nº 369|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 27 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18390 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA RIERA de SANTURIO (Fa. 113|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18389 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO DALISANDRO o DALESSANDRO o D'ALESSANDRO YANEIRO (Ficha 892|979). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16338 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ELIAS SOSA (Ficha 1134|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 16363 Jl.21-ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF o ADOLFO INI o INI MENAGELL o INI MENAGED (Ficha 792|978), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 17230 Jl.21-v.set. 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PEYRE de SUA-

REZ (Ficha 411|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 16909 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES IGLESIAS de MC DONOUGH (Ficha 365|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 15116 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GEOFFREY BEVAN CHANTRILL (Ficha 161|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado abril 30 de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 13831 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAROLINA ROB... de COLLM (Ficha 274|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado abril 30 de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216,00 30|pub. 13830 Jn.3-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA o PETRONA DONATE o DONATTE TOLEDO de TAPIA (Ficha 1014|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16910 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN CELESTINO DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de junio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 16911 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ALFREDO SEBASTIAN RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16912 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JOSEFA PETRONA HERNANDORENA GOMEZ de DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 26 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16364 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de SALUSTIANO ELEUTERIO PEREZ SILVEIRA (Ficha 32|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1980. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16365 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. se hace saber la apertura de sucesión de DIAZ DELGADO MIGUEL (Ficha 367|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días. a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 17229 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GONZALEZ DE LEON (Ficha 122|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16367 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO MANUEL CAZEAUX SORRIBAS, o AUGUSTO MANUEL CAZEAUX (Ficha A 316|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 4 de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16366 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NICOLAS JOSE MARIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 13822 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de SCOLNIK ANIBAL SAUL (Ficha 93|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de abril de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216,00 30|pub. 13753 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de SILVEIRA, REGINA HUISMAN SALOMON (Ficha 1051|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 23 mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub 13755 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUCKS EBERHARDT, WILLY FERNANDO PABLO o WILLY FERNANDO (B-113|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18233 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GONZALEZ (B 100|1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16789 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LUZARDO (B|104|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 16450 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CHERIFF o ... de RODRIGUEZ (B|91|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16449 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BORROMEO de GILES, "Sucesión", (Ficha A|76|1979), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18234 Jul.24-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBE ANGEL EBRE o SBRES. "Sucesión". (Ficha A|48|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de mayo de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18235 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VITO MUGICA RAMOS Sucesión (Ficha A|77|1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de mayo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16448 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RUBEN CUESTAS (Ficha A. 89|1980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 16826 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DANIEL PIZZICHILLO LACAVA Sucesión (Ficha A|82|1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 29 de mayo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16830 Jl.21-v.ag.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de EMA SOSA (Letra B. Nº 106|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 2 de junio de 1980 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17411 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de OSCAR ALBERTO ENRIQUE FISCHER BRUSONI (Letra B Nº 109|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, pa-

ta que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 16522 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ALCIRA DIAZ de DOS SANTOS (Ficha Letra B. Nº 122|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16523 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de LEOPOLDO FALERO BORBA o LEOPOLDO FALERO (Ficha Letra B. Nº 121|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16524 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de ANDRES ALVAREZ y CLOTILDE AMARILLO de ALVAREZ (Letra B. Nº 94|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de mayo de 1980. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 216.00 30|pub. 13820 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN ROMERO (Letra B 79|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1979 — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario
1) N$ 162.00 30|pub. 12986 May.28-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANSO BINIMELIS (B 114|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de junio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16905 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ ACOSTA (B 91|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de mayo de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16906 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FAGUNDEZ o SIMON FAGUNDEZ RODRIGUEZ (Ficha B 143|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de junio de 1980. — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 16527 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SORIANO NICOMEDES DA COSTA MARQUEZ (Ficha B 78|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 30 de abril de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16440 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA MACHADO de ABREU (Ficha B. Nº 131|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16441 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA IGARZABAL y ALGENOR SILVEIRA FLORES (Ficha B. 125|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16442 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDASIO o IDACIO ANTUNEZ o ANTUNEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 36|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de marzo de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16528 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LEMOS de PIÑEIRO o ELVIRA LEMOS PEREZ de PIÑEIRO (Ficha B. 95|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de mayo de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16907 Jl.21-v.ag.1º.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIDES RODRIGUEZ DA COSTA (Ficha Nº 214|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 19 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17120 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OCUPACION MANUEL ACOSTA PONTES (Ficha 615|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio de 1980. — Esc. José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17121 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA GONZALEZ VIERA (Ficha 618|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 10 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16720 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FELICIA ZUBELZU MORA de MACHADO (Ficha Nº 549|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha mayo 29 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16721 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO MATEO CORREA (Ficha 495|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 12 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16722 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAURO AMARAL SILVA (529|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 26 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16723 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRAL (Ficha 610|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de junio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16724 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ABREU (Ficha 636|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de junio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16725 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH EVEL MENDEZ UBAL de PEREZ o EVEL MENDEZ de PEREZ (Ficha Nº 536|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 16727 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MELITONA CEDRES de CORREA y HEBERT VICENTE CORREA CEDRES (Ficha 506|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 14 de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16726 Jl.21-v.ag.1º.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESTHER TIRONI DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1980 — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18299 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA DORNELLES de SPINATELLI (A|435|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto mayo 28 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 16716 Jl.21-v.ag.1º.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ FEO o MARIA PEREZ de CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 12 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18425 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HERNANDEZ FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de abril de 1980. — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18424 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MIGLIARI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 11 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18423 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 15 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18422 Jul.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALONZO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 28 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18421 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 6 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18420 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON WALDEMAR SANCHEZ MENDIZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 1? de 1980 — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16630 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA NIETO DE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, junio 5 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 16631 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISMAEL GARCIA BARREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 5 de 1980. — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 16632 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAGLIANO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 6 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 16491 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL BORGES DELGADO y MAXIMA DELGADO RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 26 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16492 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS CARACOCH MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José junio 11 de 1980 — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 16493 Jl.21-v.ag.1º.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELAIDA ANASTASIA ANANDEZ de SALVATIERRA (Ficha Nº 530, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18027 Jul.22-v.agto.4.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONINO RAMON LOPEZ LOPEZ (Ficha Nº 525 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16457 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA BARIDON DE CAIRUS (Ficha Nº 378 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16458 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA MILLER DE SOSA, (ficha Nº 543, 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16459 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA NECCO DE GADEA (Ficha Nº 495 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de junio de 1980. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17880 Jul.17-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO MILESI TARCA (Ficha Nº 463 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 6 de junio de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16324 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMULO MESA LUZARDO (Ficha Nº 137 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de marzo de 1980. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16272 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO OLEAGA UBILLOS (Ficha 256|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 19 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 162.00 30|pub. 12983 My.27-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LANZZERI PEREZ HECTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de mayo de 1980 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 16454 [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MODESTO LOPEZ DA CUNHA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 3 de marzo de 1980 — Yolanda R. De León, de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18081 Jl.22-v ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de YRMA o IRMA SACIA o SACIAS de PRESTES, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de noviembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17896 Jl.21-v ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ROSA BUERI BUERI DE CERATO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 17 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub 17897 Jl.21-vag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SILVESTRE IFRAN citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de mayo de 1980. — Yolanda R De León de Díaz, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 17898 Jl.21-v.ag.1º.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VITALINO FERNANDEZ PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18097 [illegible] ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NUÑEZ ROCHA o FRANCISCO TOMAS NUÑEZ ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub 18100 [illegible] 4

EDICTO. — Por disposición del [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALLENDE DE [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1980. — Mª Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18098 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOAQUIN SALOMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1980. — Mª Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 15075 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

SUC. ROMEO GOYENA LARRAYA Y ZULEMA DIAZ DIAZ

Artículo 10 ley 9.099 y 40 ley 8.733 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de promesas de venta de los siguientes solares ubicados en la Décima (ex Decimoprimera) Sección Judicial de Montevideo, paraje Manga, padrones 91.950 y 91.951.

EDUARDO NION POMBO y|o ESTEBAN GASA, solar 4, padrón actual 183.183.

GUMERSINDO MOREIRA y|o EUSEBIO TEXEIRA RAMIREZ, solar 6, padrón actual 183.185.

HECTOR LUIS BONNET POUYANE y|o CAMILO BONATI CIOCCA, solar 7, padrón actual 183.186.

JULIO ELIZALDE AMOR y HECTOR LUIS BONNET POUYANE y|o CAMILO BONATI CIOCCA, solar 8, podrón actual 91.951.

JOAQUIN LACAMBRA e IRMA AIRES y|o ALESSANDRO SANTORO YOANNA, solar 10, padror actual 183.188.

ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ y|o MARIA del ROSARIO PEREZ, solar 11, padrón actual 183.189.

WASHINGTON AMARO GUTIERREZ y|o JOSE MARIA CARIDE, solar 12, padrón actual 183.190.
2) N$ 540.00 15|pub. 18387 Jl.25-v.ag.14

SURMEX S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores CARLOS ASDRUBAL SARALEGUI y MARTA TERESITA SARALEGUI de GIMENEZ o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta relativa al solar Nº 4, manzana F, padrón 92642 m|á., plano del Agr. Joaquín Spinak inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 44504 el 4|10|1962, Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 337.50 15 pub. 18155 Jl.23-v.ag.12

CANELONES

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Los propietarios: Emilio Colombino, Nicolás Colombino, Elías Colombino, Héctor O. Zunino y Omar Zunino

ARTICULO Nº 10 DE LA LEY Nº 9.099

Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la 7ª Sección Judicial de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 13.214 el día 30 de agosto de 1966; 1º) Solar Nº 2, Manzana Nº 402, padrón número 31.030; Héctor Correa; 2º) Solar Nº 11, Manzana Nº 402, padrón 31.039; Oscar Raúl Rodríguez Charamel; 3º) Solar Nº 5, Manzana Nº 403; padrón Nº 31.055; Nedi Silveira de Fonseca y Willen Eladio Terra Fonseca; 4º) Solar Nº 11, Manzana Nº 403, padrón Nº 28.110 m|á., padrón actual Nº 31.061, promesa inscripta con el Nº 5.552 el día 27|7|73; Luis Núñez; 5º) Solar Nº 17, Manzana Nº 403; padrón Nº 31.067; Pedro Martín Acosta Pérez; 6º) Solar Nº 23, Manzana Nº 403, padrón Nº 31.073; Juan Carlos Coccaro; 7º) Solar Nº 29, Manzana Nº 403, padrón Nº 31.079; Eduardo Andrada Mieres; 8º) Solar Nº 31, Manzana Nº 403, padrón Nº 28.110 m|á., padrón actual Nº 31.031; Ramón Sergio Fabeiro Hernández; prom[illegible] inscripta con el Nº 2.267 el día 21|3|1974; 9[illegible] Nº 34, Manzana Nº 403; padrón Nº 31[illegible]olás Ferreira; 10) Solar Nº 37, Manzana Nº 403; padrón Nº 31.087; Dany Feijo Jackson; 11) Solar Nº 18, Manzana número 404, padrón Nº 31.109; Ramón Amílcar Custiel; 12) Solar Nº 24, Manzana Nº 404, padrón Nº 31.115; Jorge Raúl Lemos Pereyra; 13) Solar Nº 25, Manzana Nº 404, padrón Nº 31.116; Luis Alberto Danero; 14) Solar Nº 5, Manzana Nº 405, padrón Nº 30.289; Gerardo Laens Fosman; 15) Solar Nº 8, Manzana Nº 405, padrón Nº 30.292; Antonio Humberto Paolillo Ramírez; 16) Solar Nº 16, Manzana Nº 406, padrón Nº 30.319; Carmen Graciela Muniz; 17) Solar Nº 6, Manzana Nº 409, padrón Nº 30.413; Emiddio Alberto Gómez; 18) Solar Nº 12, Manzana Nº 409, padrón Nº 30.419; Olga Deri Galizzi de Adinolfi; 19) Solar Nº 7, Manzana Nº 410, padrón Nº 30.437; María Lourdes Colman de Heredia; 20) Solar Nº 12, Manzana 410, padrón Nº 30.442; Sylvia Dinorah Cornes de Justo; 21) Solar Nº 16, Manzana Nº 410, padrón Nº 30.446; Jorge Benedicto Fernández; 22) Solar Nº 3, Manzana Nº 411, padrón Nº 30.452; Rodolfo Andrés Horne Cano; 23) Solar Nº 1, Manzana Nº 412, padrón Nº 30.472; Jorge Juan Rodríguez Boullosa; 24) Solar Nº 2, Manzana Nº 412, padrón Nº 30.473; Nancy Elisa Cappeletti Hernández; 25) Solar Nº 16, Manzana Nº 412, padrón m|á. Nº 28.111, padrón actual Nº 30.487, promesa inscripta con el Nº 4.564 el día 31|5|974; Manuel Francisco Tuggener Osorio; 26) Solar 21, Manzana Nº 415, padrón Nº 28.111 m|á., padrón actual Nº 30.555, promesa inscripta con el Nº 9.330 el día 3|12|973; Washington Dionisio Olivera Antúnez; 27) Solar Nº 29, Manzana Nº 415, padrón Nº 30.563; Serafín Enrique Miraballes Rodríguez; 28) Solar Nº 28, Manzana Nº 416, padrón Nº 30.592; José Isidoro González Hernández; 29) Solar Nº 39, Manzana Nº 416, padrón Nº 28.111 m|á., padrón actual Nº 30.603, promesa inscripta con el Nº 5.329 el día 19|7|973; María Selva Flor Casabieja Mansilla de Maleeba; 30) Solar Nº 20, Manzana Nº 417, padrón Nº 30.623; Julio César Bambacar; 31) Solar Nº 28, Manzana Nº 417, padrón Nº 30.631; Isabel Leonor de Garrou de Amézaga; 32) Solar Nº 31, Manzana Nº 417, padrón Nº 28.111 m|á., padrón actual Nº 30.634, promesa inscripta con el número 2.215 el día 19|3|1974; Amarasi Borges Herrera y Anastasia Marcelina Custiel Ramos; 33) Solar Nº 11, Manzana Nº 419, padrón Nº 30.678; Juan José Rolin Zubiaguirre; 34) Solar Nº 37, Manzana Nº 421, padrón 30.752; Ruben Antonio Gutiérrez Magallanes; 35) Solar Nº 5, Manzana Nº 424, padrón Nº 30.865; Aguedo Baltasar González Núñez; 36) Solar Nº 27, Manzana Nº 424, padrón Nº 28.110 m|á., padrón actual Nº 30.887, promesa inscripta Nº 8.629 el día 25|10|1974; Alejandro Gino Larrea Campiñia; 37) Solar Nº 2, Manzana Nº 425, padrón Nº 30.993; Graciela Miriam Gómez Carleo de Cardozo; 38) Solar Nº 3, Manzana Nº 425, padrón Nº 30.994; Pura Sofía Clavijo Carleo; 39) Solar Nº 4, Manzana Nº 425, padrón Nº 30.995; Robert Alberto Fabrica Alvarez; 40) Solar Nº 5, Manzana Nº 425, padrón Nº 30.996; Modesto Aron Márquez; 41) Solar Nº 9 Manzana Nº 425, padrón Nº 31.000; Ricardo González Brañas; 42) Solar Nº 15, Manzana Nº 425, padrón N: 31.006; Luis Alberto Rodríguez Villegas; 43) Solar Nº 16, Manzana Nº 425, padrón Nº 28.110 m|á., padrón actual Nº 31007, promesa inscripta con el Nº 4.685 el día 18|6|1975; Mirella Gladys Fandor Delgado y Eduardo Dos Santos García; 44) Solar Nº 21, Manzana Nº 425, padrón Nº 31.012; José Wilson Braga Díaz; 45) Solar Nº 31, Manzana Nº 425, padrón Nº 31.022; Edgardo Villarrubia Rodríguez; 46) Solar Nº 13, Manzana Nº 426, padrón Nº 28.110 m|á., padrón actual Nº 30.970, promesa inscripta con el número 8.265 el día 15|10|1974; Beatriz Pilone Luzardo de Cardozo; 47) Solar Nº 17, Manzana Nº 426, padrón Nº 30.974; María Angélica Techera Cerchiara; 48) Solar Nº 6, Manzana Nº 427, padrón Nº 30.934; Nelson Catalino Castro Antúnez; 49) Solar Nº 20, Manzana Nº 427, padrón Nº 30.948; Aníbal Danubio Fernández Sena; 50) Solar Nº 33, Manzana Nº 428, padrón Nº 30.924; Héctor Ramón Franconeri Colombo; 51) Solar Nº 36, Manzana Nº 428, padrón Nº 30.927; María Monserrat Creus Machado de Méndez; 52) Solar Nº 19, Manzana Nº 402, padrón Nº 31.047; Elba González Méndez; 53) Solar Nº 20, Manzana Nº 402, padrón Nº 31.048; Elba González Méndez; 54) Solar Nº 32, Manzana Nº 403, padrón Nº 31.082; Teresa Marlene Melo de Patrone; 55) Solar Nº 40, Manzana Nº 403, padrón Nº 31.090; Hugo Kelbi Pereira López; 56) Solar Nº 5, Manzana Nº 409, padrón Nº 30.412; Julio César Di Paulo Canteruccio de Páez; 57) Solar Nº 8, Manzana Nº 409, padrón Nº 30.415; María Dora Laxalt Echeverría y Nerva Matilde Laxalt; 58) Solar Nº 18, Manzana Nº 411, padrón anterior Nº 28 111 m|á., padrón actual Nº 30.467; Ademar Cammayn Soba, promesa inscripta con el Nº 8.264 el día 15|10|1974; 59) Solar Nº 18, Manzana Nº 412, padrón anterior Nº 28.111 m|á., padrón actual Nº 30.489; José Enrique Ferraro Román y Ramona Carmen Facal Corrales, promesa inscripta con el Nº 1.375 el día 15|2|1974; 60) Solar Nº 14, Manzana Nº 417, padrón Nº 30.617; Carlos María Acosta Galarza; 61) Solar Nº 1, Manzana Nº 427, padrón Nº 30.929; Silvia Andrea Espinosa Silveira; 62) Solar Nº 12, Manzana Nº 428, padrón Nº 30.903; Octaldo Mena Selay Pinto.

Los propietarios constituyen domicilio contractual en la ciudad de Montevideo, calle Colonia Nº 577.
2) N$ 4.590.00 15|pub. 18463 Jl.20-v.ag.14.

BALNEARIO SALINAS S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099, de setiembre de 1933, previénese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los quince días a partir de la última publicación, la caducidad de las propuestas, promesas de compra venta y documentos conexos de los siguientes solares, ubicados en Salinas, Séptima (hoy Decimoctava) Sección de Canelones, empadronados todos con el 6.703 m|á.:

Solar 8, manzana 142, (padrón actual 3.130), titular Emilio X. Berriel.

Solar 6, manzana 153, (padrón actual 3.196), titular Carlos O. Cluzet.

Solar 18, manzana 152, (padrón actual 3.182), titular Julio C. Dodino.

Solar 26, manzana 187, (padrón actual 3.362), titular Leonardo E. Machado.
2) N$ 472.50 15|pub. 17552 Jl.15-v.ag.5.

MALDONADO

PAJA BRAVA S. A.

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica al promitente comprador Roberto Cataldo o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta del solar 4 de la manzana F, padrón 3.765 en mayor área, padrón actual 7.958 fraccionamiento "Deauville". Primera Sección Judicial de Maldonado. (Punta del Este). — Montevideo, 17 de julio de 1980
2) N$ 270.00 15|pub. 18053 Jl.22-v.ag.11.

ROCHA

CABO SANTA MARIA S. A.
(en liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar. Cabo Santa María S. A. (en liquidación) hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular, la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados todos en la Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, Balneario La Paloma:

Solar 47, manzana U, Francisco Ameglio Fynn.

Solar 135 manzana R, Laureano Antin Olave.

Solares 7, 8 y 10, OB 10, Juan Carlos Anderson y Elena González Baulies.

Solar 59 manzana R, Nicolás Americola.

Solar 26, manzana R, Jose Asenjo.

Solar 21, manzana OB 18, Juan Milanich y Félix Anzalás.

Solares 56 y 57, manzana S, Alfredo Benzo.

Solares 140 y 141, manzana R, Ivonne Lisle de Bianchi Trans. a Juan Pablo Bianchi

Solares 73 y 74, manzana Q 1. Augusto María De Wouters de Bouchout.

Solar 4, manzana OB 13. Marcelo Calimani.

Solar 34, manzana R. Luis Alberto Carniglia Trans. a Oscar Jose Carniglia.

Solar 35 manzana R, María Dolores Monmany de Carniglia e Isolina Carballeira de Carniglia.

Solar 18, manzana F 1, Jorge Casareto.

Solares 16 y 17, manzana R, Jorge Daniel Cattáneo.

Solares 8 y 9, manzana OB 8, Mario Cetera.

Solares 11, 12 y 13 manazna OB 3, Mario Cetera.

Solares 14, 15 y 16, manzana OB 3, Mario Cetera

Solar 45, manzana R, Ramona Clavaguera de Sánchez.

Solar 60 manzana R, Ana María Colombo Blanco.

Solares 2 y 3, manzana R, Jorge Svorkovic Trans. a Roberto Deges

Solar 15, manzana GV 6, Paola del Vivo.

Solar 109, manzana T, María Mercedes Fontana.

Solar 137 manzana R, Micaela Ilda Galdos.

Solares 3, 4, 5, 19, 20 y 21, manzana OB 7, Carlos Enrique Galli y Alfredo Luis Navarro.

Solar 50, manzana R. Rogelio García

Solares 3, 4 y 5, manzana OB 10. Antonio González y Julia Baulies

Solar 2, manzana OB 10, Julia Noemí González Baulies

Solar 13 manzana R Juan Eduardo Hart y Ada Vall de Hart.

Solar 4, manzana GV 1, Luis A. Horta.

Solar 9, manzana OB 10, Isidro Juárez

Solar 20, manzana T, Albor Hernández Trans. a Alba Luz y Cándido Mario López Pérez

Solar 6, manzana R. Julio Alfredo Lafleur

Solares 5, 6 y 7, manzana GV 5, Raúl Molinari

Solares 6, 7, 8 y 9, manzana OB 11, Raúl Molinari.

Solares 15, 16, 17 y 18, manzana OB 11, Raúl Molinari.
Solares 71 y 72, manzana Q 1, Arturo Gualterio Carlos Phillips
Solar 98, manzana R, Primo Rebasti.
Solar 134, manzana R, Pedro Antín Olave y Rosario Amondarain de Antín Trans. a Vito Antonio Sabatiello.
Solares 63 y 69, manzana Q 1, Farki Sasson Handinoff Trans a Basilio Salinas.
Solar 36, manzana S 1, Juan José Scalone (se recompró)
Solar 89, manzasa Q 1, Juan Carlos Volpe Antola.
Solar 58, manzana R, Carlos Emilio Salenaba
Solar 15, manzana V 3, Dorothy P. I. Martin de Wilson
Solar 20, manzana GV 6, Raquel Inés Wetschky
Solar 39, manzana R, Julio Waigler.
Solar 69 manzana T, Juana Tieffenberg de Papzeson.
Solar 26, manzana OB 12 Arnoldo Temin.
Solar 70, manzana Q 1, Juana S. de Niven Trans. a Margarita Vogelius de Tellmann y vuelto a Trans a Federico Manuel Vogelius.
Solar 57, manzana R Antonio Sánchez Trans. a Carlos Emilio Solenaba
Solares 30, 48 y 49 manzana R, Emilio Solá.
Solar 24, manzana O prometido a Susana Esther Castro.
Solar 15 manzana GV 4 prometido a Marcelo Ricardo Fernandez Graña.
Solar 23, manzana OB 1, prometido a Alicia Delfina Gregorio Piñeiro.
Solar 89, manzana Q 1, prometido a Juan Carlos Volpe

2) N$ 1.687.50 15|pub. 17997 Jl.21-v.ag.8.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llvará a cabo el día 11 de agosto de 1980, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1374 Esc. 207, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de la memoria y estado de situación y resultados al 31 de diciembre de 1979;
2) Destino a dar a las utilidades;
3) Nombramiento de autoridades para el próximo ejercicio;
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14). — El Directorio.

3) N$ 135.00 5|pub. 18323 Jul.24-v.jul.29.

CLERIS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 julio de 1980 a las 19 horas en el local de la calle Mercedes 855, escritorio 407, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio y del balance general y estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1980.
2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades (Dividendos) del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1980.
3) Elección del Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 81.00 3|pub. 18326 Jul.24-v.jul.28.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio las señoras María Isabel e Hilda Josefina Caldeiro Fontenla, como titulares y sucesoras de Eugenio y Bernabé Caldeiro García solicitando título duplicado del Sepulcro Nº 451 del Cementerio del Buceo., del cual son titulares los mencionados y por extravío del primitivo

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, mayo 6 de 1980 — Esc. Juan A Pérez Fornaro, Director [illegible]

4) N$ 225.00 10|pub. 17359 Jul.14-v.jul.28

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó ROSARIO IGLESIAS DE DIAZ, y BERNABE IGLESIAS de DIAZ, solicitando segundas copias del nicho particular Nº 26 de la Primera fila del Primer Cuerpo del Cementerio de San José, y que figura a nombre de Carmen Manzzione de Iglesias, desde el 7 de julio de 1917.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

4) N$ 225.00 10|pub. 17892 Jl.21-v.ag.1º

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONRADO GABRIEL CASTROMAN y GLORIA DEL CARMEN HACKEMBRUCH REYES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|484|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18325 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBA MIRTA BALBOA MENDOZA y HUMBERTO PASCUAL DINEGRI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 372|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta

5) N$ 144.00 20|pub. 17720 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT LORENZO IZQUIERDO MASSA y NELLY CRISTINA VELAZQUEZ ARRUA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. Nº 430|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 17726 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL CRISTINA GONZALEZ MORALES y ALFREDO IGUINI SASIAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|416bis|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144 00 20|pub 18003 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PETINGI VERA de FRAGA y ENRIQUE FRAGA TAIBO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1024|978), dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 15686 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMIRO SOTELO PINTOS y RAMONA CHAVES MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 624|979) dentro de sesenta días — Montevideo 10 de abril de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub 15511 Jun 18-v jun.30 Jul.21-v agto.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOLINARI, CATALINA RITA y ROSAS VALDEZ, ZACARIAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|226|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 18199 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAVIALE PASQUALINI, JUAN PABLO y ALEGRE CARDOSO, NORMA LONGINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|242|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

5) N$ 144 00 20|pub. 17924 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALDAIN BARBOZA, DAISY y VIVAS MENDEZ BLANCO MANUEL GABINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|116|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

5) N$ 144 00 20|pub. 17923 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOLINARI CERULO, SALVADOR y ESPINEL GIL DIANA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 660|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 16135 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICI FAGUNDEZ, MARIA y MANGIERI, SILVERIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|62|978) dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 19 de 1979 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

5) N$ 144.00 20|pub. 16078 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LETO FULGENCIO LAZO PEREIRA y EMILIA ELENA TEJERA LUZARDO de LAZO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 48|980) dentro de sesenta días — Montevideo 24 abril de 1980 — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta

5) N$ 144.00 20|pub. 15026 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NESTOR RIERO y TERESITA HERMINDA VIGNOLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha [illegible]|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980

En fe de ello, expido el presente que sello,

signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los 9 días del mes de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 18174 Jl.23-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALDEREZ SOJO DURAN o VALDEREZ FLORES BRILHANTE y EDUARDO SOJO DURAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 734|979) dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15531 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.agto.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO ANUAR UTURBEY y ELENA IVONNE DE ABREU y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 30|980) para dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14798 Jun.12-v.jun.30 Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICTOR BENJAMIN SASSON y RAMONA ANABELIA VEGA. (Ficha D. 228|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14241 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBERTO JORGE VICTOR HONEY c. MONICA DEL CARMEN TESSORE. Y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 76|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14575 Jn.10-v.jn.30. e Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICTOR MANUEL AMIDO y RAMONA RAQUEL ESPINOSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 260|980) para dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14007 Jun.10-v.jun.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERARDI, VICTOR HUGO y GAIL, IRIS BUGALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (ficha V|1500|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18161 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUIHILIAEORDA DE BENE GLADYS y ERNESTO BENE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1410|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 17714 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URES CASTRO, ROBERTO y TERESA CURCHI CONSTANZO de URES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 1338|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 15838 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RACALBUTO, JUAN FRANCISCO e IRMA OLGA ESPIGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1350|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 15165 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO MALLON y ANITA CARLOTA COLMAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 840|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 14574 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS LUJAN CODESAL y ALEJANDRINA RENEE FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|964|980); dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15812 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALAFRANCA MELCHOR, JOSE RAMON y RUFINA TEODOMIRA AGUERRE de SALAFRANCA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1342|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 15667 Jun.20-v.jun.30 Jul.21-v.agto.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CESAR RODRIGUEZ RAMA y MARIA LUISA ZAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 376|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17717 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIO ROSALIO BUENO y ELBA RAQUEL FERNANDEZ CASTRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos (F. A 564|979) — Montevideo, 15 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17829 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre ALICIA CRISTINA BENTANCOR de ALBA y LUIS ALBA, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (390|980) — Habilítase el feriado menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.00 20|pub. 16876 Jl.3-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JESUS RAMA y TERESITA OLGA TOSCANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F. C. 264|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16251 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace sabe que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA LEONOR ARGENTA MARTINEZ y HECTOR ANIBAL SUAREZ PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 314|980) — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15901 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre VICTOR MANUEL ABREU AGUILERA y LIROPEYA ANA JULIA CASTILLO LUZARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 346|980). — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 15902 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO NELSON CALERO y MARIA TERESITA NEGRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A. 322|980) — Montevideo, mayo 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15529 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GABRIEL MANUEL PEDRO CEAN e ISABEL WUILMAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 788|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15630 Jun.23-v.jun.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAM ANGEL SUGASTI y GLADYS MABEL RISOTTO de SUGASTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 288|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 15588 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NESTOR CHAGAS y LIDIA SOFIA SUCHANEK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 176|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15022 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGEN ULRICH LARSEN e IRMA JAGER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos (F C. 786|979), dentro de sesenta días — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 14971 Jun.13-v jun.30 Jul.21-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES MARIA ARIAS y ANGEL ROMUALDO RAMOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|234|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18382 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BASSI DRESTI y AGUEDA R. SACCHI de BASSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|734|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18197 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ c|ADRIANA BEATRIZ MENENDEZ de RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|228|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 18164 Jl.23-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA ESTELA GEA c|ARTIGAS ROBERTO BORDON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 354|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17610 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE UBERFIL MALLADA ORTIZ y RINA SILVERA GODAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 262|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17605 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL ROSARIO AGUERRE y JOSE CARLOS DOMINGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|322|980). dentro de sesenta días — Montevideo 5 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 16029 Jun.24-v.jun 30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE NOBOA y MARIA del CARMEN BOIX GALLINAL de NOBOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 352|980), dentro de sesenta días — Montevideo 11 de junio de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 15528 Jun 18-v jun 30 Jul 21-v agto 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO JOFFE JOFFE c|DORA AYSENBERG y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 460|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 15510 Jun.18-v.jun.30 Jul 21-v.agto 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN RAMON SIMONET y ANA FERMINA FLETCHER GUTIERREZ de SIMONET. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 126|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15284 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRISTOBAL BARCIA RIAL y MARIA VARELA NIETO de BARCIA, (Ficha C. 486|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14899 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN PAISAL PORCAL y LIDIA RUT RODRIGUEZ DAGUERRE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 224|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1980 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 14753 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MERCEDES LARROSA GONZALEZ c|APARICIO RODRIGUEZ SOSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos: (Ficha C 220|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 2 de junio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14624 Jn.10-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXANDER STERN BORGES y CARMEN GRISELDA CIMINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AD 182|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18184 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS CERES y CELIA ALVAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 332|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17602 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS NELSON DEANESSI y SILVIA NORA NOTTE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AB 740,979). dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17828 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DUMAS BOCCIO o BOSSIO y MARIA DEL CARMEN BARISSONI (F D 124|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A D 124|980). dentro de sesenta días — Montevideo. mayo 27 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 16260 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON KLEIN y SONIA REBECA SCHERTZ. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 280|980), dentro de sesenta días — Montevideo. junio 11 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 16077 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL HUERTO CHACON RUIZ y HERIBERTO ARIEL GAIONE SCAGLIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B 60|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. mayo 26 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15740 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MACCIO GARCIA y LILIANA MYRIAM BENVENUTO VALLES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 108|980). dentro de sesenta días — Montevideo mayo 27 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15792 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL HUGO LARROSA OLASO Y MARGO DUHALDE ASCUE (F D. 210|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo. mayo 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15004 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ONOFRE LOPEZ BLENGIO y SUSANA SELIKA PERRIER DEPONTI (F D 180|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días — Montevideo. 27 de mayo 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 14573 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE GRUBER y MARIA ELISA GODAY LOPEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A D 260|980), dentro de sesenta días — Montevideo. 27 de mayo. 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 14572 Jn.10-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMALIA NIRA SILVA y ALFREDO DIAZ. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 228|980) dentro de sesenta días — Montevideo. mayo 27 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 14519 Jn.10-v jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROMERO, WASHINGTON y MUNIZ, SILVIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|192|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18227 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN BERTOLINO y AMALIA SENA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E. 310|930) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17712 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER RAMALLO e ISIDRA CARMEN PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E. 162|930) dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 17722 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MIGUEL PUCCIARELLI PANZA y NELLY ANTONIA PERRETTA NICOLETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 338|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de junio de 1980 — Beatriz Alciaturi. Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 16249 Jn-25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH BUENO y PASCUALE MALANGA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus respectivos derechos en los autos (E 234|978). dentro de sesenta días — Montevideo, junio 13 de 1978 — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario
5) N$ 144 00 20|pub 16186 Jun 25-v jun 30 Jul 21-v agto 11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER CAPDEVIELLE y AMARO ANIBAL SANDE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 374|974) dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de mayo de 1980. — Beatriz Alciaturi. Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 15739 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS MARTINEZ y ELVIRA HORTENSIA FALERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E. 1130|979) dentro de sesenta días — Montevideo. 26 de marzo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub. 15186 Jn.16-v.jn.30. Jl.21.v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO LUIS GAMBARCTTA y MARIA DEL CARMEN NOGUEIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 294|980) dentro de sesenta días — Montevideo 23 de mayo de 1980 — Ma Alicia Curi Pérez Actuaria adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14520 Jn 10-v jn 30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROBERTO GONZALEZ SOSA y MARIA ANGELICA SAN ROMAN TARANTO Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|398|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18201 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COAIK y MARIA DEL CARMEN MENDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 80|980), dentro de los sesenta días — Montevideo 11 de marzo de 1980 — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub 16250 Jn.25-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHACE IAUB C INDIANA ARTIGAS COMAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 52|980), dentro de los sesenta días — Montevideo 16 de abril de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 16031 Jn 24-v jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FRANCISCO SCHOENIG y MARIA LINA BENTANCOR. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 338|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 5 de junio de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 180,00 20|pub. 15687 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MELESI BOVIO y YOLANDA VITALINA CABARA PINEYRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 290|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 16 de mayo de 1980 — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub 15360 Jun 17-v jun 30 Jul 21-v agto 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA FIORE DIAZ de RAMOS c. MILTON RAMOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 782 979), dentro de los sesenta días — Montevideo 3 de junio de 1980 — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 14800 Jun.16-v jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL DELGADO y NELSON BONJOUR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|120|980), dentro de los sesenta días — Montevideo, 6 de junio de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 14799 Jun.12-v jun.30 Jul.21-v.jul.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GALIETTI el MARIA BASOA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 134|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo 29 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14521 Jn.10-v.jn.30. Jl 21-v jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR SAPORTA TARICA y SUSANA CASTILLOS HERNANDEZ. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 322|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo 29 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 14522 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BRUM o BRUN y ANA MARIA MARTIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|759|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 13380 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA CORREA MAROTTI y LIDA ELIZAGA MERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 437|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18123 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON LUIS SILVA FUMEIRO y MARIA GADI MAGALLANES, (Ficha V. 33|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 33|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 17721 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL VISCONTI y ELSA MABEL SILVERA BUZO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V. 547|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17612 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LUIS ACOSTA y GRACIELA MOLINARI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V 629|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 17608 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CARMONA FERNANDEZ y ROSA PODESTA IVANOFF (Ficha V|383|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17631 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAUL ESTOMBA y SUSANA STUHL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 528|980), dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17380 Jul.11-v. agto 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO GONZALEZ GONZALEZ y MARIA ANGELICA ESPINOZA ROJAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 571|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00. 20|pub. 16143 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON HECTOR ALMEIDA y ANIFA YOLANDA PEREIRA (Ficha V 191|980); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub 14886 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARAONE CARLUCCIO NORBERTO y BRUZZONE PANIZZA ELENA LUCIA (C|195|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17922 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ y MATILDE PASCALE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E|383|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18193 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LOPEZ PAZO y EVA VILLABANTE PIÑEYRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 319|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18069 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARQUISIO DOGLIOTTI, HAYMAR JUAN y ORSI BAZALLO, MARIA ODELIA (Ficha D|223|979) se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17833 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMOS MIERES, JOSE NOLASCO y CALLORDA VIERA, ELODIA IRENE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 111|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16168 Jun 25-v jun 30. Jul 21-v agto 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIGUORI MARRACOS, DANIEL ALVARO y DE GREGORIO SECO GIANNELLA MONICA, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.129|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1980. — Nelly Rosa Alberto Giménez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14334 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALZ RETAMAL, SANDRA JOY y GARCIA MALEK VALENTIN EDUARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 233|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15058. Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARCELO MOREIRA, WALTER y GUTIERREZ JARDIN, MONICA BETTY, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 235|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 14959 Jun 13-v.jun 30. Jul 21-v.jul 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por DEMOLIN RUBEN RENE y DOMINGUEZ ROS MARIA del ROSARIO OLGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 83|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15007 Jun 13-v.jun.30. Jul 21-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERVASIO VIERA y MARIA OFELIA MOREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|423|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00. 20|pub. 18355. Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VEGA y MARTA GHERALDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|427|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18159 Jl.23-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DARIO MARTINEZ e HILDA MARGARITA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 781|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17611 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OBDULIA CARMEN LUCCHESE e ITALO ROMANO ROSSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 297|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17609 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR CANO y MARY ROSA LUJAMBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D 376|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17604 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DALMIRO VALERIO MENESE e IRIS GRACIELA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 863|979) para dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17615 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER GABINO BALESTERO y NORMA ESTHER ANTELO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D 945|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16098 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO SANGUINETTI OSVALDO y SUSANA ROSA VIDAL MANCINE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 891|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 16320 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALFREDO KIEFER y CARMEN MARIA EIRALDI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 327|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 26 de mayo de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16136 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAGOBERTO CALIMARIS y ELIA MARGARITA MACHADO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 141|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de abril de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15741 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO RUIZ y ANGELICA MARSICO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecti-

vos autos (Ficha D. 125|979), dentro de sesenta días — Montevideo junio 3 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria
5) N$ 180.00 20|pub. 14973 Jun.13-v.jun 30 Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MAURO y CELIA LILIAN RODRIGUEZ RANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 377|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14862 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE DI GENOVA ARAMBURU y PERLA MARY FIORI POTENZA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 353|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 30 de mayo de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14902 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR GLADYS DECARO y MARIA ASUNCION PRIETO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 325|980) dentro de sesenta días — Montevideo 30 de mayo de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub 14901 Jn 12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY DOMINGUEZ y JUAN JOSE MONTEVERDE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D 1067|979), dentro de sesenta días — Montevideo. 18 de diciembre de 1979 — Dr Hermann G Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pb. 14545 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL CARREN MENDEZ y HECTOR ENRIQUE [illegible]RO SAGNANI CABALLERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 29|980) dentro de sesenta días — Montevideo mayo 14 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 14006 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ROMERO GARCIA y MARIA ELIDA ARIAS de ROMERO y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (V. 467|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 18392 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA AMALIA MALLADA y EDUARDO DANIEL MORENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 211|980). dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 17614 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL AREVALO y MARIA ISABEL MONTALDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1361|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17715 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ALBERTO DECILLIS LARREA y CARMEN LOPEZ RICO. (Ficha V. 2411|979) y se cita a todas aquellas que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 17607 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyuga. integrada por ELBIO FELIX ROVETTA e ILDA ESTHER BAFFUNDO, (Ficha 597|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 15837 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA GLADIS MARTINEZ y ENRIQUE REGUEIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 3087|979) dentro de sesenta días. — Montevideo. 19 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 15285 Jn.16-v.jn.30. Jl 21-v ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEBASTIAN MESA y GLADYS CASAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para deducir sus derechos en los respectivos autos (589|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de abril de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 14900 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS TERESITA PEREIRA LUCERO y LUIS ALBERTO BONILLA GARCIA (Ficha V 1 351|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, junio 6 de 1980 — Juan C Irigoyen, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 14824 Jun.12-v jun 30 Jul 21-v jul 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELINA MANEIRO y FEDERICO ALBERTO FARLACHE o FAILACHE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 3101|979) dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de mayo de 1980 — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 144.00 20|pub 14691 Jun.11-v jun.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER VISCARDI CAPRILE y JULIO ALBERTO CORRADI PENZADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos y que se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Julio Alberto Corradi Penzado, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (Ficha 623|980) — Montevideo 29 de abril de 1980 — Juan C Irigoyen. Actuario
5) N$ 324.00 30|pub. 13155 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS LALLANES y SILVIA AZAIAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, (Ficha B. 275|980). — Montevideo 11 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17724 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS MEDINA e IRMA ROSA RODRIGUEZ de MEDINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. B. 317|980). — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria
5) N$ 180 00 20|pub 16266 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RICON y NORMA GLADYS GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C 335|980). dentro de sesenta días. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16179 Jn.24-v.jn.30. Jl.21 v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR FRANCISCO PIVA DORSI y MARIS STELLA TERESITA CROSTA RAMIREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (C. 245|980). — Montevideo. 26 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 15905 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ISABEL LEMOS ALMEIDA y ALFREDO RAMON REMEDIOS COLLAZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B 221|980). dentro de sesenta días — Montevideo. mayo 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 180 00 20|pub 15200 Jn.16-v.jn.30. Jl 21-v ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MILTON ERNESTO TOME y MARIA NOEMI PALLADINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C 291|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 28 de mayo de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub 14972 Jun.13-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO JOSE MARTINEZ GOMEZ y PRISCILA NEVES DI VITTORIO (F B-283|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 2 junio de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 14960 Jun 13-v.jun.30 Jul.21-v.jul 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por ELSA CHINKO ALVAREZ y ENRIQUE VILA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos

(Ficha A 221|980) — Montevideo, 21 de mayo, 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15021 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ENRIQUE FERNANDEZ RODRIGUEZ y JUDY FARIAS TECHEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F A 55|980) — Montevideo, marzo 19 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 14819 Jun.12-v.jun 30 Jul.21-v.jul 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ANTONIO o ANTONIO HECTOR IGUINI y HEIDI o HEIDI IRMA BREU y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos (Ficha B. 97|980). — Montevideo, 15 de abril de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
5) N$ 180 00 20|pub. 14755 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIGUEL ANGEL VILLAR SASCO y SONNIA HEBE o SONNIA HEBE, TERESITA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 285|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de junio de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub 14357 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA DORIS VIERA de LOPEZ C| NELSON LOPEZ RUGGIERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|309|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18144 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE ARIAS HUGHES y MARIA ESTHER SIRI VIBOLY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 403|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 17613 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO GOMEZ OLIVA y SOFIA ROSARIO BRUZZESE OLIVERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1253|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 17606 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA ZULEMA CAMPOS y JOSE ALBERTO CASTRO (Ficha C|749|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979 — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17830 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS HECTOR CANTERO ALARCON y DELIA RIOS GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.395|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15903 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO KACIUSIS c| SOLEDAD SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 285|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de abril de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 15341 Jun 17-v jun 30 Jul 21-v agto 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO E AMBROSI con MARIA BEATRIZ ANDRADA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 943|979) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14760 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE MARQUEZ y MARIA VICTORIA CIBILS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D. 285|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18488 Jl.25-v.ag.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN RAMON TECHERA y NIDIA GODOY que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A D 271|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16319 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA RIOS GIANOLA y ANGELICA DASSORI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 235|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16265 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ROVALETTI y SYLVIA SARRO BINAGCY. (Ficha D. 323|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, junio 11 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15860 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PAUL SCIUTO UGALDE y MARIA MARTA BRIT TORRES NEGREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. D 159|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub 15861 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO RIZZO NACHER y ANA MARIA ANTONIELLO GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 327|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1980 — José M. Cestau Dopeso, Actuario
5) N$ 180.00 20|pub. 15503 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v.agto 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EMILIO FIRPO OTERO y MIGUELINA RIFICI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|189|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 14801 Jun.12-v.jun 30 Jul.21-v.jul 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad, conyugal integrada por RICARDO CIPILIANO y MARIA CRISTINA MAINARDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha A. D 273|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17601 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad, conyugal integrada por ISABEL CLOTILDE GONZALEZ y CASIMIRO MESA MONTESERIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 915|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17716 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA TEALDI RISSO y GIANNINA HEBE PEZZATTI (Ficha A D|303|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 17977 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NACIANCENO MACHADO y ELBIA OLIVERA (Ficha D|165|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17773 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: SUSANA RAQUEL GARCIA y GUILLERMO ANIBAL MANFREDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 427|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de junio 1980 — Griselda Barolfio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 16097 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LOLA AREVALO y JULIAN BAUTISTA MACHADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|343|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 16030 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BARREIRO y MARIA ELIDA OVELAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|1605|979) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 16080 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR COUTO y MABEL MYRIAM SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|191|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub 16079 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO NAER LANDACO y TERESA ROMANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 395|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 15489 Jun 18-v.jun.30 Jul 21-v agto 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO HERNANDEZ y PURA PETILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 351|980), dentro de sesenta días — Montevideo 21 de mayo de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 144.00. 20|pub. 15097 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por DE FREITAS, GONZALO y PASCUAL, RENEE NELLY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 15|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 14576 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RODRIGUEZ e ISOLINA PAZ DIAZ (Ficha E|483|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 17832 Jl.21-v ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL BOSCH y SONIA ANGELICA PASTORINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E. 361|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 17616 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por ALFREDO PERNA ORTIZ y ALBA ROSA LUJAN SANTOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E. 433|980), dentro de sesenta días. Asimismo se emplaza a la señora ALBA ROSA LUJAN SANTOS por el término de noventa días y por una sola vez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 270.00 30|pub. 17729 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO COUÑAGO y MARIA CELIA MORELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|439|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18251 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JUAN NALERIO y MARTA DORA CEDRES de NALERIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 983|979), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 18381 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO AGUERO, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos que con ficha E- 381|980, y por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ha iniciado su cónyuge Walter Hugo Colantonio Pizzo la que ha sido decretada por providencia Nº 9211 del 20 de junio de 1980. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 270.00 30|pub. 18186 Jl.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO COUÑAGO y MARIA CELIA MORELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|439|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18251 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILKA SANTARCIERI de QUINTANA y RAUL ESPINO CURBELO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 393|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 18068 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AZUCENA CASELLA c.| CARLOS ALBERTO MARQUEZ RIVEIRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 763|979), dentro de los sesenta días — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 17713 Jul.21-v.agto.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MERLINO y LIDIA NORMA VICTORINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 373|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 17723 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALO CHIARINO MILANS y MARIA ELENA HERRERA SANGUINETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 427|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 17603 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO COBAS y VIVIANE LAFFITTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 271|980), dentro de los sesenta días — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 16187 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.agto.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO JOSE PASQUALI y AIDEE NIEVES LORENZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 439|980), dentro de los sesenta días — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta

5) N$ 180.00 20|pub. 15504 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.agto.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MOTTOLA c.| OLGA CARRERA. "Dis Liq Soc Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 53|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 27 de marzo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

5) N$ 144.00 20|pub. 14677 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CAMPOS IGLESIAS y MARIA EVA ORTIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 391|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

5) N$ 144,00 20|pub. 15039 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO O TABACCHI c|SELVA M. LUZARDO "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo,, (Ficha E.97|980), dentro de los sesenta días — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

5) N$ 180.00 20|pub. 14524 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO RAMON LARRAÑAGA y SUSANA LUISA TARDUGNO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo,

(ficha E. 257|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14523 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 149|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JORGE ARIEL FUERTES y MARGARASTE ESTHER ESCOBAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Menor para su publicación. — Artigas, 1º de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 17475 Jul.14-v.agto.11

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. Nº 122|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ROQUE SUAREZ MIRAGLIA y ESTHER ELIAS BUENO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de mayo de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 14968 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos RODRIGUEZ PEREZ, HUGO ARTURO y DA COL DE RODRIGUEZ, NELLY ALEJANDRINA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 52|980), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Arturo Rodríguez Pérez y Nelly Alejandrina Da Col de Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 20 de junio de 1980. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
5) N$ 252.00 20|pub. 17777 Jl.21-v.ag.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: RADICCIONI HUMBERTO AUGUSTO y VIRGINIA HAYDEE CURBELO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil C Nº 93|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 9 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16371 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: FERRARI LILIAN MAIDER y RODRIGUEZ OMAR CORALIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 82|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 27 de mayo de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 18054 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: BARRIOS FERRARI CARLOS IGNACIO y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ VARELA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. Nº 23|980). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 11 de marzo de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 15092 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: FERNANDEZ AIRALA, RENEE c|HERMINIO VICENTE BERNASCONI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 72|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 28 de mayo de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 15435 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR PEDRO CARAVIA PAEZ y NIRA BARATTA BIANCHI (Ficha V N.o 205|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 21 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18190 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDMUNDO MEDINA PODESTA y SILVIA IRIDES PEREZ BORGES (Ficha V Nº 134|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 17846 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MAURICIO SUAREZ MIRE y CRISTYAN LUJAN VICO TORRES (Ficha V Nº 243|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 17064 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANABELA BRAIDA DUBARRY de VANUCCI o VANNUCCI y JORGE DANIEL VANUCCI o VANNUCCI MURIALDO (Ficha V Nº 270|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub 17065 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BOLIVAR BELTRAN LIMA y MARIA BLANCA ALVAREZ ALARCON (Ficha B Nº 247|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 15929 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MAURICIO FECHERA AMARILLO c|PURPURA MARGARITA MARCHETTI (Ficha V Nº 15|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 20 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 15928 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA CARRION MACHIN y DECNELDO SUAREZ PEREIRA (Ficha V. 229|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15788 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO MELANIO FLEITAS FERNANDEZ y SARA BELEDO RODRIGUEZ (Ficha Nº 111|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de abril de 1980. — Graciela V. González Lopez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14429 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA ESTHER CORBO c|ROQUE CARMELO CARABALLO (Ficha 97|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando 28 de mayo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15953 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA CASTRO PERALTA de BAUTE c| CRISPIN ARTURO BAUTE (Ficha 17|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10 783. — Pando, 14 de mayo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15163 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DIONISIA RODRIGUEZ de MOURAT c| LUIS ALBERTO MOURAT SARANTES (Ficha 231|V|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10 783. — Pando. 23 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14635 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO RODRIGUEZ y RUTH EDITH CATICHA (Ficha 269|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, junio 4 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 16481 Jul.21-v agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos TERESA JESUSA RODRIGUEZ y BERENIS SUAREZ (Ficha 138|980) citándose a los acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en un plazo de sesenta días. — Melo 12 de mayo de 1980. — Margarita Saborido Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14793 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al públi-

so que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL HEBERT GONZALEZ y GRACIELA YANET RODRIGUEZ (577|979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 7 de diciembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14794 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR VICTOR GARCIA y MARIA IRMA MONICA GARCIA (F: 189|980) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, mayo 30 de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15446 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 2505 de fecha junio 18 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don GASPAR PEÑA y doña DOLORES ALONSO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Colonia, junio 20 de 1980. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 17283 Jl.16-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 1974, de fecha mayo 15 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN HERNANDEZ DURAND y NYBIA TERESITA DELGADO ARENAS, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º, de la ley 10.783. — Colonia, mayo 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16222 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.agto.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANTOS ROBERTO PINAZZO y LUZ MARINA MALATES MARTINEZ (Ficha C Nº 86|980), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 8 de abril de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18413 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MUSLERA BAUZA y MARIA JOSEFA SABAISAGARAY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha Nº 164|980) dentro de sesenta días. — Carmelo, 4 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16439 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AUGUSTO CESAR SOLSONA ARRIBILLAGA y MARIA CRISTINA ESPOSITO MASTRACCHIC (F: 170|C|980) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, para dentro de sesenta días. — Carmelo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15818 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 26 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALFONSO NIEVES y ELSA LIDIA GARCIA CASTRO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º. de la ley Nº 10.783 (Ficha Civil Nº 249|980). — Rosario, 6 de junio de 1980. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15213 Jul.22v,agto.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: SARANDI ROBERTO JUAMBELTZ y OLGA NOEMI NIKITCHUK de JUAMBELTZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha J. 107|980) se hace saber al público que con fecha mayo 21 del presente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 10 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 18051 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ESTEBAN HORTENCIO MARTINEZ GONZALEZ y CARMEN EVA ROLDAN TORENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha J. 62|980), se hace saber al público que con fecha abril 17 de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Esteban Hortencio Martínez González y Carmen Eva Roldán Torena y en consecuencia se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 8 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 18050 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: AMARO PEREYRA y BLANCA MAGDALENA LARAGNAU "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha J. 86|980), se hace saber al público que con fecha 9 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges don Amaro Pereyra y doña Blanca Magdalena Laragnau De Crecenzio, y en consecuencia, se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos del artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 20 de mayo de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 14879 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: TERESITA MARY SANTOS de SILVEIRA y SANTOS SILVEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (J. 29|980). se hace saber al público que con fecha marzo 18 del presente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Teresita Mary Santos y Santos Silveira y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 27 de marzo de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 14878 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SOTELO MARTINEZ CARLOS MARTIN con UMPIERREZ PRIETO, NIDELMA CATALINA (Ficha 348|980) se hace saber que por resolución de fecha 13 de mayo de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Carlos Martín Sotelo Martínez y Nidelma Catalina Umpiérrez Prieto, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 9 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17974 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GOMEZ CORRADO, ELIZABETH LORELEY c| TRIAS LUGO, RUBENS WALTER (Ficha 510 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 21 de mayo de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elizabeth Loreley Gómez Corrado y Rubens Walter Trías Lugo y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 20 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17124 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GIMENEZ, LUIS ALBERTO c/CABALLERO, NIDIA CELESTE" Fa 57, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 20 de febrero de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Luis Alberto Giménez y Nidia Celeste Caballero, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 9, 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 16230 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GONZALEZ, JORGELINA ILDIS c|CAPRICHO LUIS ALBERTO (F: 246, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 18 de abril de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Jorgelina Ildis González y don Luis Alberto Capricho, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 9, 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15638 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos LIBONATTI, RUDECINDO ROQUE c|LA VEGA MARIA POMPEYA (F: 247, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 18 de abril de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rudecindo Roque Libonatti y doña María Pompeya La Vega, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 9, 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15637 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 mayo 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARCOS LUJAN OLIVERA y MARIA ROSA BRAÑA (Ficha Nº 399|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de junio de 1980. — Dra. Irma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18391 Jl.25-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EUSTAQUIA DOROTEA NUÑEZ MACHADO y GREGORIO PIRIZ FONTES (Ficha Nº 488|979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º, de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de octubre de 1979 — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 16369 Jul.21-v.agto.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber, que con fecha 28 de abril de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO ROMEO VILLALBA LEDESMA y MARIA TERESITA MARTINEZ SENOSIEIN (Ficha 229|980), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley número 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16226 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de setiembre, 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MARQUEZ BENVENUTO y CECILIA DE LEON LUCERO (Ficha 805|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de octubre de 1978 — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 15115 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIRIEVEIS VARELA ALBIN y BARTABURU AROTCE, JUANA MARIA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal". (A-208|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albín Pirieveis Varela y Juana María Bartaburu Arotce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de junio de 1980. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 18241 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MOREIRA de VAZQUEZ, DOMINGA c/ VAZQUEZ, WALTER. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A 170|1980) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Vázquez y Dominga Moreira de Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 10 de junio de 1980 — Martha M Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216 00 20|pub. 16451 Jul 21-v agto.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FRITZ ADOLFO VIDMAIER o WIDMAIER NEISER y PAULINA BAUER ZASTRO (Ficha B Nº 253 Año 1980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto. — Habilítese la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones.
5) N$ 144.00 20|pub. 16833 Jl.3-v.jl.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIO CESAR SARTORI y ESTELA MARY PIÑEIRO (Ficha Letra A. número 136|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 10 783 — Fray Bentos, junio 3 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaverry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 16015 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos RAUL CAUSA y AMARA GRACIELA SILVA de CAUSA, (Letra A. Nº 45|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos abril 22 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 15205 Jun.18-v.jun.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUGO ROSSI y ELBA MAGDALENA DELFINO de ROSSI (Ficha Letra A. Nº 203|980) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 18 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 18180 Jul.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PEDRO ROBERTO MACHADO y MARIA del CARMEN COSTA de MACHADO (Ficha Letra A Nº 188|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10 783. — Fray Bentos, junio 4 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 16625 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUDOXIA OLGA SILVA CHEVESTE y JUAN RICARDO CASTILLO (Ficha Letra A Nº 195|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10 783 — Fray Bentos, junio 9 de 1980 — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario.
5) N$ 180 00 20|pub 17111 Jul 21-v agto 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA ELSA GUILLENEA y DELICIO RODRIGUEZ (A. 252|979), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, junio 4 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16531 Jul.21-v.agto.15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "COELHO, ELSON con BRUM DE COELHO, JUANA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A., Fa. Nº 248|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elson Coelho y Juana Brum, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, [illegible] sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 setiembre [illegible]). — Salto, 11 de junio de 1980. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 216,00 20|pub. 16218 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha, abril 25 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL MARQUEZ y PETRONA BENITEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, junio 16 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17418 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha abril 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MARIO MEHUES y TERESITA SILVA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783) — San José, 3 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14731 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 7 de febrero de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FLORENCIO DOMINGO VIERA y CLARA LUZARDO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de 60 (sesenta) días (Art. 7º, ley 10 783) — San José, 21 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14267 Jn.10-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —En autos: TOMAS VARGAS c/ PURA CONCEPCION RIGOS de VARGAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 885, año 1979) se hace saber: Que por resolución de fecha 2 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos TOMAS VARGAS y PURA CONCEPCION RIGOS de VARGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10 783 — Mercedes, 16 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180 00 20|pub. 15912 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.[illegible]

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por LOPEZ de SILVERA LINA ESTHER y SIXTO SILVERA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días — Tacuarembó, 29 de mayo de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16942 Jul 21-v agto.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO VIANA y CELESTE LA CAVA (Ficha A 84|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 22 de mayo de 1980. — Yolanda E. de León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 14676 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DARDO MANCUELLO DENIS y MARIA BEATRIZ CRUZ LARREGUI, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de junio de 1979. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 108.00 20|pub. 18101 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre ALCEC REY TELIZ SANTANA y MARIA SUSANA BENTANCUR GONZALEZ, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 108.00 20|pub. 15074 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a SONIA RODA a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; en los autos caratulados: SANDER, ELEAZAR c|RODA SONIA "Divorcio". (Ficha D. 94|980). — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario. En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero: Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 12808 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: MARTINS, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Divorcio" (Ficha B|414|979) y MARTINS ZUAREZ, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Auxilitoria de Pobreza" (Ficha B|416|979), citar y emplazar a Andrés Isidro Linares Tito, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, tramitándose estos autos con auxilitoria de pobreza. — Montevideo, veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42166 Jl.24-v set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Davila Raúl Herminio c.| CASTILLO DIBER GLORIA "Divorcio" (Ficha B. 140|??), citar y emplazar a Diber Gloria Castillo Wilson, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 17728 Jul.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Ithurralde Elsa c.| FEITO OSCAR RUBEN, "Divorcio por causal" (Ficha D 292|980), se cita, llama y emplaza a Oscar Ruben Feito a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 17621 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Burgueño Héctor contra YOUBONOBA MARTHA Divorcio por causal" (Ficha D|332|980), se cita, llama y emplaza a Martha Youbonoba a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 17774 Jl.21-v.st.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: VICENTE FLORENCIA AIRES c|MARIA MERCEDES ZAPATA. divorcio por causal. (Ficha D. 222|980), se cita llama y emplaza a MARIA MERCEDES ZAPATA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hace estas publicaciones — Montevideo. 27 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 13873 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "AYRES MARIA LUZ contra JOSE NUÑEZ Divorcio" (F 474|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 6 de 1980. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41523 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: AIDA TERESA GAMBETA contra MARCELO VICENTE GRANDE "Divorcio" (Ficha B. 578|979), se cita, llama y emplaza a don Marcelo Vicente Grande, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 18489 Jl.25-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Pavlotzky, Gonzalo C| MARIA ROSALIA ORTIZ. Divorcio". (Ficha 262|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rosalía Ortiz para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 16075 Jun.26-v.jun.30 Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA MERCEDES AREOSA PALLAS, a comparecer a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele "defensor de oficio" en los autos caratulados "ARZUA CORDO JOSE c|AREOSA PALLAS MARIA MERCEDES "Divorcio" (Ficha A. 94|980). — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 13345 My.30-v.jn.30 Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EVA RENE MARIN c.|ROBERTO TOLEDO. "Divorcio" (Ficha E. 898|979), se cita, llama y emplaza a ROBERTO TOLEDO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza (Ficha E 900|979). — Montevideo, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menim, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41330 Jun.25-v.jun 30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: SOSA VALDEZ, RAUL DARIO c.| MONTEMURRO, DELIA ESTHER. "Divorcio" (Ficha E 314|980), se cita, llama y emplaza a DELIA ESTHER MONTEMURRO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menim, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 14412 Jn.9-v.jn 30. Jl 21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: LOPEZ, DALMACIA ANTONIA con GARCIA, WALBERTO "Divorcio" s|v. (Ficha E 532|979) se cita, llama y emplaza a WALBERTO GARCIA, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.

Se deja constancia que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub 41551 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: PEREZ, BLANCA IRMA contra LUIS ALBERTO MACHADO "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha E-212|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Machado, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, primero de mayo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18221 Jl.24-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados WASHINGTON CENTURION contra MABEL PALERMO "Divorcio" (F.E. 396|980), se cita, llama y emplaza a doña Mabel Palermo a contestar la demanda y a deducir los derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársela Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 72.00 10|pub. 18254 Jl.24-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Menza, Eduardo Felipe C| ROSA ISABEL ARGAÑARAZ. Divorcio" (F E. 232|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Isabel Argañaraz, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. 24 de abril de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270 00 30|pub. 16034 Jn 24-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Lucía Martínez a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados "Quintero, Francisco contra LUCIA MARTINEZ, Divorcio" (Ficha D|681|979). — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de abril de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 17775 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Se cita, llama y emplaza al señor MARGARITO PACHECO a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: GONZALEZ EDILMA GENOVEVA con PACHECO MARGARITO (Ficha D 149|980) "Divorcio". Así mismo se hace constar que se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — Arturo Héctor Otero Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub 41557 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Lima Alejandro c| AGUIAR EVA JAVIELA. "Divorcio" (Ficha B. 161|978). citar y emplazar a Eva Javiela Aguiar, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de mayo de mil novecientos ochenta. — E. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 14190 Jun.6-v jul 21 Jul 21-v ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Saldivia, Rosalina c.| FLORES, RUBEN. "Divorcio" (Ficha D 443|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rubén Flores, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 17619 Jul.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN c|LEITES JOSE MIGUEL "Divorcio" (Ficha 77|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Miguel Leites, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

7) N$ 216.00 30|pub. 13196 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MARTINEZ ANTONIO DANIEL c|ELENA CHAMORRO "Divorcio" (Ficha 47|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ELENA CHAMORRO para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 13379 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: HENRICUS JOHANNES JURGENS contra JACQUELINE MARIE MUZARD "Divorcio" (Ficha B|219|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacqueline Marie Muzard, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30|pub. 17560 Jl.16-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Margarita Sueta Hansen contra PURO CONSTANCIO FERRER IBAÑEZ. Divorcio" (Ficha F.C. 312|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Puro Constancio Ferrer Ibáñez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 4 de junio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 14756 Jn 11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se cita, llama y emplaza a Roberto Ramos Ramos para que comparezca ante esta Sede a tentar conciliación y estar a derecho en los autos "Amarillo Genoveva contra RAMOS RAMOS ROBERTO. Divorcio causal" (D|177|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

7) N$ 216.00 30|pub. 17888 Jl.21-v/st.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Angélica Esther Caseras Chevalier, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derechos y tentar la conciliación en los autos caratulados: "Silvera Campodónico, Basilio contra CASERAS CHEVALIER, ANGELICA E. Divorcio causal" (D. 51|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de abril de 1980. — Esc. Gerardo G. Mariñbal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 14757 Jn 11-v.jn.30. Jl.21-v.ag 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos Chavez Mario Enrique c. LEMOS EUSEBIA ESMERALDA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 355|976), se cita, llama y emplaza a EUSEBIA ESMERALDA LEMOS para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, al igual que en los autos de Auxiliatoria de pobreza (Ficha C 897|976). — Montevideo 23 de febrero, 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 41628 Jun.3-v jun.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Silveira, Gabriel Lázaro c/MENDEZ, Ma. DEL CARMEN - Divorcio" (F AB 723|979) se cita, llama y emplaza a María del Carmen Méndez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta. — Litigan auxiliados de pobreza. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41812 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que en autos: "Acosta, Angel María contra KUPLE MARIA IDA Divorcio" (F D 111|980) se cita, llama y emplaza a María Ida Kuple para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 21 de mayo de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 13532 Jn 2-v jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que en autos: MALVEIRA, ANA MARIA c|INGUANZO MANUEL. Divorcio" (Ficha D 129|980). se cita, llama y emplaza a MANUEL INGUANZO para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 mayo de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 13944 Jn.5-v jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos. "Lete Sonia Mara c|. LAGO, CARLOS EDUARDO Divorcio" (E. 389|980). se cita, llama y emplaza a Carlos Eduardo Lago, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y asimismo, se le cita a previo juicio conciliatorio — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41865 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag 25.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados, MARTINEZ, TEODORA BEATRIZ c|.LUIS SILVESTRE RUIZ. "Divorcio" (Ficha E. 335|980), se cita, llama y emplaza a Luis Silvestre Ruiz, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria

7) N$ 216.00 30|pub. 12845 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.Ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Ritto María Yolanda contra JOSE ARMANDO ROMANELLI. Divorcio", (F. E. 347|980), se cita, llama y emplaza a don JOSE ARMANDO ROMANELLI, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

7) N$ 90.00 10|pub. 18154 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: TERRA, CELINA c.| SEBASTIAN MAGGI, "Divorcio por Sola Voluntad" (F. E. 455|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sebastián Maggi, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, once de junio de mil novecientos ochenta. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

7) N$ 324.00 30|pub. 15672 Jun 20-v jun.30 Jul.21-v agto.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza al señor ALFREDO M DELFINER por el término de noventa días, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, JUANA DOLORES c.| ALFREDO M DELFINER. "Divorcio" (Ficha E 1119|979), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio, ha iniciado su cónyuge, la señora JUANA DOLORES RODRIGUEZ. — Montevideo, 3 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdague. Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 13767| Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos caratulados: Reyes, Cándido c.| CHURI DELIA. "Divorcio por causal" (Ficha A Nº 862, año 1979), se cita llama y emplaza a Delia Raque, Churi González, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos,

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de febrero de 1980 — Graciela V González López Actuaria
7) N$ 270 00 30|pub. 17066 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: RODRIGUEZ SENA, JACINTO c. JUANA FANNY NOROYA. "Divorcio por causal" (Ficha C Nº 167|1979), se cita, llama y emplaza a JUANA FANNY NOROYA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, 25 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 216 00 30|pub. 14473 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Gutiérrez Belmana contra DENIS, JULIO CESAR. Divorcio por causal" (Ficha A. 174 año 1980), se cita, llama y emplaza a Julio César Denis Varela, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, 16 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 41990 Jl.7-v.ag.1º

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ROCHA, MIRTA IRIS c.|JOSE ANTONIO DI PAOLA. "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha Nº 31|980). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ANTONIO DI PAOLA a fin de que comparezca a estar en derechos en estos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, marzo 21 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub 15595 Jn.18-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Ema Griselda Prestes de Rivas c.| VICTOR AQUILES RIVAS, "Divorcio por su sola Voluntad" (Ficha Letra A Nº 192|980), se cita, llama y emplaza a Víctor Aquiles Rivas, para que comparezca dentro del término de noventa días. a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Habilitándose la Feria Judicial Menor — Fray Bentos, mayo 30 de 1980 — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub 16525 Jun 30-v agto.11

ROCHA

DIVORCIO UNILATERAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos caratulados Machado Fontes Blanca contra CHAVES ANTONIO "Divorcio Unilateral" (F 411|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Antonio Chaves para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha. 16 de mayo 1980 — Esc José A Ribot Liana Actuario
7) N$ 270.00 30|pub 12694 May 28-v jun 30. Jul.21 v jul 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN TOMAS CORREA contra AMALIA GLADYS CUADRO DIAZ "Divorcio por causal" (Ficha Nº 230, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Gladys Cuadro Díaz, para que comparezca a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. A los efectos judiciales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 18276 Jl.24-v.set.4

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. se cita, llama y emplaza a RYDER SARANDI ANFITTI a fin de que se presente ante este Juzgado en un plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio que por Divorcio por causal le ha iniciado su esposa GLADYS FUMERO (F. A. 216|979) — Paso de los Toros, 29 de junio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 14387 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO — La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 de marzo de 1912 siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Florida, empadronado con el Nº 8.290 (parte) con una superficie de 2 hás. 5526 m., 76 dm., propiedad del señor Mario Rodríguez Arizandi y otros, cuyo plano, deslindes y demás características figuran en el plano del Agrimensor Oscar S. Onetto registrado el 20 de julio de 1977 con el Nº 4645 en la Dirección General del Catastro Nacional. Que ANTEL ofrece a los propietarios la suma total de N$ 1.760 (mil setecientos sesenta nuevos pesos) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional. Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto ley Nº 10.247 de octubre de 1942. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en Asesoría Letrada de ANTEL, Sede Central, Paraguay 2431 piso 4, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 8|pub 42191 Jl.25-v.ag.5

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CARLOS MARIA SEMPERENA MARTINEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 42173 Jl.24-v.jl.28

Se emplaza al señor WASHINGTON RAVECHI GONZALEZ, funcionario de la Gerencia de Explotación a presentarse en la División Personal de dicha Gerencia, a fin de notificarse lo dispuesto por RD 76480 del 10.4.80, mediante la que se le declara cesante por renuncia tácita del cargo (Faltar al Servicio).
8) (C.C.) 3|pub. 42174 Jl.24-v.jl.28

Se emplaza al señor OSCAR FERNANDO VARGAS Nº 12014, Aprendiz de Conducción de Remesa Central de Coches Motores, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 42175 Jl.24-v.jl.28

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE INDUSTRIA ANIMAL

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969 y 640|973 (artículo 52) de fecha 8 de agosto de 1973, se emplaza a la funcionaria señorita Yolanda Silva Camps Credencial Cívica serie OEB Nº 1.372, para que comparezcan dentro del tercer día a reanudar sus tareas o en su defecto aduzca motivos fundados para no hacerlo, en la Sección Personal de esta Dirección, calle Colonia 892, 2.o piso, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo. — El Director: Dr. Carlos A. Correa. — Montevideo, julio 21 de 1980.
8) (C.C.) 3|pub. 42176 Jl.24-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se dispuso el emplazamiento de Dolores Pazos Falcón por el término de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados LESENDE REY, JESUS contra PAZOS FALCON DOLORES (Ficha B|336|980) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a quien se notificará la sentencia recaída y con quien se seguirán los eventuales procedimientos y posteriores. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de mil novecientos ochenta. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — María Luisa Leviero, Actuaria Adjunta.
8) N$ 324.00 30|pub. 17361 Jl.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de MANUEL RECAREY CANCELA, a los señores Dolores, Jesús Olimpio, Felisa Manuela, Benedicta y Esperanza que comparezcan a deducir en forma sus derechos y a expresar si aceptan o no la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Ficha A 410|979). — Montevideo, 10 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
8) N$ 216.00 30|pub. 15833 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

ROCHA

FISCALIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del Ministerio de Justicia, en los antecedentes administrativos formados con motivo del Oficio 159|977 de la Junta Local de Lascano, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 y concordantes de la ley numero 3.958 de 28 de marzo de 1912 se cita y emplaza a todos los interesados en el bien inmueble empadronado con el numero 514, manzana catastral número 24 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Rocha (ciudad de Lascano), a fin de que comparezcan dentro del plazo de ocho días a la Oficina de esta Fiscalía Departamental en la que se hallan de manifiesto los planos realizados por las dependencias técnicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección de Topografía), pudiendo hacer las observaciones que juzguen pertinentes respecto de dichos planos y sobre la designación del bien a expropiarse Se deja constancia que la presente publicación se realiza de oficio — Juan Carlos Lasa, Fiscal Letrado Departamental.
8) N$ 115.20 8|pub. 16728 Jul.21-v.jul.30

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

AN. TEL.

EDICTO. — La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 de marzo de 1912 siguientes y concordantes nace saber que el Poder Ejecutivo designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones empadronado con el Nº 49 (parte) propiedad de los señores Selva Toriño de Cendan y Juan Carlos Toriño, con una superficie de 885 metros 98, cuyo plano, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 15 de mayo de 1957 con el Nº 9.659 en la División General de Catastro Nacional. Que ANTEL ofrece a los propietarios la suma total de N$ 60 000.00 (nuevos pesos sesenta mil) en que fuera tasado por la Dirección General de Catastro Nacional. Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Asesoría Letrada de ANTEL, (sede central Paraguay 2431, cuarto piso) en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C.C.) 8|pub. 42147 Jl.22-v.jl.31.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — La Administración Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3.958 marzo de 1912 siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Florida, empadronado en mayor área con el Nº 9896 con una superficie de 2 Hás. 0259 metros 30 propiedad del señor Hugo Mortimer Hernández, cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 5 de setiembre de 1977 con el Nº 4669 en la Dirección General del Catastro Nacional del Agrimensor Oscar S. Onetto.

Que ANTEL ofrece a los propietarios la suma total de N$ 2.200 (nuevos pesos dos mil doscientos) en que fuera tasado por la Dirección Nacional del Catastro Nacional. Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto-ley 10.247 del 15 de octubre de 1942. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Asesoría Letrada de ANTEL, Sede Central, Paraguay Nº 2431, piso 4, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C.C.) 8|pub. 42136 Jl.21-v.jl.30.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 198.712 propiedad del señor ROUPEN KOUNDOUZIAN, con una superficie de 904 m. 12, cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano del Agrimensor César Díaz Daray, registrado el 1º de diciembre de 1976 con el Nº 81 890 en la Dirección General del Catastro Nacional. Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 del decreto-ley 10.247 de octubre de 1942 Que ANTEL ofrece a los propietarios la suma total de N$ 5.424.00 (nuevos pesos cinco mil cuatrocientos veinticuatro) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Asesoría Letrada de ANTEL. Sede Central, Paraguay 2431 Piso 4, Montevideo. en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C. C.) 8|pub. 4211 Jul.17-v.jul.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.809 de fecha 25 junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149 162 de fecha junio 30 de 1980, han sido designados para expropiar con destino a la implantación de edificios públicos y a la formación de espacios libres los siguientes inmuebles:

Padrón: 101.241. Superficie Afectada 263 63 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones N: 3.958 y por el Art. 1º del decreto-ley Nº 10.247. se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar A tal efecto, deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 10 de 1980.

9) (C. C.) 8|pub. 42097 Jl.21-v.jl.30.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Expropiación destinada para la obra desecación recuperación y forestación de los Bañados de Carrasco.

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo de acuerdo con el artículo 1º de la ley Nº 14 505 del 30 de marzo de 1976 ampliatoria del artículo 4º de la ley Nº 3 958 del 28 de marzo de 1912 y resolución del Poder Ejecutivo Nº 55.692 del 12 de marzo de 1980 delineado en el plano del agrimensor Ruben Zerboni de noviembre de 1979 y del agrimensor Hugo Miguel Oliveri Milanesi, de noviembre de 1979 cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 36. Padrón Nº 60.186 Propietario: Suc. Rosa Ordeig de Barriola. Sección Judicial: Décima de Montevideo Area a expropiar: 1 Há. 9 000 metros cuadrados.

Expropiación Nº 37 Padrón Nº 60.179 (p.). Propietario: Suc. Angel Gallero. Sección Judicial: Décima de Montevideo Area a Expropiar: 2 Hás., 0973 78 decimetros.

Expropiación Nº 38 Padrón Nº 60.185 (p.). Propietario: Juana María Gallero de Rojas. Sección Judicial: Décima de Montevideo Area a expropiar: 2 Hás., 9.492 metros 29 decímetros.

Expropiación Nº 39 Padrón Nº 179.848 (p.). Propietarios: Isabelino Gallero y Jacinta Sachetti de Gallero (hoy Juan José Gallero y María Angélica Martínez de Gallero). Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 5 Hás. 6,253 metros 48 decímetros.

Expropiación Nº 40. Padrón Nº 60.182. Propietario: Suc. Rosa Ordeig de Barriola Area a expropiar: 9 Hás. Ubicación: Décima Sección Judicial de Montevideo.

Expropiación Nº 41. Padrón Nº 60.183. Propietario: Suc. Rosa Ordeig de Barriola Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 24 Hás., 4.800 metros cuadrados.

Expropiación Nº 42 Padrón Nº 60.184 Propietario: María Ordeig Corrales de Grazioli. Sección Judicial: Décima de Montevideo Area a expropiar: 30 Hás. 5 800 metros cuadrados.

Expropiación Nº 43. Padrón Nº 60.037. Propietario: Suc. Rosa Ordeig de Barriola. Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 14 Hás. 0526 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 44. Padrón Nº 60.036 Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S A. Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 10 Hás. 1.297 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 45. Padrón Nº 60.035. Propietarias: Marta y Rosina Ordeig Nín Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 9 Hás 3.366 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 46 Padrón Nº 60.034 Propietaria: Marta y Rosina Ordeig Nín. Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 9 Hás. 9.014 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados

Expropiación Nº 47. Padrón Nº 60.650 (p.). Propietarios: Raúl Pons y Liria Ottonello de Pons. Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 561 metros 99 decímetros

Expropiación Nº 48 Padrón Nº 60.649. Propietarios: María Ana Cladera de Musacco; Antonio y Enrique Musacco. Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 1.255. metros 55 decímetros.

Expropiación Nº 49. Padrón Nº 60.648 (p.). Propietarios: María Ana Cladera de Musacco; Antonio y Enrique Musacco. Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar 12 metros 07 decímetros.

Expropiación Nº 50. Padrón Nº 3.365. Propietario: Guillermo Stewart Vargas. Sección Judicial: Séptima de Canelones Area a expropiar: 1 Há. 7.132 metros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía del MTOP, calle Sarandí 390. tercer piso, Montevideo. donde podrán ser examinados y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de expropiaciones. — Montevideo, 15 de julio de 1980

9) (C C.) 8|pub. 42163 Jl 22.v.jl.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº: Ramal de Ruta Nº 17.
Tramo: Tupambaé - Paso Pereira.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo.
Expediente Nº 4371.
Propietario: Anselmo O. Díaz.
Padrón Nº 642 (p.)
Area a expropiar: 17 Hás. 0501 m.c. 42 dm.c.

Ruta Nº: Carretera de Enlace de Ruta Nº 8 con la Ruta Nº 17.
Tramo: Ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0900.
Propietaria: Blanca M. Rodríguez Bulgarelli de Fleitas.
Padrón Nº 4489 (p.)
Area a expropiar: 3811 m.c. 12 dm.c.

Ruta: Nº 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó.
Expediente Nº 4474.
Propietario: Suc. Juana Ortiz de Ortiz.
Padrón Nº 3781 (p.)
Area a expropiar: 3432 m.c. 42 dm.c.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Km. 132 a Km. 148.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente: 6817.
Propietario: Suc. Diva Dos Santos Padilha de Borba y Cándido Riveiro Borba.
Padrón Nº 4209 (p.)
Area a expropiar: 5 Hás. 5308 m.c.

Ruta Nº 1 "Brig. Gral. Manuel Oribe".
Tramo: 3 K. 057.02 a 8 K. 245 64.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente: 10.07/073/AM/1.
Propietario: Luis Solari y otros.
Area a expropiar: 20 m.c. 06 dm.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: VII.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0757 A.
Propietario: Suc. Catalina González de Cogen y Mónica Victoria Díaz González.
Padrón Nº 3507 (p.)
Area a expropiar: 10.600 m.c. 48 dm.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: VI.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto Lavalleja.
Expediente Nº 0984.
Propietario: Tomás Guarino.
Padrón Nº 13.586.
Area a expropiar: 1 Há. 5759 m.c.

Ruta Nº 29.
Tramo: Paso Manuel Díaz del Río Tacuarembó Grande.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4221.
Propietario: José C. Farías y otros.
Padrón Nº 520 (p.)
Area a expropiar: 10 Hás. 4607 m.c. 18 dm.c.

Ruta Nº 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Paysandú.
Expediente Nº 4539.
Propietario: Rosa Caffera de Balleta e hijos.
Padrón Nº 1940 (p.)
Area a expropiar: 23 Hás. 3311 m.c. 45 dm.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Expediente Nº 6489.
Propietarios: Daniel Patricio y Ramiro Loreto Olaso Braga.
Padrón Nº 2071 m/á.
Area a expropiar: 3 Hás. 9606 m.c. 60 dm.c.

Ruta Nº 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: Rivera - Empalme con Ruta Nº 30.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4510.
Propietario: Suc. Celestino Bentancur.
Padrón Nº 4305 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 1952 m.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Expediente Nº 6357.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó.
Propietario: Juan Possamay.
Padrón Nº 3581 (p.)
Area a expropiar: 9 Hás. 3194 m.c. 40 dm.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó.
Expediente Nº 6364.
Propietario: José María Fumeau.
Padrón Nº 2049 m/á.
Area a expropiar: 6 Hás. 5236 m.c. 20 dm.c.

Ruta Nº 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: Rivera — Empalme con Ruta Nº 30.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4505.
Propietario: Suc. Julio Gularte.
Padrón Nº 2034 (p.)
Area a expropiar: 3.470 m.c. 47 dm.c.

Ruta Nº 30.
Tramo: Tranqueras - Masoller.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 0986.
Propietario: Suc. Miguel Mello.
Padrón Nº 2161 (p.)
Area a expropiar: 1.583 m.c. 12 dm.c.

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 6231.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrón Nº 2356 (p.)
Area a expropiar: 3 Hás. 7564 m.c. 2040.

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 6220.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrones Nos. 2869 y 1175.
Area a expropiar: 9 Hás. 9835 m.c. 20 dm.c.

Ruta Nº 27.
Tramo: Rivera - Vichadero.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4148.
Propietario: Juan Gómez De Freitas.
Padrón Nº 4707 (p.)
Area a expropiar 1 Há. 5918 m.c. 40 dm.c.

Ruta Nº 9 "Gral. Leonardo Olivera".
Tramo: By Pass - Villa del Chuy.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Rocha
Expediente Nº [illegible]
Propietaria: María Pereira de Gutiérrez.
Padrón Nº 288 (p.)
Area a expropiar: 215 m.c. 72 dm.c.

Ruta Nº 9 "Gral. Leonardo Olivera".
Tramo: By Pass - Villa del Chuy.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Rocha
Expediente Nº 0928.
Propietario: Rodomar Rodríguez Piris.
Padrón Nº 289 (p.)
Area a expropiar: 90 m.c. 980 dm.c.

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres - Puentes - Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera
Expediente Nº 6221.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrón Nº 2404.
Area a expropiar: 5697 m.c. 3231.

Ruta Nº 27.
Tramo: Paso Serpa del Aº Cuñapirú a Paso del Foco del Aº Mangueras.
Ubicación: 4ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 5853.
Propietario: José María Píriz.
Padrón Nº 3367 (p.)
Area a expropiar: 107 m.c.

Ruta Nº 10.
Tramo: Punta Piedras - La Paloma.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 7450.
Propietario: Suc. Miguel Ramos y María Luisa Paseggi.
Padrón Nº 1536 (p.)
Area a expropiar: 1680 m.c.

Ruta Nº 60.
Tramo: Minas - Pan de Azúcar.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
Expediente Nº 6020.
Propietario: Suc. Ignacio Alonso.
Padrón Nº 5232 (p.)
Area a expropiar: 6 Hás. 5555 m.c. 05 dm.c.

Obra: Sede de las Oficinas, Depósito y Talleres Distrito "A".
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente Nº 0990.
Propietario: Suc. Carlos Siemens.
Padrón: s/n.
Area a expropiar: 1.884 m.c. 85 dm.c.

Obra: Sede de las Oficinas, Depósito y Talleres del Distrito "A".
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente Nº 0991.
Propietaria: Iglesia Católica Apostólica y Romana.
Padrón Nº 4506.
Area a expropiar: 3.192 m.c. 05 dm.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 42183 Jl.28-v.ag.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2014|R-8|T-II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5945 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.792 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2000|R|8|T|II.
Propietario: Hebert Domingo Pugliese.
Padrón Nº 6264 (P).
Area a expropiar: 14 hectáreas, 1.577 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2001|R|8|T|II.
Propietario: Rancho Chico S. A.
Padrón Nº 6260 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 8.643 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: 2002|R|8|T|II.
Propietaria: Suc. Angela González de Díaz Monroy.
Padrón Nº 6261 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.967 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2020|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Doroteo Balbín Durán.
Padrón Nº 14.992.
Area a expropiar: 3.601 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2021|R|8|T|II
Propietario: Rivera Rodríguez.
Padrón Nº 5968 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 1.364 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2022|R|8|T|II.
Propietario: Jorge Alberto Vidal Bertelli.
Padrón Nº 5969 (P).
Area a expropiar: 3 hectáreas, 8.063 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2023|R|8|T|II.
Propietario: Francisco Blanco.
Padrón Nº 20124 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.130 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2024|R|8|T|II.
Propietario: Francisco Blanco.
Padrón Nº 20123 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.188 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Expediente Nº 2013|R|8|T|II.
Propietario: Suc. José M. Mira y López.
Padrón Nº 6133 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.200 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2016|R|8|T|II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5928 (P).
Area a expropiar: 6.911 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2017|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Jesús Fernández.
Padrón Nº 13121 (P).
Area a expropiar: 7 hectáreas, 3.719 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2018|R|8|T|II.
Propietario: Suc Tomasa Romero de Conde.
Padrón Nº 23178 (P).
Area a expropiar: 3.722 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2019|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Angel Riera Malo.
Padrón Nº 2019|R|8|T|II.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 4.326 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2008|R|8|T|II.
Propietario: Manuel Roberto Rodríguez Haller.
Padrón Nº 15837 (P).
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.683 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2009|R|8|T|II.
Propietario: Nelson Caballero Merello.
Padrón Nº 6142 (P).
Area a expropiar: 4 hectáreas, 6.957 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2010|R|8|T|II.
Propietario: Fortunato Rodino.
Padrón Nº 6141 (P).
Area a expropiar: 9.218 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2011|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Von Metzen.
Padrón Nº 5954 (P).
Area a expropiar: 7 hectáreas, 1.379 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2012|R|8|T|II.
Propietario: Rufino Silva Ugalde.
Padrón Nº 6134 (P).
Area a expropiar: 6 hectáreas, 6924 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2003|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Angela González de Díaz Monroy.
Padrón Nº 20055 (P).
Area a expropiar: 9.751 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2004|R|8|T|II.
Propietario: Rancho Chico S. A.
Padrón Nº 20054 (P).
Area a expropiar: 2.796 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2005|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Francisco Umpiérrez Quintana.
Padrón Nº 34298 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 6.140 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2006|R|8|T|II.
Propietario: Héctor Hugo Carli.
Padrón Nº 8829 (P).
Area a expropiar: 6 hectáreas, 7.300 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2007|R|8|T|II.
Propietario: Gerardo y Fernando Arroyo Faroppa.
Padrón Nº 6259 (P).
Area a expropiar: 5.336 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2025/R/8/T/II.
Propietaria: Angélica América Riera y otro.
Padrón Nº 12083 (p.)
Area a expropiar: 2 Há. 8390 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2026/R/8/T/II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 13582 (p.)
Area a expropiar: 278. m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2027/R/8/T/II.
Propietario: Wilman Jacques.
Padrón Nº 54283 (p.)
Area a expropiar: 7 Hás. 4896 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2028/R/8/T/II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 54407 (p.)
Area a expropiar: 11 Hás. 8359 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2029/R/8/T/II.
Propietaria: Alicia Vázquez Cabrera.
Padrón Nº 54408 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 1445 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3006/R/8/T/III.
Propietario: Omar Calcerrada.
Padrón Nº 7079 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 2039 m.c. 77.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3034/R/8/T/III.
Propietario: Pedro F. Pérez González.
Padrón Nº 10.441 (p.)
Area a expropiar: 1.044 m.c. 75.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3035/R/8/T/III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 6303 (p.)
Area a expropiar: 2.043 m.c. 26.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3036/R/8/T/III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 4049 (p.)
Area a expropiar: 3.310 m.c. 17.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3051/R/8/T/III.
Propietarios: Hugo Irigoin y Edison Beltrame.
Padrón Nº 4039 (p.)
Area a expropiar: 2 Hás. 1295 m.c. 71.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3004/R/8/T/III.
Propiedad de Suc. José Suárez.
Padrón Nº 4017 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 5688 m.c. 32.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3043/R/8/T/III.

Propiedad de: Miguel Evora y otros.
Padrón Nº 8787 (p.)
Area a expropiar: 9.360 m.c. 40.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3001/R/8/T/III.
Propiedad de: Juan Carlos Hernández.
Padrón Nº 4242 (p.)
Area que se expropia: 3 Hás. 4922 m.c. 01.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3016/R/8/T/III.
Propiedad de: Marino y Omar Calcerrada.
Padrón Nº 9063 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 8871 m.c. 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 42184 Jl.28-v.ag.6.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que por resolución Nº 15.892 de fecha 31 de octubre de 1979, dictada en autos RUBENS TUYA "Incapacidad" (Ficha V- 381|965), se designó curador definitivo del incapaz a Lira Raquel Tuya de Demicheri, quien tomó aceptación del cargo el día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Habilitándose la Feria Menor a los efectos de publicar. — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

10) N$ 90.00 10|pub. 18118 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos. MENA NOLBERTA "Incapacidad" (Ficha V|287|979), se hace saber que por decreto Nº 4457, de 23 de abril de 1980, se declaró en estado de incapacidad a NOLBERTA MENA, y por el mismo auto, se designó curador legítimo al actual interino, Julio Valdemar Rodríguez Mena, quien tomó aceptación del cargo con fecha 14 de mayo de 1980. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

10) N$ 90.00 10|pub. 18117 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: ARZOAGA, LUIS GUILLERMO y ANA MARIA ARZOAGA. "Incapacidades" (Ficha V. 999|975), se hace saber que por autos Nº 14.963 de fecha 23 de diciembre de 1975, se declaró en estado de incapacidad a Luis Guillermo Arzoaga y Ana María Arzoaga, designándose curadora a Gladys Luisa Arzoaga, y por auto Nº 1.573, de fecha 10 de marzo de 1976, se le tuvo por discernido el cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

10) N$ 90.00 10|pub. 18015 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: MACEDO, SUSANA DE LOURDES. "Incapacidad" (Ficha V 1.365|979) por auto Nº 15.851 de fecha 29 de octubre de 1979, se designó curadora interina de la presunta incapaz, a María Magdalena Macedo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 16199 Jun 27-v.jun.30
Jul.21-v.jul.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: PALERMO BRACAMONTE MARIA CELESTE "Incapacidad" (Ficha A 427|979), se hace saber que por auto Nº 17817, de fecha 31 de octubre de 1979, se designó curadora interina del Presunto incapaz, a María Celestina Bracamonte. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 13263 Jl.24-v.ag.6

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: PEREZ SILVA, JESUS ROBERTO, "Incapacidad" Ficha 261|978), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Jesús Roberto Pérez Silva, designándose curador del mismo a su padre Néstor Pérez — Melo, 14 de mayo de 1980. — Fredy Emilio Gousilias, Actuario Adjunto.

10) N$ 54.00 10|pub. 16473 Jul.21-v.agto.1º

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: SOSA FIGUEREDO MARGARA ESTHER "Incapacidad" (Ficha 62|C|979), por auto 700 del 19 de marzo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Margara Esther Sosa Figueredo, designándose curadora a María Esther Figueredo — Carmelo, 29 de abril de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

10) N$ 54.00 10|pub. 17130 Jul.21-v.agto.1º

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: VILLAR RODRIGUEZ, ROSA VIOLETA "Incapacidad" (Ficha C. 1.467|979) se hace saber que por resolución Nº 2.535, del 7 de mayo del corriente año, dictada por este Juzgado, se designó Curadora de la incapaz Rosa Violeta Villar Rodríguez, a su madre Luisa Rodríguez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Artículo 437 C Civil) — Florida, junio 18 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 16939 Jul.21-v.agto.1º

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA ALICIA PINTOS VEGA, constituyendo domicilio en Yi 1564, promoviendo información de vida y costumbres, para optar al título de Procuradora y Escribana solicito: Se reciba la información sobre mi vida y costumbres a los testigos Teresita Rigo y Luz Freire, expidiéndose testimonio. — Alicia Pintos. — Alicia R. Seoane. Escribana. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 16378 Jl.25-v.ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber, que se presentó el escrito que a continuación se transcribe: "SILVIA GUTIERREZ GALIANA constituyendo domicilio en 21 de Setiembre 2329, al señor Juez digo: que habiendo optado la comparecencia por el ejercicio de la actividad procuratoria. ofrezco la declaración de Pedro Algorta y Fernando Bauzá Rovira, y solicito que se me expida el correspondiente testimonio. — Silvia Gutiérrez. — Enrique Echeverría, Abogado". — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 17825 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 525|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: LUIS ESTEBAN COSTA MACIEL, constituyendo domicilio en Sarandí 485. Piso 5º, Esc 501, al señor Juez digo: Que optando al título de Despachante de Aduana, vengo a ofrecer la información sumaria de Carlos Buela y Ernesto Bentancor. los que depondrán sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Luis Esteban Costa — Fernando Rovira. Abogado. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 17708 Jul 21-v.agto.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: GRISELDA MARIA VALENTTI, constituyendo domicilio en Colonia Nº 1569, apartamento 301, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco la declaración de Carmen Saltó y María Esther Etchegoyen, sobre mi vida y costumbres. — Griselda Valentti. — Nelly, Delascio, Abogada. — Montevideo, junio 20 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 17592 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito que se transcribe: CARMEN DEL CONSUELO SALTO DOMINGUEZ, constituyendo domicilio en Gregorio Más 240 Apto. 1, optando al título de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Griselda María Valentti Sicalo y de Julio Ricardo Pujolar Cordero, sobre mi vida y costumbres. Carmen Saltó de Rodríguez. — Nelly Delascio, Abogado. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 17594 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MARIA ESTHER ETCHEGOYEN RIPPA constituyendo domicilio en Arapey Nº 1397. Apto. 12, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco la declaración de Carmen Saltó de Rodríguez y Griselda María Valentti Sicalo sobre mi vida y costumbres. — María Esther Etchegoyen. — Nelly Delascio, Abogada. — Montevideo 20 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 17595 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JULIO RICARDO PUJOLAR CORDERO, constituyendo domicilio en Vázquez 1524 Apto. 18, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de Washington Daniel Alén Rosso y Carmen Saltó Domínguez, sobre mi vida y costumbres. — Julio Pujolar. — Nelly Delascio, Abogada. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub 17596 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó JAVIER WALTER NOGARA YRISITY, domiciliado en Avda Bulevar Artigas 569, Apto. 001, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Walter Morodo Díaz y Raúl Camaño Piña. — Javier Nogara — Delia López Pellejero, Abogada. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 17591 Jul.21-v agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó MIRIAM AREOSA, domiciliada en Misiones 1361, P. 4º Esc. 32, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Gloria Gianelli y Estela Polero. — Miriam G. Areosa. —

José A. Camarero, Abogado. — Montevideo, julio 18 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 17590 Jul.21-v.agto.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se ha presentado FERNANDO ARAUJO ABIMORAD, (Ficha V. 403) constituyendo domicilio en Magallanes 1787 Apto. 5 al señor Juez dice y pide: 1) Optando al Título de Procurador se tome declaración de los señores Rafael Abellá Demarco y Luis Fernando Bayardo Aguilar sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme Testimonio. — Fernando Araújo Abimorad. — Enrique Iglesias Rounn, Abogado. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 17593 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto turno: ANA MARIA TELLECHEA RECK, domiciliada en Rincón 682 Esc. 19, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de los testigos María Crespi y Eugenio Cafaro, expidiéndoseme testimonio. — Ana Tellechea. — Gabriel Suanes, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 17709 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno. DELMA NORMA PEREZ SACCO, constituyendo domicilio en la calle Colonia número 1372, Apto. 201, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública, ofrezco las declaraciones de la Dra. Matilde Liberati y el Procurador José Antonio Alem, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Delma Norma Pérez Sacco. — Uberfil Guillermo. Abogado". — José M Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 18156 Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: MENDIVE MICHELINI, ENRIQUE "Información de Vida y Costumbres" (F.CB. 281|978); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno Enrique Mendive Michelini, constituyendo domicilio en Sarandí 637, escritorio 302, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los Dres. Agustín Cisa Rodríguez y Carlos N. Sacchi, cuyas preguntas se presentarán en oportunidad, sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 239 del COT, al señor Juez solicito: Se sirva proveer de conformidad y ordene la expedición del correspondiente testimonio. — Enrique Mendive Michelini." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 2 de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.
11) N$ 144.00 10|pub. 18165 Jl.23-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. JUAN PABLO LEMOS SAVOINI, constituyendo domicilio en Cerrito 617 Apto. 404, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciba la información de estilo de Raquel Ferro y Antonio Macchia — Juan P. Lemos. — Mario Cerruzzi Alvarez, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 18352 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: ALICIA AIDA GAITANO TROTTA, constituyendo domicilio en Cerrito 617 Apto. 404, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de estilo de José Hugo Pérez y Graciela Mallón de Dodera. — Alicia Gaitano. — Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 18353 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — JOSE LUIS MIRABALLES OLIVERA, constituyendo domicilio en la calle Ana Monterroso de Lavalleja Nº 2206, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procurador y Escribano vengo a ofrecer la declaración de los señores Raúl Long y Carlos Luberriaga, sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — José Luis Miraballes. — Eduardo J. Corso. Abogado." — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 18447 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — JORGE WASHINGTON BUSLON ZACCAGNINO, constituyendo domicilio en Fray Bentos Nº 4185 bis, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco declaración de Ramona Valdez e Isabel Pagano, sobre mi vida y costumbres, solicitando se apruebe y expida testimonio. — Jorge W. Buslón. — Alberto Arzuaga. Abogado." — Montevideo; 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 18379 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno MIRYAM RAQUEL SAN PEDRO CARRATTO, domiciliada en 25 de Mayo 146, Apto. 8, optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Allen Denby y Pablo Chiarino acerca de mi honradez de vida y costumbres. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Hechos los trámites de estilo, se expida testimonio. — Miryam San Pedro. — Walter Arigon Bachini, Abogado". — Montevideo 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 18158 Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: NELLY ESTER MONTERO GONZALEZ, constituyendo domicilio en Jose Benito Lamas 2781 bis Apto. 1, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a solicitar se reciba la declaración sobre mi vida y costumbres a la Dra. Mª del Rosario Olivera y al Sr. Hoenir Sarthou expidiéndoseme testimonio — N Montero. — Helios Sarthou, Abogado". — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 16184 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se presentó JULIO CESAR MORALES LEONARDI, constituyendo domicilio en Tolentino González Nº 494, optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece la declaración de Marta Cecilia Pereyra Bellon y Carlos Gilberto Dursi Damiano, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 18460 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se presentó JUAN CARLOS GONZALEZ LABORDE, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 487 de Canelones. al señor Juez digo que optando por el título de Procurador ofrece la declaración de los testigos: Esc. Julio César Amaro y Esc. Ana María Rodríguez Varela, expidiéndose testimonio. Sírvase obrar de conformidad. — Canelones 9 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas Actuario
11) N$ 72.00 10|pub. 15432 Jl.21-v.ag.1º

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LUIS AREVALO TEJERA, constituyendo domicilio en calle Román Guerra Nº 1118, optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Feber Batista y José P. Zanoni. — Elba Pereyra de Gomensoro, Abogada. — Maldonado, 12 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 16335 Jul.23-v.ag.5.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se presentó HUGO WALTER ESPINOSA MARIÑO. domiciliado en Manuel Lavalleja 126, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaraciones de Nehemias Lewin Romer y Ramón María Cabrera Cabrera. — Treinta y Tres, abril 24 de 1980. — Esc. Aníbal Alberto Bentos, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 18099 Jul.22-v.ag.4.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1982

Sistema Electrónico de Procesamiento de Datos

Llama a Licitación Pública para la adquisición de un sistema electrónico de procesamiento de datos.

Apertura: 4 de setiembre de 1980, hora 15.00.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16.00. Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en Sección Licitaciones. Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160, tercer piso. Valor de los recaudos, N$ 100.00.
12) (C.C.) 3|pub. 42197 Jl.25-v.jl.29

DGSS
DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES (D.A.FA.)
Departamento de Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Licitación Pública Nº 11|80.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos.

Apertura: 14 de agosto de 1980. Primer llamado: hora 15. Segundo llamado: hora 15.30.

Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan, sin cargo alguno en la Sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares. Calle San José Nº 1132, primer piso. Horario: 13.15 a 18.30. — Montevideo, julio de 1980.
12) (C.C.) 3|pub. 42185 Jl.24-v.jl.28

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1520
Plaza — Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de 473.000 litros de solución de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275, piso 3; teléfono 49.62.78, al precio de N$ 25.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 20|8|80 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada (14 y 30) para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42196 Jl.25-v.jl.29

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO

LICITACION PUBLICA N.o 1|980

Objeto: **Venta de cinco vehículos.**

2 Vehículos marca Volkswagen modelo 1971 BASE N$ 45.000.00
3 Vehículos marca Volkswagen modelo 1971 BASE. N$ 40.000.00

Apertura: 4 de agosto de 1980, hora 15.00.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento Financiero del Estado Mayor Conjunto, calle Gerardo Grasso 2619, en el horario de 09.00 a 16.00.

EXPOSICION

Desde el 28 de julio al 3 de agosto de 1980, en el Estado Mayor Conjunto, Gerardo Grasso 2619, en el horario de 09.00 a 16.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 42138 Jl.21-v.ag.1°.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|980
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta 4 "Andres Artigas" Tramo: Cuaro Grande - Arroyo Tres Cruces, entre las progresivas 154, Km. 500 y 187 Km 300

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.400 00 (nuevos pesos mil cuatrocientos) Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso

La apertura de propuestas se efectuará el 29 de julio de 1980 a las 15.00 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Rincón 561 entrepiso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 00 horas — Montevideo 24 de junio de 1980 — Ing David Catarivas. Director de Vialidad — Tirso Ponte. Secretario General
12) (C. C.) 10|pub. 41896 Jul.14-v.jul.28

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"Plaza y Exterior".
8103: Adquisición de Transformadores de Potencia.
Apertura: 25 de setiembre de 1980, hora 15. 2 de octubre de 1980, hora 15 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 80.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub 42199 Jl.25-v.jl.31

"Plaza y Exterior".
8102: Reparación de um motor eléctrico de 6.500 V, 915 KW.
Apertura: 24 de setiembre de 1980, hora 15 1º de octubre de 1980, hora 15 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 40.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 42200 Jl.25-v.jl.31

UTE
ADMINISTRACION DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Plaza y Exterior
8101 - Adquisición de válvulas reductoras de presión a vapor.

Apertura: 19 de setiembre de 1980, hora 15. 26 de setiembre de 1980, hora 15 (Segundo llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 60.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 17 de julio de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 42158 Jl.23-v.jl.29

14-Edictos Matrimoniales

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LIBER DUARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berona 58?6 y MIRTA JANETH POU, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo S|N y Cochabamba.

HECTOR ANIBAL AROTXARENA, 36 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2237 y ROSA IRIS da COSTA, 36 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Coquimbo 2284.

OPIBEN de MELLO 32 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Juan Agazzi 2781 Apto. 2 y DIONISIA MARIA ESTEBAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Agazzi 2781 Apto. 2.

HEBERT JORGE DEPAULI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3669 y SYLVIA FOSSATI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 710.

ANDRES GERMAN DIGENIO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Velsen 4533 e INES ELENA DLUZNIEWSKI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Suiza 1872 bis.

ARIEL DELBONO, 36 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Ibicuy, Nº 1162 y MARTHA IRIS FERNANDEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cairoli 2069 Apto. 3.

OFICINA N.o 2

JULIO CESAR BONACCI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Belloni 3448 e INES ESTHER GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 3448.

CARLOS ALBERTO JUNIO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colón 1388 Apto. 2 y REBECA GELCZYNSKI, 25 años, sotera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2821 bis Apto. 1.

FELIX ENRIQUE BARRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Vicente de Arcos 3192 y SANDRA BEATRIZ OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Vicente de Arcos Nº 3192.

WILFREDO BACIGALUP, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3721 y ANA GRICELDA VIERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4115 Apto. 3.

OFICINA Nº 3

WALTER ARQUIMEDES CORREA, 53 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1527 Apto. 5 y BLANCA GLADYS SANGUINETTI, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pza. Zabala 1409 Apto. 9.

COSTANTINO CATALDO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado José María Salas 5818 y MARIA MADDALENA PETRONE, 23 años, soltera, estudiante, italiana C|L, domiciliada Mateo Cortés Nº 5066.

CARLOS RAUL CARZOGLIO, 47 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2567 Apto. 313 y ARMINDA LUJAN BARLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3337.

OFICINA N.o 4

EDUARDO ENRIQUE LAURENZANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 2031 y SANDRA LILIAN ASSANDRI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3504 Apto 29.

JOSE MARIA LOPEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mandisoví 4704 y GRACIELA MIGLIETTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4423.

SERGIO DAIR FERRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanus 6029 y MARY ANGELICA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanus 6035.

JOSE MARIA FERNANDEZ, 48 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan V. Viacaba 1930 y ALDA ELISA BARCELO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuba 3755.

OFICINA N.o 5

WILLIAM FERNANDO IRIARTE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 2983 Apto. 4 y NANCY

ELIZABETH ROMERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruben Darío 3063.

OSCAR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 276 y BEATRIZ LYLIAN CORREA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 729 Apto. 1.

JOSE DARWIN GAMENTHALER, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramout 4135 y MARIA de los ANGELES DIAZ, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramout 4046.

GUALBERTO GONZALEZ, 55 años, divorciado, vendedor de plaza, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1416 y MARTHA PIEDAD PEREZ, 56 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1416 Apto. 706.

OFICINA N.o 6

RAUL JUVENAL MACHADO, 34 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4279 Apto. 7 y ANGELA MARIA CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 40 Metros 1871 bis (Los Bulevares).

ROBERTO MISA, 44 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1383 Apto. 1 y OLGA CARMEN RISSOTTO, 38 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Laurales 1067.

NELSON MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1757 y ROSA ELIZABETH CAIMI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 1757.

GUSTAVO ELIO MONTAÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 5442 (Pajas Blancas) y MIRIAM ROSARIO MONTES de OCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 5442 (Pajas Blancas).

ANDRES MILTON MATEU, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5809 y MARIA CRISTINA COSTOYA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3716 Apto. I.

OFICINA Nº 7

SILVERIO PEREZ, 60 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4755 y ALBA RUIZ, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4755.

HEBERTO JUSTO BERRUTTI, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4314 Apto. 7 y ALBA DELIA FURSA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2326 apartamento 2.

GERARDO DANIEL PEREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2189 y MATILDE ROMERO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 819 Apto. 303.

JUAN MANUEL PUMAR, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1306 y REINA MABEL ESTEVEZ, 31 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Paysandú 1306.

OFICINA Nº 8

ALBERTO WALTER ROMAY, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Continuación Austria 2493 y MARINELA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 2163.

OFICINA Nº 9

RAUL BALVINO SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4277 y ANA MARIA dos SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ródano 3186.

LUIS ENRIQUE SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valdenegro 3556 y GLADYS BEATRIZ AGUILAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1438.

MIGUEL ANGEL SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1790 Apto. 6 y ELIZABETH GABY MOLINA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Paso Carpino 2656.

CARLOS ARMANDO SEGOVIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1357 y SUSANA KEMPLER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1357.

OFICINA N.o 10

JOSE LUIS VICENTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 773 Apto. 1 y MARIA ANGELICA MAYNARD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Chain 935 Apto. 2.

JULIO ENRIQUE VARELA, 25 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1036 Apto. 501 y MARIA LAURA GUBITOSI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 3286.

JUAN BAUTISTA VALIENTE, 65 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado República Dominicana 2991 Apto. 3 y FLORENCIA ROMERO, 57 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada República Dominicana 2991 Apto. 3.

14) N$ 7.00 3|pub. v. jl. 29.

Montevideo, 24 de julio de 1980

OFICINA N.o 1

ROSARIO CARLOS AGUILAR, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230|a y MARIA ADELA MARGARITA BACCI, 70 años, viuda, obstétrica, oriental, domiciliada Presidente Berro 2481 Apto. 4.

OSCAR PEDRO DRINFELD, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Diago 893 Apto. 402 y LILI ROSENBERG, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 818 Apto 6.

VICTOR DIPONAS, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China Nº 2318 y ARACY PERES, 44 años, soltera, empleada, brasileña C.|Nat. domiciliada Fernández Crespo 2118.

LUIS ALBERTO ALVES, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi s.|n. y La Boyada y MIRIAM LUJAN SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Buffa 2524.

OFICINA N.o 2

DENIS DARLING JORGE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2935 Apto. 4 y ELIZABETH AVILES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Petterossi Nº 5171.

RODOLFO ALEJANDRO BROMBAUER 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo Nº 1024 Apto. 3 y ESTELA MARY ZUNINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco número 1213 Apto. 2.

WILDE RAUL BASILIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General César Díaz Nº 1289 Apto. 3 y GRACIELA ANGELA PERCIANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey número 1281.

MARIO ARMANDO BARRIOS, 22 años soltero, chofer, oriental, domiciliado José Castro 4851 y MARIA ISABEL SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4851.

SANTOS ROBERTO BERAZATEGUI, 22 anos, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2272 y MARISA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huascar 4116.

GUMERCINDO BENTOS, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090-5 A Apto. 02 y GRACIELA GLADYS SILVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4353.

OFICINA Nº 3

JUAN BAUTISTA CHURI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 4875 y OLGA NANCE CONTRERAS, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cno. de las Tropas Nº 4875.

MARIO HUGO CABEDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1187 y MARIA de LOURDES BORGES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 880 Apto. 309 (Millán).

OFICINA N.o 4

JOSE MARIA FONT, 28 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Pernas 2842 y MARIA ELIZABETH PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2831.

JULIO CESAR LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3660 y ROSA GRACIELA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Livi 7952.

HECTOR ALBERICO FUENTES, 18 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4165 y MIRIAN BEATRIZ BUSCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4165.

JOSE LIMA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y GLADYS SILVIA DELGADO, 17 años. soltera, oriental, domiciliada Avda. Los Astros 3223.

OFICINA N.o 5

RAFAEL ENRIQUE HILL, 52 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Jacquard 226 y OTILIA DAVERI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Jacquard 226.

OFICINA N.o 6

NESTOR ADEMAR MARTINEZ, 25 años. soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paso de la Española 3943 y SHEILA NELSHIR FERIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 4033.

MAURICIO JAIME MITELMAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2984 Apto. 401 y SYLVIA MARTA MALINGER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graseras 703.

OFICINA N.o 7

ANIBAL GERARDO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado (Dpto. de Canelones) y GLADYS ELIMA ARELLANO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2207 Apto. 10.

MANUEL PRIMO, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan Espinoza 1362 y LYDIA NORMA LAPADULA 52 años, divorciada, argentina, domiciliada Gabriel Pereyra 3206 Apto. 601.

ROMULO ARIEL PRIETO, 34 años, divorciado. empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1677 Apto. 1 y YOLANDA EULOGIA PEREYRA, 23 años, sol-

tera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1677 Apto. 1.

JORGE HEBER PRIETO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Concordia 4385 Apto. 5 y LINA ARACELI GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2648.

JOSE BENITO PIÑEIRO, 69 años, divorciado mecánico, español, domiciliado Misiones 1549 Apto. 008 y JULIA MENDEZ, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1264.

OFICINA N.o 8

HECTOR ESPAÑA REGUEIRA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Continuación Burdeos s|n. (Bº Bajo Valencia) y MARIA del ROSARIO BORBA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 2098.

NELSON ALCIDES ZIMERMANN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2522 Apto. 9 y ANA MARIA BUENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2522

HUGO ALBERTO YABEN, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4277 Apto. 5 y MARIA de las MERCEDES LLULL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel La Sala número 4317

MARIO EMILIO ROMASANTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1869 Apto. 104 y NELLY ALDERETE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Calle 123 Block 5 Nº 2169 Apto. 001 (Malvín Norte).

EDUARDO JOSE RECAGNO, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Asunción 1351 Apto. 14 y SONIA GRACIELA LANDABURU 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Monte Caseros Nº 2672.

JOSE ENRIQUE YUTRONICH, 24 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado México 1527 y JOCELINE CELIA ALVAREZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Suiza 1720.

OFICINA N.o 9

ARNOLDO RAUL SCOLA, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dante 1990 y MAGALI ELVIRA GIRBAU, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1244 Apto. 202.

IVAN SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Pando Nº 2366 y MARIA CRISTINA ALVAREZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle P. Nº 3275 Apto. 903 (Parque Posadas).

VICTOR INOCENCIO SANTURION, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4129 y JUDITH NAIR ARISPE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escalada 4108 apartamento 2.

OFICINA N.o 10

ANTONIO CLEBER TERMEZANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 3275 Apto. 6 (Punta de Rieles) y MYRIAM MOSQUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 6836 (Pta. Rieles).

JORGE WASHINGTON VIDAL, 30 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Inca Nº 1829 y CARMEN GRACIELA BERNARD, 27 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Martín García Nº 1392.

NELSON JORGE VELAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe Nº 2243 Apto. 3 y MARIA ESPERANZA ANGELLOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola Nº 1837.

ALFREDO MARIO NASTASI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz Nº 4068 A Apto. 3 y MARIA GRACIELA PROVENZZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Castro Nº 2428 apartamento 1.

JOSE NOVO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Wáshington Nº 126 Apto. 6 y SILVIA INGEBORG HELGA JOHANNSSON, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chucarro Nº 1134 Apto. 703.

BUENAVENTURA TERAN, 67 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4053 y MARIA ELENA SILVA, 67 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada 1º de Marzo 4053.

HECTOR HORACIO VARELA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Piedras (Canelones) y SUSANA MARGARITA CORBO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antillas número 5263 Apto. 3.

14) N$ 7.00 3|pub. v. jl. 28.

15–Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.
Adelanto de Dividendo Ejercicio 1980

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 21 de julio de 1980, se invita a los señores accionistas a hacer efectivo un adelanto a cuenta de dividendo por el ejercicio 1980, concurriendo a esos efectos, a nuestras oficinas, Ramón Márquez 3222, a partir del día jueves 24 de julio en los siguientes días y horas: Martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas.

Nota: El pago se hará en efectivo, contra la presentación del Cupón Nº 6. — El Directorio

15) N$ 22.50 1|pub. 18465 Jl.25-v.jl.25

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos. "VERNAZZA, CLARA ANGELA Prescripción" (Ficha C. 586|978) se presentó Clara Angela Vernazza, promoviendo acción de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble y solar padrón Nº 66.819 adquirido por su esposo fallecido Felipe Berhau o Berau a Banco La Caja Obrera ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo (ex 23ª Sección), señalado con el Nº 3 según plano del agrimensor Mario G. Sevini de diciembre de 1925 con una superficie de 702 mts. 21 dc. boleta de venta Nº 1956 del Banco La Caja Obrera, con frente a la calle 24 de Setiembre, lindando con los padrones Nos 66 818, de Petróna Dominga Casas y Luis María Cuevasanta, padrón Nº 170 006 y padrón Nº 187.139 de los que no surgen propietarios y padrón Nº 66.817 de Pedro Nicolás Carlomagno, Mirtha Julieta y Milton Pedro Carlomagno Galusso:

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, en especial al Banco La Caja Obrera, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo, 26 de febrero de 1980. — Marta Elichiribehety Peifort Actuaria Adjunta.

16) N$ 594,00 30|pub. 14580 Jn 10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HUERTAS, MIGUEL ANGEL. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 386|80) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, sito en la Decimoprimera Sección Judicial (antes 21º), del Departamento de Montevideo, zona urbana, señalado con el Nº 49 de la manzana "B" en plano del Agrimensor Pedro Risso de 31|12|907, empadronado con el Nº 50.871, compuesto de una superficie de 997 mts. 04 dcms que se deslindan así: 18 mts. 18 cmts., de frente al Este a la calle Coronel Raíz entre las calles Las Magnolias y Las Aromas, distando su punto medio de la esquina con la calle primeramente nombrada; 61 mts 89 cms. 60 mts. 61 cms. al Norte lindando con solar 50, padrón 50.870; 15 mts. 08 cms. al Oeste, limitando con parte del solar 54, padrón 50.866 y 70 mts. 58 cms. al Sur confinando con padrones N.os 50.872, 50.875, respectivamente, solares 48, 71 y 70, todos del citado plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de los esposos Manuel Lezama Muñoz y Carmen Bravo de Lezama; y a los propietarios de los predios linderos: Padrón Nº 50 872 señor Longino Fernández; Padrón Nº 50 875 señor Alberto L. Faccio; Padrón Nº 50.866 señor Julio C. Moreira y Padrón Nº 50.870 señora Díaz de Villanova, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 864.00 30|pub. 17834 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ COMPTE, FAUSTO y otra Prescripción" (Ficha C 302|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y herederos de Julio Carmelo De León, que se consideren con derechos sobre el inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 64489, con frente a la calle Caramurú, con una superficie de 1.000 metros cuadrados con 20 metros al Noroeste de frente con la Avenida Nº 1, hoy Caramurú. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 378,00 30|pub. 16137 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: González Máximo Ismael c.| ONETTO, JULIA y otros, "Prescripción" (Ficha B. 112|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a: Julia Oneto, Matilde Oneto de Sanguinetti, Alberto Oneto, Delia Oneto de Carnell y Celia Oneto y sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio

Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la actual Decimoctava Sección de Montevideo (antes 24ª), padrón actual 161.969, padrón anterior 94 611 y 94 612 parte, de 534 metros, 26 dms que se deslinda así: al N solar 1 y terreno de Mercedes V Gallaretta; al S solar 3; al Este solar 4; al O frente calle Francisco Simón (ex Larrañaga) Nº 2018, es el solar 2 del plano de Angel Filippini de fecha 2 de octubre de 1936 Asimismo se cita y emplaza a los linderos existentes: padrón Nº 161 968, Francisco Simón 2010 - 14: señores Ricardo Roberto Pittini Constantini y Rina A Constantini, padrón 161 970, Francisco Simón 2022; señora Anita Sonetra de Pardo — Montevideo, 2 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

16) N$ 648 00 30|pub 15361 Jun 17-v.jun 30 Jul 21-v.agto 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se ha presentado Antonio Forni promoviendo Acción de Prescripción en autos caratulados: FORNI, ANTONIO (Ficha C|529|979) "Prescripción Adquisitiva" sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón Nº 83 196 ubicado en la Decimosegunda Sección de Montevideo, según plano del agrimensor Osvaldo Cock Crispo, e inscripto en la Dirección de Catastro con el número 90 374 el 22 de octubre de 1979: consta de una superficie de 299 metros 36 dms., y el siguiente deslinde: Con frente al Este, con

3.59 metros. puerta Nº 3069|71, distando su extremo mas proximo 28 35 metros de la esquina con calle Enrique Martinez; al Sur 34 85 metros, lindando con padrón 83 189; al Oeste 3 55 metros, lindando con parte del padrón 83 186; y al Norte 34 85 metros. lindando con padrón Nº 83 191

En consecuencia. se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren a derecho y en estos autos. a deducirlo en el término de noventa días bajo apercibimiento en seguir estos autos sin su intervencion, designándoseie Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 21 de mayo de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

16) N$ 540 00 30|pub 12975 May.28-v jun 30 Jul.21-v jul.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO "Prescripción" (Ficha D. 173|980), se hace saber que se presentó Eduardo Ignacio Paganini Baucello promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto a las 9|19 avas partes del terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 85.586, según plano del Agr. Héctor Dellepiane de marzo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 91.477 el 14 de marzo de 1980 con una superficie de 274 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados con 8 metros 59 decímetros al Sudoeste, de frente a la Avenida General Garibaldi; 27 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los padrones Nos. 85.585 y 85.593; 36 metros 67 centímetros al Noroeste lindando con los padrones 85.587 y 85.592; y 12 metros 48 centímetros al Este de frente a Juan Paullier.

Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días. especialmente a los propietarios de los padrones linderos y|o a sus sucesores a cualquier título de Salvador Roldán Cabrera, Simona Roldán Agarramendi; Natividad o Sara Bartolome u Oscar Corina o Teresa, Natividad o Luisa Gregoria o Elvira, Prudencia Leonor y Casciana o Irene Berruti Rubi bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 702.00 30|pub. 18384 Jl.25-v.st.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ANTONUCCIO EMELIA y otros. "Prescripción" (Ficha C. 211|980), se emplaza a los sucesores de Eudosio Rodríguez y a los linderos Silvio Correa, Isabel Machado y Rodolfo Fernández, y a todos los que se crean con derecho, al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo. padrón 72.275, el que según plano del agrimensor Alberto Benavídez Sosa, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 90.128 el 25 setiembre 1979, tiene una superficie de 292 metros 58 decímetros con frente al Noroeste, a la calle Baltasar Vargas Nº 4080, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 8 julio 1980. — Julia Oliver Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 17549 Jl.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ALBERTO SOSA ALONSO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 957|979). se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes situados en la 14ª Sección Judicial de Montevideo: A) padrón 170597. con una superficie de 152 m2. 31 cm2.. que linda. al Norte, mts. 7,92 frente a calle Francisco Gómez 714; al Este, mts. 20,73 con padrón 170598; al Sur. mts. 7,97 con padrón 56876; y al Oeste, dos líneas de mts. 4,66 y 14,13 con padrón 170596. B) padrón 170598, con una superficie de 97 m2. 70 cm2. que linda: al Norte mts. 3,35 frente a Francisco Gómez 716; al Este cinco líneas de 13.01, 1,55 3,49, 2,70 y 4,66 con padrón 170599; al Sur. mts. 7.76 con padrón 56876; y al Oeste mts. 20.73 con padrón 170597.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derechos sobre estos bienes. y especialmente a los linderos, Manuel Sesto, Pascual de Clemente y Alberto Parr. para que comparezcan bajo apercibimiento de seguir estos trámites sin su intervención. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 10 de 1980. — María Amalia Berhouet Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub., 41745 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. en autos: MANCEBO DOBAL de JANKOWSKI c JANKAUSKAS, MARIA REGINA. "Prescripción (Ficha 949|980) se hace saber que se ha solicitado acción de prescripción treintañal adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno empadronado con el Nº 59 101. ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, el cual según plano del ingeniero agrónomo Rodolfo Núñez Canessa. de octubre de 1978 inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 87.312, el 3|11|978. está señalado con el Nº 18 y se deslinda: 9 metros 19 cms al Sureste de frente a la calle Soria, número de puerta 1349; 39 mts 85 cms. al Suroeste lindando con padrón Nº 59 102 9 mts 13 cms al Noroeste con padrón número 112 919 y 39 mts 75 cms al Noreste con frente por ser esquina a la calle Jose María Silva.

En consecuencia. se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión. y en especial a Pablo Joaquín Sánchez a sus sucesores a cualquier título, al señor César Campos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 22 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 648 00 30|pub. 13707 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. en autos: "RODRIGUEZ VILLANUEVA. GUALBERTO - Prescripción" (Ficha C. 281|979) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien. Un solar de terreno ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el Nº 69.426. que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Arciani. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 78.904 el 9 octubre 1975. consta de una superficie de 343 m2 80 dm. y linda al N.E. en 34,46 mts. con el inmueble padrón Nº 69.425; al S.E. en 10,22 mts. con el padrón Nº 69.424; al S.O. en 34,24 mts. con el padrón Nº 69.427; y al N.O. en 9,66 mts. con la calle Barros Arana.

En consecuencia. se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en el inmueble descripto y especialmente a los sucesores de Angel Moratorio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. 14 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 41686 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en auto LAPETINA de CASTELET, MARIA VICENTA y otras. "Prescripción" (Ficha B 733|979) se cita, llama y emplaza, a todos cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describira, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintenaria sin su intervención. Inmueble: Empadronado en Montevideo con el Nº 157.460. con una superficie de 124 metros 18 decímetros con frente a la calle Pan de Azúcar, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo. que se deslinda así: 10 metros 06 centímetros al Noreste de frente a la calle Pan de Azúcar; 12 metros 24 centímetros al Sur Oeste lindando con Ramón Arretovizcaya; 9 metros 89 centímetros al S O confinando con María Vermiglio; 9 metros 89 centímetros al S. O. lindando con el solar letra A del plano del agrimensor Paganini Rocamora

Y a los efectos legales se nace esta publicación. — Montevideo. 13 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 13614 Jn.2.v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: HORACIO SALDUNA "Prescripción adquisitiva". (Ficha C 195|980) se hace saber que ante esta sede se ha presentado el señor Horacio Salduna solicitando la prescripción adquisitiva de la embarcación deportiva "Mary" (ex Rex II) cuya matrícula se encuentra en trámite ante nuestras autoridades siendo la misma de 8 metros de eslora; 0?? metros de puntal; 2.60 mts. de manga. sin motor con sus velas y aparejos Dicha embarcación fue adquirida por el señor Horacio Salduna el día 24 de mayo de 1977 por compra venta y tradición de los señores Jose Pedro Zavala y Milton Fernando Carballo Pontet. La embarcación fue adquirida por los señores Zavala y Carballo por compra venta de 4 de mayo de 1977 al señor Omar Juan Dominguez y éste a su vez la había adquirido por compra venta de 19 de setiembre de 1966 a don Ramiro Varela Gesto actuando éste en representación de la señora Martha Rodino de Méndez en su calidad de viuda y heredera de don Bolívar Mendez la había adquirido por compra venta a los señores Jorge E. Pacheco y Gonzalo Canessa Anteriormente el buque pertenecio al señor Guillermo Blanco quien la adquiriera en el año 1942 de su original propietario señor Diego Machado

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 14 días del mes de mayo de 1980. — Martha Fernández Moleño, Actuaria.

16) N$ 756.00 30|pub. 13531 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "CARMEN POSADAS TESTON Prescripción Treintañal" (Fa. C. 359|979). se hace saber que se presentó Carmen Posadas Teston, solicitando la prescripción adquisitiva treintañal del inmueble Padrón Nº 039926 terreno y sus mejoras ubicado en la Decimotercera Sección del departamento de Montevideo. con frente a la calle Antonio Zubillaga Nº 128 entre Carlos de la Vega y Vicente Basagoity con una superficie de 358 metros 50 decímetros cuadrados. deslindados así: 9 mts. al N.E. con frente a la calle Zubillaga; 9 mts. al S.O., con Padrones Nos. 39921 y 39908; 36.50. al N.O. con Padrones 39904 al 39907, y 36.50 al S.E. con Padrones Nos. 39922 al 39925

En consecuencia. se cita llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derecho a deducirlos ante esta sede. y en especial a Leonardo Ventaverr. o a sus sucesores a título singular o universal. a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimiento — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 17 de abril 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 594,00 30|pub. 14413 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL LAVAGGI PARMA iniciando acción de prescripción respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y accesiones. ubicado en Sayago, actual 11ª (ex 21ª) Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el Nº 125.975 señalado con el Nº 5 de la Manzana "E" en el plano trazado en febrero de 1928 por el agrimensor Horacio Usleughi inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de marzo de 1928, aprobado por el Municipio el 19 del mismo mes, según el cual tiene una superficie de 357 m. 80 dc. y se deslinda así: 10 m de frente al Noreste a la calle Tacuabé entre las de Vedia y Bell (con puerta de entrada Nº 4679); 10 m. al Suroeste lindando con terrenos de los señores Ferra: 35 m 58 c. al Sureste lindando con el solar Nº 6: y 35 m. 98 c al Noroeste con el solar Nº 4.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a sus antiguos propietarios Enrique Conrado Lages. Juan A. Buero. José y Guido Ruvertoni y a Walter Heller y los linderos Miguel Aldacur Adolfo Lebrato y Rosa Sánchez de Valdez

Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones — Montevideo. 14 de mayo de 1980. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto

16) N$ 648.00 30|pub. 13209 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de doña BIBIANA RUIZ DIAZ, y a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble rural, ubicado en la Sexta Sección Judicial de este Departamento,

paraje denominado Sequeira, empadronado en mayor área, con el Nº 1905 y, según plano del agrimensor Ricardo Nario, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4480 el 20 de mayo de 1980, se compone de dos fracciones señaladas con los números 1 y 2, con una superficie individual de 19 Hás. 7925 mts. y 9 Hás. 4249 mts., respectivamente; y en total 29 Hás 2174 mts., que se deslindan así: a) Fracción 1: al Norte, segmento de recta de 404 metros 6 cms., lindando con padrón 2635, al Este, línea quebrada de metros 117,40, mts. 95,17, mts 212,96, mts. 2.803, y mts 95,89, que la separan de parte del padrón 1905; al Suroeste línea quebrada de mts. 77,33, mts. 129,69, mts. 117,46, mts. 289,67, y mts 67,39, que lo separan del resto del padrón 1905 y de la fracción 2, senda de paso por medio; al Noroeste, línea quebrada de metros 33,58 mts 88,44, mts. 154,78, y metros 78,16, que la separan del resto del padrón 1905; b) Fracción 2: al Noroeste, segmentos de recta de mts. 279,87 y 28,24, que la separan de la fracción 1; al Noroeste, segmento de recta de mts. 385,26, que lo separan de parte del padrón 1905; al Suroeste, segmento de recta de mts. 264.88, que la separan del padrón 1858; y al Sureste, línea quebrada de mts. 241,06, mts. 11,58 y mts. 34,55, que la separan del resto del padrón 1905; para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Leandra Gómez de Francia c/Sucesores de BIBIANA RUIZ DIAZ Prescripción Treintañal" (Ficha A. 139|980), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Artigas, 10 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) N$ 972,00 30|pub. 15814 Jn.20-v.ag.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: "PORCAL de PEREZ, NILDA MIRTA · Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. C. 20|979), emplazar por el término de noventa días a sucesores de Angela Sastre o Palles de Porcal, linderos del bien inmueble que se deslindará y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, ubicado en la manzana 12 de la 2ª Sección del departamento, Padrón 1.564, y que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, del 23 de mayo de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de junio de 1979 con el Nº 18.193, consta de una superficie de 510 metros 41 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 11 metros 62 centímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sureste, 13 metros 47 centímetros de frente a la calle Benito Nardone (antes Ecuador), por ser esquina; al Noroeste, 11 metros 97 centímetros con padrón 1.663; y al Noreste, 43 metros 38 centímetros con padrón 1.665. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

16) N$ 486,00 30|pub. 8603 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "FRANCISCA GONZALEZ de GOMEZ y REINA FRANCISCA GOMEZ Prescripción treintenaria" (Ficha Nº 75, año 1978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Sucesión Storace Hnos." a sus herederos, y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble. Padrón Nº 2004 ubicado en el Barrio Olímpico de la ciudad de Canelones 1ª Sección Judicial del Depto. el que según plano levantado por el agrimensor Juan P Moner Ruy de diciembre 1927 registrado en la Oficina de Obras Municipales el 16 marzo 1928 y aprobado por el Municipio en cuyo plano levantado este señalado con el solar Nº 14 de la manzana "C" consta de una superficie de m. 380, que se deslindan m 9.50 al E. sobre calle Colombes: m 9.50 lindando con el solar Nº 21, al O.: m. 40 al N con solar Nº 13; y m. 30 al S. con solar Nº 15 y m 10 con solar Nº 20: todo del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 22 de agosto de 1978. — Martín Labat, Juez de Paz.

16) (R. 2014|55) 30|pub. 41546 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "ROSSI ZANI, PABLO MAURO - Prescripción Adquisitiva" (F.A. 188|980), se hace saber que se presentó el señor Pablo Mauro Rossi Zani iniciando acción de prescripción sobre el inmueble ubicado en Montes, 9ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 11, con una superficie de 2038 mts. c. 04. El mencionado inmueble corresponde a la fracción Nº 5 y parte de la fracción Nº 6, con 23 mts. de frente a la calle Nº 25. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los linderos. Santiago Regueiro, María Duarte María Elena Pereira Lanza y Virginia Facello de Rossi, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Alvaro J. Beynaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) N$ 432,00 30|pub. 15978 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag 21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EUCLIDES LUCERO TECHERA (Expediente F. 192|980), solicitando la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble ubicado en Acegua, 9ª Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 26, Manzana Nº 8, con una superficie de 1.250 mts. según plano del agrimensor José B. López, de marzo de 1980, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6409 el 20 de marzo de 1980.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, 15 de mayo de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 378,00 30|pub. 15447 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: GIGLI BADANO JULIO CESAR "Prescripción treintenaria" (Ficha 197|C|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio César Gigli Badano, Elena Natalia Gigli Badano de Ercoli, Juan José Calabuig Aguerre y Juana Eugenia Laurnagaray de Gigli promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sito en la Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el Nº 1822, compuesto de una superficie de 2.088 metros cuadrados que se deslindan así: por el oeste 84 mts. 20 cm. con calle 25 de Agosto; por el Norte 25 mts. 45 cm. con calle Solís; por el Este 80 mts. 50 cm. con padrón 1821 y por el Sur en 26 mts. 4 cm. con el Arroyo de las Vacas. En consecuencia, se cita llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble. — Carmelo, 18 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 16519 Jl.21-v.st.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos. "LAGEARD, ROSA - Prescripción" (Ficha Nº 275|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 440, Manzana 73, ubicado en la zona urbana de Tarariras, 12ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia, con una superficie de 1.310 mts., lindando: al Sureste, 18 mts. con calle Colonia; al Noreste, viuda de Berardo, Suc. Ferreira, Néstor Cabrera y Guillermo Haller; al Noroeste con Italo Grant: al Suroeste, con Juan Leyzagoyen, Luis Fripp y Walter Pérez. — Colonia, mayo 14 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

16) N$ 378,00 30|pub. 15596 Jn.18-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FELISBERTO MOREIRA contra los sucesores de TOMAS BARREIRO o BARRERO "Prescripción adquisitiva treintañal", (Ficha C. 112|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Felisberto Moreira, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 395, padrón 4.586, con superficie de 319 mts. 7.250 cms.2 y con 8 mts. de frente al Suroeste a calle. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de Tomás Barreiro o Barrero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 16573 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: "Sara Schiera de Céspedes y Kery Nereira Céspedes de Cantera, contra los sucesores a título universal o singular de AURELIA ARIAS de CESPEDES, Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha C. 125|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Sara Schiera de Céspedes y Kery Nereira Céspedes de Cantera, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en zona urbana, de la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 44, padrón 535, con una superficie de 893 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados y con 20 metros de frente al Noroeste a calle Santiago Vázquez, entre Dr. Luis Morquio y Arrospide distando su punto medio 31 metros 62 centímetros de la esquina que forma dicha calle con Dr Luis Morquio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores a título universal o singular de Aurelia Arias de Céspedes, a fin de que comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos (Art 307 y 308 del C.P.C Civil) — Durazno, 6 de mayo de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 594.00 30|pub. 13773 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: TOMASA CAMACHO de BESSONART, "Prescripción Adquisitiva Treintañal", (Ficha B. Nº 62|980), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien Padrón Nº 765, terreno y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial, inscripto en Catastro con el Nº 2001. A. Superficie: 922 metros cuadrados; 1365 centímetros cuadrados. - B. Deslinde: al norte, limita con los padrones Nos. 3448 y 766; al oeste, con padrón Nº 786; al sur, con padrón Nº 764; al este, con calle Piedras, en 21 metros, 47 centímetros, señalándose su puerta de entrada con el Nº 624.- Se cita y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a Pedro Etchevest o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, y también a los linderos existentes a) padrón 3448, propiedad de María S. Echeverría de Ríos, domiciliada en Piedras 612; b) padrón 766, de Sucesión Emilia L. C. de Muscar, con domicilio en Fray Ubeda s|n; c) padrón 768, propiedad de Isabel P. de Sarti, con domicilio en Independencia 623; y d) padrón 764, propiedad de Sucesión Curbelo, domiciliados en Piedras 634. — Trinidad, junio 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 17294 Jl.21-v.set.1º

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados: FERREIRA AMARO, RUBEN CONO, "Prescripción" (Ficha B. 651|980), se cita, llama y emplaza a Genoveva A. de Buzón y sus derechos habientes, y a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de terreno y sus mejoras, empadronadas en conjunto con el Nº 2.757, ubicadas en la manzana Nº 204 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie total de 714 metros 98 dm., para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a

estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 10 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 16431 Jul.21-v.set.1º

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN BARBER y ANA BARBER, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su respectivo edificio, sito en la ciudad de Piriápolis, con frente de 40 metros al SE en la calle Gral. Urquiza y 10 metros al NE sobre la calle Buenos Aires por formar esquina. sin números de puerta, lindando al SW con el inmueble empadronado con el Nº 874 propiedad de la sucesión de Francisco Piria en 10 metros y al NW con el inmueble empadronado con el Nº 876 propiedad de los señores Juan y Pedro Silva en 40 metros, contando este bien con una superficie de 400 metros cuadrados y hallándose empadronado con el Nº 875 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos señores Juan y Pedro Silva y sucesores de Francisco Piria. para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado. 30 de abril de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
16) N$ 702.00 30|pub. 13837 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: CIA. OMNIBUSERA DEL ESTE "Prescripción" (Fº 1089|979). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Compañía Omnibusera del Este S. A. iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble urbano:

Padrón Nº 80, manzana 5 ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado de un área original de 518 metros cuadrados lindando al N. con la calle Treinta y Tres. al S. con los sucesores de Ismael Esquivel, al E. la calle Rocha y al O. don Agustín Tizze.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Maldonado. 14 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
16) N$ 486.00 30|pub. 13836 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Maldonado. dictada en autos: GONZALEZ FERMIN y otro. "Prescripción" (Fº 847|979). se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Fermín González y Elbio Eduardo Belgrado. iniciando prescripción adquisitiva treintenaria de usufructo sobre el siguiente bien inmueble urbano: Padrón número 4.409, señalado con el Nº 12 de la manzana 551 en el plano del agrimensor Juan Alberto Nicola, de octubre de 1942. e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.320 el 10 de diciembre de 1948. ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado. en la calle Rondeau s/n "Chalet Las Margaritas" de la ciudad de Piriápolis

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alfredo Torcelli y Margarita Campet de Torcelli y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado. 24 de abril de 1980 — Dra. Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 13760 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: VICENTE, MARIO ROBERTO "Prescripción" (Ficha 710|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha preesntado el señor Mario Roberto Vicente iniciando prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 1.628 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en la ciudad de Piriápolis, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados que linda al Noreste cincuenta metros con calle Las Piedras; al Sureste veinte metros con calle Pablo Zufriateguy; al Suroeste cincuenta metros con padrón Nº 1.629 propiedad de Nicolás Grinchk; al Noroeste 20 metros con padrón 1.638 propiedad de Rodolfo Beazley.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble referido especialmente a los sucesores de Domingo Alonso y al lindero señor Rodolfo Beazley para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
16) N$ 540.00 30|pub. 18429 Jl.25-v.st.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — En autos: "CARLOS ALBERTO GODOY - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 74|980), se ha presentado Carlos A. Godoy iniciando prescripción sexenal de un camión Ford A mod. 28, 45 HP., matrícula de Lavalleja P - 5 - 187. Se cita y emplaza por noventa días a Rodolf Crejca Zdimal o Rodolfo Kreycha Zdimal o los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, mayo 28 de 1980. — Miika Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
16) N$ 216,00 30|pub. 16164 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: CLOTILDE LEONOR BENELLI de CASARETTO, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A. Nº 183/980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clotilde Leonor Benelli de Casaretto, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Padrón Urbano Nº 70, manzana Nº 41, de la Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Roberto Benelli de fecha abril de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1.819, el día 21 de abril de 1980, tiene un área de 29 mc. 81 y se deslinda de la siguiente manera: metros 11,53 al Sureste; metros 12,49 al Oeste y metros 5,17 al Noreste, lindando con padrón Nº 69. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos. junio 4 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
16) N$ 594.00 30|pub. 16526 Jul.21-v set 1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "ADELA SINCHENKO DEYNEKINA Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A. Nº 182|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adela Sinchenko Deynekina, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en Colonia Ofir 3ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada en la actualidad con el Nº 1913 (antes 85 en mayor área). que se encuentra señalada con el Nº 89 en el plano del agrimensor Adolfo O Musso de mayo de 1923. que fue inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el Nº 3 el 20 del mismo mes y año. y que tiene una superficie de 38 Hás. 4354 mts 73 dms. y el siguiente deslinde: al Noreste, con campos de Juana Correa de Silva y Ricardo Silva o sucesores; al Suroeste con fracción Nº 88. al Noroeste, calle por medio. con fracción Nº 85 del mismo plano; y al Sureste, con campos de Máximo Silva o sucesores.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto. para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 29 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 702,00 30|pub. 16016 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Encargado), dictada en autos: MARGARITA Prantl de CARRO, LOURDES MARGOT CARRO PRANTL y NESTOR ALFREDO CARRO PRANTL. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A Nº 135|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Margarita Prantl de Carro, Lourdes Margot Carro Prantl y Néstor Alfredo Carro Prantl, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: terreno con construcciones y mejoras anexas sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, Padrón Nº 742, Parte, que en el plano del Agrimensor Alberto Darre. inscripto el 17 de noviembre de 1958 con el Nº 987. en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, figura señalado con la letra "B" de la Manzana Nº 32, y consta de un área de metros cuadrados 70,4725, lindando: metros 3,30 al S. E. de frente a calle Ituzaingó; metros 25.50 al N.E. lindando con bien de Carmen María Nardini de Correa; metros 3,25 al N.O. confinando con raíz de Rosa Catalina Prantl; y metros 25,55 al S.O lindando con fracción "A" del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos. 12 de mayo, 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
16) N$ 702.00 30|pub. 13433 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ISAURA RODRIGUEZ (A. 113|980), iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble urbano compuesto de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón Nº 4092. de la manzana 487 de la Primera Sección Judicial de Rivera, que forma parte de la quinta Nº 2. con una superficie de 494 m2 y 25 dm2. según plano del agrimensor Otto Sena, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera. con el Nº 5193 el 29 de mayo de 1979, y cuya superficie se deslinda así: El frente al Norte Noreste sobre la calle Reyles; al Noroeste con los padrones 8655 y 4091; al Suroeste con el padrón 4096; y al Sur Sureste, con el padrón 4093.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos. y especialmente a Luis Melo. para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera. 28 de mayo de 1980. — Mabel Eguren. Actuaria.
16) N$ 540.00 30|pub. 15139 Jn.17-v.jn 30. Jl.21-v.ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MELLO BLANCO (Ficha A. 120|971) iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras. ubicada en la 10ª Sección Judicial de Rivera empadronada con el Nº 6396. parte de la manzana 364 (ex quinta Nº 150) de la ciudad de Rivera. y que según plano del agrimensor Albérico C. Segovia inscripto en Catastro de Rivera con el Nº 4353 el 5 de octubre de 1970. tiene superficie de 480 metros 1415 centímetros cuadrados lindando 11.8? mts de frente al Oeste sobre Camino a los Corrales de Abasto.

En consecuencia. se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Serralta González sus herederos. acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho en el bien antes descripto a que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor

de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 7 de junio de 1971. — Amelia da Rosa Actuaria.
16) N$ 540.00 30|pub 14062 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JUANA ESPINOLA o ESPINDOLA de JUÑA (A 38|980) iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la 6ª Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el Nº 3553 (hoy Nº 6582) señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Zoe Tarocco, del 7 de abril de 1948 inscripto con el Nº 153 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 7 de junio de 1948, según el cual tiene superficie de 22 Has 4519 mts 50 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte, dos líneas rectas de 360 y 108 metros respectivamente, separa de Paulino Bértiz; al Sur tres líneas rectas de 174 m 80, 156 m 40 y 186 m. 70, respectivamente separa de Felipe Albornoz; al Este, dos líneas rectas de 232 m 80 y 178 m. 30, lindando con Galdino Salmentón y Eulalio Bértiz; y al Oeste, línea recta de 422 m. 90 separa de la fracción Nº . del mismo plano.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados, y en especial a los sucesores, herederos o causahabientes de Mariano Ximenex, Luciano José de Vargas, Antonio José de Mello y Coroliano de Mello para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio — Rivera 27 de mayo de 1980 — Mabel Eguren, Actuaria.
16) N$ 756.00 30|pub. 1406. Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ (Ficha A. 146|980), iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Solar Nº 5 de la Manzana Nº 299 empadronado con el Nº 2769 de la planta urbana de Rivera, según plano del agrimensor don Zoe Tarocco del 20 de junio de 195.. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 127 el día 21 de junio del mismo año y tiene una superficie de 642 mts. cuadrados 3.172 cms. cuadrados, que se deslinda así: 14 mts 955 cms. al Oeste, de frente a la calle Oscar Gestido (ex Hospital): 42 mts. 95 cms. al Norte lindando con la sucesión de Pedro Camiruaga; 14 mts. 955 cms al Este, lindando con Abel Bustamante y Cesarea Mello de Berrueta, y al Sur, sobre 42 mts. 95 cms con María M. de Mauregui y Claudio Pereira.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Luisa C. Núñez y a Juan Domingo Presbiterio Greis o a sus herederos, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 3 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 648.00 30|pub. 15140 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "CLARA OLIVERA Prescripción Treintenaria" (Ficha "A" Nº 142 de 1979) se hace saber que ante esta sede se presentó Clara Olivera iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicado en la 9ª Sección Judicial de Rivera padrón 4419 manzana 524, antes parte de la chacra 335 que según plano del agrimensor Tito V Roland de febrero de 1978, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 1548 el 24 de febrero de 1978 tiene una superficie de 615 m con 0440 cm y se deslinda así Noroeste 14 m 32 cm con padrón 4417 Sureste 14 m 32 cm con calle Artigas Noreste 42 m 95 cm con padrón 6200 Suroeste 42 m 95 cm con padrón 4417.

En consecuencia se cita llama y emplaza Dionisio Chiossoni y Alcira Aguiar de Chiossoni sus herederos causahabientes y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio para que comparezcan a derecho ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará este trámite. — Rivera, diciembre 4 de 1979. — Esc. Martha Lasserre Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 13318 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO PROSPERO RENE MUÑOZ DE LOS SANTOS (F. 318|980), solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: 1 solar terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, Manzana Nº 86 del Catastro Oficial, Padrón Nº 450, que se señala con el Nº 1 en el plano del agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Rocha con el Nº 2810 el 21 diciembre 1962, con una superficie 694 mts. 32 dm. que linda por su frente al Suroeste, en 22 mts. 20 cm. a la calle Francisco de los Santos; al Noroeste, recta de 31 mts. 37 cm por medio con los terrenos de Magdalena Corece de Massollo y de José Ramón Luna; por el Noreste, recta de 22 mts. 1 cm., por medio de la recta Nº 2 de dicho plano; y al Sureste, fracción 31 mts.. 45 cm por medio con terrenos de María Gutiérrez de Cabrera, de Hugo Bossi y Mirta Ciglia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, mayo 26 de 1980. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 702.00 30|pub. 15463 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, LAUDELINO CESAR GABITO PIRIZ (Ficha 454|980) solicitando acción de "Prescripción adquisitiva" treintenaria, respecto de los inmuebles rurales, campos empadronados con los Nos 6 390, 95, 94 55, 4 531 y 3.370, ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, con una superficie total de 102 Has., 3 038 metros, 5 235 decímetros, las que se componen en forma individual de la siguiente superficie:

"Padrón Nº 6 390 —campo de pastoreo y sus mejoras—, superficie 46 Has 8 239 metros, 65 dms Padrón Nº 55 en mayor área (hoy parte del padrón 6.390) compuesto de una superficie de 11 Has. 806 metros 96 dms. Padrón Nº 95 —parte anteriormente con el Nº 55—, superficie 35 Has. 8.292 metros, 3.335 cmts Padrón Nº 95, superficie 7 Hás 1 658 metros, 4 667 ctms (ambas fracciones forman una superficie de 42 Hás 9 950 metros, 3335 cms. Padrón Nº 94, superficie 1 Has 7.236 metros 1 dm.. padrón Nº 55 superficie 1 Hás. 7.107 metros, 77 dms Padrón Nº 4 531, 2 Hás.. 9 515 metros Padrón Nº 4 531 (resto del padrón), lo que hace un total de superficie de 3 Hás. 1.318 metros Padrón Nº 3 370, superficie de 8 Hás., 1 123 metros, todos de Tercera Sección Judicial de Rocha — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a los anteriores propietarios, sus sucesores y en general, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Rocha, mayo 26 de 1980 — Esc José A Ribot Llana, Actuario"
16) N$ 810 00 30|pub. 13870 Jun 5-v.jun 30 Jul.21-v ag 6

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CHOCA FERNANDEZ, HECTOR "Prescripción" (A. 277|980), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en los inmuebles:

Dos solares empadronados con los Nos. 632 y 633, ubicados en calle Colón, planta urbana de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, los que tienen en conjunto una superficie de 1.383 metros cuadrados con 42 centímetros y se deslindan así: 48 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con padrón 634; 32 metros 21 centímetros al Noreste lindando con padrón 624; 42 metros 95 centímetros al Sureste con el padrón 671 y 32 m. 21 cm. sobre calle Colón, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 28 de abril de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
16) N$ 432 00 30|pub 18427 Jl.25-v.st.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: DELGADO, RAMON "Prescripción" (Ficha A. 1.101|977), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y en especial a los señores Gualberto Zunino, Lucas Ocampo y Donato Izquierdo en el inmueble sito en Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial de San José, padrón en mayor área Nº 6.890, con una superficie de 1 Há. 4.702 metros 85 decímetros, en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Daniel Sierra Navia de julio de 1977, inscripto en Catastro de San José con el Nº 5.173 el 15 de julio del mismo año y que se deslinda así: 115 metros 80 centímetros al Norte con Lucas Ocampo; 141 metros al Sureste con Gualberto Zunino y una línea quebrada de 16 metros 20 centímetros y 38 metros 20 centímetros al Noreste que incluye senda de paso con Donato Izquierdo, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, 25 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42189 Jl.25.v.st.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO FORMOSO PELUFFO y otros. "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 399|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble, fracciones de campo empadronados con los números 5.730 y 5 736, ubicados en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, y en especial a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, junio 12 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria Adjunta
16) N$ 324.00 30|pub. 16455 Jul.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se emplaza a estar a derecho en los autos: "MACHADO de OLIVERA SIDALIA Prescripción Treintenaria" (F.A. 69|980), por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María Mercedes Rosa o sus sucesores y linderos del predio motivo de autos, sito en la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 5843 en mayor área fracción 2, con un área de 5 Há., bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros 21 de mayo de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324,00 30|pub. 15810 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "URCELAY MOREIRA, JORGE. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.A. 94|980) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón Nº 473 ubicado en la manzana Nº 54 de la planta urbana de Paso de los Toros, con 20 metros de frente a calle Florencio Sánchez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 3 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 18083 Jul.22-v.set.2.

17-Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO D'ANGELO VALVERDE solicita la inscripción del esquema para la obra titulada "Principio y fin, Alfa y Omega", del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 18004 Jul.21-v.ag.1º.

JULIANA B. GADEA COTELO solicita la inscripción de la obra titulada "Para quemar en la luna", de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17994 Jl.23-v.ag.5.

EDUARDO FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "La Vuelta" (sobre cerrado), de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00. 10|pub. 17944 Jul.21-v.ag.1º.

ATHOS D'ALESSIO GORDIOLA, solicita la inscripción de los planos y memorias descriptivas denominados "Complejo Aeronaval Cono Sur" (segunda parte). — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17738 Jul.16-v.jul.30.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Cosas Diferentes" "Soñar despierto". "Cuánto tiempo". "Te fuiste" "Gracias". "No se" de las cuales se declara autor — Montevideo 10 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General (WHC)
17) N$ 45 00 10|pub. 17647 Jl.15-v.jl.28.

HUGO DE MARCO MARTINEZ, solicita la inscripción de siete diseños de trajes enumerados del I al VII, de los cuales se declara autor — Montevideo. 11 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45 00 10|pub. 17651 Jl.15-v.jl.29.

WASHINGTON ADHEMAR PORTUGAL BONORA solicita la inscripción del folleto titulado "Guía de compra" del cual se declara autor — Montevideo, 8 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17462 Jl.14-v.jl.30.

ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES de PIGNATTA solicita la inscripción del dibujo denominado "Alas Blancas", del cual se declara autora. — Montevideo. 9 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 17500 Jul.14-v.jul.28.

DANILO AMADEO RICCIARDI RICCIARDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Crucigrama Didáctico", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 18111 Jul.22-v.ag.4.

MYLES MOYNA, solicita la inscripción del juego didáctico denominado "La Conquista de un Mundo Unido", del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 18301 Jl.24-v.ag.6

ELVIRA CELIA THOMASSET, solicita la inscripción de la obra titulada "El Paseo" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 18300 Jl.24-v.ag.6

ANTONIO SIMONE LACAZE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Aspectos Demográficos, Educacionales, Económicos y Laborales de la Mujer en el Uruguay", de la cual se declara autor — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 45.00 10|pub. 18297 Jl.24-v.ag.6

FERNANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ solicita la inscripción de las obras tituladas "Diccionario de Mercaderías, Tomo II H-Z NABNCCA NABALALC" y "Convenios Bilaterales Argentina-Uruguay", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 67.50 10|pub. 18343 Jl.25-v.ag.7.

SYLVIA SARA NORMAN BOL solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Las Poesías", del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 18496 Jl.25-v.ag.7.

18-Quiebras

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ROBERTO EMILIO RODRIGUEZ GUS "Quiebra - Retroactividad" (Ficha 658|A|979) se hace saber que por auto Nº 2050, de 4 del actual se fijo en el mes de marzo de 1979 la época de efectivas cesación de pagos — Artigas 9 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) N$ 103.00 20|pub. 15487 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag.7.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CARLOS PIEDRAHITA GARRIDO (Ficha V|296|980) Acta Nº 3.848 de la Octava Sección de Montevideo. de fecha 16 de Julio de 1968, en la misma donde el apellido paterno del inscripto se estableció como: PIEDRAHILA debe decir: PIEDRAHITA. — Montevideo .. de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Felfert, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 16196 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: LAURA GABRIELA JURI NOGUES, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 294|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Gabriela Juri Nogués en el sentido de que donde el apellido de su madre el de su abuelo materno y en la nota marginal el suyo materno figura como "Noguéz", debe decir: "NOGUES". por ser ello como corresponde — Montevideo, 14 de mayo de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
19) N$ 135.00 15|pub. 17600 Jul.21-v.agto.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dictada en autos: "MARIA FRANCESCA DITO y WASHINGTON EDUARDO DE MAIO - Rectificación de partida" Ficha E. 384|980). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de María Francesca Dito. en el sentido de que donde su nombre figura como: "Francisca" debe decir: MARIA FRANCESCA; y b) de matrimonio de ésta con Washington Eduardo De Maio en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Francisca". debe decir: MARIA FRANCESCA por así haberse solicitado. — Montevideo, junio 10 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 162,00 15|pub. 15907 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA FALENA BUSO de GOMEZ. "Rectificación de partida". (Ficha E 406|980). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Freddy Isaías Gómez en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como: MARIA FALINA debe decir: MARIA FALENA por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 10 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) N$ 135.00 15|pub. 15859 Jun.23-v.jun.30. Jul 21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 150|980), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de Carlos Parodi y Joana de Haydée Fasara, donde dice: "Tassara" debe decir: TASARA, por así corresponder. Partida de nacimiento de Carlos Horacio Parodi Tasara, donde dice: "Passara" debe decir: TASARA, por así corresponder. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41829 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 3 444|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGA PAREDES de FRANCO donde el nombre figura como: "D'Aida Paredes, debe decir: DOMINGA PAREDES. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 21 de abril de 1980. — Esc Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 15344 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MIGUEL WALTER OTERO (1 326|980), donde dice: DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, debe decir: DE ESTADO CIVIL CASADO. — Montevideo, 12 de junio de 1980 — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta
19) N$ 81.00 15|pub. 16227 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS BUGALLO (196|66), donde el apellido del padre del compareciente figura como: BUGALO debe decir: BUGALLO, por así corresponder Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 18096 Jul.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA KARINA CARDOSO (Ficha "E" 1.082|79. Acta Nº 4.767. de la Oficina Nº 11 de Montevideo del 16 de agosto de 1975, donde dice: SEXO FEMENINO, debe decir: SEXO MASCULINO y donde dice: GRACIELA KARINA, debe decir: FERNANDO MIGUEL, por así corresponder. — Montevideo. 14 de abril de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 17826 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: WASHINGTON BELTRAN PEREZ y otra "Rect Part." (Ficha E 348|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Freddy Yulber Pérez en la que el sexo figura como femenino en vez de masculino, según corresponde y el apellido Perez cuando debe ser Pérez y en la partida de matrimonio de Washington Beltrán Pérez y María Esther Petito donde dice: Washington Beltrán debe decir: Washington Beltrán Pérez. — Montevideo, 10 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
19) N$ 135 00 15|pub 15188 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. en autos caratulados: "CAROVILLANO GARCIA MARINO y CAROVILLANO COPPA JOSE MARINO Rectificación de partida" (Ficha E. 328|980). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. I) de matrimonio de Marino Carovillano García e Irma Coppa, pues donde dice: "Marino Carobilano" debe decir: MARINO CAROVILLANO, por así corres-

ponder: II) de nacimiento de José Marino Carovillano Coppa, pues donde dice: "José Marino Carobilanc Coppa" debe decir: JOSE MARINO CAROVILLANO COPPA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 162,00 15|pub. 16252 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "ASQUETA CORVELLINI, MARIA CRISTINA - Rectificación de partida" (Ficha E 350|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de a compareciente, pues donde dice: "Corvellini" debe decir: CORBELLINI. — Montevideo, mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 15647 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pridera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicito la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de EULOGIO ZACARIAS LEMA (fallecido) con MARIA CELIA GARCIA, donde dice: EULOGIO ALEJO LEMA, debe decir: EULOGIO ZACARIAS LEMA y B) De nacimiento de MARIA CELIA LEMA de SILVA, donde dice: EULOGIO ALEJO LEMA, debe decir: EULOGIO ZACARIAS LEMA.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza (E. 432|980). — Montevideo, 18 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41866 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: STARCOVICH, RISTO y ROSA BLANCA RISSOTTO de STARCOVICH "Rectificación de Partidas" (Ficha E. 354|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Nacimiento de Risto Bojan Starcovich Torres a fin de establecer que el apellido paterno del inscripto y su padre es Starcovich y no Starkovitch y que el nombre del padre del inscripto es Boyan y no Bojan; b) Nacimiento de Risto Gabriel Starcovich Rissotto pues donde el nombre del abuelo paterno dice Bojan, debe decir: Boyan; c) Nacimiento de Sergio Boyan Starcovich Rissotto, pues donde dice que el padre del inscripto es Risto Boyan, debe decir: Risto Bojan.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub. 18383 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno (F. 392|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de NYLBIA GONZALEZ DE MARCO donde dice: Demarco, debe decir: De Marco, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42187 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ALVARO DANIEL PINTOS VALLES pues en la misma donde dice: HIJO DE MARIA VALLAS debe decir: HIJO DE MARIA VALLES por así corresponder — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 16197 Jn.25-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de OSVALDO CARBALHO y MIRTA CAMPELLO, pues donde dice: CARVALHO, debe decir: CARBALHO; b) La partida de nacimiento de SILVIA CARBALHO pues donde dice: hija de OSVALDO CARVALHO y nieta de JULIO CARVALHO, debe decir: CARBALHO, por así corresponder (Ficha: V 480, 980). — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Gerardo G Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 16246 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lº 57, Fº 195), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CINCUNEGUI, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de nacimiento de sus hijos Daniel José y Graciela Haydée Cincunegui Longo, de matrimonio de su madre Carmen Cincunegui con Domingo Tauzy y de su matrimonio con Yolanda Longo, en la siguiente forma: En la de su nacimiento, donde la madre del inscripto figura con el apellido CINCUNEGI, debe decir: CINCUNEGUI; en las de nacimiento de sus hijos, donde el padre y la abuela paterna de los inscriptos, figuran con el apellido CINCUNEGI, debe decir, CINCUNEGUI; en la de matrimonio de su madre, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido CINGUNEGUI, debe decir: CINCUNEGUI; y en la de su matrimonio, donde el contrayente y la madre del mismo, figuran con el apellido CINCUNEGI, debe decir: CINCUNEGUI. — Montevideo, octubre 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) N$ 216.00 15|pub. 18114 Jul.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: YAMGOSSIAN, JORGE y otra. "Rectificaciones" (F. 410|980). se hace saber que se solicito la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JORGE YAMGOSSIAN y de nacimiento de MONICA JACQUELINE YAMGOSSIAN KHATCHERIAN, pues en ambas donde el apellido paterno figura: JAMGOSSIAN, debe decir: YAMGOSSIAN Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41864 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ARIAS, SABAS. "Rectificación" (F. 540|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Valdéz y Sabas Crispina Arias Rivero, pues donde el nombre de la contrayente figura: MARGARITA, debe decir SABAS CRISPINA — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 17 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 41822 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "ALFONSO, EUGENIO - Rectificación" (F. 654|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Alfonso Rivera, pues donde el apellido paterno figura: "Afonso" debe decir: ALFONSO. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81,00 15|pub. 15684 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PENA, AMALIA "Rectificación" (F|794|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Amalia Pena y Juan Pedro Mazzeo, pues donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura: "5 de abril de 1912", debe decir: "24 de mayo de 1912". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18228 Jl.24-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ, GENUINA "Rectificación". (F. 84|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Humberto Fernández y Genuina Rodríguez, pues donde la contrayente figura hija de Adelaida Rodríguez, debe decir: hija de madre desconocida. — Montevideo, 3 de marzo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 15551 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BATALLA, LEONARDO "Rectificación". (F. 400|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Gabriel Batalla Sanabria, pues donde el apellido materno figura: ZANABRIA, debe decir: SANABRIA, — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 15513 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JULIA MARTINA DURE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su nacimiento, en el sentido que donde dice: comparece CEFERINO MIGUEL DURE, debe decir: comparece SEFERINO MIGUEL DURE; b) De su legitimación en el sentido que donde dice comparece don SEVERINO MIGUEL DURE, debe decir comparece SEFERINO MIGUEL DURE; y c) De su partida de matrimonio con Shakespeare Marquez, en el sentido que donde dice CEFERINO, debe decir SEFERINO, por ser como corresponde. Se tramita auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 16 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41861 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado MARIO ANIBAL MERCADER y SUSANA VALSECCHI FORNI, (Ficha C. 670|980) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gonzalo Mercader Valsecchi, en el sentido que donde dice: GONZALO, debe decir: GONZALO EMDEN, por ser como corresponde. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 16040 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado BENITO EUSEBIO VALDOMIR y NERY ESTHER DELGADO (Ficha C. 1926|979), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Santiago Valdomir Delgado, en el sentido que donde dice: "Ester", debe decir: ESTHER, por ser como corresponde. — Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41838 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — P|or disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado GRACIELA MARIA JOSE GALAN TROCCOLI (Ficha C 714|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido materno figura como: TOCCOLI, debe decir: TROCCOLI, por ser como corresponde. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 17894 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JOSE GESTO AGUERO (Ficha C. 448/980), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Paz Palacios Ortega, en el sentido que donde se establece el apellido de la madre del compareciente como "Abuero", debe decir: "AGUERO", por ser como corresponde. — Montevideo 27 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 17711 Jul.21-v.agto.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado DELFINO BALENZUELA y ROSALIA ESCOBAL (Ficha C. 706|980), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Valenzuela", debe decir: BALENZUELA, por ser como corresponde. — Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41837 Jn.24-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MIGUEL BALSABAS FARIAS (Ficha C 616|980), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Alejandro Farías Carrera, en el sentido que donde dice: MIGUEL BALZABAS FARIAS, debe decir: MIGUEL BALSABAS FARIAS, por ser como corresponde. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 15512 Jn 18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ANTONINA ROSA YUSEPE (Ficha C 936|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: LLUSSEPPE, debe decir YUSEPE, por ser como corresponde. — Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42154 Jl.23-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ADONIS ANTONIO GUARDADO y TERESITA DOMINGA COLACCI (Ficha C. 392/980), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Claudio Guardado Colacci, en el sentido que donde dice: "Colocci" debe decir: "COLACCI", por ser como corresponde — Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R.20|4|55) [illegible] 42096 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ANTONIO PEREZ PASARIN (Ficha V|251|980), Acta Nº 500 de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, de fecha 6 de abril de 1973, en la misma donde el apellido de la abuela paterna se estableció como: PINEIRC debe decir. PIÑEIRO, y al margen de la partida se estableció como apellido paterno: PINEIRC debe decir: PEREZ. — Montevideo, 19 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta

19) N$ 135 00 15|pub. 16076 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERMAN PABLO NOCETI BRUNO (Ficha V. 445|980) Acta Nº 198 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 1º de abril de 1977, en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como: NORETI, debe decir: NOCETI; donde comparece: JUAN JOSE NORETI, debe decir: JUAN JOSE NOCETI. — Montevideo, 20 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135 00 15|pub. 15899 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de NORMA IRIS ALBA ARNOLD y FLOREAL OVIDIO FERNANDEZ y de nacimiento de FAVIO FLOREAL JESUS FERNANDEZ ALBA (Ficha V. 55|980) Acta de matrimonio: Nº 29, de fecha 1º de abril de la Sexta Sección Judicial de San José, en la misma, donde la contrayente figura como hija de "Josefina Gaitano", debe decir: "JOSEFINA ARNOLD BRAVO", y donde la contrayente firma como "Norma Iris Alba Gaitano" debe ser: "NORMA IRIS ALBA ARNOLD" Y acta de nacimiento de Favio Floreal Jesús, Nº 8, de fecha 2 de enero de 1968, de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, en la misma, donde la madre figura como "Norma Gaitano", debe decir: "NORMA IRIS ALBA ARNOLD" — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 216.00 15|pub. 17618 Jul.21-v.agto.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MANUEL COUSILLAS (Ficha V|657|980), Acta número 1.213 de la Oficina Nº 3 del Registro E. Civil de Montevideo, de fecha 1|10|979, en la misma donde dice: QUE DEJA LAS HIJAS LLAMADAS MARCELA MA[illegible] DEL PILAR MARIA AMPARO y MARIA JESUS. debe decir: DEJA LAS HIJAS LLAMADAS: MARIA DEL PILAR y MARCELA ALEJANDRA. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta

19) N$ 135.00 15|pub 15836 Jun.23-v.jun 30. Jul.21-v.jul 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA BEATRIZ PEREIRA ESPINA (Ficha V|1665|979) Acta Nº 1555 de la Oficina Nº 7 del Registro del Estado Civil de Montevideo, de fecha 1º de octubre de 1975 de la misma donde figura la madre de la inscripta como: BEATRIZ LILIAN SPINA, debe decir: BEATRIZ LYLIAN ESPINA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42167 Jl.24-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: CARLOS LEONARDO QUEIROLO y BLANCA GRISEL IDARRETA "Rectificación de partida" (Ficha E. 863|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la madre del contrayente figura como WERGS GLADYS SILVERA, debe decir NERIS GLADYS SILVERA, por ser ello como corresponde — Montevideo, 5 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

19) N$ 135.00 15|pub. 16248 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "RODOLFO TORRES — Rectificación de partida" (Ficha E. 313|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rodolfo Torres, en el sentido de que donde el mismo figura como nacido el "10 de abril de 1967", debe decir: "21 de enero de 1964" por ser ello como corresponde. — Montevideo, mayo 6 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 108,00 15|pub. 16090 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: SERGIO AREVALO y MARIA ANGELICA VIVIANO, "Rectificación de Partida" (Ficha E 969/980), se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Bibiano" debe decir: "VIVIANO" y b) De nacimiento de Ivan Arévalo, en el sentido de que donde el apellido de su madre y de su abuela materna figuran como "Bibiano", debe decir: "VIVIANO", por ser ello como corresponde — Montevideo, junio 18 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 162.00 15|pub. 17725 Jul.21-v.agto.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LILIAN ANA y ALICIA PERLES YAGODA, "Rectificación de Partida" (Ficha E 689|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) De Lilián Ana Perles Yagoda en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como "Yogoda", debe decir: "YAGODA" y b) De Alicia Perles Yagoda en el sentido de que donde el apellido de su madre se estableció como "Zagoda", debe decir: "YAGODA" por ser ello como corresponde — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

19) N$ 162.00 15|pub. 17617 Jul.21-v.agto.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 419|975), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de LUIS ADOLFO LARA y MARIA DEL LUJAN MESA, donde la contrayente figura como MARIA DEL CARMEN MESA, debe decir MARIA DEL LUJAN MESA, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1977 — Marta Maresca, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41862 Jn.25-v jn 30. Jl.21-v.ag 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|697|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALBERTO DE BETOLAZA PICASSO, donde dice: DE BETOLASSA o DE BETOLASA, debe decir: DE BETOLAZA, por así corresponder. — Montevideo, junio 13 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

19) N$ 81.00 15|pub. 17824 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|691|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Javier [illegible] Gutiérrez Caputo, donde el apellido materno figura como CAPUTTO, debe decir: CAPUTO por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1980 — [illegible], Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42268 Jl.2[illegible]-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELIAS SADI y JULIA EUGENIA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Margaret Susana Sadi Ramos, en el sentido de que donde dice: 26 del corriente, debe decir: 26 de abril del corriente, por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 135 00 15|pub 15505 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO NANTE (Ficha 143|980), donde su apellido paterno figura como "Nantes", debe decir: "NANTE" — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) [illegible] Jl 21-v ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SILVIA MERCELINA JIMENEZ (437|977), donde dice: "nacida en 1923" debe decir: "nacida en 1928". — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42188 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de JOSE ANTONIO ESTELA, donde dice en la de nacimiento en la nota marginal: MILIANI debe decir: MIGLIANI y donde dice: HIJO NATURAL DE RAQUEL MILIANI debe decir: MIGLIANI; y en la partida de matrimonio donde dice: hijo de RAQUEL MIGLIANY debe decir MIGLIANI. — Montevideo, 6 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

19) N$ 135 00 15|pub. 17827 Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: GAU, WINSTON y CAMACHO, NYBIA "Rectificación de Partida" (F. V. 217|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alvaro Fernando Gau Camacho, pues donde el apellido paterno figura GAO, debe decir GAU. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub 18230 Jl.24-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramitan las rectificaciones de partidas de nacimientos de Néstor Fabián, WASHINGTON ALBERTO y NIBIA JUDITH LEMOS JERES, pues donde dice: GLADYS GEREZ o GLADYS GERES debe decir GLADIS JERES por así corresponder. — Montevideo, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

19) N$ 108 00 15|pub. 15834 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LUCRECIA FERNANDEZ CANCELA, pues en la misma donde dice: "Fernando Fernández Cancela" debe decir: LUCRECIA FERNANDEZ CANCELA por así corresponder. — Montevideo, 30 de mayo de 1980.

— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 15342 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO BICA, pues donde figura como: NACIDO EL DIA 8 DE FEBRERO de 1934 debe decir: 8 DE FEBRERO DE 1928 por así corresponder. (Ficha S|509|79). — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 17920 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de HILDA CINTIA LAINA, pues en la misma donde dice: LAINE debe decir: LAINA por así corresponder. — Montevideo, 25 de mayo de 1980. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto. (Ficha V|119|80)
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42165 Jul.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: TRUEBA de OLIVERA, EVA CELESTINA RUFINA "Rectificación de partida" (V 33|980) se hace saber que se presentó EVA CELESTINA RUFINA TRUEBA de OLIVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice TRUEVA, debe decir TRUEBA. por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1980 — José M Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 41863 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CUESTA ROSSANA. "Rectificación de partida" (Ficha V. 179|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lucy Nelly Bacciarini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rossanna, en el sentido de que donde dice: nacida el día 30 de junio de 1968, debe decir: nacida el día 30 de mayo de 1968, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 15900 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "DIEGO BOUZADA de FERNANDEZ, MARIANA . Rectificación de partida" (F.V. 157|980), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Mariana Diego Bouzada de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: 'Angustia", debe decir: MARIANA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108,00 15|pub. 15790 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROMERO RODRIGUEZ. "Rectificación de partida". (F. V|201|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Ilio Romero y María Elsa Rodríguez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Julio César y Wilson Alejandro Romero Rodríguez en el sentido de que donde dice: ELIO debe decir: ILIO por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 17 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 17784 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTHA ELIZABETH APESTEGUI FRUGONI, en los autos (D-127|71) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: EL DIA QUINCE DE SETIEMBRE DE 1956, NACIO UNA CRIATURA, debe decir: EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1949, NACIO UNA CRIATURA por así corresponder. — Montevideo, 9 de mayo de 1973 — Humberto de León, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 17890 Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SCHLOTTMANN, JOAQUIN, "Rectificación", (Ficha 475|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Joaquín Carlos Gerardo Schlottmann y María Isabel Alicia Irigoyen, pues donde el apellido paterno del contrayente figura: "Schlottman", debe decir: "SCHLOTTMANN". — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 17597 Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DE LOS SANTOS, EDUARDO "Rectificación" (F. 495|980). se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de 2Eduardo de los Santos2 Giacobbe, pues donde el apellido materno figura: YACOBE, debe decir: GIACOBBE. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 15259 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PRINCIPESSA, LUIS, "Rectificación" (Ficha 303|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: Luis Esteban Principessa, pues donde el causante figura de estado civil: "Casado". debe decir: "SOLTERO", y donde figura que deja "cuatro hijos legítimos" debe decir: "CUATRO HIJOS NATURALES RECONOCIDOS". — Se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 7 de julio de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 17378 Jul.11-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BORJAS, YOLANDA. "Rectificación". (F|461|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yolanda María Borjas BARNEIX, pues donde el nombre figura: MARIA YOLANDA, debe decir: YOLANDA MARIA. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria, Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 18168 Jul.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: RONALD SAVINIANO, PEDRO GATTI "Rectificación de Partida", (Ficha C. 319|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ronald Pedro Gatti y Elsa Setelich, en el sentido que donde figura Ronald Pedro Gatti, debe decir RONALD SAVINIANO PEDRO GATTI, por así corresponder. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 17599 Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos URWICZ ABRAMOVICIUS SARA "Rectificación de partida" (Ficha C. 591|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que en la misma aparece como hija legítima de Jaime Urwicz y de Leja Abramovidus y debe decir respectivamente de CHAIM BEREK URWICZ y de LEJA ABRAMOVICIUS, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 15898 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RIANI GRACIELA ZULIMA (Ficha C. 1.269|979), Acta 2.635. de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo. año 1969. en el sentido que donde dice: Zulmira Graciela, debe decir ZULIMA GRACIELA, que es el que corresponde. — Montevideo. 28 de mayo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 15358 Jun 17-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Nº 2 565. del año 1976 de la Oficina Nº 4 en el sentido que donde dice: Danny, debe decir: DANIEL, que es lo que corresponde. (Ficha C. 413|980). — Montevideo. 28 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 15343 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: "SEMENTINI ROSELLO. ADRIANA LETICIA - Rectificación de Partida" (Ficha C. 495|980), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Leticia Sementini Rosello, en el sentido que donde dice: "comparece Ernesto Segundo Sementini. de nacionalidad oriental" debe decir: "de nacionalidad argentina", que es lo que corresponde. — Montevideo. 10 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 15621 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos respectivos (Ficha B. 101|980). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora SYRLE RAMIREZ. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Julio César Olivera. en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Olivera Julio César". debe decir: RAMIREZ. JULIO CESAR en el acta, donde dice: "que es hijo legítimo de don Gregorio Olivera. de veintiséis años empleado; y de doña Syrley Ramírez. de veintidós años, labores. ambos orientales. casados y domiciliados en Tomás Gomensoro", debe decir :"que es hijo natural de SYRLE DOROTEA RAMIREZ, de veintidós años labores, oriental, soltera, y domiciliada en Tomás Gomensoro". por así corresponder — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas. 30 de mayo de 1980. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41739 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN NOEL ACEVEDO FAGUNDEZ y otra - Rectificación de partidas" (Ficha B. 31|980). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos, Eddinson y Noely, en la siguiente forma: 1) En la partida de matrimonio, al margen, donde dice: "Fagúndez, Juan Noel y Abreu, Eulogia" debe decir: ACEVEDO FAGUNDEZ, JUAN NOEL y ABREU. EULOGIA; en el acta, donde dice: "comparecen don Juan Noel Fagúndez' debe decir: "comparecen don JUAN NOEL ACEVEDO FAGUNDEZ; 2) En el acta de nacimiento de Eddinson, al margen, donde dice: "Fagúndez, Eddinson" debe decir: ACEVEDO FAGUNDEZ, EDDINSON; y en el acta, donde dice: "que es hijo legítimo de Juan Noel Fagúndez", debe decir: "que es hijo legítimo de JUAN NOEL ACEVEDO FAGUNDEZ"; 3) En el acta de nacimiento de Noely, al margen, donde dice: "Fagúndez Abreu, Noely" debe decir: ACEVEDO FAGUNDEZ ABREU. NOELY; y en el acta, donde dice: "comparece Juan Noel Fagúndez". debe decir: "comparece JUAN NOEL ACEVEDO FAGUNDEZ" por así corresponder. — Artigas, 5 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 270,00 15|pub. 15813 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ALONSO MARCEL ANTONIO. "Rectificación de partida" (Ficha 239|980), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Marcel Antonio Alonso en el sentido que en todos los lugares donde dice: ALONZO, debe decir: ALONSO — Las Piedras, 5 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 15926 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados DI GIORNO, VICENTE y RUSSO, DELMA JOSEFINA "Rectificación de partida". (Ficha C. 191|980). se ha dispuesto la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Judita Di Gior-

no Russo, en el sentido que donde dice "Judita", debe decir "GIUDITTA". — Pando, 11 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 16533 Jl.21-v.ag.8

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos JUANITA VICENTA URIA LEAL "Rectificación de Partida". (Ficha J. 214 979), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado Juanita Vicenta Uría Leal solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "Juanita Vicenta Fernández" debe decir "JUANITA VICENTA URIA LEAL". — Durazno, octubre veintitrés de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 16572 Jl.21-v.ag.8

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado WALTER OTTO BAEZ y LUZ MINERVA ZUCCOTTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su Matrimonio, en la que se padeció error, en el sentido que, en todo donde dice: "Minerba" debe decir: "MINERVA" y donde dice: "hija de Francisco Isidoro Zuccotti" debe decir: HIJA DE FRANCISCO ISIDRO ZUCCOTTI. Y de nacimiento de su menor hijo legítimo GABRIEL CONO BAEZ ZUCCOTTI, en el sentido que donde dice: "Báez, Cabriel Cono" debe decir: BAEZ, GABRIEL CONO; donde dice: "comparece doña Luz Minerba Zuccotti" debe decir: COMPARECE DOÑA LUZ MINERVA ZUCCOTTI; donde dice: "y de su esposo Walter Baez" debe decir: Y DE SU ESPOSO WALTER BAEZ; donde dice: "nieto por línea paterna de Prudencio Báez" debe decir: NIETO POR LINEA PATERNA DE PRUDENCIO BAEZ y donde dice: "y por línea materna de Francisco Isidoro Zuccotti" debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE FRANCISCO ISIDRO ZUCCOTTI; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 270.00 15|pub. 16429 Jl.21-v.ag.8

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: PEREGALLI MERELLO, JULIAN RODOLFO "Rectificación de partida" (Ficha B Nº 21|980) se hace saber que ha comparecido Julián Rodolfo Peregalli Merello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde dice: MERELLA, debe decir: MERELLO, por ser lo correcto. — Paysandú, 2 de mayo de 1980. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 15544 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: UCLIDE DELLA VALLE y CELICA GLADYS RUBA, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos Alberto María, María Laura y María Gabriela Della Valle Ruba "Rectificación de Partidas" (Ficha B Nº 153|979), se hace saber que han comparecido ante esta Sede Uclide Della Valle y Celica Gladys Ruba, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto María, María Laura y María Gabriela Della Valle Ruca, por contener el siguiente error: donde dice: DALLA VALLE, debe decir: DELLA VALLE, por ser lo correcto. — Paysandú, agosto 22 de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 162.00 15|pub 18239 Jl.24-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: IDA MARIA BORBA "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha B Nº 58|980), se hace saber que se ha presentado Ida María Borba, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: todas las veces que dice: BORLA, debe decir: BORBA, por ser lo correcto. — Paysandú, abril 18 de 1980. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 18236 Jl.24-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "KSENJA BAZIUK de CRIVOGUZOV, ISABEL; VLADIMIR, e EGOR CRIVOGUZOV BAZIUK - Rectificaciones de partidas" (Ficha A. 26|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Matrimonio de Julio Herrera Crivoguzov y Ksenja Baziuk; b) Nacimiento de Isabel Crivoguzov; c) Matrimonio de Luis Alberto Pepe e Isabel Crivoguzov; d) Nacimiento de Rossana Isabel Pepe Crivoguzov; e) Nacimiento de Vladimir Crivoguzov Baziuk; f) Matrimonio de Vladimir Crivoguzov y Susana Kramarenko; g) Nacimiento de Adriana Mercedes Crivoguzov Kramarenko; h) Nacimiento de Egor Crivoguzov Baziuk; i) Nacimiento de Diego Mauricio Crivoguzov Burakov, j) Matrimonio de Egor Crivoguzov y Susana Matilde Burakov; k) Nacimiento de Daniela Analía Crivoguzov Burakov; l) defunción de Julio Herrera Crivoguzov, y ll) Nacimiento de Alhérico Manuel Crivoguzov Kramarenko. Los errores con que cuentan estas partidas son los siguientes. Donde dice: "Krivoguzov", debe decir: CRIVOGUZOV; donde dice: "Bayuk" debe decir: BAZIUK; donde dice: "Agustina Bayuk", debe decir: KSENJA BAZIUK, donde dice. "Buracov", debe decir: BURAKOV; donde dice: "Egar Krivoguzov", debe decir: EGOR CRIVOGUZOV — Paysandú, 24 de marzo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria
19) N$ 270,00 15|pub. 15797 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de Matrimonio de RUY CLEMENTE ZABALVEYTIA y CELESTE LABADIE (Ficha B. 29|980), en el siguiente sentido: donde el apellido de la contrayente, y del padre de la misma figura "Lavadie" debe decir "LABADIE"; y las partidas de nacimiento de REY CLEMENTE y ROBINSON ZABALVEYTIA LABADIE, en el siguiente sentido: donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura "Lavadie" debe decir "LABADIE". — Rivera, 16 de junio de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 16530 Jl.21-v.ag.8

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REINALDO CARLOS MELIAN, solicitando la rectificación de las actas de defunción de su esposa Edith Miliar Cabrera Sosa de Melián, pues en las mismas donde dice sexo masculino debe decir FEMENINO y donde dice profesión labores debe decir MAESTRA, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 17419 Jl.21-v.ag.8

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: MATEO, MARTA ALCIRA y MIGUEL A ALZOGARAY "Rectificación de partida". (Ficha Nº 439-C, año 1980) se hace saber que se presentaron Marta Alcira Mateo y Miguel Angel Alzogaray solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor llamado Angel Gabriel, en el sentido de que donde dice: ANGEL GABRIEL ALZOGARAY debe decir: ANGEL GABRIEL por ser ese el nombre verdadero. — Treinta y Tres junio 25 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes. Actuario Adjunto
19) N$ 135.00 15|pub. 18105 Jul.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que en el expediente: MARTINEZ SARAVIA, ODILIA y ELBIA ELIA BLANCA. "Rectificación de Partida" (F 426|80), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Elbia, Elia Blanca y Odilia Martínez Saravia, en el sentido de que donde dice: CASA, debe decir: SARAVIA, y en la de matrimonio de Elbia, donde diche: ELBA, debe decir: ELBIA por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1980. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 18168 Jul.22-v.ag.11.

20-Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 2 dormitorios, estar, comedor, cocina, baño y patio al fondo. Ubicada en la calle Florencio Sánchez Nº 242 (Canelones). Area terreno: 123,59 metros cuadrados. Area edificada: 92 metros cuadrados.

Sucursal Canelones: J. B. y Ordóñez 619. — 5 de agosto de 1980, hora 15. — Base: 843,71 Unidades Reajustables, equivalentes a nuevos pesos 62.324.86. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Jorge Percovich (Mat. 388 - R.U.C. 020013200016), venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, la vivienda ubicada en la Primera Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 5030, superficie de terreno 123 metros 59 decímetros y 6 metros 12 decímetros de frente a la calle Florencio Sánchez.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6630 Nº 675, Serie 500 a nombre de Héctor Recoba Bustos y Teresa Noel Barceló.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1980 es de N$ 73,87. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo Hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 353,88 Unidades Reajustables, suma incluída en la base del remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Canelones. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 42169 Jl.24-v.jl.30

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Bancos del Litoral Asociados contra AUDACE S.R.L. y otro. (Juicio Ejecutivo)" (Ficha 1.600|979), se hace saber: que el próximo 22 de agosto a las 15 horas en el local de A.N.R.C. en calle Zabala Nº 1328 se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta (Mat. 490) asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de N$ 65.332.00 correspondientes a las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 117.519, el que según plano del Agr. B. Silva Díaz tiene una superficie de 240 metros que se deslindan así: 12 metros de frente a la Av. Gral. Rivera, estando su puerta de calle señalada con el número 4498 por 20 metros de fondo con frente a la calle Colombes, formando esquina, por el Sureste con parte del padrón Nº 117 520 y por el Suroeste con parte del padrón Nº 164 754.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador; c) Que los títulos y antecedentes del

juicio se encuentran en la Oficina Actuaria en calle Valparaíso 1225 a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 135.00 5|pub. 18490 Jl.25-v.jl.31.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: Banco del Litoral Asociados C| CADIPONT S. A.. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C|2120|79), se hace saber que el próximo 20 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien: solar con construcciones y demás mejoras ubicado en el Departamento de Maldonado, Primera Sección Judicial, en la ciudad de Punta del Este, Paraje "Médanos de San Rafael", empadronado en mayor área con el Nº 4.991, el que según plano de fraccionamiento y mensura del Agr. Juan A. González Uslenghi, de diciembre de 1958, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2|1|1959 con el Nº 1.753, está señalado con el Nº 9 de la manzana Nº 4, consta de un área de 645 metros cuadrados 8.250 centímetros cuadrados y, se deslinda así: 15 metros de frente al SE a la calle de los Pinos "G" de 17 metros de ancho; 44 mts. 24 cmts. al SO, lindando con solar Nº 8; 15 mts. 19 ctms. al NO, lindando con solar Nº 23 y 41 mts. 87 cms. al NE, lindando con solar Nº 10.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e IVA, los impuestos que graven estas operaciones, los gastos y honorarios de la escrituración y certificados de los registros. 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso Nº 1225, no estando agregado el permiso de construcción; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 486.00 15|pub. 17927 Jl.25-v.ag.14.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Calvelo, María Elena C|. CALVELO MANUEL Partición y liquidación judicial" (Ficha C|2395|78), se hace saber que el próximo 30 de julio, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base de N$ 100.000 (2|3 partes de la tasación) del siguiente bien: solar de terreno con sus construcciones y mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial (hoy 14ª), de Montevideo. Padrón 53.227, que según plano del Agr Carlos Mac Coll de 1º|3|918 está señalado con el Nº 7, consta de un área de 431 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados y con 10 metros 30 centímetros al SE de frente a la calle Continuación Gómez (hoy Julián Alvarez Nº 15).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e IVA, los impuestos que gravan estas operaciones, los gastos y honorarios de la escrituración y certificados de los registros; 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) N$ 126.00 5|pub. 17925 Jl.23-v.jl.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos Caja de Compensaciones Nº 24 de Canelones c. INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A. "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha 1071|977), se hace saber que el próximo 11 de agosto de 1980 comenzando a las 10 horas, en el local ubicado en el Camino Franco sin número -Sauce- Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de la maquinaria y bienes embargados e inventariados en autos a Folios 5 a 6 vuelta, asistido del señor Alguacil del Juzgado de Paz de Sauce. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado para ello la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980.

20) N$ 172.80 12|pub. 18136 Jl.23-v.ag.7.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TAUPI S. R. L. y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha C.C. 101|979), se hace saber que el próximo 28 de agosto, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar con construcciones ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 132.067, solar Nº 23 de la manzana "C" del plano del Agr. Bernardino M. Silva, de diciembre de 1954, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de junio de 1955, según el cual tiene una superficie de 275 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 50 centímetros de frente al S. a la calle Guillermo Tell Nº 3906; 20 metros al O. lindando con el padrón Nº 176.525; 15 metros 05 centímetros al N. lindando con el padrón Nº 132.059; y 20 metros al E. lindando con el padrón Nº 97.656.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de seña al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e IVA, los impuestos que gravaren estas operaciones, los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros, así como lo que se adeudare por concepto de mercaderías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que la adquirente fuera la Institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; 3º) Que el bien a subastar está gravado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, según préstamo 6.205, Nº 2.275, serie 85|170, (solicitud Nº 172.375); 4º) Que los títulos de propiedad del referido bien y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, doctor Fernández Crespo Nº 1508 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 171.00 5|pub. 18493 Jl.25-v.jl.31.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: "Gómez de Pulleiro, Marina C| BELEN IVONNE DEL CARMEN. Juicio ejecutivo", (Ficha 369|979), se hace saber que el próximo miércoles 30 de julio a las 16 horas, en Solís 1463, se procederá por intermedio del martillero Miguel Hugo Wolf, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta por pública subasta, sobre el valor de las 2|3 partes del valor catastral N$ 22 637 34, el siguiente inmueble: Padrón 5.259 ubicado en la ciudad de Las Piedras (planta urbana) con las mejoras correspondientes, con cuatrocientos veinticuatro metros quince decímetros de superficie; da de frente al norte, en ocho metros cincuenta y seis centímetros, a la calle General Flores; y linda al Este en cincuenta y dos metros ochenta y seis centímetros, con el solar seis y María Isabel Bentancor, al Sur en diez metros treinta y cinco centímetros, con José Burastero; y al Oeste en cuarenta y seis metros noventa y cuatro centímetros, con el solar cuatro propiedad ésta señalada con el número cinco en el plano suscripto por el Agrimensor Alberto F Castiglioni, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número quinientos quince, el veinte de setiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; los títulos y antecedentes se encuentran a la orden de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. Serán de cargo del mejor postor los impuestos nacionales y municipales que correspondan por el remate, así como los gastos de escrituración a su favor. El mejor postor deberá oblar además en el acto de serle aceptada su oferta la comisión correspondiente al rematador más el IVA total 3.54 o|o. A los efectos pertinentes se expide el presente. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria suplente.

20) N$ 153.00 5|pub. 17926 Jl.23-v.jl.29.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos: "RAGGIO AGUILAR Ma. CONSUELO c/MARGARITA FERIS IPPAZ y otro - Medidas Preparatorias" (F. 2|978) se hace saber que el próximo 9 de agosto de 1980, a las 15:30 horas, en el local de consignacio-

---

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Canelones, en autos "Martelletti, Juan Carlos contra ANIBAL CABO. Intimación de Pago" (F. C. 172|979), el día 9 de agosto de 1980, a la hora 15 en calle Rivera y Chile de Santa Lucía, el martillero Washington González Luoni rematará los bienes embargados en autos, sobre las 2|3 partes de su tasación. — Santa Lucía, 21 de julio de 1980. — Pedro G. Keuroglián Barsoumián, Juez de Paz.

20) N$ 72.00 10|pub. 18459 Jl.25-v.ag.7.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "MARRERO, ATILIO c/BLANCA TERESA AYUBI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 446|V|972), se hace saber que el día 19 de agosto a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor rematador Winston Provenza, con asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 170 (parte) de la 9ª Sección Judicial de Canelones, superficie de 1.280 metros cuadrados con 20 metros de frente a la Calle Nº 9.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 % de la oferta en el momento de serle aceptada, al contado y en efectivo, y serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 12 de mayo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 216.00 15|pub. 16094 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

FLORIDA

PEDRO R. CACERES
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de la Decimosegunda Sección Judicial del Dpto. de Florida en autos: Banco de Crédito c|A. APARICIO LAZARO BERRONDO. "Juicio Ejecutivo" (F. C 283|977), venidos del Juzgado Letrado departamental, se hace saber que el día 10 de agosto de 1980 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación (Villa 25 de Mayo), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea nuevos pesos 4.377.00 en lo que se refiere a muebles y útiles, y en N$ 95.00 en lo que se refiere al 50 por ciento del inmueble empadronado con el Nº 837 y por parte del martillero señor Pedro R. Cáceres, de los bienes embargados en autos que a continuación se detallan: 1 heladera marca "Siam", de tres puertas, con motor Nº 4020, el motor no funciona; 1 balanza marca "Precisa" con soporte para 20 kgs.; 1 sierra eléctrica marca "Siam" Nº 293 con motor en funcionamiento; dos mesas de madera con tapa de marmol, una de dos metros y otra 1 50 mts. dos rejillas de madera, 20 ganchos grandes de colgar carne y 20 idem chicos; 3 hojas de sierra; una sierra de mano; una balanza de pilón para 250 kgs. una mesita chica de madera; dos sillas de madera con asiento de cardo; 5 hojas de sierra rotas y dos baldes de material plástico en mal estado. y el 50 por ciento del inmueble referenciado

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en lo que se refiere a muebles y útiles de carnicería, y el 20 por ciento de su oferta en lo que se refiere al citado inmueble:

b) Que serán de cargo del o los compradores la comisión del rematador y demás impuestos que graven la operación:

c) Que la titulación del inmueble referido se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa 25 de Mayo, mayo 26 de 1980. — Carlos Nery Ferreira Juez de Paz

20) N$ 486.00 15|pub. 16000 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

LAVALLEJA

DEMETRIO ZABALETA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Juncal Alem Regio c.| CASAS FELIZ y JULIO, "Medidas Preparatorias" (Ficha 165|978), se hace saber que el día 31 de julio próximo, a las 14 00 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Demetrio Zabaleta, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que es de N$ 22.500.00; presidiendo la diligencia de remate la señora Alguacil asistida del suscripto Actuario Adjunto del siguiente bien:

Camión, marca Aclo, modelo 1948, matrícula Nº B 2.0730 del Departamento de Maldonado.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma e impuesto municipal. — Minas, 20 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

20) N$ 144.00 10|pub. 16466 Jun.27-v.jun.30 Jul.21-v.jul.30

MALDONADO

A. CABRERA YORDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco Real del Uruguay contra VIERA DE LEON Y CIA. Reconocimiento de Firma" (1.022|979), se hace saber que el próximo 14 de agosto de 1980, a las 18 horas, en la Estación de Servicio Esso, ubicada en la Costanera a Las Delicias, se procederá por intermedio del martillero Sr. A. Cabrera Yordi a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes vehículos: a) Un camión marca Dodge, modelo DP 808, motor PA 6461675, padrón 0884, matrícula B. 2-0884 de Maldonado y una caja términa marca Elefantito Nº 0010 de aluminio con componentes aislantes de temperatura; y b) Un automóvil Peugeot, modelo 2000|SE, año 1979, motor 300.168 de 19 HP, padrón 8.318, matrícula B. 2-8318 de Maldonado. — Maldonado, 30 de junio de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

20) N$ 144.00 10|pub. 18394 Jl.25-v.ag.7.

PAYSANDU

RAUL RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Ferraz Cicerón c.| DAVILA CARLOS, "Juicio Ejecutivo" (A 348|1978). el 30 de julio de 1980, a las 15 00 horas. en a Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú el martillero Raúl Ramade asistido del señor Juez de Paz correspondiente. rematará, sobre la base de N$ 10 000 00 tractor "Nuffield" 465 a gasoil, rodado neumático y tres puntos con control remoto El bien se vende en el estado en que se encuentra Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos — Paysandú junio 20 de 1980 — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.

20) N$ 168 00 10|pub. 16453 Jun 27-v.jun 30 Jul 21-v.jul 30

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOSSI DESCONET HERMES AGUSTIN y CARLOS EDUARDO Concurso Voluntario" (Ficha A 77|979) de Rivera, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c.|PEDRO O. CAMPOS LUCAS. se hace saber que el día 31 de julio de 1980, a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado. el martillero Elbio M Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuaria del Juzgado, procederá a la venta en remate público. al mejor postor y con la base de N$ 98.125.33 (2|3 del valor catastral), de una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en paraje "Piedras Coloradas" 3ª Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 6684 que según plano de mensura y división practicado por el agrimensor Rafael A. Thevenet inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 2539 el 2 de julio de 1964 está señalada como fracción Nº 1 y tiene una superficie de 223 hectáreas, 4.184 metros que se deslindan así: Por el Norte, vía de A.F.E., por medio con Camino Vecinal; por el Este linda con las fracciones Nos. 2 y 5; por el Sur, con la fracción Nº 4, todas del mismo plano; y por el Oeste, da frente a Camino Vecinal.

La fracción de campo descripta está afectada por una servidumbre de paso de 10 mts de ancho a favor de la fracción Nº 4, y que corre por el límite Este.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo (80 o|o) [illegible] a lo establecido en el artículo 57 de la ley 13 555 y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 14.500; II) Que deberá abonar además en el acto del remate el 3 % de Impuesto Municipal y el 3,54 % (incluido IVA) de comisión de comprador; III) Que el inmueble referido se remata libre de ocupantes y se entregará al promitente comprador —en calidad de tal— al consignar la seña estipulada (20 %); IV) Que los gastos y honorarios que origine la escrituración del bien serán de cargo del adquirente; y V) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Leandro Gómez 955, altos). — Paysandú, 10 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 567,00 15|pub. 15798 Jn.20-v.jn 30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: VUILLE RICARDO DANIEL c|LORENZO JORGE W. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A 118|979), el 5 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero RAUL RAMADE, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 1.200, televisor APSA de 24 pulgadas. Pago en el acto en efectivo más comisión e impuestos. — Paysandú, junio 20 de 1980. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.

20) N$ 72.00 10|pub. 16452 Jl.21-v.ag.1º

RAUL A. RAMADE y ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Daniel Carlos Pérez Sommer y María Amelia Colombo Castro de Pérez c|. JOSE HIPOLITO SOMMER MASSA. Cesación de condominio" (Ficha A|50|980) se hace saber que el día 14 de agosto de 1980 a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado los martilleros Raúl A. Ramade y Elbio M. Fernández, asistidos de la señora Alguacil, procederán a la venta en remate público y con la base de N$ 24.260.66 (2|3 del valor catastral), de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú. Padrón Nº 934 señalado como fracción "A" en el plano del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el Nº 5 121 el 18|6|976 en la Oficina de Catastro de Paysandú, según el cual tiene una superficie de 250 mts. 817 ctms., con frente de mts. 22.20 al Sur a la calle 25 de Mayo y mts 10 91 al Oeste de frente a la calle Monte Caseros, formando esquina con la anterior

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3 54 o|o (incluido I.V.A.) por comisión de parte del comprador: II) Que la finca se podrá revisar por los interesados a partir del 30 de julio en el horario de 9 a 10 30 y de 15 a 16 30: III) Que el inmueble se entregará libre de ocupantes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa: IV) Que la escrituración del bien se hará dentro de los 90 días, contados desde la fecha del decreto que apruebe el remate y los gastos y honorarios que origine la misma serán de cargo del comprador: y V) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (18 de Julio 1186) Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú. 11 de julio de 1980 — Esc. Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.

20) N$ 513.00 15|pub. 18025 Jl.24-v.ag.13

RIO NEGRO

VALENTIN BEREZAN

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, encargado interinamente del Juzgado de Paz de la Quinta Sección, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos caratulados "Zoilo Beloqui contra MILTON CHARBONNIER, Juicio Ejecutivo" (A. Nº 128|979), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980, a las 15 horas en lugar de su ubicación en calle Montevideo y Hervidero de esta ciudad, el martillero Valentín Berezán (matrícula R.U.C. 130019390015) rematará 1 sembradora Cherardi (Case) de 24 discos con rodado de gomas, levante automático, sobre la base de nuevos pesos 26.666.00 y 1 sembradora marca John Deere de 24 discos, rodado de goma, sobre la base de N$ 6.000.00, importes que corresponden a las 2|3 partes del valor de sus tasaciones.

Se previene, que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta y saldo contra entrega de los bienes, más comisión del rematador I.V.A. e impuestos. Y a los efectos 1980; según el Plano del Agrimensor Mario E. Bellini de mayo de 1980, tiene una superficie de 483 m.c. 52 d.c. y el siguientes deslinde: al N 43 m. 12 (33 m. 22 con padrón Nº 3.359 y 9 m. 90 con padrón Nº 3.344); al E. 15 m. 37, con padrón Nº 3.345; al S 43 m. 16 con padrones N.os 3.357 y 3.352; y al W 10 m. de frente a calle Oribe y 5 m. 14 con padrón Nº 3.359.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele la misma, el 30 o|o de su oferta. Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación que según Cédula Catastral es de N$ 10.421.00. Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley Se hace constar que fue habilitada la hora. A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones — Mercedes. 24 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 144.00 8|pub. 18095 Jul.22-v.jul.31.

RIVERA

CLEMENTINO BRUM

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Primer Turno "Med. Preparatorias" (C. 88|979), se hace saber que el día 12 de agosto próximo a las 14 horas 30' se procederá por intermedio del rematador Clementino Brum. Mat 110, asistido de la Sra. Actuaria y Sr Alguacil, a la venta en remate público: en el local de Fructuoso Rivera 726 sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 Garlopa Guillet de 2.50x0.45. con motor eléctrico 5 H.P. toda de hierro (N$ 12 000 00); 1 Sierra Sin Fin, con volante de 0 80 de diámetro de hierro con motor Marelli de 3 H P llave dos golpes (N$ 8 000 00); 5 bancos de carpinteros de madera dura (N$ 10 000 00); 1 lijadora de tres bandas toda de hierro. de 2 60 con aspiradora y motor eléctrico (N$ 18 000 00); 1 Garlopa Eugenio Bartch y Cía. de hierro de 1.60x0 50, con motor Siemens de 3 H P con esclopadora (N$ 18 000 00); 1 lijadora de una banda con motor Bromboven con carro de 2.55 metros de madera (N$ 4 000 00); 1 trompo con mesa de madera. eje de hierro con motor eléctrico (N$ 6 000 00): 1 trompo de hierro con motor ASEA de 3 H P eléctrico marca JANSEREDE (N$ 12 000 00); 1 sierra circular de madera con motor eléctrico llave de dos golpes (N$ 3 000.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 25 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma: B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión. impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera junio 27 de 1980 — Mabel Eguren. Actuaria

20) N$ 270.00 10|pub. 17740 Jl.21-v.ag.1º.

SALTO

JUAN JOSE VISPO URROZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: DA TRINDADE o GONCALVEZ DA TRINDADE, LINO. "Incapacidad"

(Libro 23, Folio 418, Nº 412), se hace saber al público que el día 1º de agosto de 1980 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, (calle Treinta y Tres esquina Gral Artigas), el martillero Juan José Vispo Urroz, asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y con la Base de nuevos pesos 2 666,67 la hectárea, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Quinta Sección Judicial de Salto. paraje denominado "Arerunguá":

1º) Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3.263 y consta de una superficie de 36 hectáreas, 4.258 metros 6 156 centímetros, con frente al Sur-Oeste con camino Departamental a Rivera.

2º) Otra fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 2 195 y consta de una superficie de 37 hectáreas 3.622 metros. 4 844 centímetros, con frente al Noroeste con camino Departamental a Rivera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión de impuestos del rematador

3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposicbión de los interesados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 13 de junio de 1980 — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 378.00 15|pub. 15788 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Díaz Teodoro Arsenio c|BONILLA ALBA, OSVALDO y otra "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" Nº 737|979) se hace saber que el día 12 de agosto de 1980. a las 15 horas en las puertas de este Juzgado. calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 1.470 00. una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el Nº 2503, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José antes Padrón Nº 2698 mayor área compuesta de 330 metros 7.150 centímetros cuadrados. con frente en 17 metros 18 centímetros al Oeste con la calle Cebollatí

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada

2º) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose el próximo feriado judicial menor. — San José, junio 30 de 1980 — Esc. Fernando C Capote López. Actuario Adjunto

20) N$ 297.00 15|pub. 16952 Jul.8-v.jul.29.

JOSE MARIA SUAREZ ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José de fecha 6 de junio de 1978, dictada en autos: Virgili Monti Orlando c.|RIVERO CASTRO LEONCIO. "Ejecución de Prenda" (Ficha "A" Nº 239|978) y en diligencia cometida al Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José (Libertad), se hace saber que el día 5 de agosto de 1980, a las 14 horas, y en el establecimiento del Sr. Leoncio R. Castro de "Rincón del Pino". se procederá a la subasta. por el martillero señor José María Suárez Rovira, sin base y al mejor postor. de los siguientes bienes: "Un camión marca Mercedes Benz modelo 1969, matrícula M-94218. padrón Nº 90 006. motor número 352930-10075. chasis 117 Nº 340002-106451" y "un remolque padrón Nº 28 014 matrícula de alquiler Nº M-28 014 modelo 1969"

Se previene: a) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 30 por ciento de la misma:

b) Que la titulación de los bienes a subastarse. se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz (Libertad). — Libertad. 23 de junio de 1980 — Dr Mario Vidal, Juez de Paz

20) N$ 180.00 10|pub. 16489 Jn 27-v jn 30. Jl.21-v.jl.30.

TACUAREMBO

JAVIER ROMAN RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Unión de Bancos del Uruguay c/a. ORLANDO RAMOS AGUZZI Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 8 de agosto de 1980. a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado. por intermedio del martillero señor Javier Román Rodríguez (Mat 1488), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes de su tasación. o sea la suma de N$ 19.753,34 del siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 8086, y compuesta de una superficie de 271 mts. (calle 18 de Julio Nº 55)

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el 20 % de la misma, b) Que los gastos de escrituración y comisión de rematador son de cargo del comprador; y c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, junio 23 de 1980 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 297.00 15|pub. 17109 Jl.7-v.jl.28.

SORIANO

WENCESLAO G. ETCHEVERRITO DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Rafael Narciso y Aparicio de León Pereyra C| NIBIA REINA OLIVERA MEDINA y otros. Cesación de Condominio". (Ficha Nº 770, año 1979), se hace saber al público lo siguiente: Que el día 31 de julio de 1980, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, ubicado en la calle 18 de Julio 360 de la Ciudad de Mercedes, el señor Rematador Wenceslao G. Etcheverrito De Luca, matrícula número 137, inscripto en el R.U.C. con el número 180004270015, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble: Padrón Nº 3.358, ubicado en la Manzana Nº 242 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5 790 el 30 de mayo de legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, 6 de junio de 1980.

20) N$ 180.00 10|pub. 18329 Jl.25-v.ag.7.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA MELIDA ARIAS y CIRIACO ANTONIO ARIAS ESTEVES (Ficha V|1172|979). solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el Escribano Julio Armando Oddo, el 1º de julio de 1929, en la cual don Campio Arias, siendo casado con Dolores Esteves de Arias, padres legítimos de los comparecientes, compró a María Bassahun, viuda de Carlos Demarchi, un solar de terreno y mejoras. ubicado en la Decimoprimera Sección Judical de Montevideo. Padrón 111.623. compuesto de una superficie de 254 mts.. teniendo 10 metros de frente al Oeste a la calle Mateo Cortés. entre las de Rubén Darío y Areguati y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios con el Nº 931 del libro Nº 150

En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho ante este Juzgado, dentro de treinta días bajo apercibimiento. de continuar la gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 180 00 10|pub. 17949 Jul.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA MELIDA ARIAS y CIARIACO ANTONIO ARIAS ESTEVES (Ficha E|961|979), solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el Escribano José Margounato Hazán el 18 de noviembre de 1959, en la cual Campio Arias, siendo casado con Dolores Esteves de Arias, padres legítimos de los comparecientes compró a Víctor Arecelus Bosch y otros: tres solares de terreno, con edificios y mejoras sitos en la Cuarta Sección Judical de Canelones (Las Piedras), empadronados en conjunto con el Nº 4.260, antes en M|A 2.609, área de 1152 m. en conjunto, señalados con los N.os 644. 645 y 646 de la manzana 17, y dan 36 m. de frente al sur a calle Nº 6. Y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 1.341. F. 750 vto.. L. 2

En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho ante este Juzgado, dentro de 30 días bajo apercibimiento, de continuar la gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 180.00 10|pub. 17948 Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado LUIS A. SICHERO, iniciando trámite de expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Omar Constantini, el 15 de mayo de 1954, por la cual al citado se le adjudicó en pago un tercio indiviso del bien inmueble padrón Nº 3693, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el Nº 431, folio 224 vto., en el año 1954.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 144,00 10|pub. 17719 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: CASTRO QUINTELA, CANDIDA y otros. "Segunda copia" (Ficha C 30|980), se hace saber que ante esta Oficina se presentó el 7 de febrero de 1980 Eduardo Esteva y Juan Mariño Chiarlone en sus caracteres de apoderados de Cándida Castro Quintela de Jaime; Adolfo Castro Quintela, José María Castro Quintela y Eduardo Castro Quintela, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas: 1) la autorizada el 31 de agosto de 1945 por el Esc. Oscar Agnetti, por la cual Eduardo Castro Rama. viudo de Cándida Quintela y sus hijos legítimos Eduardo, José María, Adolfo Juan de Dios y Cándida Estrella Castro Quintela, adquirieron por título compra venta y modo tradición del señor César Viana, Barrios, casado con María Clara Piedrabuena la propiedad y posesión del siguiente bien.

Parte del padrón en mayor área Nº 157.431, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo (hoy Decimocuarta Sección), que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de agosto de 1946, tiene una superficie de 82,45 metros. que se deslinda: 9 22 metros al N E con padrón 157 419 10 20 metros al S.E. con padrón 157.421; 7.27 metros al S.O. con padrón 157.430 y 10 metros al N.O. con María Amelia Domínguez de Vargas y otros, hoy propiedad del vendedor. El padrón en mayor área Nº 157.431 tiene frente a la calle Nelson 3620; 2) La autorizada el 30 de noviembre de 1945 por el Esc. Raúl Baroffio, por la que adquirieron por el título compra venta y modo tradición de los señores Juan José, Domingo Héctor y Ernesto Armando Mazuco la propiedad y posesión del siguiente bien:
Eduardo Castro Rama, siendo viudo. y sus hijos legítimos Eduardo, José María. Adolfo Juan de Dios y Cándida Estrella Castro Quintela.

Parte del padrón Nº 157.421, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo (hoy Decimocuarta Sección). que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de noviembre de 1945, tiene una superficie de 62.45 metros que se deslinda: 15 metros al S. E. con Hilda Cámpora de Caviglia y otros, hoy propiedad de los vendedores; 4 metros 72 al S.O confinando con parte del padrón 157.422; 14.66 metros al N.O con parte del padrón 157 430 y con propiedad de los compradores y 3.78 al N E. también con propiedad de los compradores. Dicha fracción es parte del solar Nº 6 del plano de fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau. inscripto con el número 241, el 22 de abril de 1935 en la Dirección General de Avalúos (hoy Dirección General del Catastro Nacional) Conforme a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias citadas, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
21) N$ 504.00 10|pub. 15507 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MIGUEL ROMAÑACH, (Ficha C. 780|980), solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por la Escribana Susana Pahor con fecha 29 de marzo de 1976, por la cual en virtud a la disolución de ALAMA S. A. se adjudicó a Miguel Romañach el 20 por ciento indiviso del solar de terreno, edificio y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 742 con frente en metros 1.740 al Sur de la calle Colonia donde sus puertas de entrada se señalan con el Nº 1619.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la presente gestión. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 144.00 10|pub. 17718 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó Floreal Mina Fernández, en autos: MINA FERNANDEZ FLOREAL "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. 230|980), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura otorgada en Montevideo el 6 de julio de 1955 y autorizado por el escribano Juan Antonio Marta, por la que Floreal Mina Fernández, adquirió por título Compra venta modo tradición de los esposos en primeras nupcias Alberto Leoni Melia e Iberia Rodríguez Lindner y de Juan Manuel Añón y María Bordas Madeiros de Añón, la propiedad y posesión de un solar de terreno ubicada en la Octava Sección de Canelones, Paraje Santa Lucía del Este, empadronado en mayor área con el Nº 255, señalado con el 14 de la manzana 12, compuesto 508 metros 26 decímetros, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominios de Pando con el número 890 (13.511) a Fs. 612, del libro 20, en el año 1955.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
21) N$ 216.00 10|pub. 18273 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ENRIQUE MARIO PUCHET CASTELLANOS "Segunda copia" (Ficha E. 921|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que en la ciudad de Durazno el día 14 de abril de 1953 autorizó el escribano Carlos A. Núñez —cuya copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno con el Nº 255 al Folio 145 vuelto del Libro año 1953, por la cual los esposos en únicas nupcias Adolfo Caorsi e Isabel Naguila vendieron a María Emilia Castellanos de Puchet —casada en únicas nupcias con Santiago Puchet la propiedad y posesión de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, empadronada con el Nº 2 577 la que según certificado de mensura del agrimensor Angel F de Souza de 26 de diciembre de 1930 consta de una superficie de 3 716 metros 20 decímetros, inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 18 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
21) N$ 216.00 10|pub. 17620 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado LAURA GOYENA DIAZ, (Ficha C. Nº 365|980), solicitando la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Raúl Rial Barbé, el 30 de diciembre de 1954, en Montevideo relativa al bien inmueble padrón 3693, ubicado en la 1ª sección del Departamento de San José. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de junio de mil novecientos ochenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 108.00 10|pub. 17710 Jl.21-v.ag.1º

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: JULIO ROMERO. "Solicitud de Segundo Testimonio de Sentencia" (Ficha "B" Nº 43|980), se hace saber que se ha presentado el señor Julio Romero, solicitando segunda copia de sentencia dictada en autos: "Francisco Báiz. "Prescripción Treintenaria", dictada por el Juzgado de Paz Primera Sección de Paysandú, con fecha 20 de setiembre de 1951, referida a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana Nº 274 de esta ciudad, padrón Nº 1962.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, mayo 8 de 1980. — Esc. Martha M. Paradiso Actuaria.
21) N$ 126.00 10|pub 16832 Jl.21-v.ag.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ANGELA MATILDE MOROSINI de HERNANDEZ "Expedición Segunda Copia de Escritura" (Ficha Letra B. número 112|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el escribano Cándido Américo Doyenart con fecha 15 de abril de 1975, en la ciudad de Fray Bentos por la cual Angela Matilde Morosini de Hernández adquirió por compraventa y tradición a doña María del Carmen Cubillas Melo, la propiedad y posesión del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones, empadronado con el Nº 2240, sito en la manzana Nº 284 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr. Aldecosea Vago inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 2442, inscripto el 7 de mayo de 1974, tiene un área de 931 metros 6790 centímetros, y se deslinda así: al Nordeste de frente a calle Rivera; al Sudoeste lindando con bien de Juan Etchezar; al Nordoeste con padrón 2239 y al Sudeste con padrón 3996, y que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el Nº 109 Fo. 170 Lo. 30, el 8 de mayo de 1975.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interes en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 18 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
21) N$ 270.00 10|pub. 17786 Jl.17-v.jl.31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTINO PROENÇA DARROSA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 12|3|957 autorizó el Esc. Jorge H Fernández Ambrosoni y por la cual el solicitante adquirió por título compraventa y modo tradición de Julio Rumi y de Iris Esther Antúnez casados entre si en únicas nupcias, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 5.872 (antes Nº 2.071) de la Tercera Sección Judicial de Salto, Paraje "Barrio La Chinita".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención (Ficha A 280|980) — Salto, mayo 8 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
21) N$ 126.00 10|pub. 16717 Jl.21-v.ag.1º.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, dictada en autos: GARCIA GARCIA ARTURO, "Segunda copia" (Ficha "A" Nº 472|980), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Arturo García García, solicitando la expedición de las Segunda Copia, de la escritura que en esta ciudad autorizo la Escribana Renée Parnech de Iglesias la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el número 748 al Folio 436 vuelto el día 7|9|959 según el cual el referido inmueble lo hubo por compra a don Alfonso Tomás Haller y Emilia Rorher según escritura autorizada en esta ciudad el día 31|8|959, empadronado con el Nº 623 antes padrón 369 m|a., terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de San José.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, junio 13 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuário Adjunto.
21) N$ 162.00 10|pub. 16633 Jl.21-v.ag.1º.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BAZARTOY S. R. L.

Contrato de 28 de setiembre de 1979.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1074, al folio 4826 del Libro 1 Contratos.

Socios: JORGE ESTANISLAO CHIAZZARO PICO y RAUL ALBOR MARCUCCI BERLANCA.

Objeto: Venta por mayor y menor de artículos de juguetería, bazar, papelería, souvenirs, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, venta de cigarrillos, loterías y quinielas.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por periodo de 2 años.

Capital: N$ 10.000.00, aportado por mitades.

Administración: Conjunta de ambos socios.

Domicilio: Montevideo.

22) N $ 225.00 10|pub. 17569 Jl.15-v.jl.29

URIT REPRESENTACIONES LTDA.

Contrato: 26 de mayo de 1980.

Inscripción: Nº 560 al Fº 2.096 del libro 3.

Socios: MARIA ANGELA PUSILLO y LUCIANO MACEDO IZZI.

Objeto: El objeto de la Sociedad será: a) La realización de estudios, trabajos, informes y asesoramiento para cualquier persona física o jurídica, en materia financiera, administrativa, contable, estadística, fiscal y|o jurídica; b) La realización de todo tipo de tramites ante Bancos, oficinas o instituciones, públicas o privadas, para si y|o para terceros; c) La realización de importaciones exportaciones representaciones, comisiones, corretajes, tasaciones; d) La realización de todo tipo de transacciones comerciales: comprar, vender permutar, donar, dar en arrendamiento y recibir en tal concepto, prestar y recibir en prestamo, otorgando cualquier tipo de garantías, incluso hipotecaria, y en general realizar cualquier acto de administración o disposición sobre bienes de cualquier naturaleza, muebles ó inmuebles, propios o de terceros; e) La realización de actividades ganaderas o agropecuarias en todas sus formas; f) En general realizar cualquier negocio tendiente al cumplimiento de su objeto

Domicilio: Ituzaingó 1324, Esc. 802 (Montevideo).

Plazo: 5 años a partir del día 2 de mayo de 1980 prorrogables automáticamente.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 2 000 00

22) N$ 450.00 10|pub. 17539 Jl.14-v.jl.28.

TORRES LTDA.
CESION DE CUOTAS
Doc. Privado de 11 febrero, 1980.
Inscripto: Registro Público de Comercio, Nº 478, Fº 1.805, libro 3.
Manuel Florentino Torres Varela cede a SILVIA MADRON SANCHEZ, 12 cuotas en la Sociedad.
22) N$ 90.00 10|pub. 18335 Jl.25-v.ag.7.

METALURGICA GELA LTDA.
Contrato: 25 junio, 1980.
Inscripción: Nº 669, folio 2.460, libro 3.
Socios: ELENA VERONIKA SZOLNO NOSEVIEZ y SATURNINO CANDIDO CORREA.
Administración: Conjuntamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Fabricación, compraventa de artículos estampados en chapa.
Plazo: 2 años prorrogable cada año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 18337 Jl.25-v.ag.7.

BERTA LIMITADA
Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción Registro Público de Comercio: número 63, Folio 269 al 273 del Libro LI.
Socios ELSA ECHEVESTE HORNOS y EDUARDO MEDEROS NELSIS.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Librería y quiosco.
Administración: Dos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 18661 Jl.25-v.ag.7.

BRICKS LIMITADA
Inscripción: Nº 640, Fº 2.353, Lº 2 el 9 julio, 1980.
Socios: ARIEL OLIVERA ZUNINO, GONZALO SECCO RODRIGUEZ y JORGE BRIZZIO KARLE.
Capital: N$ 20.000.00, integrado: N$ 10.000.00 Ariel Olivera; N$ 5.000.00 cada uno de los restantes.
Objeto: Construcción de edificios y enajenación de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18338 Jl.25-v.ag.7.

TRADEX LTDA.
Contrato: 9 julio, 1980.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 691, Fº 2.545, Lº 2 Contratos (17|7|980).
Socios: FELIPE PLANELLES CALPE y DELMAR PEREIRA LAMEIRA.
Objeto: Importación, exportación, representación, consignaciones de toda clase de materia prima o artículos elaborados.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta, excepto enajenación o gravamen.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 18354 Jl.25-v.ag.7.

EL CEIBO LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 714, Fº 2.625, Lº 3 de Contratos
Socios: SECUNDINO JOSE GOMEZ DELGADO, JUAN JOSE POLITO CASTRO y ALICIA MABEL MENDOZA FERRERO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 18.00.00, aportes: Secundino Gómez N$ 14.000.00; José Pólito N$ 2.500.00 y Alicia Mendoza N$ 1.500.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, representación, producción en el ramo metalúrgico; distribución, comercialización de balanzas, fabricación, ventas y reparación.
Administración: Secundino Gómez solo o conjuntamente con Alicia Mendoza.
22) N$ 180.00 10|pub. 18356 Jl.25-v.ag.7.

UNION CUATRO LIMITADA
Contrato: 10 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 1, Fos. del 1 al 5, Lº 4.
Socios: HUGO ALDEMAR SILVA CARTAYA, JOSE WASHINGTON PEDREIRA GONZALEZ, WINSTON SANTIAGO MESA FIGUEREDO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Elaboración, comercialización y distribución de productos porcinos; venta de subproductos; venta de menudencias y en general todas aquellas actividades derivadas directa o indirectamente del objeto principal, así como realizar cualquier tipo de actividad comercial, civil o industrial que se considere adecuada a los fines de su mejor aprovechamiento del objeto social.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable
Domicilio: Trinidad, departamento de Flores.
22) N$ 225.00 10|pub. 18416 Jl.25-v.ag.7.

COREO Y TRIAS S.R.L.
Contrato: 8 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 241, Folio 920 al 924 Tomo 18.
Socios: HEBERT COREO y CANDIDO TRIAS.
Objeto: Instalaciones Eléctricas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 90.00 10|pub. 18395 Jl.25-v.ag.7

3 ESQUINAS S.R.L.
Contrato: del 16 junio 1980.
Registro: Nº 633 Fº 2.330, Lº 3 Contratos.
Objeto: a) Droguería, farmacia, óptica, fotografía, perfumería, cosmética;
b) Importación, exportación, fabricación y comercialización de bienes;
c) Representación de terceros;
d) Intermediación;
e) Operaciones lucrativas lícitas.
Capital, Socios, Aportes: N$ 10.000.00 Ana Cecilia Roel, 50 o|o; María Teresa Camp de Morelra, 25 o|o; Héctor Alejandro Labadie Magistrali, 12,5 o|o; Margarita Magistrali de Labadie, 12,5 o|o.
Administración: Héctor Alejandro Labadie.
Plazo: 1 año, prorrogable autom. por anualidades.
Domicilio: Montevideo; actualmente Fco. Solano López 1855.
22) N$ 225.00 10|pub. 18176 Jl.25-v.ag.7.

AREGUA LTDA.
Contrato: 21 de junio de 1980.
Registro: Nº 542, Folio 2012, Libro 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO DANIEL OSMETTI RIGHI y LUIS ALBERTO BARREIRA RAMA.
Objeto: Compra, venta, distribución de productos alimenticios y venta de artículos varios.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: Alfredo Daniel Osmetti, N$ 5.000.00; Luis Alberto Barreira, N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18491 Jl.25-v.ag.7

ACRIFAN LTDA.
Contrato: 26 de mayo de 1980.
Registro: Nº 510, Folio 1912, Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN RAMON ZAMORA BAÑA, NELLY LILIANA SILVA y FERNANDO ZAMORA SILVA.
Objeto: Publicidad en acrílicos, fantasías, soldaduras de todo tipo, etc.
Capital: N$ 15.000.00.
Aportes: Por partes iguales N$ 5.000.00 cada uno.
Administración: Todos indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18492 Jl.25-v.ag.7

JOCEL LIMITADA
Contrato: 1º de mayo de 1980.
Inscripto: Nº 461, Folio 1741, Libro 3 Contratos (Registro P. G. de Comercio).
Socios: JOSE AURELIO LEAL y CELIA ESMORIS PERDOMO de LEAL.
Objeto: Comercio e industria de toda clase de bienes, en especial fabricación y venta de muebles, aberturas de maderas y similares, compraventa de objetos.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 18415 Jl.25-v.ag.7

AUTOMOTORA ORIENTAL S. A.
Por escritura que el 31.12.1976 autorizó el Esc. Julio César Ivaldi, primera copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 216, Folio 1182 del Libro Nº 1 de Estatutos, al disolverse Coley S.A., adjudicado a Mónica Haim de Rubli la totalidad de la cuota que tenía en Automotora Oriental S.R.L.
22) N$ 135.00 10|pub. 18388 Jl.25-v.ag.7

AUTO ANDRIOLI LIMITADA
Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia, Nº 58, Folio 180 al 185, Tomo año 1980.
Socios: JUAN CARLOS ANDRIOLI ZUBILLAGA y WASHINGTON SCARTACCINI DOTTA.
Objeto: Compra, venta de vehículos automotores, maquinarias agrícolas, repuestos, accesorios, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18446 Jl.25-v.ag.7

BARATILLO TEXAS S. R. L.
Contrato: 6 de marzo 1980.
Inscripción. Nº 289, Fo. 1048, Libro 3 Contratos
Socios: ROGELIO TORRES RAMOS, AIDA MARTHA IRIGOYEN BRUZZONE y GENEROSA GARCIA TORRES.
Administración: Rogelio Torres Ramos y Aida Martha Irigoyen Bruzzone indistintamente.
Objeto: Explotar en general la producción, fabricación, industrialización, comercialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados manufacturados en general y especialmente referentes al ramo de productos alimenticios golosinas y productos lácteos.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 17785 Jl.17-v.jl.31

TRICOLAN LIMITADA
Contrato: 1 junio 1980. Inscripción Reg. Públ. Gral. Comercio: 3 junio 1980, Nº 512 Fº 1920, Libro Nº 3 Contratos.
Socios: AUDORA CRUZ SOSA y SOLEDAD PADULA CRUZ.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 20 000 00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: a) Fabricación, industrialización de toda clase productos y artículos; b) Explotación específica del ramo compraventa artículos de vestir, anexos y derivados; c) Toda clase operaciones y contratos sobre bienes muebles e inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Operaciones y|o contratos por cuenta propia y|o de terceros de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 17692 Jul.16-v.jul.30.

L. L. LTDA.
Contrato 5|3|980.
Socios: CARLOS LAVAGNINO VAILLANT y MARIA ELENA DE LEON ALVAREZ.
Objeto: Fabricación muebles, venta, distribución, exportación importación, comisiones.
Capital: N$ 3 000 00
Administración conjunta.
Domicilio Montevideo.
Inscripción Nº 168. Fº 632, L. 2 Contratos.
22) N$ 90 00 10|pub. 17762 Jul.16-v.jul.30.

L.K. LTDA.
Contrato 5|3|980.
Socios: CARLOS LAVAGNINO VAILLANT y MARIA ELENA DE LEON ALVAREZ.
Objeto: Fabricación muebles, venta, distribución, importación, exportación, comisiones.
Capital: N$ 8 000.00.
Plazo 20 años
Administración conjunta.
Domicilio Montevideo.
Inscripción Nº 169, Fº 635, Libro 2 Contratos.
22) N$ 90 00 10|pub 17761 Jul.16-v.jul.30.

FERRUA Y FALCON S.R.L.
Contrato: 3 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 26 Libro de Contratos. Soriano.
Socios: EDMUNDO FERRUA y SERGIO FALCON
Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Mercedes, Colón 280.
Objeto: Operaciones comerciales o industriales, especialmente artículos electrodomésticos.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente
22) N$ 135 00 10|pub. 17661 Jul.16-v.jul.30.

CHIKO'S LTDA.
Contrato: 23 junio 1980.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 568, Folio 2074, Libro 2 de Contratos.
Socios: ANGELA DIAZ AMAGO, SUSANA AION LIPSZYC, JUANA VIDA SPINAK POSMENTIER
Objeto: Explotación del comercio en ramo de confecciones, importación, exportación, representaciones, industrialización de todo tipo de bienes y anexos
Capital: N$ 48 000 00
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Dos socias actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17558 Jl.15-v.jl.29

KOSA'S LTDA.
Contrato 20|6|80, inscripción Nº 534, Fº 1981, Lº 2 de Contratos.
Socios: MARTHA BERRUTTI y STELLA MARIS FREIRE.
Capital: N$ 40.000.00 correspondiendo 50 o|o a cada una.
Domicilio: Marcelino Berthelot 1651 (Montevideo)
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos, especialmente Bazar y Artículos Electrodomésticos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17895 Jul.21-v.ag.1º.

MIMO S. R. L.
Por contrato de 22 de enero de 1980 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 510 al Fº 1 897 del libro Nº 2, Juan Carlos Mora González cedió su cuota social a MARIA FANTAUZZI
22) N$ 90.00 10|pub. 17495 Jul.17-v.jul.31

GARCIA-SERRA Y SOTO S.R.L.
Denominación: "Punto 25 S.R.L.".
Contrato: 16 de junio de 1980.
Inscripción: San José Nº 41. Fº 135, Tomo X, del 24|6|80.
Socias: MARGARITA ESTHER GARCIA, LUISA MARIA SERRA de MAGA y LIA SOTO de MORENO.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales, venta y fabricación de cualquier artículo y especialmente en ramo de Tienda.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Ciudad de San José.
22) N$ 180 00 10|pub. 17893 Jul.21-v.ag.1º.

VERDUN LIMITADA
Contrato: 30|6|80
Objeto: fabricación prendas de vestir, ventas, zapatería y afines.
Socios: RUBEN CARLOS y MARIA del CARMEN GARCIA HENRY.
Capital: N$ 6.000 00
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: los socios conjunta o individualmente
Domicilio: Minas.
22) N$ 90.00 10|pub. 17891 Jul.21-v.ag.1º.

TODOCOLOR LTDA.
Contrato: 23 de junio de 1980. Inscripción Nº 702 Fº 2.585 Lº 3
Socios: ALBERTO DIAZ ADDO y MYRIAM VOLUNTE FREIRE.
Giro: Ferretería, lo afín y anexo.
Capital: N$ 50.000.00
Administración: conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90.00 10|pub. 17886 Jul.21-v.ag.1º.

PREVE S. R. L.
Contrato: 26 junio de 1980.
Registro: Nº 710, Folio 2613, Libro 3 (Contratos).
Socios: CARLOS LUIS PREVETTONI CASTRO y AMANDA NOGUERA PLACERES de PREVETTONI
Objeto: Toda clase de operaciones industriales, comerciales y construcción y anexos.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o individualmente.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos sucesivos de 5 años.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17800 Jl.17-v.jl.31

CURMASU LTDA.
Contrato: 21|5|980
Inscripto: en el Registro Público y General de Comercio 11|6|980, Nº 568, folio 2.123, libro 3.
Socios: OBDULIA GARCIA de MACHINI, ANTONIO SUAREZ CALVETE y RUBEN CARMELO CURBELO BO.
Objeto: La comercialización importación y exportación de frutas, legumbres, verduras, cereales, oleaginosos y productos agropecuarios en general; industrializar las especies detalladas, fabricar envases.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 aportado en partes iguales.
Administr. dos de los socios actuando conjunta o indistintamente pero siempre de a dos.
22) N$ 180.00 10|pub. 18005 Jl.21-v.ag.1:

SAC LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD
Fecha: 21 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 626 folio 2.305, libro 2 de Contratos.
Modificación del objeto: se anexa al giro de la sociedad los siguientes rubros: fletes, transportes por cuenta propia o de terceros, negocios mobiliarios e inmobiliarios, intermediaciones y representaciones, exportaciones e importaciones.
Contrato original inscripto con el Nº 186, folio 619, libro 1 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17987 Jl.21-v.ag.1º

INMOBILIARIA PRIAMO LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 17 de enero de 1980.
Registro: Nº 649. Folio 2387. Libro 3 Contratos (20|6|80).
ARIEL JOSE CRISCI REY cedió todas sus cuotas a DELMAR PEREIRA LAMEIRA.
22) N$ 90.00 10|pub. 17557 Jl.15-v.jl.29

GRAFICA PRINT S. R. L.
Contrato: 9 junio de 1980.
Registro: Nº 620, Folio 2290, Libro 3 (Contratos).
Socios: RAUL BERTI SANJURJO y JULIO ALBERTO URRETAVIZCAYA PERNARENA.
Objeto: Toda clase de operaciones industriales, comerciales y actividad gráfica impresora.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales
Administración: Ambos socios conjunta o individualmente.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos sucesivos de 2 años.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17801 Jl.17-v.jl.31

C. C. E. DEL URUGUAY S. R. L.
Contrato: 5 de junio 1930.
Inscripción: Nº 577 al Folio 2133 Libro 2 Contratos
Socios: NUBAR KOUYOUMDJIAN AJDERIAN ORLINDA GARCIA VIDALINO y NIBLA CORBO OLIVERA
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación artículos eletrodomésticos, electrónicos, comestibles, prendas de vestir y otros en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 17782 Jl.17-v.jl.31

EL SOTANO S. R. L.
Contrato: 3 junio 1980.
Inscripción: Nº 619, Folio 2286, Libro 3 Contratos
Socios: JUAN FRANCISCO MAUTONE MEDVEDEO, JOSE ALEJANDRO MAUTONE MEDVEDEO y ATILIO VELAZQUEZ CALVERO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta, reparación e importación de artículos de pesca y deportivos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 17783 Jl.17-v.jl.31

LEONOR LTDA.
Contrato: 20 mayo 1980.
Inscripción. Nº 623, Folio 2300 Libro 3 Contratos
Socios: GUILLERMO TELECHEA PARADA y LEONOR CACERES.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de diarios, revistas, loterías, quiniela.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 17781 Jl.17-v.jl.31

LAGALA S. R. L.
Contrato: 15 mayo 1980.
Inscripción: Nº 463 Folio 1772 Libro 3 Contratos
Socios: FRANCO SANDRO LAGALA LO SASSO y CARMELA LO SASSO de LAGALA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación de muebles, tapicería, carpintería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 17780 Jl.17-v.jl.31

TALLER ITALIA S. R. L.
Contrato: 27 mayo de 1976.
Socios: BLAS LA ROCCA PELLEGRINO y MATEO LA ROCCA PELLEGRINO.
Objeto: Taller mecánico y afines.
Capital: N$ 2.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 435, Folio 1478, Libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 17847 Jl.17-v.jl.31

DESPENSA FORTUNA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 18 setiembre 1973.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 400, Folio 1375, Libro 3.
ARTURO MERCEDES PITA FAJARDO y ALBA FERNANDEZ CROCE, ceden su cuota en la sociedad a Bela Artestein Wenger de Winisky.
22) N$ 90.00 10|pub. 17779 Jl.17-v.jl.31

PLANETA S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cedimos a Adriana Olga y Carlos Omar Sangiovanni Fernández las cuotas sociales de "Planeta S.R.L." de Juan José de Amézaga 1810. — Acreedores a la misma.
Aumento de Capital a N$ 50.000.00.
Administración: Adriana Olga Sangiovanni Fernández. — LUIS CARLOS FIERRO BERRO. — OSCAR JOSE VICENTE ACOSTA.
22) N$ 135.00 10|pub. 17795 Jl.17-v.jl.31

CARVIN S. R. L.
Contrato: 25 de junio de 1980.
Capital: N$ 20 000,00
Objeto: Importación de mercadería manufacturadas o no maquinas toda clase de implementos y accesorios.
Socios: VICENTE D'AMATO AIELLO y CARLOS MARIO CAMP GONZALEZ.
Administración: a cargo de Vicente D'Amato Aielló y Carlos Mario Camp González indistintamente.
Domicilio: Montevideo (Galicia 1865).
Inscripción: con el Nº 719 al folio 2.654 libro 3 de Contratos.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 180.00 10|pub. 17942 Jl.21-v.ag.1º

CRISANCAR LTDA.
Contrato: 2|6|980
Inscripto: en el Registro Público de Comercio el 11|6|980 con el 561 al folio 2.126 del libro Nº 3 de Contratos
Socios: CRISTIAN ELIO FORNERO IWANOFF MIGUEL ANGEL FORNERO IWANOFF y EMILIO CARLOS RAMOS BENITEZ.
Objeto: Colocacion y terminación de obra blanca, armado de muebles y todo tipo de operación relacionada con la construcción de edificios o muebles e importación y exportación en general.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6 000,00 aportado N$ 2.700,00 los señores Fornero Iwanoff cada uno de ellos, N$ 600,00 Ramos Benitez.
Administración: Cristián Elio Fornero Iwanoff y Miguel Angel Fornero Iwanoff conjuntamente
22) N$ 225.00 10|pub. 18006 Jl.21-v.ag 1º

ISAGER LTDA.
Contrato: 23 mayo 1980.
Registro: Nº 530, Folio 1931, Libro 3.
Socios: GERARDO REPRESAS RODRIGUEZ, MARIA ISABEL FIERRO FIERRO y SERVANDA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Taller de carpintería y afines, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 17873 Jl.17-v.jl.31

REINER KOSSMANN INTERNATIONAL LTDA. (REKO URUGUAY INTERNATIONAL LTDA)
Contrato suscrito el 28 de junio de 1980 e inscripto con el número 606 al Folio 2234 del Libro 2.
Socios: REINHARD KOSSMANN BARTELS y THOMAS REINER KOSSMANN.
Objeto: Representaciones, importación y exportación y especialmente equipos y elementos para embarcaciones pesqueras.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 100 00 aportado por los socios de la siguiente manera: 75 cuotas Reinhard Kossmann y 25 cuotas Thomas Reiner Kossmann.
Administración: cualquiera de los socios a firma única.
Domicilio: Rincón 468, piso 8, Montevideo.
Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.
22) N$ 270.00 10|pub. 18008 Jul.21-ag.1º.

CABRERA DONATE S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2|5|1980.
Retroactividad: 28|4|1980.
Cedente: Gloria Beatriz Perla Llorente.
Cesionarios: Pablo Barreda Barreto y César David Suárez Hernández.
Cuotas: Todas las que pertenecían a la cedente.
Inscripción: Nº 696, Folio 2564, Libro 3, 3|7|1980.
22) N$ 90.00 10|pub. 17877 Jl.17-v.jl.31

VIOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 27|6|1980.
Inscripción: Nº 613. Folio 2254, Libro Nº 2 de Contratos.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Socios: CARLOS ADOLFO OXEHUFUWD y FRANCISCO ADOLFO VILLALBA SABORIDO.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de productos de cosmética, representaciones, importaciones. exportaciones, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 17628 Jl.15-v.jl.29

VIAJES UNIVERSAL LTDA.

Cesión de Cuota Social

Fecha: 21 de febrero de 1978.
Registro: Nº 1 109 Fº 3 811, libro 2 de Contratos del 10 de noviembre de 1978.
Cedentes: Samuel Banewur Kaplan y Federica Grauer
Cesionario: LUIS MARIA MASCOLO FIRPO.
Cuota cedida: 1/3 del total del capital social.
Administración: Conjunta de los socios.
Razón social: Minor y Mascolo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17466 Jl.14-v.jl.28.

GREEN PARK LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 500, Fº 1.861, libro 2 de Contratos
Socios: DANIEL IRAZABAL GRAVINA y JUAN MIGUEL CASTERA ESPONA.
Capital: N$ 20 000 00 en cuotas de N$ 1.000 00, totalmente integrado. perteneciendo 19 cuotas a Castera y 1 cuota a Irazábal.
Administración: Juan Miguel Castera.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestación de servicios en el ramo de jardinería y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 17489 Jl.14-v.jl.28.

LA MALAQUITA S.R.L.

Constituida el 28 de marzo de 1980, por BRUNILDA y MARIO BURGER, 10 años de plazo prorrogables.
Capital: N$ 50.000 00 (partes iguales).
Objeto: Fletes, actividades agropecuarias; compraventa, transformación, almacenaje e industrialización productos, insumos e implementos agropecuarios; arrendamientos, representaciones, consignaciones.
Domicilio: Ecilda Paullier.
Administración: Indistinta.
Inscripción contrato: 25 de junio de 1980 Nº 42, Fº 139, Tomo X.
22) N$ 135.00 10|pub. 17492 Jl.14-v.jl.28.

S.R.L. TERMOTECNICA

Contrato: 8 de marzo de 1980.
Registro de Comercio: Nº 171, Fº 642, libro 2.
Socios: ELBIO y NELSON VIGNOLO.
Objeto: Instalación de calefacción y anexos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50 000 00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio. Montevideo
22) N$ 90.00 10|pub. 17498 Jl.14-v.jl.28.

PANADERIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE S R L.

Contrato: 20 de mayo de 1976, inscripto el 21 de junio de 1976 con el Nº 415. Fº 1.394 libro 2 de Contratos.
Socios: ARTURO BELLO CASTRO y ANTONIO TOURIÑO CASTRO.
Objeto: Explotación del ramo de Panadería, Rotisería, Confitería, Sandwichería, afines y anexos.
Domicilio: 21 de setiembre 2496, Montevideo.
Capital: N$ 12 000 00 m/n. con aportes iguales
Plazo: 30 años pudiendo rescindir parcialmente cada 2 años
Administración: Los dos socios indistintamente
22) N$ 180.00 10|pub. 17497 Jl.14-v.jl.28.

IMPRENTA GOPER LIMITADA

Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 501, Fº 1.865 libro 2.
Socios: RAUL NELSON PERDOMO RIJO y WASHINGTON GOMEZ GONZALEZ
Objeto: Importación, exportación explotación, fabricación, industrialización y comercialización de materias primas bienes y servicios especialmente en el ramo de imprenta y afines.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: N$ 10 000 00
Administración: Indistinta o conjuntamente.
22) N$ 135 00 10|pub. 17490 Jl.14-v.jl.28.

C.O.T.M.I. Ltda.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 21|4|977.
Inscripción: 10|4|980. Nº 222. folio 830. libro Nº
ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI cede a Isaac Jacobo Retman Tois una cuota de N$ 500 00 del capital social
22) N$ 90.00 10|pub. 17203 Jul.14-v.jul.28

TRANSPORTES HERIBERTO WALTER PEREIRA LTDA.

Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado 24 de junio de 1980, Nº 111, del Fº 473 al Fº 475 del tomo 19.
Socios: HERIBERTO WALTER PEREIRA PAEZ y SONIA LILIA BALIÑO LINARES
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: Transporte de mercaderías en general, semovientes y personas en todo el territorio nacional o territorio extranjero.
Administración: Conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: San Carlos, Uruguay, Oficial 2, Nº 674.
22) N$ 180.00 10|pub. 17474 Jl.14-v.jl.28.

CECILIA LIMITADA

Contrato: 20 de mayo de 1980
Inscripción: Registro de Comercio con Nº 96, del Fº 414 al 417 del Tº 19 de Contratos.
Socios: HECTOR ALCIDES HERRERA LEMES y PILAR NUÑEZ CEDRES.
Capital: N$ 10 000 00 aportado por partes iguales
Denominación: Cecilia Sociedad de Responsabilidad Limitada o Cecilia Limitada.
Administración: Hector Alcides Herrera
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Venta de vinos y productos alimenticios y afines.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por 3 períodos.
22) N$ 180.00 10|pub. 17473 Jl.14-v.jl.28.

PANAMERICANA S R L.

Contrato: 27 de setiembre de 1979
Objeto: Compraventas; administraciones; trámites, representaciones, ventas.
Capital: N$ 3 000 00.
Plazo: 50 años.
Socios: WALTER DIAZ AMORIN. MIGUEL GRAÑA PEREIRA y JUAN PRIETO RODRIGUEZ.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado: 10 de octubre de 1979. Nº 162 del Fº 582 al 585 del tomo 18.
Administración: Cualquiera de los 3 socios.
Domicilio: San Carlos, 18 de Julio 829. local 03.
22) N$ 180.00 10|pub. 17472 Jl.14-v.jl.28.

EXEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: 3 de julio de 1980, Nº 692, folio 2.549 libro 3.
Socios: ALFONSO DOMINGO PENINO BARRERA, CARLOS GATTI PIONTTI. HORACIO MACIEL RIVIERE.
Objeto: Comprar. vender, importar, exportar operaciones comerciales con todo tipo de bienes muebles, representaciones. comisiones.
Domicilio Montevideo
Capital: N$ 50.000 00; Penino N$ 12 500 00; Gatti N$ 12.500.00; Maciel N$ 25 000 00
Administración: Horacio Maciel, conjuntamente con otro socio
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 17469 Jl.14-v.jl.28.

TERMAL SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura pública de 1º de junio de 1980 Inscripta Registro Público de Comercio de Salto Nº 49, Fº 199|203 vto., Lº 1 980
Socios: OMAR DARIO BURUTARAN PASCALE; JOSE ENRIQUE CUJO TRIAS y HECTOR GUILLERMO CAMPIGLIA MOSONE y CARLOS TEXEIRA VARESI.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por los socios a razón de N$ 1 250 cada uno representativo de 5 cuotas de N$ 250.00
Domicilio: 19 de Abril 761 (Salto).
Plazo: un año. prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del comercio y la actividad industrial en el ramo del turismo en todas sus formas en lo principal pudiendo dedicarse a la comercialización de bienes muebles e inmuebles semovientes compraventa permuta), tanto en forma privada como en forma pública, en licitación o subasta; barraca de acopios de frutos del país. representaciones. comisión y consignaciones. importación o exportación pudiendo extender sus negocios a todo comercio que directa o indirectamente. tenga relación con los anteriormente señalados así como todos los anexos o afines al ramo
Administración los socios que la asamblea designe anualmente. quienes durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelectos. actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 450.00 10|pub. 17286 Jl.14-v.jl.28

HISPANUR LTDA.

Contrato: 10 de junio de 1980. Registro número 560, folio 2.079, libro 2.
Socios: HECTOR MARIA PEREZ PIERA, SUSANA BEATRIZ DURAN CHAMOSA, JANET VERA DI LAURO.
Capital: N$ 10 000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Importación, exportación representaciones. distribución de productos.
Administración: Héctor María Pérez Piera con Susana Beatriz Durán Chamosa o Janet Vera Di Lauro en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 17468 Jl.14-v.jl.28

IMPORTEX LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 518 folio 1.922, libro 2 de Contratos.
Socios: ARTURO FELIPE ZAPPINO DE LEON, HUGO OMAR LETTIERI SILVEIRA y RICARDO BORRAZAS RIBERO.
Capital: N$ 15 000 00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Compraventa. distribución, importación y exportación
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17467 Jl.14-v.jl.28.

VIAJES UNIVERSAL LTDA.

Cesión de Cuota Social

Fecha: 21 de febrero de 1978.
Registro: Nº 541, Fº 2.007, libro 2 Contratos 23 de junio de 1980.
Cedentes: Salomón Pinchos o Simón Minor y Venus Diana Ulibarri Tabárez.
Cesionario: LUIS MARIA MASCOLO FIRPO.
Cuota cedida: 1/2 del total del capital social.
Administración: Conjunta de los socios.
Razón social: Minor y Mascolo
22) N$ 135.00 10|pub 17465 Jl.14-v.jl.28.

DEPORTES LTDA.

Contrato privado otorgado 23 junio 1980 inscrito Libro 2 Folio 2123 Nº 574
Socios: GARABET o GARABED PILAVDJIAN SEVACHIAN y GARABET o GARABED SANTURIAN
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45 000.00.
Administración: los dos socios actuando conjuntamente
Objeto. Importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones fabricación, comercialización, distribución. de toda clase de bienes, deportes, calzado, cueros, gomas, tapicería, alfombrados y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 17207 Jul.14-v.jul.28

GOM.FILTER LIMITADA

Contrato: 20 de setiembre de 1978.
Registro Público y General de Comercio; número 942, Fº 3.234, libro 1
Socios: ANA CELIA ARRESEIGOR QUINTANA de ULRICH, MARIA ELSA URRABURU de ULRICH y ADRIAN SILVANO ULRICH ARRESEIGOR.
Capital: N$ 7.800.00.
Objeto: Fabricación de repuestos y accesorios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Los 3 socios indistintamente
Domicilio: Calle Máximo Tajes Nº 7272, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17463 Jl.14.v.jl.28.

C. O. T. M. I. LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato 30 agosto 1977
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 224 Folio 835 Libro Nº 2
Miguel Antonio Sierra Sureda; Ana María Chiappa Umpiérrez; Ricardo Juan Barbero y Vitelio Pereira Amaro, ceden a Isaac Jacobo Retman Tois; León Retman Kos; Bela Taus Kuperman (o Bela Tcis Kuperman); Zulma Juana Osatinsky Pollit y Moisés Retman Tois, veintisiete cuotas de N$ 500 00 c/u del capital social.
22) N$ 180.00 10|pub. 17209 Jul.14-v.jul.28

TRILLO E IGLESIAS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 14|1|980.
Cedente: DOMINGO IGLESIAS.
Cesionario: Jose Trillo.
Modificación: Cambio de denominación a "Trillo & Trillo Ltda.".
Administración: José Trillo y Manuel Trillo conjuntamente
Inscripción: 674-2479-3.
22) N$ 90.00 10|pub 17691 Jl.16-v.jl.30.

BRITO Y PIREZ S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 21 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 15, folio 54, libro 1, Jorge Omar Pirez cede su cuota social a SARA PEREZ RODRIGUEZ
22) N$ 90 00 10|pub. 18066 Jl.22-v.ag.4.

TOPE LTDA.
Contrato: 1º julio, 1980.
Registro: Nº 703; Fº 2.569, libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE PEDRO ALFREDO OLIVERA RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO VIOJO YBARROA
Objeto: Taller mecánico, electricidad, chapa y pintura, alineados y balanceados de tren delantero de automóviles, camiones y maquinarias agrícolas. Colocación de equipos de aire acondicionado y de radio, compra y venta de repuestos y accesorios e importaciones.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Juan Rodríguez Nº 1384.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente
Capital: N$ 15.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 18270 Jl.24-v.ag.6.

FERREPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por escritura del 9 de junio de 1979, inscripta con el Nº 565, folio 2.114 del libro Nº 5 de Contratos, los esposos: Emilio Hermida Barreira y Raquel Stefani Aldecoa y Juan Arturo Maufinet Hernández y María del Carmen Corrado, cedieron a Ana María Eizaguirre Alsúa las cuotas partes que les pertenecían en "Ferrepar Sociedad de Responsabilidad Ltda."
22) N$ 180.00 10|pub. 16876 Jl.24-v.ag.6.

HACHECE LIMITADA
Contrato: 7 de julio de 1980
Inscripción: 9 de julio de 1980, Nº 639, folio 2.349, libro Nº 2.
Socios: HECTOR MODESTO CLEFFI RODRIGUEZ y ZULMA MARINA ARZAGUET CERECETTO.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías bienes y servicios; arrendamientos y negocios inmobiliarios.
Domicilio: Juan D. Jackson 1273 Apto 4, Montevideo
Capital: N$ 2 000 00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 180 00 10|pub. 18275 Jl.24-v.ag.6.

SOFISTIC PRODUCTS S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 30 de mayo de 1980.
Inscripción: 9 de julio de 1980, Nº 643, folio 2.363, libro Nº 2.
Cedente: María José West Vázquez.
Cesionarios: RICARDO HORJALES FRANCOLINO e IVONNE TEIXEIRA CASTILLO.
Cuotas cedidas: Quince cuotas sociales.
Administración: Roberto Falken Alves conjuntamente con Ricardo Horjales Francolino o Ivonne Teixeira Castillo.
Socios actuales: Los cesionarios y ROBERTO FALKEN ALVES.
22) N$ 180.00 10|pub 18200 Jl.24-v.ag.6.

PUNTA DEL ESTE S.R.L. CONSTRUCCIONES
Contrato: 22 de junio de 1977.
Registro: Nº 56, Fº 174 al 176 del Tº Nº 16 el 27 de junio de 1977 en Maldonado.
Socios: JOSE LUIS OLIVELLA ESQUIVEL, JOSE LUIS OLIVELLA ROCH, ANIBAL FRANCISCO VERA, JOSE PEDRO CASTELLANOS MANTEGANI, ISMAEL ARIEL FERRE PEREZ y ALBERTO CAYETANO CAIRO NOCETTI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Alberto Cayetano Cairo Nocetti.
Objeto: Construcción, compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 225.00 10|pub. 18189 Jl.24-v.ag.6.

MABIRA ALUMINIO LIMITADA
Contrato: 6 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 178. Fº 397|399, año 1980.
Socios: MARIO EDUARDO BIANCHI RAPETTI y ROSA TERESITA DROCCO FERREIRA.
Objeto: Herrería de aluminio y transporte
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Pando, departamento de Canelones.
22) N$ 135.00 10|pub. 18225 Jl.24-v.ag.6.

RUSTI - K S. R. L.
Contrato: 3 marzo 1980.
Socios: SUSANA KRELL MELAMED y LUIS EDUARDO KRUCHIK GLIKBERG.
Objeto: Mueblería, casa de decoración, importación, exportación.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 178, Folio 670, Libro Nº 2 Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub 18116 Jl.23-v.ag.5.

ARTICO S. R. L.
Contrato: 11 de junio 1980. Inscripción número 61, Folio 2276, Libro 5.
Socios: LUIS HUMBERTO MILLAN MARTINEZ y HUBER OMAR MURIALDO RODRIGUEZ
Capital: N$ 3.000.00 por mitades.
Administración: indistinta.
Objeto: Instalaciones sanitarias y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 18119 Jl.23-v.ag.5.

MUNDITOUR S.R.L.
Contrato: 9 de julio de 1980.
Registro: Nº 739 al Fº 2.732, Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL ABEND WYSOKIKAMIEN, ROBERTO CARRASCO VERDIE, VALENTIN MALACHOWSKI FELD y MARCOS YAFFE MIZRAJI.
Objeto: Agencia de viajes, venta de pasajes Nac. e Internac., excursiones, turismo nacional e internacional.
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18169 Jul.23-v.ag.5.

INSTALACIONES CON ENERGIA SOLAR LTDA.
Contrato en documento privado del 31 de mayo de 1980.
Inscripto: Registro Pco. de Comercio Nº 579 Folio 2142 Libro 2 de Contratos.
Socios: GENARO SEBASTIAN MARMO CALABRIA, GREGORIO MARTINEZ RODRIGUEZ, ERNESTO PUPPO BARAGIOLA, GIANCARLO PUPPO VASSALLI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: El aprovechamiento de energía solar en todas sus formas
Plazo: 1 año prorrogable por períodos de 1 año.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta. Pero para vender o gravar bienes del activo fijo, se requiere previa conformidad de socios que representen no menos del 75 o|o del capital social.
22) N$ 225.00 10|pub. 18121 Jl.23-v.ag.5.

TRANSMOVERS LTDA.
Contrato: 5 de junio de 1980. Inscripto: número 749, Folio 2054 Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE GUILLERMO BRIANO PANSERA y JORGE HUMBERTO CAMPOS GARCIA.
Objeto: transportes y mudanzas entre otros.
Plazo. 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10 pub. 18120 Jl.23-v.ag.5.

KARPATHOS LTDA.
Contrato: 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 659 Fº 2.425, libro 3.
Socios: JUAN ANTONIO MARCHESANO MONTENEGRO y BLANCA LORENZO VIÑOLY.
Capital: N$ 50.000.00 en cuotas de N$ 1,000.00 cada una (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Decoración de inmuebles en general; importación y exportación en general; comprar, vender, operaciones con todo tipo de bienes muebles e inmuebles. representaciones, comisiones y actividades conexas.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 180.00 10|pub. 18185 Jl.24-v.ag.6.

ORINOCO LIMITADA
Contrato: 7 junio, 1980.
Inscripto: Nº 103, Fº 441, tomo 19.
Domicilio: Punta del Este.
Socios: JUAN CARLOS REPERGER PERALTA, AMELIA CAEIRO MARTINEZ, CESAR SPAGNUOLO LOPEZ y ROBERTO SPAGNUOLO LOPEZ.
Plazo: 4 años, renovables.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Juan Carlos Reperger.
Objeto: Industria de la Construcción, enajenar, adquirir, hipotecar o prendar toda clase de bienes, exportación, importación.
22) N$ 135.00 10|pub. 18191 Jl.24-v.ag.6.

TREVO LIMITADA
Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro: Nº 574, folio 2.142 libro 3.
Capital: N$ 48.000,00.
Socios: EDUARDO IGLESIAS; EDUARDO SIUL, HECTOR MARTINEZ, MANUEL COMESAÑA y BERNARDO GLASNER.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de viajes e inmobiliaria.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 17976 Jul.23-v.ag.5.

BROS LTDA.
Constitución: 29 de junio de 1980.
Registro: Nº 16, folio 50, libro 27.
Socios: MARIO DANIEL, ALBERTO RAUL, MARIA DEL HUERTO y VALENTIN URIA DUTRA.
Capital: N$ 50.000.00. Representado por 500 cuotas de N$ 100.00 cada una e integrada por los nombrados, de la siguiente manera: 140, 120, 120 y 120 cuotas sociales respectivamente.
Plazo: 6 años, prorrogable automáticamente por períodos de cuatro años.
Objeto: Explotación agropecuaria, compraventa de semovientes, frutos del país y comercialización y|o intermediación de productos agrícolas
Administración: Alberto Raúl Uria Dutra.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 225.00 10|pub. 17034 Jul.23-v.ag.5.

SYNCROM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cotrato: 6 de mayo de 1980.
Inscripto: Nº 347, Folio 1.250, Libro 3.
Socios: LEONEL LEYMONIE, JULIO PELOSSI - LUIS MUÑOZ.
Capital: N$ 2.100.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Importación, exportación, reparación, instalación, industrial, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 18146 Jul.23-v.ag.5.

LA PAMPITA LTDA.
Contrato: 30|5|80.
Inscripto: en el Registro Público de Comercio 12|6|80 con el Nº 523, Folio 1938, Libro 2.
Socios: LILIAN CRISTINA COUTO PEREZ, SEGUNDO MOSTEIRO RAMOS ESTELA MYRIAM PIÑEYRO SOMOZA
Objeto: Comercialización de toda clase de productos. importación, exportación y toda clase de operaciones mercantiles.
Plazo: 2 años
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 40 000 00 aportando la señora Lilián Cristina Couto N$ 20 000 00 y los restantes nuevos pesos 10.000.00 c|u.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjunta y en forma indistinta.
22) N$ 225.00 10|pub. 18007 Jul.23-v.ag.5.

DURABAN LTDA.
Contrato: 25 de junio de 1980.
Registro: Nº 660, Folio 2.426, Libro 3.
Socios: MARIO DA SILVA TAVARES, AGOP KEUCHKARIAN, JACINTO CESAR MOAURO.
Capital: N$ 10.000.00. Mario Da Silva Tavares: 45 o|o; Agop Keuchkarian: 45 o|o. Jacinto César Moauro: 10 o|o.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Importación, exportación, etc.
Administración: Cualesquiera de los socios.
Domicilio: General Julio E. Roletti 1358-1360.
22) N$ 180.00 10|pub. 18162 Jul.23-v.ag.5.

PANADERIA JACINTO VERA S. R. L.
Contrato: 30 de enero 1980.
Registro de Comercio Nº 69 al Folio 273 del Libro 2 de Contratos.
Socios: RAMON VILLAR TUÑEZ y ALIS ITALIA DABOSIO MOLINA.
Administración: Conjunta o separada, indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de panadería.
Plazo: 40 años prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 17803 Jl.17-v.jl.31

PEMAI LTDA.
Por documento firmado el día 2 de julio de 1979 el señor Wilhelm Adolf Wolf Wilke cede su cuota parte a Pemai Ltda., el 25 % de su capital al señor Duglas Ruben Darino Bonilla. Quedando el capital de la sociedad el 67,50 % en el señor Wilhem Wolf, el 27,50 % el señor Duglas R. Darino y el 10 % la señora Yolanda Teresa Mantrana de Wolf. Documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7|7|1980 con el Nº 709 al Folio 2609 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 17836 Jl.17-v|jl.31

AC - AGROCINETICA LIMITADA
Contrato: 24 junio 1980.
Inscripción. Registro de Comercio Nº 598, Folio 2204, Libro 2 Contratos, el 30 de junio de 1980.
Socios: ARMEN BUTCHADJIAN y JORGE SEGUNDO.
Objeto: Comercialización accesorios, equipos, máquinas y motores agroindustriales; distribuciones, representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos anuales.
Administración: Conjunta, salvo excepciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 17804 Jl.17-v.jl.31

GARCIA Y BARRETO Ltda.
Contrato: 22 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 9 del Lº 2 de Contratos.
Socios: HUBER EUGENIO BARRETO EGUREN y MARCOS JUSTINO GARCIA MARTINEZ.
Objeto: Remates, comisiones, etc.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: conjunta o separadamente.
Domicilio: Ciudad de Lascano (Dpto. de Rocha).
22) N$ 135.00 10|pub. 18103 Jul.22-v.ag.4.

AGENCIA DEL LIBERTADOR S.R.L.
Contrato firmado el 10 de julio de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres el 11|7|80 con el Nº 19 al Folio 63 del Libro 27 de Contratos.
Socios: OSCAR JOSE TABACCHI CURBELO y JUAN JOSE TABACCHI POGGI.
Capital: N$ 20 000 00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Integración: Por partes iguales.
Objeto: Empresa de transportes, encomiendas y cargas generales.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Escribano: Wáshington González Mederos.
22) N$ 180.00 10|pub. 18106 Jl.22-v.ag.4

HERSA LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 691, Fº 2.544, Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000 00.
Socios: VICTOR SANGUINETTI PIOPPO y CARLOS SANGUINETTI PIOPPO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Hojalatería, mecánica e industrial, construcción y reparación de galpones, techos, cerchas cinguería y todo lo conexo y afín a ese ramo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18021 Jul.22-v.agto.4

GRALY LTDA.
Contrato: 25|6|980.
Inscripción: Nº 715, Fº 2.629, Libro Nº 3 de Contratos.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Socios: GRACIELA RAQUEL ODAZZIO LEMES y BOLIVAR ODAZZIO ZUNINO.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Pintura y decoración de edificios. Importación, exportación, distribución de materias primas y mercaderías. Toda clase de operaciones comerciales e industriales.
22) N$ 135.00 10|pub. 18112 Jul.22-v.ag.4.

PAL - VAC S.R.L.
Contrato: 30 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 428. Fº 1607. L. Nº 2 de Contratos
Socios: LEONARDO MORUJA REBOREDO y WASHINGTON ANTELO QUEIRUGA.
Capital: N$ 30 000.00.
Objeto: Bar, Café, Restaurante, Pizzería, Parrillada y Afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 18077 Jul.22-v.ag.4.

TEEN'S CUER LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Se hace saber que por documento privado suscripto en Montevideo el 30 de junio de 1979, el socio de la referida entidad señor Joaquín Héctor Ragni Tabares cedió y transfirió a sus consocios Mario Guillermo Temesio y Beatriz Balparda de Temesio las ciento treinta cuotas de que aquél era titular respecto de la sociedad "Teen's Cuer Ltda.". constituida por documento privado suscripto en Montevideo el 20 de julio de 1973 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto siguiente con el Nº 482 al folio 2.597 del libro Nº 1 de Contratos
La cesión de cuota referida fue inscripta en el citado Registro el 20 de marzo de 1980 con el Nº 154 al folio 584 del libro Nº 2 de Contratos. Mario Guillermo Temesio. Beatriz Raquel Balparda de Temesio.
22) N$ 315.00 10|pub. 18073 Jl.22-v.ag.4.

VIDASO LTDA.
Contrato: 16 de junio de 1980.
Inscripción: el 24 junio 1980 con Nº 575, folio 2.128 libro 2 de Contratos
Socios: PASQUALE VISCO BOCCUTO, ANGEL D'ALESSANDRO FILPI y ANIELLO SOTTOLANO PASSARO.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30 000,00 dividido en 30 cuotas de N$ 1.000,00 cada una aportado por partes iguales entre los socios
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Herrería en general.
22) N$ 180 00 10|pub 18071 Jl.22-v.ag.4.

HEFRA INTERNATIONAL S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Por documento privado del 22 de mayo de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 706 al folio 2.599 del libro 3 de Contratos, el socio Héctor Cuña Suárez cedió a Filomena Codella Gautieri diez cuotas de N$ 100.00 cada una, y el socio Francisco Lanzillotti Rago cedió a Juanita Raquel Rodríguez Colman diez cuotas de N$ 100.00 cada una, que les pertenecen en HEFRA INTERNATIONAL S. R. L. con efecto retroactivo al 1º de enero de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 18072 Jl.22-v.ag.4.

DELVES LIMITADA
Contrato: 15 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 416, folio 1.516, libro 3.
Socios: LUIS ALBERTO GONZALEZ y AMALIA URRUTIA.
Objeto: Servicios en la Construcción.
Capital: N$ 10 000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Luis Alberto González.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90.00 10|pub. 18064 Jl.22-v.ag.4.

CENIT LTDA.
Contrato: 22 de enero de 1980.
Registro: Nº 120, folio 436. libro 1.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: CARLOS GONZALEZ y FELIX GONZALEZ.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de productos porcinos.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 18065 Jl.22-v.ag.4.

DISTRIBUCIONES S. R. L.
Contrato: 3 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio, (Durazno) con el Nº 430 al folio 1.434 del libro de Contrato.
Socios: MARCOS CELSO GONZALEZ PATRON SUSANA JULIETA ABI RACHED MORALES y GRACIELA OTILIA GONZALEZ PATRON.
Objeto: Distribución de productos alimenticios en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 12 000.00 aportados por partes iguales
Administración: Marcos Celso González Patrón.
22) N$ 135.00 10|pub. 18048 Jl.22-v.ag.4.

JOMAR LTDA.
Contrato: 21 de abril de 1980.
Registro: Nº 355, folio 1.296, libro 1.
Capital: N$ 20.000,00.
Socios: JAIME SAVECKI y DINA LESZCZ.
Plazo: 5 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de cajas de cartón.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 18063 Jl.22-v.ag.4.

SALO LTDA.
Contrato: 1º|7|980, inscripto 2|7|980, (Nº 612, folio 2.248, libro Nº 2)
Socios: SALOMON FRIESEL FRIESEL (52%) MARIA TAJCH MILSZTEJN (46%) y JORGE FRIESEL TAJCH (2%).
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 30 años.
Administración: todos los socios indistintamente.
Objeto: Taller de tallado de cristales oftálmicos
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18067 Jl.22-v.ag.4.

PREPER LIMITADA
Contrato: 28 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 520, Fº 1.946, Lº 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ PALLARES y ROLANDO NESTOR DEMARTINI FERRARI.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente, por períodos de 2 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos, anexos y afines de: Librería, material didáctico de cualquier tipo, papelería, propaganda, publicidad, editorial, imprenta, industria gráfica, cartonería, confección de matrices, fotocopias, bazar, artículos del hogar, juguetería, plástico, servicios profesionales, técnicos y administrativos, disquería, cigarrillos, golosinas y afines, perfumería, fotografía, óptica, lotería y quinielas. Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general.
22) N$ 270.00 10|pub. 18147 Jul.23-v.ag.5.

MARSHALL LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 618, Folio 2.275, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ISRAEL TROCKI ALESANDROVICH y JORGE ALBERTO ETCHART PINO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Ind. y Com. en los ramos de Arts. de vestir, telas blancas, Arts. para el hogar, confecciones, textiles, Imp. y Exp.
Capital: N$ 10 000 00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 135 00 10|pub. 18170 Jul.23-v.ag.5.

MAC KEEN LTDA.
Contrato: 20 mayo 1980
Inscripción: Registro Comercio Nº 258, folio 955. Libro 4 Contratos
Socios: NELSON DOÑO GAON, MARY EIDLIN STROM, PESE KRAMNIKAS GROVERAS.
Administración: Nelson Doño, Mary Eidlin, indistintamente
Objeto: Producción, explotación, comercialización de mercaderías. Confeccionar por cuenta propia y de terceros, compraventa por mayor y menor de mercaderías y distribución.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 6 000 00
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135 00 10|pub. 18016 Jul.22-v.agto.4

TRANQUILO S. R. L.
Contrato: 24 de junio de 1980.
Registro de Comercio: Nº 660, Fº 2.428, Lº 3.
Socios: ROBERTO TRANQUILO y MAXIMA EPIFANIA LAIRIHOY
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura, compraventa y cualquier otro lícito.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 40 000 00; Tranquilo N$ 24.000.00, Lairihoy N$ 16 000.00
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18020 Jl.22-v.ag.4.

TALLERES BARREDO S.R.L.
CESION PARCIAL DE CUOTA Y MODIFICACIONES
Contrato 2 enero 1980, Registro Comercio Nº 582, libro 3.
Cedentes: LUIS BARREDO y JESUSA SAN MARTIN, ceden la octava parte de su cuota.
Cesionaria: Jesusa Barredo.
Administración: los tres socios indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 18094 Jul.22-v.ag.4.

MONIL S.R.L.

Constituida el 30 de abril de 1980.
Socios: ROBERTO BINNES, GLADYS RAMOS y REINA CLORYO de RAMOS.
Capital: N$ 20.000.00, integrados así: Binnes, N$ 9.000.00; Ramos, N$ 9.000.00 y Cloryo, N$ 2.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, artículos de tienda, bazar, joyería, deportes, perfumería, ferretería, importaciones, exportaciones, representaciones y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, materiales o inmateriales.
Administración: Roberto Binnes y Gladys Ramos.
Inscripción: Nº 425, folio 1.542, libro 3 de Contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 18262 Jl.24-v.ag.6.

SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S.R.L.

Contrato: 1º de febrero de 1980.
Inscripción: 7 de marzo de 1980, Nº 252 al Fº 917 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA ALORI y MIGUEL BENTANCOR.
Objeto: Prestación de servicios al sector agropecuario.
Administración: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000 00. José María Alori 90 o|o, Miguel Bentancor 10 o|o.
Plazo: 20 meses prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 18261 Jl.24.v.ag.6.

G.C.G. RULEMANES S.R.L.

Contrato: 3 de mayo de 1980.
Inscripto: Nº 383, folio 1.383, libro 3.
Socios: ISAUL CABRERA BORGES, JUAN MANUEL GARCIA PAN y EDUARDO RAUL GARCIA MEIZOSO.
Objeto: Representaciones, importación, exportación, fabricación, industrialización repuestos para industria pesada y automotriz, y realizar en general operaciones comerciales, civiles e industriales con bienes muebles, inmuebles, mercaderías, y operaciones bancarias.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30 000.00
22) N$ 180.00 10|pub. 18260 Jl.24-v.ag.6.

NOEL S.R.L.

Inscripción: Nº 545, folio 1.263, libro 1 de Contratos.
Socios: NORITA BERTOLINI y TERESA PINTOS LEPRA.
Objeto: Compra, venta, importación o exportación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitaria y artículos conexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Constituida con fecha 31 de julio de 1979.
22) N$ 135.00 10|pub. 18259 Jl.24-v.ag.6.

RIACHUELO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Faustino Cipriano Raymond Boffa cedió el restante 50 o|o de su cuota social de la firma "Riachuelo Ltda." a BEATRIZ SUDROT SUAREZ.
Fecha: 1º junio de 1973.
Inscripta en Registro de Comercio con el Nº 623 al folio 2.296 del libro Nº 2, el 8 de julio de 1980.
Domicilio de la sociedad: San José Nº 1333.
22) N$ 135.00 10|pub. 18252 Jl.24-v.ag.6.

PENTOR PLAST LIMITADA

Contrato: Del 23 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 177, Fº 394|396, año 1980.
Socios: ALBERTO ALDERTER PEÑA RODRIGUEZ, OLGA SOSA FREIRE, LUIS EDUARDO TORTEROLO GULPIO e IRIS HAYDEE GENTA CARABALLO.
Objeto: Explotación del ramo de fabricación y venta de film plástico y polietileno, bolsas e impresión y similares importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjuntamente Alberto Alderter Peña Rodríguez y Luis Eduardo Torterolo Gulpio.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Séptima Sección Judicial de Canelones, (Pando).
22) N$ 225.00 10|pub. 18219 Jl.24-v.ag.6.

COMESAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: junio 24 de 1980.
Registro P. y G. de Comercio con el Nº 609, Fº 2.237 del Lº 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: realizar toda clase de operaciones y contratos relativos a la importación, exportación y representaciones de toda clase de bienes, materias primas y mercaderías.
Plazo: cincuenta años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: LUIS ALBERTO COMESAÑA y JULIO DANIEL COMESAÑA
Administración: Julio Daniel Comesaña.
22) N$ 180.00 10|pub. 17887 Jl.24-v.ag.6.

ELECTRONICA SALTO TELEVISION S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 53, Fº 118, libro 1980 (en Salto).
Socios: RAUL JAVIER BARBOZA LABORDA y JUAN OSVALDO MORAT GRANDE.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Salto.
Objeto: Importación, reparación y compraventa de artículos electrónicos en general y otros.
22) N$ 135.00 10|pub. 18298 Jl.24-v.ag.6.

SUPERMAX S. R. L.

Contrato: 16 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio (Durazno) con el Nº 431 al folio 1.439 del libro de Contrato.
Socios: RODOLFO GIORDANO VALDEZ ALBERTO BAUTISTA FILIPPINI CURBELO y EMA ELIDA MARTINEZ GARAY.
Objeto: Supermercado.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000,00 aportados por los socios Rodolfo Giordano N$ 2.250,00; Alberto Filippini N$ 2.250,00 y Ema Martínez N$ 500,00.
Administración: Rodolfo Giordano y Alberto Filippini indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18049 Jl.24-v.ag.6

SIMCO LIMITADA

Contrato: 14 de enero de 1980.
Inscripción: Nº 43, Fº 184 a Fº 186 del tomo Nº 19 del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: JOSE LUIS ARMENDARIZ BONINO, GLADYS LIBERTAD MARIA ALARIO DROCCO de LEIS y MARIA GLADYS LEIS ALARIO de ARMENDARIZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportado: Gladys L. Mª Alario Drocco nuevos pesos 2.500.00; José Luis Armendariz Bonino N$ 1.250.00; Mª Gladys Leis Alario nuevos pesos 1.250.00.
Objeto: Operaciones con bienes inmuebles y construcciones.
Administración: Los 3 socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por 2 años.
Domicilio: Maldonado, Piriápolis.
22) N$ 225.00 10|pub. 18212 Jl.24-v.ag.6.

EXPRESO INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de Cuota Social y modificación de Contrato

Contrato: 14 de junio de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el 25 de junio de 1980, Nº 52, Fº 215|217, libro 1980.
MARCIAL ANTONIO BUGALLO MARTINEZ cede 45 cuotas de N$ 500.00 cada una, a la Sociedad Colectiva "Lagreca y Lagreca".
Se modifica la administración que será ejercida conjuntamente por uno de los socios y uno de los dos representantes de la sociedad cesionaria.
22) N$ 225.00 10|pub. 18295 Jl.24-v.ag.6.

COSCIA Y COTDEMIEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: Del 18 de junio de 1980.
Inscripción: 23 junio, 1980, Nº 25, Fº 89 a 91.
Socios: RAUL ARTEMIO COTDEMIEY GUIGOU y JOSE LUIS COSCIA GARRONE.
Objeto: Ramo de "Carnicería" pudiendo realizar operaciones comerciales o industriales referentes a todo tipo de carnes, ya sea comprando o vendiendo animales, en pie o en calidad de abastecedor, compra y venta de productos porcinos y su elaboración.
Domicilio: Casa Nº 1598 de la calle 18 de Julio, Dolores, departamento Soriano.
Plazo: 10 años, con derecho de renuncia a partir del primer año.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 en efectivo por partes iguales.
22) N$ 270.00 10|pub. 18277 Jl.24.v.ag.6.

AMIGOS LTDA.

Contrato: 18 marzo de 1980.
Registro: Nº 306, Fº 1.119, Lº 1.
Socios: MILTON RAFFO TOBLER, MARIA de las MERCEDES SERRA BALOG.
Objeto: Impresión, publicación y venta de libros, etc.
Capital: N$ 5.000.00, moneda nacional.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 18019 Jl.24-v.ag.6.

FLEXOPRIM LTDA.

Contrato: 12 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 627, Fº 2.308, libro 2.
Socios: FREDDY FERNANDEZ MENCIA y EDGARDO DAVID SAIZ LAUREIRO.
Objeto: I) Industrializar y comercializar, materias primas, mercaderías, maquinarias y equipos de la industria gráfica y afines; II) Efectuar prestaciones de servicios en el ramo; III) Comercializar e industrializar bienes o mercaderías en la actividad impresora; IV) Exportar, importar, enajenar y adquirir materias primas, mercaderías, productos manufacturados, maquinarias o equipos; V) Actuar como representantes, comisionistas o consignatario en dichas actividades.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 24.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 18271 Jl.24.v.ag.6.

LABORATORIOS HERPER INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato: 23 de junio de 1980.
Inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones, el 26 de junio de 1980, Nº 179, Fº 400|403.
Socios y aportes: JACINTO EDUARDO HERNANDEZ PEREIRA, N$ 10.000.00; RODOLFO CABRERA VIETA, N$ 5.000.00; CARMEN AURORA LARA GONZALEZ, N$ 5.000.00.
Capital: N$ 20.000.00
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación, venta, distribución y|o intermediación de productos químicos en general, y cosmética; operaciones con inmuebles.
Administración: Jacinto Hernández con Rodolfo Cabrera o con Carmen González.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 180.00 10|pub. 18218 Jl.24-v.ag.6.

SYLYSA S. R. L.

Contrato: 13|6|980.
Inscripción: Nº 681, folio 2.505, libro 3.
Socios: WALTER JORGE HABERER SIMON y JULIO SERGIO POLAK TESLER.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90 00 10|pub. 17996 Jl.21-v.ag.1º

BIACON LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Documento Privado de fecha 31|8|978.
Inscripción: Nº 667 al Fº 2.448, Lº 2.
Cedente: María Teresa Ortíz de Taranco.
Cesionarios: Renee Delgado Brum de Taranco, Renee Susana Ortíz de Taranco y José Luis Ortíz de Taranco.
Se ceden 15 cuotas sociales adquiridas por los cesionarios por partes iguales.
Socios actuales: JOSE LUIS ORTIZ DE TARANCO, 10 cuotas; RENEE DELGADO BRUM DE TARANCO, 8 cuotas y RENEE SUSANA ORTIZ DE TARANCO, 2 cuotas.
Administración: José Luis Ortíz de Taranco.
22) N$ 225.00 10|pub. 18340 Jl.25-v.ag.7.

LANERIA SANTA FE S.R.L.

Constituida por documento privado del 18 de junio de 1980
Socios: MARIA del ROSARIO ARIN SAN MARTIN de SIUTTO; WALTER MARCIO CARDOZO ROMERO; AMERICO REPETTO MERLO; NELSON ESNAL PEREZ; WALTER MARCIO CARDOZO LABORITI; ENRIQUE EDUARDO RODRIGUEZ DULCINI.
Domicilio: 18 de Julio 1044 Apto. 103. Montevideo.
Objeto: Venta de lanas, tejidos, hilados, importación y exportación.
Capital: N$ 50 000.00 en distintos aportes. Siutto: N$ 17.500 00; Cardozo: N$ 17.500 00; Repetto: N$ 5.000.00; Esnal: N$ 3.750.00; Cardozo Laboriti: N$ 3.750.00; Rodríguez: nuevos pesos 2.500.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Enrique Rodríguez Dulcini, Nelson Esnal y Américo Repetto, 2 en forma conjunta e indistintamente.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: Nº 562, Fº 2.085, Lº 2 de Contratos el 25 de junio de 1980
22) N$ 360.00 10|pub. 18163 Jl.25-v.ag.7.

TORRES LTDA.
CESION DE CUOTAS
Doc. Privado de 10 marzo, 1980.
Inscripto: Reg. Público de Comercio. Nº 479, Fº 1.808, Lº 3.
Silvia Madrón Sánchez cede a LIDIA MENDEZ BEADE, 12 cuotas en la Sociedad.
22) N$ 90.00 10|pub. 18336 Jl.25-v.ag.7.

KING SAO S.R.L.
Contrato: 24 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 78 del Folio 297 al 300 del Tomo Nº 19.
Socios y Aportes: HECTOR SIXTO CORBO, N$ 4.000.00; HECTOR CORBO ZUASNABAR, N$ 4.000.00; JULIA ZUASNABAR AMARO, N$ 1.000.00; STELLA BRUNO, N$ 1.000.00.
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil).
Plazo: Cinco años a contar de hoy, prorrogable automáticamente por el período de un año en forma consecutiva.
Objeto: La explotación de negocios de confitería, cafetería, bar y afines a los mismos.
Administración: A cargo de los socios Héctor Sixto Corbo y|o Héctor Corbo Zuasnábar actuando conjunta o separadamente y las socias Julia Zuasnábar Amaro y Stella Bruno, actuando entre ellas conjuntamente.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
22) N$ 270.00 10|pub. 18396 Jl.25-v.ag.7

LA CASA DE LOS VIEJOS LACADELVI LTDA.
Contrato: 9 de marzo de 1979, inscripto numero 235, Fº 816, libro 3.
Socios: RAUL ELEUTERIO GIMENEZ LOPEZ y RAUL ELEUTERIO GIMENEZ BENTANCOR.
Plazo: 5 años, prorroga automática.
Capital: N$ 20 000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Produccion, industrialización, comercialización productos del agro.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 17536 Jl.14-v.jl.28.

GAMMA LIMITADA
Contrato: 12 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 627, Fº 2.312, libro 3 de Contratos.
Socios: MARTHA SUSANA GOMEZ FERNANDEZ, NOEMI FELIPA BLANCO IVALDI y ADEMAR ANTONIO RODRIGUEZ PETROCELLI.
Capital: N$ 15 000.00.
Objeto: Representaciones, ventas, importación, exportación
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 17464 Jl.14-v.jl.28.

EDITORIAL SIMBOLO S.R.L.
Contrato: 1º de junio 980.
Inscripción: Nº 505 de folio 1895, Libro Nº 3.
Socios: ENRIQUE ADOLFO DILELLA CARVALLO, ARIEL GALAGORRI REQUENA y DOLLY MAGDA VELOZ MACHADO.
Objeto: Edición, distribución y ventas de diarios, revistas, libros y periódicos.
Capital: N$ 5 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Enrique Di Lelia.
22) N$ 135 00 10|pub. 17634 Jl.15-v.jl.29

PRONACU S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato suscripto el 31 de enero de 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 702 al Folio 2606 del Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes. TERESA SPERA LAGUARDIA, JUAN ALBERTO CASAL DA SILVA, LUIS SPERA LAGUARDIA y CONCEPCION GUZZO ROMANIELLO.
Cesionarios: Rafael Spera Mellande y Carolina Laguardia de Spera.
Capital actual: N$ 12.000.00.
Socios actuales: Rafael Spera Mellande y Carolina Laguardia de Spera.
Administración: Rafael Spera Mellande y Carolina Laguardia de Spera conjuntamente.
22) N$ 225 00 10|pub. 17627 Jl.15 v.jl.29

NIDELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado junio 24 de 1980.
Registro de Comercio Nº 611, Folio 2244 Libro Nº 2 de Contratos el 2.7.1980.
Socios: EDISON ANTONIO CIAVATTONE: 10 %; NIBYA DELLEPIANE MORALES 90 %.
Capital: N$ 30 000 00
Objeto: Curtido de cuero, fabricación y venta artículos de cuero importación y exportación.
Administración y uso de la firma social: indistintamente
Domicilio Montevideo.
Plazo: 100 años
22) N$ 135.00 10|pub. 17561 Jl.15-v.jl.29

EDAN LIMITADA
Contrato: 25 junio 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 584 Folio 2159 Libro 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO BARCIA ALONSO y JOSE ANTONIO BARCIA ALONSO.
Objeto: Fabricación y venta de velas.
Plazo: 1 año prorrogable igual período.
Capital: N$ 5 000 00. aportado en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17550 Jl.15-v.jl.29

DHL INTERNATIONAL S.R.L.
Contrato: junio 26 de 1980.
Inscripción: Reg. P. G Comercio 30-6-80, número 586, Folio 2166, Libro 2.
Socios: "MIDDLESTOWN B.V." y DAVID RAYMOND ALLEN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agente transportista, embarcador, fletador, despachante, importación y exportación.
Capital: N$ 5.000.00 .
Plazo: 50 años.
Administrador: Christopher L. Kirsch.
22) N$ 135.00 10|pub. 17559 Jl.15-v.jl.29

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 176.008. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por L.A.C.A. Laboratorio de Cosmética Avanzada S.R.L. (Argentina), solicita marca L.A.C.A. LABORATORIO DE COSMETICA AVANZADA S.R.L., clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18312 Jl.24-v.ag 6.

ACTA Nº 176.018. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: RUNNER, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18442 Jl.25-v.ag.7

ACTA Nº 176.017. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpartagas (Uruguay) solicita marca: JOGGER, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18443 Jl.25-v.ag.7

ACTA 175.955. — Montevideo, julio 16, 1980. — Rodolfo Molles por Edgardo J. Etcheverry (Canelones), solicita marca LA LIDIA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18469 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.956. — Montevideo, julio 16, 1980. — Rodolfo Molles por Edgardo J. Etcheverry (Canelones), solicita marca LA MALAGUEÑA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18470 Jl.25-v.ag.7.

ACTAS 175.912 y 4.231. — Montevideo, julio 15, 1980. — Jones & Cía. S. A., Banco Exterior de España S. A. (España), solicita marca



clases 8, 15, 21, 26, 27, 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 18467 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 176.016. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: JOGGING, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 18444 Jl.25-v.ag.7

ACTA 175.954. — Montevideo, julio 16, 1980. — Rodolfo Molles por Edgardo J. Etcheverry (Canelones), solicita marca KENISBERG, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18468 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 176.006. — Montevideo, julio 21, 1980. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita marca ELEVEN, marca 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18310 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.973. — Montevideo, julio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz por W. S. Produtos Descartaveis Ind. e Com. Ltda. (Brasil), solicita marca FIORELLA, clases 4.a, 6.a, 15 a y 19.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18303 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.974. — Montevideo, julio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sherm Industria Electrónica Ltda. (Brasil), solicita marca SHERM, clases 12.a y 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18304 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.975. — Montevideo, julio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz por Waldes Kohinoor, Inc. (USA), solicita marca TRUARC, clases 6.a y 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18305 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.976. — Montevideo, julio 17 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc., (USA), solicita marca ALCON-FLOGIDERM, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18306 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.993. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Norman Fox por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca SYNCROCEPT, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18283 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 4.224. — Montevideo, julio 11. 1980. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: ALEC 80, clase 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17755 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.866. — Montevideo, julio 11|1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca QUICKFUSER, clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18132 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 175 102. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Juan José Colla Benítez (Montevideo Uruguay) solicita la marca SCHERRER de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 14715 Jl.23-vag.5.

ACTA Nº 175.853. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Sedatex S.A. (Montevideo), solicita marca: VOESA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17635 Jl.15-v.jl.29

ACTA 175.702. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Gabino Eduardo Lough (Argentina), solicita marca: AUTOFLASH clase 12: — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17656 Jl.15-v.jl.29

ACTA Nº 175.898. — Montevideo, julio 14 de 1980. Erna Siegmund, por La Porteña S.A. (Uruguay), solicita marca: CHOCOMANI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17864 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.899. — Montevideo, julio 14 de 1980. Erna Siegmund, por La Porteña S.A. (Uruguay), solicita marca: MANILATE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17865 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.900. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: DINESTAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17866 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.901. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: EUTOCOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17867 Jl.17-v.jl.31

ACTA 175.957. — Montevideo, julio 16, 1980. — Rodolfo Molles por Edgardo J. Etcheverry (Canelones), solicita marca SAINT VALERY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18471 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.966. — Montevideo, julio 17, 1980. — Rodolfo Molles por Check Point Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Buenos Aires), solicita marca CHECK POINT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18472 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 4.215. — Montevideo, julio 8, 1980. — Con esta fecha Industrias Philips del Uruguay S. A., solicita marca PRODUCTOS HONESTOS, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18474 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.909. — Montevideo, julio 15 1980. — Norman Fox por ACCO INDUSTRIES INC., (USA) solicita marca: ALLISON, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17967 Jul.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.845. — Montevideo, julio 10|1980. — M. Dubourg por Hennessy Ltda. (Montevideo) solicita marca HENNESSY, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18133 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.790. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli por José Paredes SL (España), solicita marca

PAREDES

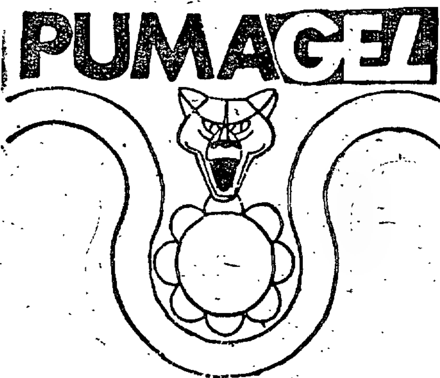
clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18477 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.851. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo), solicita marca

GTB-S2

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 167.50 10|pub. 18412 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.850. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.50 10|pub. 18411 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.792. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli por Brissur S. A. (Montevideo), solicita marca JJ MOREAU, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18479 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.847. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 220.00 10|pub. 18410 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.852. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo) solicita marca

GTS

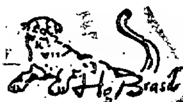
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 132.50 10|pub. 18409 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.849. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo), solicita marca

GTE

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 132.50 10|pub. 18407 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.794. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli por Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca



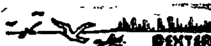
clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18481 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.876. — Montevideo, julio 11, 1980. — Walter Jones por Rostra Inc. Limitada (Montevideo), solicita marca



clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 150.00 10|pub. 18405 Jl.25-v.ag.7.

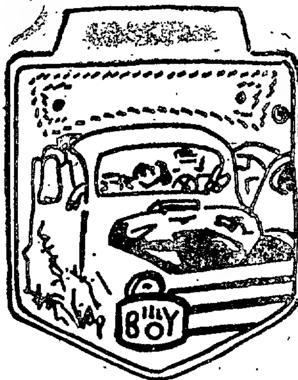
ACTA Nº 175.791. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Con esta fecha Miper Ltda. solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|ub. 18478 Jl.25-v.ag.7.

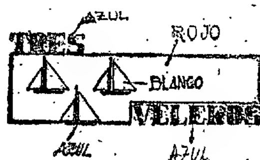
ACTA Nº 175.940. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Walter Jones por Malvina S. A. (Montevideo), solicita marca GIOVANA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18406 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.795. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli por Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 18482 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.895. — Montevideo, julio 14, 1980. — Rodolfo Molles por Tejidos Ariel S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 18466 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.793. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli por Brisasur S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18480 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 4.218. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Sergio De León Pirez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DILEMA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18441 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 176.026. — Montevideo, julio 22, 1980. — Walter Jones, José Carlos Domínguez (Montevideo), solicita marca LACKLA, clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18408 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.788. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli, por R Senin S. A. (Montevideo), solicita marca EL VENCEDOR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18475 Jl.25-v.ag 7.

ACTA 175.789. — Montevideo, julio 8, 1980. — Bernardino, A. Ramírez e hijos SCA (Argentina) solicita marca (BERNARDINO A. RAMIREZ)



clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18476 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.756. — Montevideo, julio 8, 1980. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra). solicita marca:



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17505 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.747. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Lanca S.A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 6. 14, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17486 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.818 — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca RAVAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17525 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.819 — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca MOSCADE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17526 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175 820 — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca SUPOVAP clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17527 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.82. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca AVICADE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17528 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.822 — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca SUPOCADE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17529 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS Nos. 175.823 y 4.217. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Elga S. A. (Uruguay), solicita marca ELGA, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17530 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.824. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca LECHELIN, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 17531 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.743 — Montevideo, 7 julio de 1980. — M. Dubourg por Juan José Dornaleche (Montevideo) solicita marca RHINO, clases 4 5. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17482 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.817. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca GARRAMORT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17524 Jl.14-v.jl.28.

ACTA: 4.244. — Montevideo, 21 julio 1980. — Eduardo Medina Ylla - "Viña, Eyras, Rodríguez" (Uruguay) solicita marca: GARRAFERIA YA-GAS. Clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18177 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 175.749. — Montevideo, julio 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Raúl Barcos (Colonia), solicita marca: LOSALPES, clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17339 Jul.17-v.jul.31

ACTA 175.863. — Montevideo, julio 10, 1980. — González Ruiz por Orocril S.A (Uruguay), solicita marca: JACQUES BROCHET, clases 4, 5, 14 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17657 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.902. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: ETROSTERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 17868 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.903. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: SQUAM, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17869 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.904. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: CRISTERONA FP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17870 Jl.17-v.jl.31

ACTA 175.877. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Iraltex S.A. (Uruguay), solicita marca: PRETTY, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17854 Jl.17-v.jl.31

ACTAS Nos. 175.401 y 4.192. — Montevideo junio 24, 1980. — Walter Jones, por Sociedad Anónima Fomento Edilicio de Maldonado SA. FE. MA. (Uruguay) solicita marca:



clases: 1 a 7, 9 a 25; 29 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17152 Jul.15-v.jul.29

ACTA Nº 175.958. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Néstor Eduardo Juri Amándola y Eduardo Lavalleja Soca Peña Departamento de Canelones R. O. del Uruguay, solicita la marca KLEE HONEY, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17998 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 175.503. — Montevideo, 27 junio 1980. — Miguel Freira por Rolando Brera (Uruguay), solicita la marca SADIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17644 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.465. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo A. Cikato, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita renovación de la marca SPASMOBERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17213 Jul.17-v.jul.31

ACTA 4.223. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Trevo Ltda. (Uruguay), solicita marca TURISOL, clases 27.a, 30a, 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17655 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.855. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17638 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.833. — Montevideo, julio 9, 1980. — Guzmán González Ruiz por Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG. (Alemania), solicita marca



clases 14ª y 23ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17850 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.919. — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Graine S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17849 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.918. — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Graine S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17848 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.836. — Montevideo, julio 9, 1980. — Guzmán González Ruiz por Miguel Angel Pergola (Uruguay), solicita marca



clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17853 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.835. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG. (Alemania), solicita marca



clase 14.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17852 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.834. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG. (Alemania), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17851 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175 854. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17637 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.744. — Montevideo, 7 julio de 1980. — M. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELEGOL, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17483 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.894 y 4.230. — Montevideo, julio 14, 1980. — Rodolfo Molles por Michelin & Cie (Francia), solicita la marca



clases 3, 9, 12, 16, 17, 25, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17936 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 174.921. — Montevideo, mayo 30, 1980. — Manfredo Cikato por Nitroquímica S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17909 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.754. — Montevideo, julio 7, 1980. — Manfredo Cikato por The Seven Up Company (USA), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 17905 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.839. — Montevideo, julio 10, 1980. — Rodolfo Molles por Kasuga Seishikogyo Company Limited (Japón), solicita marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17937 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.840. — Montevideo, julio 10, 1980. — Rodolfo Molles por Tejidos Ariel S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17938 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.742. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubou por Edimex Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17481 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 4.187. — Montevideo, 23 junio 1980. — Miguel Freira, por Ricardo Chappe y Raúl Yaffé (Uruguay), solicita la marca



clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17645 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.910. — Montevideo, julio 15, 1980. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batkı (Montevideo), solicita marca IDESOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17968 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.694. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Chuca Produtos Infantis Ltda. (Brasil) solicita marca CHUCA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17731 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.353. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Miguel Freira por Jorge Dimu (Uruguay) solicita la marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17772 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.828. — Montevideo, 9 julio de 1980. — M. Dubourg por Luis Vilarrubia "Bieo", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17488 Jl.21-v.ag.8.

ACTA Nº 175.830. — Montevideo, julio 9, 1980. — Manfredo Cikato, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: ENDORMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17912 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.753. — Montevideo, julio 7, 1980. Manfredo Cikato - Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: SAINT ETIENNE, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17906 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.832. — Montevideo, julio 9, 1980. — Manfredo Cikato, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: LADORMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17910 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.751. — Montevideo, julio 7, 1980. — Manfredo Cikato - Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: DANDRE FLEUR, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17907 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.752. — Montevideo, julio 7, 1980. — Manfredo Cikato - Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: DANDRE ROYAL, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17908 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.796. — Montevideo, julio 8 de 1980 — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: SIMPSON. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17904 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.887. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita marca: AMIOCOR GAUTIER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17963 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.891. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: MEBENDIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17966 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.838. — Montevideo, julio 14 1980. — Norman Fox por Scovill Inc. (USA), solicita marca: SCHRADER BELLOWS, clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17964 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.947. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Erna Siegmund, por Societe Internationale de Produits de Beaute y Cie (Francia) solicita marca 7e. SENS. clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18110 Jl.22-v.ag.4.

ACTA 175.889. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Norman Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca. CALDOVIT clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17965 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 4.208. — Montevideo, julio 2, 1980. — González Ruiz por ... & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: CARPET CENTER, clases 28º, 31º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 14334 Jul.14-v.jul 28

ACTA Nº 175.799. — Montevideo, julio 8, 1980. — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca. CUCATRAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17900 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.798. — Montevideo, julio 8, 1980. — Manfredo Cikato, por Electroweld S. A. (Montevideo), solicita marca: VEROSOL, clases 4, 6, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 17901 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.893. — Montevideo, julio 14, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Laboratorio City S. A. (Santiago de Chile), solicita marca: PAMELITA, clases 9 - 10 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 17930 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.841. — Montevideo, julio 10, 1980. — Rodolfo Molles, por Tejidos Ariel S. A. (Montevideo), solicita marca: FISH, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17931 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.842. — Montevideo, julio 10, 1980. — Rodolfo Molles, por Standardgraph Zeichengerate GMBH (Alemania). solicita marca: STANDARDGRAPH, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17932 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 176.007 - 4.241. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca PIETRO DI COMO VESTIR INFORMAL, clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a, 26.a y 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 18311 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 171.965. — Montevideo, enero 28 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Armour Pharmaceutical Company (E. U. América), solicita la marca: CALSYNAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 17934 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.808. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S.A (Uruguay), solicita marca: CEDEVITAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17857 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.831. — Montevideo, julio 9, 1980. — Manfredo Cikato, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: FLITASAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17911 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.914. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France Société Anonyme (Francia), solicita marca: MITOSYROSE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 17995 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.961. — Montevideo, 16 julio 1980. — Eduardo Medina, por Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: NIVER, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17989 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.962. — Montevideo, 16 julio 1980. — Eduardo Medina, por Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: GO WEST. clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17990 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.963. — Montevideo, 16 julio 1980. — Eduardo Medina, por Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: YELLOWBOOTS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17991 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.964. — Montevideo, 16 julio 1980. — Eduardo Medina, por Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: GOWEST YELLOWBOOTS, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17992 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.892. — Montevideo, julio 14, 1980. — Jones & Cía. S. A., Laboratorio City S. A. (Santiago de Chile), solicita marca PAMELA GRANT, clases 9, 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17929 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.761. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Norman Fox, por General Foods Corporation (USA), solicita marca: COOL WHIP clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17510 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.971. — Montevideo, julio 17, 1980. — Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca YBEL'S, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18129 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 175.864. — Montevideo, julio 11, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca ETACOL, clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18130 Jl.23-v.ag.5.

ACTA 175.759. — Montevideo, julio 8, 1980. — Norman Fox, por Fiorucci S.p.A. (Italia), solicita marca: CITY BOY, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17508 Jl.14-v.jl.28

ACTAS Nº 175.760 y 4.214. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Norman Fox, por Fried. Kanney Associates, Ltd., operando comercialmente como The Image Bank (USA), solicita marca: THE IMAGE BANK, clases 15, 25, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17509 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.746. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Lanca S.A. (Montevideo), solicita marca:

ANDY CAPP

clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17485 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.758 — Montevideo, 8 julio de 1980. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca SHERPA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17507 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.745. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Inos S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

SANTISTA

clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17484 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.650. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg por Veto S.R.L. (Italia), solicita marca:

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17479 Jl.14-v.jl 28

ACTA 175.867. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca: SUPERPIE, clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17757 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.869. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA) solicita marca: APPLE FRESH, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17759 Jul.16-v.jul.30

ACTA Nº 175.868. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Oscar Bacot por CVA S.R.L. (Montevideo) solicita marca HULA HOOP clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17758 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.998. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca CROCORRICO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18288 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.999. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca CHOCORRICO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18289 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 176.000. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca KICROCANTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18290 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.968. — Montevideo, julio 17, 1980. — Oscar Bacot por Industria de Radio y Televisión S.A. (Chile), solicita marca:

IRT

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18281 Jl.24-v.ag.6

ACTA Nº 176.001. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca CHOCOCRANTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18291 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.946. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Erna Siegmund por Cimex Ltd. (Inglaterra) solicita marca

CIMEX INTERNATIONAL

clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18109 Jl.24-v.ag.6

ACTA 175.861. — Montevideo, julio 10, 1980. — Guzmán González Ruiz por Deutsche Extrakt Kaffee GmbH (Alemania) solicita marca

Extra MOCCA



EXTRAKT KAFFEE INSTANT COFFEE CAFE SOLUBLE

DEUTSCHE EXTRAKT KAFFEE GMBH HAMBURG

BOHNENKAFFEE EXTRAKT

clases 1ª y 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18087 Jl.24-v.ag.6

ACTA 175.879. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Pontyn S.A. (Uruguay), solicita marca: PONTYN, clases 1, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17856 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.923 — Montevideo, julio 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Gaden S. A. (Uruguay) solicita marca PARIS PROCESSING CORP. ONLY NATURE CAN TELL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub. 18091 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.878. — Montevideo, julio 11 1980. — Guzmán González Ruiz por Pontyn S. A. (Uruguay), solicita marca CASTELO DE MOURA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17855 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 4.235. — Montevideo, julio 17, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Rabindranath Cabrera López (Montevideo), solicita marca DELFIN, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18280 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.906. — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Carlos Wilfredo Sánchez Bargas (Montevideo, Uruguay) solicita la marca WAL 60 de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17765 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 4.225. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: ALEC INTERNATIONAL INSTITUTE clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17756 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.707. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund por Aquaion Limitada (Uruguay), solicita marca AQUAION, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17263 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.698. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTISOFT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17735 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.846. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Alberto José Espasandín Benia (Montevideo, Uruguay) solicita la marca STICK-PINZ, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17518 16Jl.-v.30jl.

ACTA 175.764. — Montevideo, julio 8, 1980. — Billy Fox por The Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: WONDRA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17512 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175 762. — Montevideo, julio 8, 1980. — Norman Fox por General Foods Corporation (USA), solicita marca: COUNTRY TIME, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17511 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.942. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Profar S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca PUMP de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17940 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.994. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Norman Fox por Societe Des Produits Nestlé S. A. (Suiza), solicita marca CONCORDE, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18284 Jl.24-v.ag 6.

ACTA 4.243. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Grupo Fantasía (Uruguay), solicita marca GRUPO FANTASIA, clase 32.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18316 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 4.242 — Montevideo, julio 21 de 1980 — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca PIETRO DI COMO, clases 26.a, 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18315 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.014. — Montevideo, julio 21 1980. — González Ruiz por J. & E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita marca ATKINSON ELEVEN, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18314 Jl.24-v.ag 6.

ACTA 176.013 - 4.240. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca TE DIGO COMO, clases 4.a, 5.a, 4.a, 23.a, 26.a y 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 18313 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.972. — Montevideo, julio 17, 1980. — González Ruiz por Tres Reyes S R L (Uruguay), solicita marca LINEA AZUL, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18302 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.005. — Montevideo, julio 21 de 1980. Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S A. (Uruguay), solicita marca MUISUTIL, clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18309 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.800. — Montevideo, julio 8, 1980. — Manfredo Cikato por Papelería Comer. cial Alfa S.R.L. (Montevideo), solicita marca ESCALSUMA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17902 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.941. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Profar S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca BETAPRENOL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17939 Jl.21-v.ag.1º.

ACTAS 175.944 y 4.233. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Banco de Iberoamérica S. A. (Panamá) solicita marca BANCO DE IBEROAMERICA, clases 15, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18029 Jl.22-v.ag.4.

ACTA 175.945. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Norman Fox por Ethyl Corporation (USA) solicita marca



clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 177.50 10|pub. 18030 Jl.22-v.ag.4.

ACTAS 175.943 y 4.234. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Banco de Iberoamérica S. A. (Panamá) solicita marca



clases 15, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 212.50 10|pub. 18031 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 175.826. — Montevideo, julio 9, 1980. — M. Dubourg por Player Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 132.50 10|pub. 18134 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 175.970. — Montevideo, julio 17, 1980. — Dubourg por Belieres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca BELOXID, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18128 Jl.23-v.ag.5.

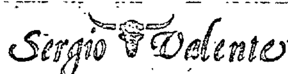
ACTA 175.699. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTECE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17736 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.700. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTISFELT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17737 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.965. — Montevideo, julio 16, 1980. — Guzmán González Ruiz por Fergrass Ltda. (Uruguay) solicita marca L. A. F., clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18092 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 175.865. — Montevideo, julio 11, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca STOTZ, clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18131 Jl.23-v.ag.5.

ACTA 175.922 — Montevideo, julio 15, 1980. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relampago S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4, 6 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub 18090 Jl.22-v.ag.4.

ACTA 175.907. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca

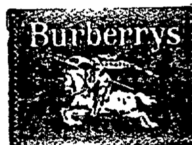
54

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 18088 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 175.921. — Montevideo, julio 15, 1980. — Guzmán González Ruiz por Karin Limitada, (Uruguay) solicita marca VITTORIO CLEMENTI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18089 Jl.22-v.ag.4.

ACTA 175.969. — Montevideo, julio 17, 1980. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca ALBATROS, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18282 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.872 — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Burberrys Limited (Inglaterra), solicita marca:



clases 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17746 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 175.873. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca AJEDREZ, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17747 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.870. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot por Metalfrio S|A Indústria e Comércio de Refrigeraçao (Brasil), solicita marca:



clases 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17760 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 175.660. — Montevideo, julio 2 1980. — Walter Jones por SLC Soc. Anón. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca



clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17636 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 175.897. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña (Uruguay), solicita marca: MANICREM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17863 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.696. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Hanimex Corporation Limited (Australia), solicita marca:



clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17733 Jl.16-v.jl.30

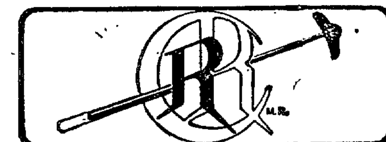
ACTA 175.697. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTAR clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17739 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.706. — Montevideo, julio 4. 1980. — M. Dubourg por Tokyo Denki Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha (TDK Electronics Company Limited) (Japón), solicita marca:



clases 21, 23 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 17490 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.748. — Montevideo, 7 de julio de 1980. — Mercedes M. de Fraga (Montevideo, Uruguay), solicita la marca

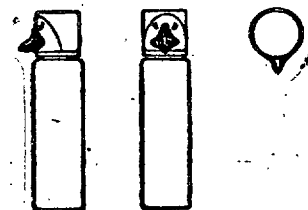


de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18152 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 4.216. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot por Galeno Previsión Médica Sociedad Anónima Comercial (Argentina), solicita marca: EL GALENO, clase 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17513 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.997. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca RICOCRANTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18287 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.757. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Oscar Bacot por Ranco S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17506 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.816. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca LA HUERTA DEL MARQUES, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 17523 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 4.222. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Trevo Ltda. (Uruguay) solicita marca INMOBILIARIA GENTE, clase 27a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17654 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.871. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Burberrys Limited (Inglaterra) solicita marca BURBERRYS clases 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17745 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.874. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Fortuna S. A. (Uruguay), solicita marca TRAMPOLIN, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17748 Jul.16-v.jul.30.

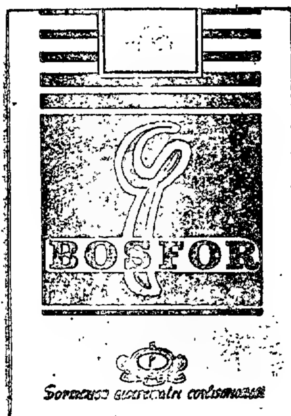
ACTA Nº 175.827. — Montevideo, 9 julio de 1980. — M. Dubourg por Luis Vilarrubía Biec (Montevideo), solicita renovar marca "Biec", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17487 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.501. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Imporex Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca



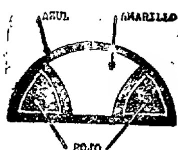
clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 202.50 10|pub. 17649 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 175.801. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 17514 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.805. — Montevideo, julio 9 1980. — Oscar Bacot Silveira por RO-30 S.A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17515 Jl.14-v.jl.28

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 1.005. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund por Adolfo Goliardi (Uruguay) solicita modelo de utilidad para: "Dispositivo humectante para filtro de cigarrillo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17744 Jl.16-v.jl.30.

ACTA Nº U 1.007. — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Con esta fecha, Manuel Croubalián (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Masa y Disco para Freno de Bicicleta" y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 17835 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 1.540 — Montevideo, julio 14 de 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc., (USA), solicita patente de diseño industrial, para: "Recipiente para guardar alimentos o similar", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 112 663 de fecha enero 16|980. — De acuerdo con la ley Nº 14 549. se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17970 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº 1.544. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Compañía General de Plásticos S.R L. (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Base de balde" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18317 Jl.24-v.ag.6

ACTA Nº 21.176. — Montevideo, julio 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Cutter Laboratories, Inc. (USA), solicita patente invención: "Jeringuilla" (denunciando prioridad del 23 julio 1979). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18318 Jl.24-v.ag.6

ACTA 20.984. — Montevideo, octubre 30, 1979. — Billy Fox por Bernard Matthews Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Mejoras en Productos Basados en Carne (rollos de carne compacta)", reivindicando prioridad solicitud británica Acta 42591|78, de fecha 31|10|78. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 18285 Jl.24-v.ag.6

ACTA 21.007. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Billy Fox por Forma S|A Moveis e Objetos de Arte (Brasil), solicita patente de invención para: "Estructura Mejorada para Medios de Asiento". — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18286 Jl.24-v.ag.6

ACTA Nº U 1.004. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Norman Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Recipiente para embutidos", denunciando prioridad solicitud uruguaya Acta 20.658, de fecha mayo 26|78 reválida de la patente belga Nº 850.480, de fecha enero 18|77. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17753 Jl.16-v.jl.30.

ACTA Nº 1.538. — Montevideo, julio 11, 1980 — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente de diseño industrial para: "Un recipiente para guardar alimentos o similar", revindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 112661, de fecha 12|1|80. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17754 Jl.16-v.jl.30.

ACTA Nº 21.041. — Montevideo, enero 21 de 1980. — Wilson Morgade, por Monsanto Company (EUA), solicita patente para "Agentes Inmunorreguladores Poliméricos" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta número 005 638 de fecha enero 22|1979 — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 17325 Jul 14-v.jul 28

ACTA 21.184. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot por Rogelio Jorge Tamanini y Armando Florencio Pedernera (Argentina), solicita patente de invención por: "Desmontadora Hidráulica" como reválida de la patente argentina Nº 215678, concedida el 31 de octubre de 1979. — De acuerdo a la ley 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17516 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 1.539. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial, para: "Mango o similar" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 112 622 de fecha enero 16|980. — De acuerdo con la ley Nº 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17969 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 21.185. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Fuaye S.A. (Uruguay), solicita patente para: "Recubrimiento de Cuerpos de Vajilla". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17532 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 21.145. — Montevideo, mayo 16, 1980. — Rodolfo Molles por Christian Baisse, Camille Doux y Jean Tastet (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento de modificación de las características físicas y bioquímicas de la sangre de animales luego de sacrificados; productos industriales obtenidos y aplicaciones derivadas" Reiv prioridad Pte francesa Ac. 79 12 397 del 16|5|979, 10º sol. divisionaria Nº 8009664 del 29|4|980 y 1º adición número 79 19 047 del 24|7|979. — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 225.00 10|pub. 17935 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº 1.525. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Francisco Gómez (Montevideo) solicita modelo industrial: "Manija para ataúd" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17980 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº 1.524. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Francisco Gómez (Montevideo) solicita modelo industrial: "Manija para ataúd". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17659 Jl.15-v.jl.29.
24) N$ 45.00 10|pub. 17981 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº U-985. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Giza A. de Goldfarb y Fanny B. de Calp (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Pollera Plegable". — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17979 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 1.534. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Carlos Stezano (Montevideo), solicita modelo "Manija para ataúd". — Publíquese conforme ley Nº 14 549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17985 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 1.528. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Industria del Caucho S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Alfombra para Baño". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17983 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 21.191. — Montevideo, julio 22 de 1980. — M. Dubourg por Oscar Serra (Montevideo), solicita patente de invención "Dispositivo incinerador de residuos con resultados anti contaminantes, con producción de energía eléctrica y aprovechamiento útil de los residuos de combustión". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18414 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 21.005. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos Bencimidazol-Carbamatos" denunciando prioridad patentes italianas Actas 30.618 A|78 y 26.734 A|79, presentadas el 6|12|1978 y 24|10|979, de acuerdo a la ley Nº 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17973 Jul.25-v.ag.7.

ACTA Nº 1.526. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial: "Manija para Ataúd" — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub 17982 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 1.530. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Manija para ataúd" — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17984 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 21.183 — Montevideo, julio 8, 1980. — Con esta fecha Rodolfo Molles por D.S M. Phillips, C.L.E Phillips y D.L.D Phillips (Nueva Zelandia) solicita patente de invención para "Excitador para Cercas Eléctricas", y de acuerdo con la ley 10 089. se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 17640 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 1.535 — Montevideo, julio 8 de 1980. — Carlos Stezano (Montevideo), solicita modelo "Manija para ataúd". — Publíquese conforme ley Nº 14 549 — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17986 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 1.541 — Montevideo, julio 14 de 1980. — Billy Fox. por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial, para: "Cierre para tazón o similar", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 112.968, de fecha enero 17|980. — De acuerdo con la ley Nº 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 135.00 10|pub. 17971 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº U 995 — Montevideo. julio 4, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sibro Safic (Argentina), solicita modelo utilidad: "Quemador a Gas" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 45.00 10|pub 17333 Jul.14-v.jul 23

ACTA Nº 21.179. — Montevideo, julio 3, 1980. — Guzmán González Ruiz por Unilever N. V. (Holanda), solicita patente invención "Jabón de tocador" (reválida belga del 20 setiembre 1979). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17659 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº U 1.003. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Norman Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo de utilidad, para: "Armazón de montaje", denunciando prioridad solicitud uruguaya Acta 20.661, de fecha mayo 26|78, reválida de la patente belga número 848.210, de fecha noviembre 10|76. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17752 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 1.537. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Con esta fecha Juan H. Alvarez Echevarría (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para "Canillera-Protectora para Motociclista" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17556 Jl.15.v.jl.29.

ACTA Nº U—991. — Montevideo, 1º de julio de 1980. Oscar Bacot por Ricardo Gutiérrez de Valle, Sandra Garín de Di Stéfano y Susana Landaberry de Di Stéfano (Canelones y Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Recipiente para líquidos con elemento de control visual de su contenido", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17081 Jul.14-v.jul.28.

ACTA U. 999. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Miguel Angel Pérgola (Uruguay) solicita modelo de utilidad "Módulo Habitacional" — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 17652 Jl.15-v.jl.29.

ACTA 1.536. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial "Diseño de Ropa Interior". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 17653 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº U - 996 — Montevideo, 7 de julio de 1980. — Con esta fecha, Marcos Viera (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Mesa de comer para bebé", y de acuerdo con la ley 14 549, se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 17326 Jul.15-v.jul.29

ACTA Nº 21.178. — Montevideo, julio 3 1980 — Guzmán González Ruiz por Unilever N. V. (Holanda), solicita patente invención "Composición Detergente" (reválida belga del 8 agosto 1978). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17658 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 1.542. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial, para: "Tazón o similar" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 112 967, de fecha enero 17|980. — De acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17972 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 1.543. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Billy Fox por Knoll International Inc. (USA) solicita patente de diseño industrial, para: "Conjunto de base de silla y pata para el mismo", reivindicando prioridad norteamericana Acta 108.961, presentada el 18 de enero de 1980. De acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 18032 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 21.006. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — Billy Fox por Shell Internationale Research Maatschappij B. V. (Holanda) solicita patente de invención para: "Derivados de azabiciclohexeno, un procedimiento para prepararlos, composiciones supresoras del polen, un método para esterilizar anteras masculinas de plantas, un método de producción de semillas híbridas F 1, y las semillas así producidas", denunciando prioridad solicitudes británicas Actas 48 489|78 y 7908615, de fecha diciembre 14 de 1978 y marzo 12 de 1979, respectivamente. De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 225.00 10|pub. 18033 Jl.22-v.ag.4.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Carlos Ferreiro y Delia Vittoia, Bazar Isolli. Mercado de los Regalos. Tucumán y Sanabria, Piriápolis. Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN SANCHEZ de SCETCOVSKY
25) N$ 90,00 20|pub. 16949 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Farmacia De los Santos a Ivonne Freda y esposo — Acreedores: Aparicio Saravia 4670. — NORA MENECES — JOSE ARES
25) N$ 90.00 20|pub. 16925 Jul.4-v.agto.1º

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Cándida Cuña Pereira, Panadería calle Presidente Viera Nº 1324. — Acreedores presentarse: Anollés Nº 1019. — IGLIAN CORNES. — TERESA RIVERO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17739 Jl.16-v.ag.13

Prometimos vender a María Cristina Lapizaga el almacén de Teruel 4421. Acreedores al mismo. — DONATO DRAGONE GAUDIELLO. — MARIA LUISA OJEDA de DRAGONE.
25) N$ 90.00 20|pub. 17787 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Sabina Schvartzman de Steinberg la despensa de Larravide 2566. Acreedores a la misma. — REBECA ROJZMAN FIDELMAN de RAMIREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17788 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Teresita Gomes de Rodríguez el almacén de Blandengues 1950. Acreedores al mismo. — LUCIANO MIGUEZ FERNANDEZ. — LAURA CASTRO LAGO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17789 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Lido Sociedad Limitada el comercio de 8 de Octubre 3840 bis. Acreedores al mismo. — ROBERTO DOÑO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17790 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Ledo Novel Ibarra el almacén de Corumbé 4106. Acreedores al mismo — ISABEL MENDEZ BENTANCUR.
25) N$ 90.00 20|pub. 17791 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender carnicería de Juan Saint Clement 4744, a Antonio Díaz y Mirta Rodríguez. Acreedores a Gaboto 1485. Esc. Rocca. — JUAN B. REPETTO.
25) N$ 90.00 20|pub. 18328 Jl.24-v.ag.20

Ley 26|9|904. — Prometimos vender la carnicería "El Vigía Junior" de calle 18 de Julio 1598, Dolores, departamento de Soriano. Acreedores: en la misma. — LADISLAO ALBERTO SANTESTEBAN DEFORTUNA. — AIDA MAROTTA de SANTESTEBAN.
25) N$ 180.00 20|pub 18278 Jl.24-v.ag.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Luis González y Dimpna Iroldi almacén calle 2, esquina E, Parque del Plata. Acreedores en el mismo. — LUCIANO MARTINEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18215 Jl.24-v.ag.20

Ley 26-9-904. — Prometimos vender a Alfredo Diego, café, bar y restorán Juan J. Amézaga 1902. Acreedores al mismo. — EDUARDO CANTONNET, ADRIANA MALLARINI, ANGEL AMILCAR RAMIREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18182 Jl.24-v.ag.20

Ley 1904. — Cedimos a Gloria Raquel Solano Boutique Damas y Damitas en 25 de Mayo 1011 Pando. Acreedores en el mismo. — JULIO XANDRI. — MIREYA GONZALEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18216 Jl.24-v.ag.20

Vendimos al señor Juan Carlos Mosegue Olivera el comercio "Carnicería 25" sito en Avda Gral Artigas esquina Iturria, Pando. — Acreedores en el mismo. — CASIANO GOMEZ BALARIN y BLANCA AIDA DURAN LAZO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18217 Jl.24-v.ag.20.

Prometimos vender a Angélica Silva de García el comercio de Brito del Pino 1398. Acreedores al mismo. — LILIAN NANCY LOMBARDI PAYSSE. — FELIPE ALBIENI VALDOMIR.
25) N$ 90.00 20|pub. 17793 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 9.1904. — Cedimos promesa compra venta comercio sito en 25 de Mayo 199 (Bar "El Siglo") a "El Siglo S R L" Acreedores presentarse Ituzaingó 1312, Apto. 605. Montevideo, 30 junio 1980. — ARIEL PIZZORNO MONTERO — HAYDEE SBARBARO de PIZZORNO
25) N$ 180.00 20|pub 17379 Jl.11-v.ag.8

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a "La Amistad Ltda" en formación. Kiosco sito en Presidente Berro 2500 de esta ciudad. Acreedores al mismo — JUAN RICARDO MUÑOZ PANDO-RUDI TECHERA MIRABALLES.
25) N$ 180.00 20|pub. 17128 Jul.8-v.ag.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Camba y Marina Sobral de Camba prometieron vender a CONSTANTINO J SOUTO comercio de carpintería sito en la calle Gronardo 3016. Acreedores presentarse en Gronardo 3016.
25) N$ 180.00 20|pub. 17802 Jl.17-v.ag.14.

Cedí derechos a Graciela Barrera de Novo del comercio de Libertad Nº 2424 bis. Acreedores al mismo. — MARIA ANGELICA MACHIN ALMADA.
25) N$ 90.00 20|pub. 17792 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Juan José Arocha, carnicería en Eclida Paullier (Registro CADA número 1605350345). — CARLOS MARIA BRUNASSO GUIMARAENS.
25) N$ 90.00 20|pub. 17491 Jl.14-v.ag.11

Prometimos vender a Metula Sociedad Anónima el comercio de Avenida Arocena 1656, Montevideo. Acreedores al mismo. — RAUL CASAS LUIS. — OLIVIA VAZQUEZ LOPEZ
25) N$ 90.00 20|pub. 17794 Jl.17-v.ag.14.

Cedimos y vendimos a Fernando Angel Stancov y Juan Carlos Yancev, almacén de comestibles y puesto, Rivera 4403. Acreedores: Rivera 4403 — ARNALDO LUIS OLIVERA. — JULIO ROBERTO DECUADRA.
25) N$ 180.00 20|pub 17496 Jl.14-v.ag.11

Estación Gloria-Texaco. — Cedimos promesa Estación Gloria Texaco. Av. 8 de Octubre 4453. Acreedores: Misiones 1381, escritorio 201. — OMAR MORI. — ZULLY NALERIO. — NELLY REY. — ALBERTO LANGLADE.
25) N$ 90.00 20|pub. 17537 Jl.14-v.ag.11

Ley 26 setiembre 1904. — Cambió Administradores, Panadería Capurro de "Hernández Ltda" sito en Capurro 781 al 783 Acreedores al mismo. — HECTOR FERNANDEZ — CESAR MARIO ESPINO
25) N$ 90 00 20|pub. 16889 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO prometió vender a Pedro Mainolfi Romero, el Hotel sin comidas "France", sito en Río Branco Nº 1380 Acreedores: Resistencia 1636 Ap. 203.
25) N$ 180.00 20|pub. 17534 Jl.14-v.ag.11

Mario Inzausti prometí vender a "Montecarlo Limitada", quiosco en Galería Central Local 15. Acreedores al mismo
25) N$ 90,00 20|pub. 17008 Jl.4-v.ag.1º.

Prometí Vender a Judith Mabel Capote Pistón el comercio en el ramo de Carnicería instalado en la calle Vidal e Ituzaingó de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el mismo (ley 29 de setiembre de 1904). — LUIS HUMBERTO CUADRA CEDREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 17420 Jl.11-v.ag.8

Ley 26|9|1904.
ERNESTO VAZQUEZ y cónyuge prometieron vender a Lida Eizaga Mera almacén sito en Quintela 3242 Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 17289 Jul.10-v.ag.7.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alex Harold Muller Widmer comercio Magesteo 1600 bis ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412 — VIOLETA FRANCO GONZALEZ. — MIGUEL ANGEL AMODIO PEREZ.
25) N$ 90 00 20|pub 17225 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO DOMINGO PEREZ RODRIGUEZ y MARIA HERMINIA GABITO de PEREZ. — Por clausura de empresa prometieron vender a ALSAN S R L. maquinas existentes en Fca. de Botones. — Acreedores a Cno Maldonado Nº 4950
25) N$ 180 00 20|pub. 17245 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometieron vender a Salomon Massud Salem, comercio de farmacia "Farmacia Famita" sita en Román Guerra esquina Florida, ciudad de Maldonado. ERNESTO MACHADO GARCIA. HAYDEE JULIETA FRADE DORREGO — Acreedores presentarse en Enrique Burnet 675 Maldonado.
25) N$ 180.00 20|pub. 17234 Jl.11-v.ag.8

Prometimos vender a Luis Martín Canalejo y Alberto Martín Vicente la despensa de Rambla República de Chile 4279|81 Acreedores a la misma. — JORGE HORACIO SCHWEGLER GASTELUMENDI — MARTA HILDA GARCIA MARTINUCCI. — MARTA ELIZABETH SCHWEGLER GASTELUMENDI. — LEDIS ARTIGAS BARRETO BAISON.
25) N$ 180.00 20|pub. 17796 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Washington da Silva Pedreira, carnicería "Sarandí" en Rivera calle Dr. Anolles Nº 504 Acreedores al mismo — REYMUNDO ELIFONSO AGUSTIN GUIRA OCAMPO y CARMEN ESTHER GARCIA RODRIGUEZ
25) N$ 180.00 20|pub 17237 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DOMINGO ANTONIO COSSATTI DIAZ, ADRIANA RICON GALINDEZ, DIEGO DI STEFANO TORBIDONE y SUSANA GLADYS LANDABERRY, cedieron a Carmen Rey Rodriguez y Nelson Garcia Rey Panadería en Pasaje 1, Nº 6.196, Florencia y Abipones Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 17244 Jl 9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIELA, CLAUDIO y MAURO MARTINEZ MOHR prometieron vender a Daniel Segredo Martínez y Laura Suárez Rilla comercio venta de telas, denominado "Roma 20" Avda. Arocena 1571, Galería Roma, Local 20. — Acreedores: Avda 18 de Julio 1283, Piso 3, Esc. 301.
25) N$ 180.00 20|pub. 16339 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de noviembre de 1904. — Prometí vender [illegible] "Reyes" sita en Artigas esquina Joaquín Suárez, Santa Lucía, Canelones, a Juan Fr[illegible] Reyes. Acreedores al mismo. — JORGE CORREA LANGE y TULA MELUCHI de CORREA.
25) N$ 180.00 20|pub. 18464 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de noviembre de 1904. — El 10 de julio de 1980, HUGO DANTON FERRARI BARREIRO y SUSANA CRISTINA LORUSSO de FERRARI prometieron vender a Nelson Roberto Jordán Torres la "Panadería Pan de Azúcar" sita en la ciudad del mismo nombre, calle Lavalleja esquina Francisco Bonilla. Acreedores al comercio.
25) N$ 180.00 20|pub. 18397 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Raúl Santiago Frumento Boni comercio ramo: provisión y anexos, sito calle 25 de Agosto Nº 684, San Carlos. Acreedores presentarse en el mismo. — ANTONIO MANCUSO SOSA y MARIA PIRIZ de MANCUSO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18428 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 setiembre 1904 — María Perca Radulovich Acosta, prometió vender a Alejandro Luis y José Pedro Radulovich Acosta la sexta parte indivisa del Aserradero, Barraca Materiales Construcción, Fábrica Cajones y Anexos de "Sucesores Alejandro Radulovich" sito en ciudad Los Cerrillos. Tercera Sección Judicial Canelones. Acreedores en el mismo.
25) N$ 270 00 20|pub. 16494 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR COLUCCI LAVIANO, ROSA PERRONE PAOLINO, prometieron vender a Manuel Castiñeiras Barreiro "Salón Colucci" de Tapes 1038. — Acreedores presentarse Av. del Libertador Lavalleja Nº 1532, piso 11, Esc. 15.
25) N$. 180.00 20|pub. 17208 Jl.9-v ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los cónyuges Luis Angel Ardolfi y Margarita Imelda Giossa prometimos vender a Américo Mattiauda, casa de comercio ramo carnicería, ubicada en la ciudad de Paysandú en Bulevar Artigas esquina Charrúas. — Acreedores presentarse Escribanía Pignata. Uruguay 959. Paysandú
25) N$ 180.00 20|pub. 16834 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Fuidio y Choca S. C." del establecimiento "Perfumería Meko", de 18 de Julio Nº 1160 (Paysandú), el ramo de perfumería. Acreedores en Escribanía Rivero Horta, Herrera 860, Paysandú. — AMERICO COCCHI. — ANA MASENA de COCCHI.
35 N$ 180,00 20|pub. 16792 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Stanley B. Fernández, almacén de la calle Migueleie 2251. Acreedores en el mismo. — EMILIANO GARCIA ALVAREZ y ADELINA VARELA GURDIEL
25) N$ 180.00 20|pub. 1664[illegible] Jl.1-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Enrique Aníbal Paulet Ayala, Carnicería sita en Balneario Las Toscas, calle B, entre Ferreira y Nº 2. Acreedores al mismo. — SERGIO WILMER JOSE CABRERA PEREZ.
25 N$ 180 00 20|pub. 16532 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Ferretería y Bazar de Verdi 4480 de Montevideo, a Dicran Halebian Krigorian — Acreedores en el mismo: ARDACHES BARBARIAN KHLDRIAN, MARIA SINANIAN SINANIAN
25) N$ 180 00 20|pub 16921 Jul.4-v agto 1º

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Héctor Gumersindo Rosas Perdomo, carnicería sita en "Paso de Pache" Ruta 63 kilómetro 60 500. Acreedores al mismo. — SEVERINO JOSE BACCINO. — Ruben J Volonté Escribano.
25) N$ 90.00 20|pub. 16495 Jn.27-v.jl.25.

Prometí vender a María Mabel González, carnicería "Batoví" sita en Simón Bolívar esq. Sarandí. Acreedores a la misma. Tacuarembó, 18 junio 1980. — MILTON DUARTE DALEIRO.
25) N$ 90,00 20|pub. 16941 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO, MANUEL SANMARTIN QUINTEIRO y GIOVANA ROSCIANO cedieron sus derechos de promitentes compradores a Pedro Mainolfi Romero del Hotel sin comidas "France", sito en Río Branco número 1380. Acreedores: Resistencia 1633, Ap 203.
25) N$ 180.00 20|pub 17535 Jl.14-v ag.11.

Ley 26|9|1904. — Cedimos compromiso compraventa (Bar Los Mayoristas) Uruguay 909. Acreedores 18 de Julio 1474, Esc 902, piso 9. — BORIS SAFERN
25) N$ 90.00 20|pub. 17975 Jl.21-v.ag.15.

Cedí promesa de compraventa, panadería de Gral. E. García 2355. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — NELLY AZEZIAN.
25) N$ 180,00 20|pub 17080 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ruben Darío Peña Caballero, comercio "Todo Deportes", sito en Av. Gral. Flores 50[illegible] de Colonia. Acreedores: Gral. Flores 466, Colonia — OMAR VITAL CARRO LUQUE. — NELDA TERESITA TORRES VELAZQUEZ
25) N$ 180,00 20|pub. 16786 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos a Manuel Castro y Juan Pedro Peralta cuota indivisa Panadería "Ciudad de Montevideo". Acreedores: Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — ROSA MARIA LANGELLOTTI de CAMARANO, MARIA ROSA y GRACIELA HAYDEE CATALINA CAMARANO LANGELLOTTI. — Montevideo, 10 de junio de 1980.
25) N$ 180.00 20|pub. 17538 Jl.21-v.ag.15.

27-Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto Nº 562|971, inciso 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Minas-Piriápolis-Punta del Este por Rutas 12, 60, 37, Nacional y 93 y viceversa.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del referido decreto, todo aquél que se considere afectado por la implantación de la nueva línea, expresará, por escrito ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expedientes Nos. 21.633|980 y 21.980|980.
27) N$ 108.00 3|pub. 18243 Jl.24-v.jl.28.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria
Viernes 15 de agosto de 1980 - Hora 19:00

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, conforme a lo dispuesto por las leyes 10.761 y 12.179 y sus Reglamentaciones, convoca a los señores Asociados Habilitados para asistir a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en su local social de la calle Carlos Roxlo Nº 1475, el día viernes 15 de agosto de 1980, a la hora 19:00 en la cual se considerará el siguiente orden del día:

I) — Memoria y Balance, ejercicio 1977|978.
II) — Memoria y Balance, ejercicio 1978|979.
III) — Memoria y Balance, ejercicio 1979|980.
IV) — Baja de Afiliados en mora por aplicación del artículo 9º, inciso a) y 32º, inciso j) del Estatuto Social.
V) Fondo de Promoción Desarrollo y Fomento Cultural.
VI) — Modificación del artículo 20º del reglamento del panteón social.
VII) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia. — La Asamblea quedará constituida con la asistencia de la mitad más uno de los asociados habilitados para participar en ellas.

En previsión de que no se reuniera en la Primera Convocatoria a la hora fijada el quórum requerido, se cursa una Segunda Convocatoria, para la realización de la Asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el carné social o documento de identidad para ingresar a Sala, siendo controlada la Asistencia por la Corte Electoral (ley Nº 12.179).

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en el Acto, pueden consultar los padrones que se colocarán en la Sede Social. — Montevideo, julio de 1980. — Julio María Tealdi, Presidente. — Pablo Fabra Piñeiro, Secretario.
27) N$ 270.00 4|pub. 18202 Jl.24-v.jl.29.

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, Compañía Uruguaya de Cemento Portland, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 5.892 (p), 5.897, 5.898, 5.899, 5.900, 9.422 (p), 14.453, 14.456 y 19.568, ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones As 376|979.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9.026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras. — Luciano D. Raimondo, Ingeniero Director de División Inspección General de Minas.
27) N$ 94.50 3|pub. 18143 Jl.25-v.jl.29.

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino se hace saber que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, Roberto Giménez Sorhouet, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 4.356, 4.309, 7.584, 12.367, 4.297, 13.103 y 13.759, de la Quinta Sección Judicial del departamento de Lavalleja. As. Nº 2|96[illegible].

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9.026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras. — Luciano D. Raimondo Ingeniero Director de División Inspección General de Minas
27) N$ 94 50 3|pub. 18166 Jl.25-v.jl.29.

DIQUE DE LA ARMADA
COMUNICACION

Sr. ELBER MUIÑO:

Comunico a Ud. que debe presentarse en este Servicio dentro del tercer día de esta publicación a efectos de reanudar sus tareas ó expresar motivos fundados para no hacerlo. Bajo apercibimiento de tenerlo como renunciante. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Jefe de Personal.
27) N$ 27.00 3|pub. 18222 Jl.24-v.jl.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ANULACION
Huevos

Se comunica que se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 17|980, Huevos, periódica, plaza, cuya apertura estaba fijada para el día 12 de agosto de 1980. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Aviso N. 113.
27) (C. C.) 2|pub. 42195 Jl.25.v.jl.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señorita GRACIELA MABEL GONZALEZ la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en Expediente número 2251|80|EXT.:

"Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto y considerando: la renuncia presentada por la señorita Graciela Mabel González a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Dirección General de Extensión Universitaria;

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973 de octubre 28 de 1978,
El Rector Interventor en uso de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Acéptase la renuncia presentada por la señorita Graciela Mabel González a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Dirección General de Extensión Universitaria;
2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 28 de marzo de 1980;
3) Comuníquese, etc. — Fdo.: Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".
27) (C. C.) 3|pub. 42177 Jul.24-v.jul.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 22 de julio de 1980.
AVISOS

Se notifica a los inscriptos del puntaje de méritos del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente Gdo. 2 Nº 1265 y 1266.

ACTA. — Siendo las catorce horas del día quince de julio de mil novecientos ochenta, se reúne en la Cátedra de Higiene, el Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente Gdo. 2 Nº 1265, de dicha Cátedra, presidido por la Profa. Luisa Vidal e integrado por las Profas. Agdas. Dras. Nelly Piazza de Silva e Hilda Decedo. Reunido el Tribunal se aboca al estudio de los méritos presentados por los concursantes, y luego de un amplio cambio de ideas resuelve, por unanimidad, otorgar los siguientes puntajes:

Dra. Martha Fernández

Artículo 5º —

Inciso 1 — 3.40 (tres c/cuarenta).
Inciso 2 — 0.80 (cero c/ochenta).
Inciso 3 — 1.12 (uno c/doce).
Inciso 16 — 0.50 (cero c/cincuenta).
TOTAL: 9.82 (nueve c/ochenta y dos).

Dra. Gloria Mendoza

Inciso 3 — 2.29 (dos c/veintinueve).
Inciso 4 — 0.10 (cero c/diez).
Inciso 7 — 0.66 (cero c/sesenta y seis).
Inciso 10 — 0.21 (cero c/veintiuno).
Inciso 11 — 1.50 (uno c/cincuenta).
Inciso 13 — 3.50 (tres c/cincuenta).
Inciso 16 — 0.50 (cero c/cincuenta).
Inciso 20 — 0.90 (cero c/noventa).
TOTAL: 9.66 (nueve c/sesenta y seis).

Dra. Ivonne Arce

Inciso 3 — 1.40 (uno c/cuarenta).
Inciso 4 — 0.05 (cero, cero, cinco).
Inciso 16 — 0.50 (cero con cincuenta).
TOTAL: 1.95 (uno c/noventa y cinco).

Dra. Ma. Esther Kusminsky

Inciso 3 — 0.40 (cero c/cuarenta).
Inciso 4 — 0.06 (cero, cero, seis).
Inciso 16 — 0.50 (cero c/cincuenta).
TOTAL: 0.96 (cero c/noventa y seis).

Hecho público el fallo y notificadas las concursantes presentes, el Tribunal resuelve fijar para el día veintiocho del corriente, a la hora catorce, la realización de la prueba escrita.
Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado, se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. — Profa. Luisa Vidal. — Profa. Agda. Nelly Piazza de Silva. — Profa. Agda. Hilda Decedo.

ACTA. — Siendo las catorce horas del día quince de julio de mil novicentos ochenta, se reúne en la Cátedra de Higiene el Tribunal que entiende en el concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de Asistente, Grado 2, Nº 1266, presidido por la Prof. Luisa Vidal e integrado por las Profs. Agdas. Nelly Piazza de Silva e Hilda Decedo. Reunido el Tribunal se aboca al estudio de los méritos presentados por las concursantes y luego de un amplio cambio de ideas resuelve por unanimidad otorgar los siguientes puntajes:

Dra. MARTHA FERNANDEZ

Artículo 5º - Inc. 1 - 3.40 (tres c|cuarenta).
Inc. 2 - 1.15 (uno c|quince).
Inc. 3 - 1.12 (uno c|doce).
Inc. 13 - 4.00 (cuatro).
Inc. 16 - 0.50 (cero c|cincuenta).
TOTAL 10.17 (diez c|diecisiete).

Dra. GLORIA MENDOZA

Inc. 3 - 2.50 (dos c|cincuenta).
Inc. 4 - 0.10 (cero c|diez).
Inc. 7 - 0.66 (cero c|sesenta y seis).
Inc. 10 - 0.21 (cero c|veintiuno).
Inc. 11 - 1.50 (uno c|cincuenta).
Inc. 13 - 3.50 (tres c|cincuenta).
Inc. 16 - 0.50 (cero c|cincuenta).
Inc. 20 - 0.90 (cero c|noventa).
TOTAL 9.87 (nueve c|ochenta y siete).

Dra. ELVIRA CAMBON

Inc. 2 - 0.93 (cero c|noventa y tres).
Inc. 3 - 0.20 (cero c|veinte).
Inc. 4 - 0.09 (cero, cero, nueve).
Inc. 13 - 4.50 (cuatro c|cincuenta).
Inc. 16 - 0.50 (cero c|cincuenta).
TOTAL 6.22 (seis c|veintidós).

Dra. IVONNE ARCE

Inc. 3 - 1.65 (uno c|sesenta y cinco).
Inc. 4 - 0.05 (cero, cero, cinco).
Inc. 16 - 0.50 (cero c|cincuenta).
TOTAL 2.20 (dos c|veinte).

Dra. ESTHER KUNSMINSKY

Inc. 3 - 0.60 (cero c|sesenta).
Inc. 4 - 0.06 (cero, cero, seis).
Inc. 16 - 0.50 (cero c|cincuenta).
TOTAL 1.16 (uno c|dieciséis).

Hecho público el fallo y notificadas las concursantes presentes, el Tribunal resuelve fijar para el día seis de agosto próximo a las catorce horas la realización de la prueba escrita. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado, se labra la presente, que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. — Profa. Luisa Vidal. — Profa. Agda. Nelly Piazza de Silva. — Prof. Agda. Hilda Decedo.
27) (C. C.) 3|pub. 42192 Jl.25-v.jl.29.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "STELLA ALBA BUZIO c/JAIRO ROBERTO ALVARES" (Ficha D. 110|980), se cita, llama y emplaza a Jairo Roberto Alvares a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 270,00 30|pub. 13530 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados y caratulados: RODRIGUEZ de CUNEO, AURELIA PAULINA. "Sucesión" (Ficha S|390|1978), se cita, llama y emplaza a Blanca Rosa Cúneo Rodríguez a fin de que comparezca a estar en derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 13383 My.30-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber en autos: Domínguez Medon, Juan Arturo c.|LUCIA CAMILA RAYOT GAYDON. "Escrituración Judicial" (Ficha 1330|980), que se solicitó la escrituración judicial del compromiso de Compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 14 869 de frente a la calle Arenal Grande, puertas de entrada. Nros. 1426|28|30, consta de una superficie de 224 metros, 06 decímetros que se deslinda: 8 metros 56 centímetros de frente al Sur Oeste a la calle citada.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de Lucía Camila Rayot Gaydon, a los efectos de que otorguen la respectiva escritura de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) N$ 486.00 30|pub. 18009 Jl.21-v.set.1º.

APERTURA DE SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA MARIÑO POSE "Herencia Yacente" (Ficha 758|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 108.00 20|pub. 12301 My.22-v.jn.4. Jl.21-v.ag.1º.

SUCESION Y POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARRAÑAGA PIÑEIRO, MIGUEL EUFRASIO - Sucesión y posesión notoria" (F. S. 110|980), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en los autos de posesión notoria, a comparecer en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216,00 30|pub. 14244 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Steinberg, Koladna Elisa contra LEONARDO GUS PELTINOVICH (F. E. 302|980), se cita, llama y emplaza al señor Leonardo Gus Peltinovich a deducir sus derechos y contestar la demanda, en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 13706 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Mondello Techera, Eugenia Margarita c/EDUARDO GREENBERG GAZZANIGA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 495|980), se cita, llama y emplaza a Eduardo Greenberg Gazzaniga, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216,00 30|pub. 17727 Jl.21-v.set.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos Nalerio Gutiérrez, Gorbalina c.|SUCESORES DE ERNESTO ISRAEL MAAS OPPENHEIMER. "Enriquecimiento sin causa" (Ficha D. 275|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ernesto Israel Maas Oppenheimer, para que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 9 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 270.00 30|pub. 17806 Jl.21-v.set.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ICOTRON S. R. L. "Venia" (Ficha E. 1813|979), se cita, llama y emplaza a los señores Estela, Adriana, Ricardo, Antonio y Alfredo Rapetti De León, herederos, de la señora Sara De León de Rapetti, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Se habilita la feria judicial menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
27) N$ 270 00 30|pub. 16996 Jl.4-v.ag.15.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de Herencia Yacen-

te de: JOSE ROWANN (Ficha S. 103|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
27) N$ 54.00 10|pub. 17571 Jl.21-v.ag.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "MASTRANTUONO MA. DEL CARMEN c/LORENZO FRANCISCO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 311|980), se cita, llama y emplaza a Francisco Lorenzo a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 270,00 30|pub. 14300 Jn.6.v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Edificio Percan contra SUCESORES de PALMIRA PODESTA de ANGUILLA "Intimación" (Ficha C. 899|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Palmira Podestá de Anguilla, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de mayo de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 270.00 30|pub. 12809 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA CESPEDES de PEDEMONTI "Herencia Yacente" (Ficha A. 7|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 54.00 10|pub. 16316 Jun 27-v.jun.30
Jul.21-v.jul.30

HERENCIAS YACENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LAGE, JUAN CARLOS y LAGE, MARIA AMALIA "Herencias Yacentes" (F. 489|980), se hace saber que se decretó la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Lage y María Amalia Lage, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 90.00 10|pub. 18258 Jl.24-v.ag.6.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Ramón Guerrero Pérez contra GUADALUPE NAVARRO Intimación de pago" (Ficha 956|980) se intima a Guadalupe Navarro el pago de la suma de N$ 5.740.16 por arrendamientos impagos y otros rubros, más un 20 o|o de dicha suma por concepto de líquidos, debiendo comparecer en autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 18264 Jl.24-v.set.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. - En autos caratulados: "Aurora Angeloni de Centrofanti y Ernesto Centrofanti contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY como apoderado de María Lucía Ordeig o sus sucesores Escrituración de oficio" (Ficha A. 127|979), tramitados ante el Juzgado de Paz de la Décima Sección, se cita y emplaza a María Lucía Ordeig o a sus sucesores de cualquier título a comparecer en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio referente al bien padrón 163.406 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo.
De mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 17 de diciembre de 1979. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) N$ 324.00 30|pub. 15844 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: MEIJIDO, JOSE LUIS y FERRARI de MEIJIDO, MARIA ANGELA c| TECHERA, TERESA SUSANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 120|980), se cita, llama y emplaza a Teresa Susana Techera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 Nº 13.209). — Montevideo, 6 de mayo, 1980. — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41547 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Lucila c| PROVIDAS, BASILE. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 105|980), se cita, llama y emplaza a Basile Providas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, mayo 23 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30.pub. 42186 Jl.25-v.st.5.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "de los Reyes, Mario y Ferreira, Ercilia c/SILVA, JOSE LUIS Pérdida de la Patria Potestad" (C. 162|980) se cita, llama y emplaza a José Luis Silva Olivera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 diciembre 1963, Nº 13.209). — Montevideo, junio 2 de 1980. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41803 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Ruiz Britos, Rodolfo Jesús y Martínez Pérez de Ruiz, Alcira c. ROMERO, DARWIN GERARDO y GONZALEZ, MARIA ELENA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 577|979), se cita, llama y emplaza a Darwin Gerardo Romero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre (de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, marzo 11 de 1980. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42118 Jl.21-v.set.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Barboza, María Zoila c/MARTINEZ, JUAN J. - Pérdida de la Patria Potestad y Auxiliatoria de Pobreza" (C. 448|979), se cita, llama y emplaza a Juan José Martínez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, se encuentra amparado por Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, marzo 3 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42071 Jl.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Aquino Núñez, Stella Aída c. MACHADO CARLOS ALBERTO "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 131|980) se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Machado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 7 de mayo de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41545 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Ana Díaz de López y Aníbal López, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "RICHLING, WALDEMAR EDUARDO y TORRES de RICHLING, MARTA DORA c/DIAZ de LOPEZ, ANA y LOPEZ, ANIBAL - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 45, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41085 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a don José Pedro Gulart Silva, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bresciano Raymón de Casas, Juana María c| GULART SILVA JOSE PEDRO, Pérdida de la Patria Potestad" (B 334|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, mayo 30 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
27) N$ 216 00 30|pub 12919 Jun 5-v jun 30.
Jl 21-v ag.6.

CITACION
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a Julio César Hernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Viana Alba Iris contra HERNANDEZ, JULIO CESAR "Artículo 167 del Código Civil" (Ficha "B" Nº 943 año 1979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, noviembre 19 de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
27) N$ 216 00 30|pub 12915 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO RAMIRO ABRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvera Pereira, o Pereyra, María del Carmen c|ABRAHAM FRANCISCO RAMIRO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 374, año 1980) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
27) N$ 216.00 30|pub. 16299 Jn.25-v jn 30.
Jl.21-v.ag.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a Féliz Alfredo Lena Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: CALVAR ROSENDO MARGARITA contra LENA MARTINEZ FELIX ALFREDO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 973, Año 1979) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 8 de 1980 — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41041 Jun.3.v.jun.30.
Jl.21-v.ag.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a Adá Gómez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Andrade, Vivaldo y Rodríguez de Andrade, María Nelly contra GOMEZ ADAN. "P P P" (Ficha B. 175|977) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Walluschek, Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a 4 de mayo de 1967. — Hugo Walluschе, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 40950 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

CITACION
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Ruben Acosta, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Valles, Gladys o Gladis Margot c/ACOSTA, RUBEN - Guarda" (Ficha "B" número 656, año 1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 8 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 72,00 10|pub. 17707 Jl.21-v.ag.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos: "Di Biasi, José y Surace, Cecilia c/DI BIASI, VITTORIO - Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. 411|978), con el Nº 3037 el día 5|III|980. "Atento a lo informado y a lo que surge de autos, notifíquese la sentencia por edictos por el plazo de noventa días", se hace saber al demandado señor Vittorio Di Biasi, la sentencia Nº 753 dictada en dichos autos, que se transcribe:
"Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "Di Biasi, José y Surace, Cecilia c/Di Biasi, Vittorio por Pérdida de la Patria Potestad", con intervención del señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno (Ficha B. Nº 411|978);
Resultando: 1) Los actores comparecen a fojas 1, iniciando juicio de Pérdida de Patria Potestad contra Vittorio Di Biasi manifestando que tienen a su cargo a la menor Mirta Elida Di Biasi, hija legítima de Elsa Irma Brandi y Vittorio Di Biasi, nacida en Cercola (Italia) el 28|6|976 (partida de fojas 1), habiendo fallecido la madre de la niña el 2|7|976 (agregado de fojas 1), el demandado llegó al Uruguay con su pequeña hija y no pudiendo ocuparse de la misma la entregó a los actores, quienes le prodigaron todas las atenciones necesarias para su desarrollo físico y mental. Ofrece prueba y solicitan que previos los trámites legales se declare la pérdida de la patria potestad que Vittorio Di Biasi ejerce sobre su menor hija Mirta Elida; II) Conferido el traslado de la demanda y citado el demandado a una audiencia, no compareció por lo que los actores le acusaron rebeldía a lo que se hizo lugar (auto Nº 9256, fojas 8 v.) y se abrió el juicio a prueba; III) Recibida la prueba testimonial ofrecida por los actores (fojas 16 y 16 v.) y producido el informe de Inspectores (fojas 15), alegó de bien probado los actores (fojas 16) y no haciéndolo el demandado se le acusó rebeldía (fojas 18 v.) y con dictamen favorable del Ministerio Público, se citó a las partes para sentencia (decreto Nº 11.887);
Considerando: Que se ha probado en autos el abandono culpable por parte del demandado de los deberes inherentes a la patria potestad, habiéndose prolongado por más de un año. Por tales fundamentos, los concordantes del Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 285 inc. 7 del C. Civil, fallo: Declarando que Vittorio Di Biasi ha perdido la patria potestad sobre su hija menor Mirta Elida Di Biasi. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes, modifíquese la carátula y vuelvan al señor Fiscal a los efectos establecidos por la ley Nº 10.674. — Dr. Juan C. Fernández Sosa, Juez Letrado de Menores. — Esc. Hugo Walluschе, Actuario".
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 10 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42108 Jl.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Ramón Horacio González y Alicia Nury Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero, Víctor Fortunato y Agratti, María Carmelita c/ GONZALEZ, RAMON HORACIO y PEREYRA, ALICIA NURY Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha "B" número 401 Año 1980), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 6 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42142 Jl.22-v.st.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Irma o Ema Lemos, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lezama, Alvaro Pedro y Carabajal de Lezama, Marlene c/LEMOS, IRMA o EMA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 245, año 1980), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42095 Jl.21-v.ag.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a doña CARMEN SONIA BERNET, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Aquino, Carlos Omar y González de Aquino, Celestina Rita c.|GONZALEZ, LUIS y BERNET, CARMEN SONIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 3.850, año 1972), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42119 Jl.21-v.set.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Villamonte, María de las Mercedes c/VILAR DEL VALLE BARAIBAR, LUIS F. - Guarda" (F. T.C. 48|980), se cita, llama y emplaza a Luis F. Vilar Del Valle Baraibar, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42094 Jl.21-v.set.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ficha T.C. Nº 34|980 Ithurralde, Elsa c/FEITO, OSCAR - Guarda", se cita, llama y emplaza a Oscar Ruben Feito, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42073 Jl.21-v.set.1º.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos: ZAPICAN S.A. contra MA. DEL CARMEN SANCHEZ "Desalojo" (Ficha 257|980), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Manuel Francisco Sánchez Sánchez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — Susana Puga de Silva, Actuaria Suplente.
27) N$ 216.00 30|pub. 14041 Jn.5-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, doctora Sara E. Díez de Mazzotti, se cita, llama y emplaza a los herederos de María o María Dolores Reparaz o María Dolores Reparaz De Lorenzi, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "MARTINEZ, ANTONIO c/ROSARIO REPARAZ y los sucesores de MARIA REPARAZ - Desalojo" (Comercio L. C.), (Ficha Nº 945|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
27) N$ 324,00 30|pub. 17622 Jl.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados (Ficha T. C. Nº 49|980), "Baddouh, Josette contra PURCALLAS, JORGE, Pérdida de la Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a Jorge Purcalas Celaya, para que comparezca a estar a derecho, en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42155 Jl.23-v.st.3.

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "MARTUCHO, FLORENCIO y JULIANA MARTUCHO de MARTUCHO c/MARY SUSANA ROSAS Pérdida de la Patria Potestad" (F. 360|M|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mary Susana Rosas para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 23 de abril de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
27) N$ 216,00 30|pub. 14637 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

PERIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Aquino, Miryam Esther contra FIORE, JUAN CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad", (F. C. 110|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Carlos Fiore Scarzi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Pando, 23 de abril de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 72.00 10|pub. 18213 Jl.24-v.ag.6.

COLONIA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PIRIS VALERIO, JOSE o JOSE VALERIO PIRIS. "Herencia Yacente" (294|978) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza por decreto Nº 5.114 de fecha 26|X|978. — Colonia, 16 de noviembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 20|pub. 42180 Jul.24-v.ag.21.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "PEREYRA BENTANCOR, RICHARD MARCELINO y otra - Escrituración de Oficio" (Lº 5, Nº 24, Fº 167), se cita y emplaza a los sucesores de don Braulio Viera a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Valdense, 10 de junio de 1980. — Proc. Juan Carlos Colman, Juez.
27) N$ 108,00 10|pub. 16464 Jl.21-v.ag.12.

FLORES

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "INOCENCIA o INOSENCIA PAULA SEIJAS ANZOLA de FARRO - Sucesión" (Ficha C. Nº 354|979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Walter María Seijas iniciando acción de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural no reconocido de la causante. Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducir oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Trinidad, junio 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
27) N$ 270,00 30|pub. 16360 Jl.21-v.set.1º.

LAVALLEJA

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO — Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja dictada en autos: "Devoto, Eduardo Julio c|SUCESORES de DEUBALDO, HUGO RAMON. "Desalojo" (Ficha 54|979) se ha dictado el desalojo con plazo de un año de la finca ubicada en la calle 25 de Mayo 527 (local comercial), citándose de excepciones, y emplazándose a estar a derecho y deducir un interés legítimo en esta litis (Art. 301, C.P.C.) a los sucesores de Hugo Ramón Deubaldo Martinelli que pudieren existir. — Minas, marzo 24 de 1980. — Dra. Glicería Alzugaray, Juez de Paz.

27) N$ 324.00 30|pub. 16231 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

MALDONADO

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Castillos de Ferreiro, Irofilda y otro c/MOREIRA, BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 54|980). se cita, llama y emplaza a Blanca Moreira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Maldonado, 20 de mayo de 1980. — Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41793 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "MENDEZ, FLORO ARTIGAS y CORA Posesión notoria de estado civil de hijos naturales (formada de la pieza Méndez Acosta, Antonia Sucesión)" (Ficha Nº 742|975 Ficha Nº 1141|979) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en su sucesión a estar a derecho en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones — Maldonado, 1º de febrero de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 324,00 30|pub. 13758 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PAN DE AZUCAR

Comunicado a los Laboratorios Nacionales

El Centro Auxiliar de Pan de Azúcar y la Coordinadora Administrativa Departamental por mandato de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, recaído en los Expedientes: Ref. Nº 12171|78, 6236|77, 13347|78, 14156|78, 10473|78, 12170|78, a fin de subsanar cualquier error que se hubiera producido en los pagos efectuados a los Laboratorios que han suministrado medicamentos al establecimiento en el período comprendido año 1974 a 4 de octubre de 1977, fecha esta última en que tomó posesión de su cargo actual Administrador señor Nivert Chiappara invita a los representantes de las firmas, a presentar la documentación que, fehacientemente, demuestre la irregularidad en que pudiera haber incurrido, estableciéndose a tales efectos, un plazo de 10 días, a partir de la presente publicación. — Dr. Héctor Julio Fontes, Director Interino. — Sr. Nivert Chiappara, Administrador. — Srta. Liliana Bernasconi, Coordinador Administrativo Departamental.

27) (C. C.) 20|pub. 42033 Jul.11-v.ag.8.

PAYSANDU

ESCRITURACION FORZADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Néstor Angel Hernández C| VIÑAR Hnos., SOCIEDAD COMERCIAL. Escrituración Forzada". (Ficha A| 331|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Viñar Hnos. Sociedad Comercial, y a todos los que se consideren a estar a derecho en estos autos. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 18240 Jul.24-v.set.4.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Encargado), dictada en autos: NEMESIA COGHLAN de RUSSO. "Posesión Notoria de hija natural de Francisco Fernando Coghlan" (Ficha Letra A Nº 91|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nemesia Coghlan de Russo iniciando acción de Posesión Notoria como hija natural de Francisco Fernando Coghlan.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Fray Bentos, mayo 12 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 324.00 30|pub. 14356 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Dirección de Prensa y Propaganda

Comunicado Nº 157|980

Llamado a Concurso de Anteproyectos para Terminal de Omnibus, ubicada en la Plaza Congreso de la capital departamental.

Las bases se encontrarán a disposición de los interesados en el Congreso Nacional de Intendentes Municipales, Palacio Municipal, 2º Piso, Montevideo e Intendencia Municipal de Rocha, Departamento de Relaciones Públicas, Gral. Artigas Nº 176 a partir del 1º de agosto de 1980, al precio de N$ 400.00. — Rocha, 21 de julio de 1980.

27) (C.C.) 3|pub. 42178 Jl.24-v.jl.28.

SALTO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a doña AIDA OLIVERA de BOSCHI, para que comparezca ante este Juzgado a estar derecho en los autos caratulados: "Acevedo de Boschi, Elida c| AIDA OLIVERA de BOSCHI Pérdida de la Patria Potestad". (A|531|979). dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, mayo 1º de 1980. — Angel Malvasio Laxague Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 16219 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
NOTIFICACION

De acuerdo a lo establecido por el artículo 428 de la ley 13.892 y artículo 51 del Código Tributario (artículo 1º del decreto de la Junta de Vecinos Nº 2268), se notifica a los propietarios y/o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles urbanos ubicados en la ciudad de San José (1ª Sección Judicial del departamento de San José), que se detallarán de sus deudas por concepto de impuesto de Contribución Inmobiliaria, adicionales y recargos al 31 de mayo de 1980, aprobadas por el señor Intendente Municipal por resolución número 04566 dictada en el Expediente Administrativo Nº 2098 del año 1980. Las mismas deberán ser regularizadas dentro del plazo de 30 días, vencido el cual se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

Padrón Nº 691. Prop.: Manuel Alcaide. Deuda años 69/79: N$ 1.873,80.
Padrón Nº 826. Prop.: Julio César Cordero Cordero. Deuda años 73/79: N$ 942,90.
Padrón Nº 939. Prop.: Pedro Rodríguez González. Deuda años 76/79: N$ 2.218,90.
Padrón Nº 1179. Prop.: Mercedes Ramona Durán Alonso. Deuda años 78/79: N$ 910,40.
Padrón Nº 1305 Prop: Ceferino González Deuda años 75/79: N$ 2.388,10.
Padrón Nº 2227. Prop: Duilio César Besio Ceriani. Deuda años 76/79: N$ 2.621,90.
Padrón Nº 2447. Prop.: Paula E. Cabito. Deuda años 77/79: N$ 1.573,50.
Padrón Nº 2458. Prop.. Suc. Héctor Pérez. Deuda años 77/79: N$ 1.415,70.
Padrón Nº 2464. Prop: Jacinta Borges e Hijos. Deuda años 70/79: N$ 1.941,30.
Padrón Nº 2752. Prop.: Suc. Ceferino López. Deuda años 74/79: N$ 1.775,40.
Padrón Nº 2757. Prop.: Eduardo Lamaisón. Deuda años 75/79: N$ 2.636,30.
Padrón Nº 2758. Prop.: Carmen D. G. de Lucas. Deuda años 69/79: N$ 1.774,50.
Padrón Nº 2927. Prop.: Carlos Alejandro Zang Mesias Deuda años 77/79: N$ 3.043,30.
Padrón Nº 3111. Prop.: Juan R. Machín. Deuda años 74/79: N$ 2.259,90
Padrón Nº 3453. Prop.: Guillermo Mut. Deuda años 73/79 N$ 1.982,30.
Padrón Nº 3580. Prop.: Mireya Pianzola. Deuda años 73/79: N$ 2.085,50.
Padrón Nº 3637. Prop.: Suc. Lorenzo Alonso. Deuda años 74/79: N$ 1.915,10.
Padrón Nº 3661. Prop.: Suc. Antonio Corujo. Deuda años 74/79: N$ 1.855,40.
Padrón Nº 3799. Prop.: Alberto De León. Deuda años 76/79: N$ 1.827,90.
Padrón Nº 4033. Prop.: María A. de Gutiérrez. Deuda años 74/79: N$ 2.090,50.
Padrón Nº 4195. Prop.: Miguel Sarquis. Deuda años 75/79: N$ 2.015,60.
Padrón Nº 4308. Prop.: José H. J. Planchón. Deuda años 75/79: N$ 2.307,50.
Padrón Nº 4794. Prop.: Luis A. Peduzzi Escuder Deuda años 75/79: N$ 1.674,00.
Padrón Nº 4874. Prop.: Victoriano Sánchez. Deuda años 76/79: N$ 705,10.
Padrón Nº 4875. Prop.: Victoriano Sánchez. Deuda años 76/79: N$ 489,20.
Padrón Nº 4903. Prop.: Antonio Rocco. Deuda años 74/79. N$ 814,40.
Padrón Nº 4904. Prop.: Antonio Rocco. Deuda años 74/79: N$ 387,50.
Padrón Nº 5278. Prop.: Evangelista E. de Curbelo y otras. Deuda años 74/79: N$ 3.396,90.
Padrón Nº 5323. Prop.: Lucrecia P. de Paradiso. Deuda años 76/79: N$ 2.077,40.
Padrón Nº 5437. Prop.: Herminio S. Guarisco. Deuda años 76/79: N$ 1.615,70.
Padrón Nº 5444. Prop.: José Luis Bentancurt Sellanes. Deuda años 76/79: N$ 2.276,30.
Padrón Nº 5488. Prop.: José Mesa y otro. Deuda años 76/79: N$ 1.912,20.
Padrón Nº 5623. Prop.: Luis y Juan P. Gabitto Ferro. Deuda años 74/79: N$ 1.765,60.
Padrón Nº 5685. Prop.: María M. Barbe de Fyun. Deuda años 73/79: N$ 973,00.
Padrón Nº 5722. Prop.: Antonio Bentancor. Deuda años 75/79: N$ 2.079,30.
Padrón Nº 5765. Prop.: Venancio Martín Araújo. Deuda años 75/79: N$ 1.722,70.
Padrón Nº 5766. Prop.: Venancio Martín Araújo. Deuda años 75/79: N$ 462,30.
Padrón Nº 5897. Prop.: Mafin Roque Gutiérrez Barcelo y Sra. Deuda años 78/79: nuevos pesos 492,50.
Padrón Nº 6219. Prop. Benito Frones Fernández. Deuda años 73/79: N$ 1.908,50.
Padrón Nº 6304. Prop.: Servetto y Posse. Deuda años 74/79: N$ 1.188,30.
Padrón Nº 7733. Prop: Juan Pedro Pérez. Deuda años 75/79: N$ 576,70.
Padrón Nº 7734. Prop.: Juan P. Pérez. Deuda años 75/79: N$ 353,70.
Padrón Nº 7911. Prop: Gerardo Bentancor Bermúdez. Deuda años 76/79: N$ 6.019,70.
Padrón Nº 6371/001. Prop.: Carlos Alberto Araújo Massaia. Deuda años 76/79: N$ 6.572,20.
Padrón Nº 6576/101. Prop.: Carlos Echedo Cabrera. Deuda años 75/79: N$ 1.535,20.

27) (C.C.) 3|pub. 42198 Jl.25-v.jl.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CHACON, ANTONIO MARIA y otra c|PONCE GONZALEZ, MARIA ADELINA, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha A. 502|980), se cita, llama y emplaza a MARIA ADELINA PONCE GONZALEZ, por el término de treinta días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de la Patria Potestad, le han iniciado ANTONIO MARIA CHACON y MIRYAM BEATRIZ LERENA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley Nº 13209 de 17 de diciembre de 1963. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 17 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) (ley 13.209) 10|pub. 42051 Jl.21-v.ag.1º

POSICION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Peña de Mascheroni, Teresa c.|SUCESORES DE JUAN ANGEL MEGA GARCIA. "Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (A. 1394|979), por resolución Nº 393 de fecha 15 de febrero de 1980, se cita, llama y emplaza, por el término legal, a los sucesores a título universal o singular del causante Juan Angel Mega García, y especialmente a los señores Pedro y Miguel Mega García y a los sucesores a cualquier título, de sus hermanos pre-fallecidos Ramón, Ca-

melo y María del Carmen Mega García, para que concurran a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá la causa. — San José, abril 15 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) N$ 126.00 10|pub. 18426 Jl.15-v.ag.7.

SORIANO

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra SUCESORES DE VICENTE FRANCO "Expropiación" (Libro 28. Folio 223, Nº 1008) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro A. Diez, en representación del Banco Hipotecario del Uruguay promoviendo trámites pertinentes para obtener la escrituración judicial del inmueble Padrón 194, Juan Carlos Fernández Sosa, se cita llama ubicado en la manzana 45 de la Ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de junio 22 de 1951 tiene un área de 1.886 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 866 el 26 de junio de 1951 y cuyo deslinde según el plano de referencia es el siguiente: N O recta de 43 metros de frente a la calle Cerro Largo; al N E recta de 43 metros 39 de frente a la calle José P Varela; al S E recta de 43 metros 50 con padrones Nros 2256 y 2081 y al S O. recta de 44 metros 15 con el padrón Nº 193.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Vicente Franco a otorgar la escritura del inmueble mencionado precedentemente en el plazo de diez días bajo apercibimiento de procederse de oficio

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes. 20 de mayo de 1980. — Martín Irisarri. Actuario
27) (C. C.) 30|pub. 41568 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Herminia Lares de Bonifaccino por Juan Antonio Bonifaccino contra FLORENCIO BOBY BORCHES y ANTONIA BERTA BORCHES. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 959 año 1978) se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Herminia Lares de Bonifaccino por Juan Antonio Bonifaccino iniciando acción de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural de Fidelina Andrea González y de José Pablo Bonifaccino.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones — Mercedes. 16 de octubre de 1979. — Esc Martín Irisarri Actuario
27) N$ 432.00 30|pub. 12642 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: María Luisa Acevedo y José María López Rial contra ELBIO OMAR FRANCOLINO y ESTRELLA MABEL TOMASINI. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha número 232|979) se emplaza al demandado Elbio Omar Francolino, por el término de noventa días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio

Se hace constar que el presente se encuentra beneficiado por la ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Mercedes 16 de abril de 1980. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41506 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se emplaza a WILSON IGLESIAS y TERESA RIVERO a estar a derecho en autos: Maldonado Salvador y Blanca Laray de Maldonado contra WILSON IGLESIAS y TERESA RIVERO. "Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva del menor Hugo Daniel Iglesias Rivero". (F A 55|980) por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. (Ley 13 209) — Paso de los Toros, 29 de abril de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz,Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41573 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

TACUAREMBO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se emplaza a los demandados CARLOS MARIA ALONSO y BLANCA ESTHER LOPEZ a estar a derecho en los autos: "Vidal, Emilio y María Delia Valerio c|a CARLOS MARIA ALONSO y BLANCA ESTHER LOPEZ. Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva de la menor Mónica Mabel Alonso López". (F. A. 129|79) por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 16 de mayo de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
27) N$ 108.00 10|pub. 18082 Jul.22-v.ag.4.

TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: Ruiz Castro Juan Antonio c.|ANTONIO RUIZ. "Comprobación de Estado Civil" (Ficha Nº 281|C|1980), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, mayo 14 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes. Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 16279 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Olivera, Numerable Ezequiel y Rosa C| MARIA ELISA OLIVERA y de INDALECIA ORITE. Posesión Notoria Estado Civil". (F 432c|80), se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Elisa e Indalecia Orite Olivera y a todos los que se consideren con derecho, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1980 — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
27) N$ 270.00 30|pub. 18102 Jul.22-v.set.2.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

EN RUSTICA			ENCUADERNADOS		
			Años 1967		N$ 30.00
Años 1970	(1er. semestre)	" 10.00	" 1968		" 30.00
" 1970	(2do. semestre)	" 10.00	" 1969		" 30.00
" 1971	(2do. semestre)	" 10.00	" 1971	(1er. semestre)	" 15.00
" 1972	(1er. semestre)	" 12.00	" 1971	(2do. semestre)	" 15.00
" 1972	(2do semestre)	" 10.00	" 1972	(1er. semestre)	" 21.50
1973	(1er. semestre)	" 12.00	" 1972	(2do. semestre)	" 15.00
1973	(2do. semestre)	" 30.00	" 1973	(1er. semestre)	" 25.00
" 1975	(2do. semestre)	" 37.00	" 1973	(2do. semestre)	" 58.00
" 1976	(2do. semestre)	" 140.00	" 1974	(1er. semestre)	" 41.70
" 1978	(1er. semestre)	" 57.00	" 1974	(2do. semestre)	" 64.50
" 1978	(2do. semestre)	" 145.00	" 1975	(1er. semestre)	" 52.00
" 1979	(1er. semestre)	" 250.00	" 1975	(2do semestre)	" 97.00
			" 1978	(2do. semestre)	" 395.00
			" 1979	(1er. semestre)	" 650.00

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 23 de julio de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,20750	N$ 5,22500	1,7380
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,73330	" 0,73690	12,3200
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,32570	" 0,32710	27,7500
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,85250	" 7,87500	1,1531
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,68250	" 1,69000	5,3740
España	Pesetas	2100	" 0,12770	" 0,12810	70,8600
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,05700	" 9,07900	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,24250	" 2,25250	4,0320
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,76750	" 4,78250	1,8985
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,60000	" 21,66250	U$S 2,3860
Italia	Liras	3500	" 0,01096	" 0,01099	825,9000
Japón	Yens	3600	" 0,04040	" 0,04052	224,0500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,88750	" 1,89500	4,7940
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18560	" 0,18650	48,6800
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,20250	" 2,21000	4,1100
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,66250	" 5,68500	1,5975
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.873,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	53,1100
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00484	N$ 0,00485	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,15700	" 0,15800	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,07400	" 9,07900	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,06000	" 9,06500	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,05500	" 9,06000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 31/7/80	N$ 9,08500	N$ 9,10800	Al 31/10/80	N$ 9,66100	N$ 9,68600
Al 29/8/80	" 9,28500	" 9,30900	Al 28/11/80	" 9,83100	" 9,85600
Al 30/9/80	" 9,48000	" 9,50400	Al 31/12/80	" 10,00000	" 10,02500

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	9 5/16
Londres Oro	Oro	9000	—	—	U$S 633,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C. C.) 1|pub. 42209 v-jl.23

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL TORRES FRONTERA, (Ficha V. 498|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribeheyt Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 18546 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANUTO EDUARDO o CANUTO IZQUIERDO PUENTE, (Ficha V. 37•|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 18504 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA NATALINA BELTRAME BACCINO o BACINO, (Ficha S. 398|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días, para deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 18532 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO MERLI o MERLI LOCETT, (Ficha S. 372|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 18544 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUBIA RAQUEL MESA CABRERA, (Ficha S. 180|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 18625 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICCIARDI RICCIARDI, LUIS, (Ficha S. Nº 950|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta, días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 18596 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FELICIANO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 18513 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA JUANA VERNAZZA FORMENTO, (Ficha S. 228|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 18497 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA FOLCHI o ANGELA LUISA ANDREA FOLCHI SIASARO o ANGELICA FOLCHI, (Ficha S. 324|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 18535 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL HECTOR ALVAREZ ROBAINA o ROVAINA, (Ficha S. 220|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 18500 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RYWKA o REBECA o REGINA GECHMAN CYKMAN de CHARAP (Ficha S. 302|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 18547 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ACEA LOPEZ, (Ficha A. 156|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 18531 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMA ALONSO de MENDOZA, (Ficha V. 281|966), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 18550 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO MARIA VARELA o VARELA FONDO, (Ficha V. 721|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 18503 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SCHULKIN o SCULKAIN FRADEKIN o FRATKIN o FRANKLIN o FRAKLIN, (Ficha V. 643|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 18597 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OSCAR MARTINEZ COURET, (Ficha E. 699|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 18624 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA TARDITI NUNNES o TARDITI NUNNES de VELAZQUEZ, (Ficha S. 237|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 18534 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WLADISLAW GAJDA, (Ficha S. 249 Bis.|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 18545 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PALLAS de PEREIRO, (Ficha S. 1609|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 18499 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ MARTINEZ (Ficha 1225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 18505 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA AURORA de LEON de GILARDONI, (Ficha A. 373|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 18619 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuatro Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA NORMA PERAZZO SILVEYRA o PERAZZO de MARTINEZ, (Ficha C. 111|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 18501 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MAGDALENA FONTES de COLLAZO o FONTES PERDOMO y de LORENZO COLLAZO o COLLAZO DE LEON, (Ficha A. 301|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 18533 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LAMBOGLIA LAMBOGLIA, (Ficha S. 239|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 18542 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS HUGO BARBOSA IRIGOYEN, (Ficha 507|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 18549 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROCAMORA, (Ficha A. 333|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo,

26 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18502 Jl.28-v.ag.8

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CARLOS MOLINARI SOMAZZI Sucesión (Ficha 248|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 8 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 18214 Jl.28-v.ag.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO HERNANDEZ FIGUEIRA o HERNANDEZ FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Florida, mayo 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18523 Jl.28-v.ag.8

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MOREIRA de RODRIGUEZ "Sucesión" (B 25|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18232 Jl.28-v.ag.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANA CEFERINA TECHERA DA COSTA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta
1) N$ 78.00 10|pub. 18519 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL HOMERO PERAZA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó junio 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18516 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA RIVERA LOPEZ de BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó junio 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18517 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JOSE ELBIO RAMOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de mayo de 1980. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18518 Jl.28-v.ag.8.

3—Convocatorias Comerciales

DYMAC SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1980 a las 15 horas, en la calle Thompson 3077, para tratar el siguiente orden del día.
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1979;
2) Destino de las utilidades;
3) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales para tener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, hasta el día señalado para la Asamblea, en el local más arriba indicado. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 18526 Jl.28-v.jl.28.

CAMARA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según resolución de la Comisión Directiva, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a que concurran a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de agosto de 1980, a las 10.00 horas, en la sede social, Misiones 1381, P. 4º, Esc. 401, para considerar como único punto:
Designación de la Asesoría Letrada de la Cámara
3) N$ 36.00 2|pub. 18512 Jl.28-v.jl.29.

SESIC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 31 de julio, a las 18 horas en el local de la calle Canelones 1918 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1980.
2) Elección del Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas hasta el momento de iniciarse la asamblea de acuerdo a lo que prescribe el artículo 13 del estatuto. — El Directorio.
3) N$ 27.00 1|pub. 18511 Jl.28-v.jl.28.

LA LIGURIA CONFITERIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de La Liguria Confitería S.A para la Asamblea General Ordinaria para el día 1º de agosto de 1980, a la hora 10 y 30 en la calle Rincón 467, piso 3, escritorio 4, para tratar los siguientes puntos de la orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio vencido el 30 de setiembre 1978|1979.
2) Elección de Directorio.
3) Elección de un accionista para firmar el acta.
Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en el local destinado para la asamblea en los plazos previstos por los Estatutos, en el horario de 10 a 18 horas. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 18231 Jl.28-v.jl.28

EDEN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de EDEN S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1980 a las 18.30 horas en Ituzaingó 1324 Esc. 501 con el siguiente orden del día:
1) Considerar la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1980;
2) Elección de autoridades;
3) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.
3) N$. 22.50 1|pub. 18618 Jl.28-v.jl.28.

INTERTRADE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales de Intertrade (Uruguay) S. A. el Directorio de la misma convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1980 en el local de la calle San Martín 2299 a las 19 horas para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria anual del ejercicio 8 febrero 1979 y 31 de enero 1980;
2) Balance General al 31 enero 1980 y Estado de Resultados por el período 8 febrero 1979 y 31 enero 1980;
3) Distribucción de utilidades;
4) Elección del Directorio.
NOTA: El registro de accionistas estará abierto el mismo día de la Asamblea cerrándose al iniciarse el acto (Art. 12 de los Estatutos).
3) N$ 94.50 3|pub. 18621 Jl.28-v.jl.30.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de Uso del Bien Funerario

Se presentó DAMIAN ALBERTO GURRI, solicitando un certificado que le habilite el uso del nicho-urnas Nº 2906 del Cementerio del Norte, cuya primitiva titular era Antonia Gurri Veytes.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. del Rosario Ricci de Bárcena, Escribana.
4) N$ 40.50 3|pub. 18580 Jl.28-v.jl.30

DURAZNO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

EDICTO. — Ante esta Intendencia se ha presentado el señor DARDO GENARO LEMBO LUTEGUI, solicitando copia (por extravío del original) del Título del Nicho Nº 121 del Cementerio de Sarandí del Yí, el que se encuentra a nombre de Dardo Genaro Lembo Lutegui y Homérico Juvenal Lembo Lutegui.
De acuerdo a la Ordenanza de Cementerios en su artículo 41, emplázase por el término de treinta días a los que se creyeren con derechos para interponer reclamos, quedando a disposición de los interesados en Sección Trámite, en días y horas hábiles, el Expediente relacionado con la presente solicitud. — Durazno, 6 de junio de 1980. — Ricardo J. González Corvo, Director General Int. Departamento de Administración.
4) N$ 54.00 2|pub. 18560 Jl.28-v.jl.29

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO SOLANES y GRETA IRENE EHRSAM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.378|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18557 Jl.28-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAROLDO FERMIN CASTRO LABORDA y DORIS MIREYA PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|274|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 18556 Jl.28-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO RODRIGUEZ y BLANCA NAIR GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 226|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18626 Jl.28-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA DELIA PAGANI c|ITALO JOSE LUIS BARBOGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 49|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 18539 Jl.28-v.ag.22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OVIDIO DOMINGO ARRAMBIDE y TERESITA de JESUS MONCE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º Ley 10.783. — Florida, agosto 18 de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 18524 Jl.28-v.ag.22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE ADALBERTO BAPTISTA y GLADYS MARIA VIDEVERRIGAIN (Ficha B|723|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 21 de febrero de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub., 18238 Jl.28-v.ag.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ERACLIDES de SOUZA BICA c|A. RAMON MADERA CAMARGO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18520 Jl.28-v.ag.22

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Moreira, Lilián Ethel C| LIBER RODRIGUEZ "Divorcio" (F. E. 126|980). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Líber Rodríguez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 18510 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: SAAVEDRA, GUALBERTO contra NORMA NELLY RIVERO "Divorcio" (F. E. 876|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Nelly Rivero a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza (F. E. 306|980). — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub 42207 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Raúl Alberto Gómez para que comparezca ante esta sede y estar a derecho, así como también tentar conciliación en los autos: RODRIGUEZ NEIVA contra GOMEZ, RAUL ALBERTO "Divorcio Causal" (D|179|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 18579 Jl.28-v.set.8

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Inspección Nacional de Educación Preescolar

Visto: que la funcionaria señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ROSSI no concurre a desempeñar sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 220, Aparicio Saravia 3300 desde el día 3 de marzo de 1980.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificada del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante.

Se la da por notificada por las presentes publicaciones.

8) (C.C.) 3|pub. 42225 Jl.28-v.jl.30.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JULIO CESAR HERRERA COBAU, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia La Paz N.o 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 42218 Jl.28-v.jl.30

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CARLOS FABIAN ENCISO NAVARRO (11673) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD 953|80 del 10.5.80 se le declara cesante.

8) (C.C.) 3|pub. 42217 Jl.28-v.jl.30

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JESUS BLADIS ELIAS, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 42219 Jl.28-v.jl.30

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JORGE ALBERTO GALINIANES BORGES (11474), a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 889|80 del 24|4|80 le fue aceptada la renuncia que representara al contrato y que hiciera efectiva el 14|3|80.

8) (C.C.) 3|pub. 42220 Jl.28-v.jl.30

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor EDGARDO BEGNINO GONZALEZ NETTO (11293), a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 889|80 del 24.4.80 le fue aceptada la renuncia que presentara al Organismo y que hiciera efectiva el 6.3.80.

8) (C.C.) 3|pub. 42221 Jl.28-v.jl.30

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor SANTIAGO ESTEBAN CHIAZZARO LUZARDO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz N.o 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 42222 Jl.28-v.jl.30

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JORGE WALTER CURCHO SUGO N.o 12301, peón del Taller Mecánico, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 42223 Jl.28-v.jl.30

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HECTOR MARIA DIAZ MARRERO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia (La Paz N.o 1095) a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 42224 Jl.28-v.jl.30.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.792, de fecha 11 junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 148.608 de fecha junio 18 de 1980 han sido designados para expropiar con destino afectado por el ensanche de la última de las citadas vías públicas (Carlos de la Vega) los siguientes inmuebles:

Padrón 141.735 Superficie afectada: 185 metros cuadrados 22.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 21 de 1980

9) (C.C.) 8|pub. 42212 Jl.28-v.ag.6

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.806, de fecha 25 de junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.159, de fecha 30 de junio de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado por el ensanche a dieciséis metros de la primera de las citadas arterias (frentista a la calle Reconquista, entre las de Bartolomé Mitre y Juan Carlos Gómez), los siguientes inmuebles:

Padrón 5.573, superficie afectada metros cuadrados 72.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Ingeniero Agrimensor Juan Ricci, Subdirector Servicio del Plan Regulador.

9) (C.C.) 8|pub. 42213 Jl.28-v.ag.6.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.805, de fecha 25 de junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.158, de fecha 30 de junio de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado por la formación del espacio libre definido por las mencionadas vías públicas y la calle Mercedes (frentista a la Avda. Uruguay, entre la de Daniel Fernández Crespo y la calle Arenal Grande los siguientes inmuebles:

Padrón 14.445, superficie afectada 176 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de junio de 1980. — Ingeniero Agrimensor Juan Ricci, Subdirector Servicio del Plan Regulador.

9) (C.C.) 8|pub. 42214 Jl.28-v.ag.6.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.807, de fecha 25 de junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.160, de fecha 30 de junio de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado por el ensanche de la primera de las nombradas arterias (frentistas, por formar esquina, a las calles Ramón Anador y Alberto Lasplaces), los siguientes inmuebles:

Padrón 126.739, superficie afectada 58 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de julio de 1980 — Ingeniero Agrimensor Juan Ricci, Subdirector Servicio del Plan Regulador.

9) (C.C.) 8|pub. 42211 Jl.28-v.ag.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
NOTIFICACION Y CITACION

Se pone en conocimiento de propietarios e interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, se han designado para expropiar, los inmuebles que se relacionan a continuación, ubicados en la Primera Sección Judicial de Paysandú.

Expte. 332.691. Padrón Nº 13.665. Superficie afectada: 2.992 metros cuadrados 50.

Expte. 332.692. Padrón Nº 13.666. Superficie afectada: 989 metros cuadrados 7812.

Expte. 332.693. Padrón Nº 11.732. Superficie afectada: 1.021 metros cuadrados 8438.

Expte. 332.694, Padrón Nº 11.753. Superficie afectada: 6.404 metros cuadrados 31.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley 3.958 y artículo 1º del decreto 10.247, se notifica a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales o personales sobre los inmuebles expresados, de dicha designación y del plano de mensura, a fin de que realicen sobre éste último, las observaciones a que hubiere lugar en el plazo de 8 (ocho) días. Los expedientes quedarán de manifiesto a tal fin, en la Sucursal Paysandú del Banco Hipotecario del Uruguay y luego en la Gerencia Legal de la Casa Central de la Institución. — Montevideo, julio de 1980. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 42170 Jl.28-v.ag.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº: Ramal de Ruta Nº 17.
Tramo: Tupambaé - Paso Pereira.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo.
Expediente Nº 4371.
Propietario: Anselmo O. Díaz.
Padrón Nº 642 (p.)
Area a expropiar: 17 Hás. 0501 m.c. 42 dm.c.

Ruta Nº: Carretera de Enlace de Ruta Nº 8 con la Ruta Nº 17.
Tramo: Ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0900.
Propietaria: Blanca M. Rodríguez Bulgarelli de Fleitas.
Padrón Nº 4489 (p.)
Area a expropiar: 3811 m.c. 12 dm.c.

Ruta: Nº 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó.
Expediente Nº 4474.
Propietario: Suc. Juana Ortiz de Ortiz.
Padrón Nº 3781 (p.)
Area a expropiar: 3432 m.c. 42 dm.c.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Km. 132 a Km. 148.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente: 6817.
Propietario: Suc. Diva Dos Santos Padilha de Borba y Cándido Riveiro Borba.
Padrón Nº 4209 (p.)
Area a expropiar: 5 Hás. 5308 m.c.

Ruta Nº 1 "Brig. Gral. Manuel Oribe".
Tramo: 3 K. 057.02 a 8 K. 245 64.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente: 10.07/073/AM/1.
Propietario: Luis Solari y otros.
Area a expropiar: 20 m.c. 06 dm.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: VII.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0757 A.
Propietario: Suc. Catalina González de Orgen y Mónica Victoria Díaz González.
Padrón Nº 3507 (p.)
Area a expropiar: 10.600 m.c. 48 dm.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: VI.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 0984.
Propietario: Tomás Guarino.
Padrón Nº 13.586.
Area a expropiar: 1 Há. 5759 m.c.

Ruta Nº 29.
Tramo: Paso Manuel Díaz del Río Tacuarembó Grande.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4221.
Propietario: José C. Fa-ías y otros.
Padrón Nº 520 (p.)
Area a expropiar: 10 Hás. 4607 m.c. 18. dm.c.

Ruta Nº 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Paysandú.
Expediente Nº 4539.
Propietario: Rosa Caffera de Balleta e hijos.
Padrón Nº 1940 (p.)
Area a expropiar: 23 Hás. 3311 m.c. 45 dm.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Expediente Nº 6489.
Propietarios: Daniel Patricio y Ramiro Loreto Olaso Braga.
Padrón Nº 2071 m/á.
Area a expropiar: 3 Hás. 9606 m.c. 60 dm.c.

Ruta Nº 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: Rivera - Empalme con Ruta Nº 30.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4510.
Propietario: Suc. Celestino Bentancur.
Padrón Nº 4305 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 1952 m.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Expediente Nº 6357.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó.
Propietario: Juan Possamay.
Padrón Nº 3581 (p.)
Area a expropiar: 9 Hás. 3194 m.c. 40 dm.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó.
Expediente Nº 6364.
Propietario: José María Fumeau.
Padrón Nº 2049 m/á.
Area a expropiar: 6 Hás. 5236 m.c. 20 dm.c

Ruta Nº 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: Rivera — Empalme con Ruta Nº 30.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4505.
Propietario: Suc. Julio Gularte.
Padrón Nº 2034 (p.)
Area a expropiar: 3.470 m.c. 47 dm.c.

Ruta Nº 30.
Tramo: Tranqueras - Masoller.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera
Expediente Nº 0986.
Propietario: Suc. Miguel Mello.
Padrón Nº 2161 (p.)
Area a expropiar: 1.533 m.c. 12 dm.c.

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 6231.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrón Nº 2356 (p.)
Area a expropiar: 3 Hás. 7564 m.c. 2040.

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 6220.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrones Nos. 2859 y 1175.
Area a expropiar: 9 Hás. 9835 m.c. 20 dm.c.

Ruta Nº 27.
Tramo: Rivera - Vichadero.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4148.
Propietario: Juan Gómez De Freitas.
Padrón Nº 4707 (p.)
Area a expropiar. 1 Há. 5918 m.c. 40 dm.c.

Ruta Nº 9 "Gral. Leonardo Olivera".
Tramo: By Pass - Villa del Chuy.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Rocha
Expediente Nº 0927.
Propietaria: Marta Pereira de Gutiérrez.
Padrón Nº 288 (p.)
Area a expropiar: 215 m.c. 72 dm.c.
Ruta Nº 9 "Gral. Leonardo Olivera".
Tramo: By Pass - Villa del Chuy.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Rocha
Expediente Nº 0928.
Propietario: Rodomar Rodríguez Piris.
Padrón Nº 289 (p.)
Area a expropiar: 90 m.c. 980 dm.c.

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera
Expediente Nº 6221.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrón Nº 2404.
Area a expropiar: 5697 m.c. 3231.

Ruta Nº 27.
Tramo: Paso Serpa del Aº Cuñapirú a Paso del Foco del Aº Mangueras.
Ubicación: 4ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 5853.
Propietario: José María Píriz.
Padrón Nº 3367 (p.)
Area a expropiar: 107 m.c.

Ruta Nº 10.
Tramo: Punta Piedras - La Paloma.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 7450.
Propietario: Suc. Miguel Ramos y María Luisa Paseggi.
Padrón Nº 1536 (p.)
Area a expropiar: 1680 m.c.

Ruta Nº 60.
Tramo: Minas - Pan de Azúcar.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
Expediente Nº 6020.
Propietario: Suc. Ignacio Alonso.
Padrón Nº 5232 (p.)
Area a expropiar: 6 Hás. 5555 m.c. 05 dm.c.

Obra: Sede de las Oficinas, Depósito y Talleres Distrito "A".
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente Nº 0990.
Propietario: Suc. Carlos Siemens.
Padrón: s/n.
Area a expropiar: 1.884 m.c. 85 dm.c.

Obra: Sede de las Oficinas, Depósito y Talleres del Distrito "A".
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente Nº 0991.
Propietaria: Iglesia Católica Apostólica y Romana.
Padrón Nº 4506.
Area a expropiar: 3.192 m.c. 05 dm.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390. por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 42183 Jl.28-v.ag.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2014|R-8|T-II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5945 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.792 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2000|R|8|T|II.
Propietario: Hebert Domingo Pugliese.
Padrón Nº 6264 (P).
Area a expropiar: 14 hectáreas, 1.577 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2001|R|8|T|II.
Propietario: Rancho Chico S. A.
Padrón Nº 6260 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 8.643 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: 2002|R|8|T|II.
Propietaria: Suc. Angela González de Días Monroy.
Padrón Nº 6261 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.967 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2020|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Doroteo Balbín Durán.
Padrón Nº 14.992.
Area a expropiar: 3.601 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2021|R|8|T|II.
Propietario: Rivera Rodríguez.
Padrón Nº 5968 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 1.364 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2022|R|8|T|II.
Propietario: Jorge Alberto Vidal Bertelli.
Padrón Nº 5969 (P).
Area a expropiar: 3 hectáreas, 8.063 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2023|R|8|T|II.
Propietario: Francisco Blanco.

Padrón Nº 20124 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.130 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2024|R|8|T|II.
Propietario: Francisco Blanco.
Padrón Nº 20123 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.188 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2013|R|8|T|II.
Propietario: Suc. José M. Mira y López.
Padrón Nº 6133 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.200 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2016|R|8|T|II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5928 (P).
Area a expropiar: 6.911 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2017|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Jesús Fernández.
Padrón Nº 13121 (P).
Area a expropiar: 7 hectáreas, 3.719 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2018|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Tomasa Romero de Conde.
Padrón Nº 23178 (P).
Area a expropiar: 3.722 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2019|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Angel Riera Malo.
Padrón Nº 2019|R|8|T|II.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 4.326 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2008|R|8|T|II.
Propietario: Manuel Roberto Rodríguez Haller.
Padrón Nº 15837 (P).
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.663 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2009|R|8|T|II.
Propietario: Nelson Caballero Merello.
Padrón Nº 6142 (P).
Area a expropiar: 4 hectáreas, 6.957 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2010|R|8|T|II.
Propietario: Fortunato Rodino.
Padrón Nº 6141 (P).
Area a expropiar: 9.218 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2011|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Von Metzen.
Padrón Nº 5954 (P).
Area a expropiar: 7 hectáreas, 1.379 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2012|R|8|T|II.
Propietario: Rufino Silva Ugalde.
Padrón Nº 6134 (P).
Area a expropiar: 6 hectáreas, 6924 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2003|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Angela González de Díaz Monroy.
Padrón Nº 20055 (P).
Area a expropiar: 9.751 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2004|R|8|T|II.
Propietario: Rancho Chico S. A.
Padrón Nº 20054 (P).
Area a expropiar: 2.796 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2005|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Francisco Umpiérrez Quintana.
Padrón Nº 34298 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 6.140 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2006|R|8|T|II.
Propietario: Héctor Hugo Carli.
Padrón Nº 8829 (P).
Area a expropiar: 6 hectáreas, 7.300 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2007|R|8|T|II.
Propietario: Gerardo y Fernando Arroyo Faroppa.
Padrón Nº 6259 (P).
Area a expropiar: 5.336 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2025/R/8/T/II.
Propietaria: Angélica América Riera y otro.
Padrón Nº 12083 (p.)
Area a expropiar: 2 Há. 8390 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2026/R/8/T/II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 13582 (p.)
Area a expropiar: 278 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2027/R/8/T/II.
Propietario: Wilman Jacques.
Padrón Nº 54283 (p.)
Area a expropiar: 7 Hás. 4896 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2028/R/8/T/II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 54407 (p.)
Area a expropiar: 11 Hás. 8359 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente N: 2029/R/8/T/II.
Propietaria: Alicia Vázquez Cabrera.
Padrón Nº 54408 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 1445 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3006/R/8/T/III.
Propietario: Omar Calcerrada.
Padrón Nº 7079 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 2039 m.c. 77.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3034/R/8/T/III.
Propietario: Pedro F. Pérez González.
Padrón Nº 10.441 (p.)
Area a expropiar: 1.044 m.c. 75.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3035/R/8/T/III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 6303 (p.)
Area a expropiar: 2.043 m.c. 26.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3036/R/8/T/III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 4049 (p.)
Area a expropiar: 3.310 m.c. 17.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3051/R/8/T/III.
Propietarios: Hugo Irigoin y Edison Beltrame.
Padrón Nº 4039 (p.)
Area a expropiar: 2 Hás. 1295 m.c. 71.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.

Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3004/R/8/T/III.
Propiedad de Suc. José Suárez.
Padrón Nº 4017 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 5688 m.c. 32.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3043/R/8/T/III.
Propiedad de: Miguel Evora y otros.
Padrón Nº 8737 (p.)
Area a expropiar: 9.360 m.c. 40.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3001/R/8/T/III.
Propiedad de: Juan Carlos Hernández.
Padrón Nº 4242 (p.)
Area que se expropia: 3 Hás. 4922 m.c. 01.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3016/R/8/T/III.
Propiedad de: Marino y Omar Calcerrada.
Padrón Nº 9063 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 8871 m.c. 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 42184 Jl.28-v.ag.6.

10—Incapacidades

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos caratulados: AGUIRRE ERRAZQUIN, MARIA ANGELICA "Incapacidad" (Ficha 125|980), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1º de mayo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a doña María Angélica Aguirre Errazquín, designándose curador interino a don Aníbal Henry. — Minas, 30 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
10) N$ 54.00 10|pub. 18559 Jl.28-v.ag.8

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. IRMA ESTELA ROSA ALARIO constituyendo domicilio en Canelones ..., Apto. 702 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de Ana María Cardoso y Susana Sosa quienes concurrirán, sin previa citación a declarar sobre mi vida y costumbres. — Irma Estela Rosa Alario — Dante Ierardo López, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 18632 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno (V. 295|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: CLAUDIA SANTO RICCARDI, constituyendo domicilio en Juncal 1395, piso 2º, Esc. 8 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de María del Rosario Prato y Judith Comenale sobre mi vida y costumbre y se expida testimonio. — Claudia Santo Riccardi. — Héctor Ceretta, Abogado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 18555 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARTIN GARESE BERINDUAGUE, constituyendo domicilio en Sarandí 356, Esc. 21, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se reciba la información de estilo de Fernando Peña y Leonel Puig. — Martín Garese. — Joaquín Puig Más, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 18566 Jl.28-v.ag.8.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación Pública Nº 0|0531

La División Combustibles de ANCAP ha resuelto prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas de la licitación pública del rubro convocada para la limpieza y reparación de un tanque con techo flotante para el día 19 de agosto a las 15 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 42226 Jl.28-v.jl.28

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION RESTRINGIDA Nº 4|80
Venta de Cubiertas

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Licitación Restringida para la venta de:
47 Lotes (733 unidades) de cubiertas en desuso, varias medidas.
Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y membretado y de acuerdo al Pliego de Condiciones a retirar en la Sección Compras en Plaza, 5º piso, de la Sede central de ANTEL, Paraguay 2431.
Apertura: 1º de agosto de 1980. Primer llamado, hora 15. Segundo llamado, hora 15.30. Sala de Apertura de ANTEL, 10º piso. Paraguay 2431. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 42215 Jl.28-v.jl.30

LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY LATU

Se llama a licitación para la realización de los pilotes de acuerdo al pliego de condiciones, memorias y planos que se encuentran a disposición de los interesados en sus oficinas en la calle Galicia 1133, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 14 a 17, valor del pliego N$ 500.00.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en el pliego en presencia de los oferentes que concurran al acto. — La Comisión Directiva Honoraria.
12) N$ 67.50 3|pub. 18567 Jl.28-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para "Construcción de la Biblioteca Francisco Schinca", de acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4º piso del Palacio Municipal).
Las propuestas presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas:
Primer llamado: 19 de agosto de 1980, hora 15.
Segundo llamado: 19 de agosto de 1980, hora 16
Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado.
El valor de los recaudos es de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos). — Montevideo, 28 de julio de 1980.
12) (C.C.) 1|pub 42210 Jl.28-v.jl.28

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de julio de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ANTONIO AZZINNARI, 33 años, divorciado, Profesor, oriental, domiciliado Presidente Berro 2738 y MIRTHA AIDA LAGOMARSINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5007.

OFICINA N.o 2

LEON EDUARDO BARRIOS, 74 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4032 y NILDA DORA GONZALEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1374.
ELIAS ESQUENAZI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 279 y RAQUEL DANZOFF, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Defensa Nº 2558.
SIMON EIDELMAN, 74 años, viudo, jubilado, polaco C|argentino, domiciliado Menta 4263 y JOSEFA ARAMBILLET, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Menta 4263.
MIGUEL ANGEL BASCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Joaquín Suárez 2949 Apto. D y SILVANA IMBRIAGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa 143 bis.
RICARDO LUIS EGUIA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galicia 1154 Apto. 801 y SANDRA CECILIA VEGA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1618 Apto. 1.
JULIAN BARRETO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1933 y NILDA LILIANA LODEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcot Viv. 17 (Bº Lavalleja).
JUAN AMERICO BRAIDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2200 y GLORIA ROSITA PEREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1744.
ALBERTO BARQUET, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3132 y RAQUEL MARGARITA PIAGGIO, 23 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Tomás Diago 607 Apto. 3.

OFICINA N.o 3

ANGEL ENRIQUE COPPOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Mas 243 A y MARIA de LOURDES ALSINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1064.
ANIBAL CORREA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 633 y GLORIA YANET GONZALEZ

16 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3762.

JORGE EDUARDO CHAVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 12 Metros 4887 (Bº Malvín) y ALICIA MARIA JORGE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Corriente 4297 Apto. 3.

OCTAVIO CASIANO COSTA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Serratosa (Barrio 35, Senda 1|1) y SELVA del CARMEN PINTOS, 51 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Serratosa (Barrio 35, Senda 1|1).

ARLINDO CARBALLO, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3889 y ODINA PINTOS, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1569 Apto. 7.

OLIMAR ROQUE CUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2540 y GRACIELA ELIZABETH RIBEIRO, 23 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Buenos Aires 537.

OFICINA N.o 4

MANUEL FERNANDEZ, 60 años, soltero, jubilado, español c|l, domiciliado Cerrito 632 y MARIA PEREZ, 62 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Palermo 5784.

FERNANDO LUIS LOPEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Irigoitía 914 y SILVIA TRIGO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1248 Apto. 704.

LUIS ALBERTO LEIVAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 121 Block 8|001 (Malvín Norte) y MARIA CRISTINA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 122 Nº 2172 (Block 7|201).

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3705 y ROSA ANABELLA GOMEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Florencio Varela 3681.

ANTONIO AGOPIAN, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ancona 2223 y MARIA FERNANDA COBELO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uspallata 1475.

JUAN MANUEL GONZALEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrobla 938 bis y GRETEL ANA FERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 621.

HECTOR JULIO GERPE, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3718 Apto. 1 y CLARA RABASA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José Serrato 3657.

OFICINA Nº 6

OSCAR ALBERTO MARTINEZ, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Islas Canarias 5276 y GENARA CRISTINA CAITAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Islas Canarias 5276 Apto. 17.

EDUARDO MACCIO, 32 años, divorciado, técnico electrónico, oriental, domiciliado Darwin 3332 y CATALINA SOLANGE ALANIZ, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Darwin 3332.

OFICINA Nº 7

VICENTE JAVIER PONCE de LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. General Lavalleja 1881 Apto. 6[illegible] y GRACIELA PIRIZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4920.

EDUARDO LUIS PATRON, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Veraguas 1889 y LAURA MONICA FERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo Nº 1118.

MILTON FLOREAL PRADOS, 47 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3212 Apto. 002 y MABEL SANCHEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 763.

AMERICO GREGORIO PEREIRA, 55 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4185 y MYRIAM GONZALEZ, 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Camambú 4185 Apto. 3.

WALTER PERAZA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1648 y STELLA MARY PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1648.

RAUL MARIA PAOLINO, 25 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1632 Apto. 003 y GRACIELA LUCIA ROIG, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3651.

OFICINA Nº 9

YAMANDU SICA, 53 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2318 Apto. 502 y MARIA ROSA REMEDIO, 47 años, soltera, médico, oriental, domiciliada 18 de Julio 2318 Apto. 502.

CESAR WILLIAM SCAVINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2942 y ANA RITA ALANIS, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Apóstoles 3771.

CLAVELCITO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3172 y MARIA del CARMEN OXLEY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3116.

OFICINA N.o 10

IVAN VEIGA, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Pando 2366 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle P. Nº 3275 Apto. 903 (Parque Posadas).

ADAN TEJERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores Senda 10 Block D Apto. 2[illegible]3 y MARIA BEATRIZ REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje B Nº 4896 (Barrio Marconi).

JUAN CARLOS URRIOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo da Vinci 3523 Apto. 001 y LILIAN VIANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leonardo da Vinci 3523 Apto. 001.

JORGE DANIEL VARELA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4525 Apto. 4 y ELIZABETH ADRIANA MESA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gurméndez Nº 4444.

ANSELMO JORGE VIEYTO, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4158 y NELLY MARTA NOZAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4179.

ANTONIO DANIEL HEBER VENEROSA, 28 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Ovarbide 3158 y MARIA LUISA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4694.

14) N$ 7.50 3|pub. v.jul.30.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ABALDO COLOMBO, ENRIQUE RAFAEL "Prescripción treintenaria" (Ficha A 419|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Méndez Hermanos, sus sucesores, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto al inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción: terreno ubicado en zona suburbana de la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 114.277, señalado con el Nº 18 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de enero de 1925, según el cual tiene un área de 400 metros y el siguiente deslinde: 10 metros frente al S.O. a Camino Público, hoy llamada calle Badajoz (puerta de entrada Nº 1689); la misma medida en línea del fondo al N.O. linda con propiedad de Méndez Hermanos y 40 metros en cada una de las líneas laterales limitando, al N.E. con solares Nos. 17 y 14 y al S.O. con solar Nº 19. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

16) N$ 594.00 30|pub. 18548 Jl.28-v.set.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó SELMA SCARAFFUNI de PEREIRA (A 149|980) iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto del inmueble urbano, Padrón Nº 1562, parte solar 8, manzana Nº 180, terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, que según plano del Agr. César Segovia, el día 27 de julio de 1970, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en Rivera con el Nº 4319 el 4 de agosto de 1970, se compone de una superficie de 212 metros cuadrados 2190 centímetros cuadrados, y linda: al Suroeste 9.70 metros a la calle Monseñor Vera, al Noroeste 21.47 metros con el padrón Nº 1563, al Noreste 9.70 metros con el padrón Nº 1560 y al Sureste cinco rectas quebradas de 9.32 metros, 0.60 metros, 6.60 metros, 9.60 metros y 5.55 metros cada una. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 10 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 18187 Jl.28-v.ag.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HUGO CLAVER FERRERIRO PEREZ solicita la inscripción de la obra titulada "Río de los Pájaros" (para con Copa de oro 1980) Uruguay, de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 18515 Jl.28-v.ag.8.

18—Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MODELL LIMITADA "Quiebra" (Ficha B. 16|978), se hace saber que por auto Nº 138 de fecha 2 de febrero de 1979, se declaró en estado de quiebra a la sociedad Modell Ltda., que ha sido designado Síndico el señor Mario Blankleder, con do-

micilio en 18 de Julio 1044, escritorio 111, que está prohibido hacer pagos o entregas al fallido, previniéndose que si así se hiciera, no quedarán exonerados de las obligaciones y retengan la correspondencia epistolar y telegráfica.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días para que todos los que tengan bienes y documentos del mismo, los pongan a disposición del Juzgado (Mercedes 933), bajo apercibimiento de las responsabilidades penales previstas en la ley, los acreedores presentarán al Síndico los justificativos de sus créditos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
18) N$ 243.00 15|pub. 18629 Jl.28-v.ag.15.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la aprtida de nacimiento de MARY ALEJANDRA BRUSCHI (Ficha V|100|980), Acta Nº 179, de la Decimoquinta Sección de Montevideo de fecha 3 de julio de 1941, en la misma donde el nombre de la inscripta figura como DELFINA MARY debe decir: MARY ALEJANDRA, y donde dice que nació el "treinta de junio ppdo.", debe decir: "31 de agosto de 1938". — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
19) N$ 135.00 15|pub. 18540 Jl.28-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TEODORA FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: hija de TEODORA FERREIRA fda., no debe decir nada por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 21 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto. — Litigan con auxiliatoria de pobreza.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42204 Jl.28-v.ag.15.

20—Remates

MONTEVIDEO

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Industrias Laneras del Uruguay S. A. (ILDU S. A.) contra ROBERTO L. WALKER", (Ficha 41|980), se hace saber que el próximo 4 de agosto a las 16.30 horas en Rincón 741, se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, a la subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Automóvil marca Chevette, modelo 5TD69, sedán 4 puertas, padrón 257.925, matrícula de Montevideo Nº 298.264
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
20) N$ 32.40 3|pub. 18631 Jl.28-v.jl.30.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ISAAC GOLDMAN LEVIN "Segunda Copia" (Ficha C. 1.203|979). Se hace saber que ante esta sede se presentó el señor Isaac Goldman Levin promoviendo la expedición de la Segunda Copia de la escritura de cesión de derechos posesorios autorizada en la ciudad de Montevideo, por el escribano Ernesto D. Guerrini, el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, adquirí siendo casado en únicas nupcias con Ana Lapchik de los esposos Ramona Pérez Hernández de Nuttes y Juan Telmo Nuttes los derechos posesorios del siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos que según plano trazado por el agrimensor Joaquín Spinak, de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno con el Nº cuarenta mil setecientos noventa y cinco se compone de una superficie de 4 hectáreas siete mil trescientos treinta y tres metros noventa decímetros que se deslindan así: ciento cincuenta y siete metros al Norte por donde limita con el padrón cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno y con una servidumbre de paso de diez metros de ancho que le da salida a dicho terreno al Camino Luis Eduardo Pérez; trescientos un metros cincuenta y ocho centímetros al Este por donde confina con el padrón cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos ciento cincuenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur con el padrón ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve y trescientos metros veintiséis centímetros al Oeste con el padrón número cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Esc. Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
21) N$ 324.00 10|pub. 18203 Jl.28-v.ag.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SCHIPILOV, MIGUEL y LAPUNOV, LEONID. "Sol. de segunda copia de escrituras" (Ficha B. 223|979), se hace saber que se solicitó expedición de segundas copias de escrituras autorizadas por el escribano Elbio Benias Comas el 11 de abril de 1957 y cuya primera copia fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 16, Fº 50 al 53 del libro XXVII. Los comparecientes constituyeron una Sociedad Colectiva con el objeto principal de realizar trabajos de herrería de obra en general bajo la razón social "Shipilov y Lapunov".
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta solicitud.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Paysandú a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
21) N$ 144.00 10|pub. 18237 Jl.28-v.ag.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AGUIRRE LIMITADA
(CASA ANIBAL AGUIRRE)
CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otorgada por documento privado del 18 de junio de 1980.
Cesión de cuota: TOMAS RAMON VARELA DIAZ y CRISTINA ARMANDA ALMEIDA ceden libre de obligaciones y gravámenes a Carlos Enrique Aguirre y Pedro Sajac que adquieren por partes iguales la totalidad de las cuotas que a los primeros le corresponden en la sociedad.
Cesión de cuota: BEATRIZ ADRIANA AGUIRRE BOLAÑA y CARLOS ALBERTO GAU FERRAZ ceden libre de obligaciones y gravámenes a Carlos Enrique Aguirre y Pedro Sajac que adquieren por partes iguales la totalidad de las cuotas que a los primeros le corresponden en la sociedad.
Modificación de sociedad. El objeto será el siguiente: Explotación del comercio en ramo de fabricación y venta de artículos de goma y repuestos para automóviles y el hogar y anexos. Construcción de edificios en general y subsidiarios. Importación, exportación, representaciones y comisiones, etc. Inscripción: número 617, Fo. 2270, Libro 2, Contratos el 2 de julio de 1980.
22) N$ 405.00 10|pub. 18627 Jl.28-v.ag.8

ITEGON REPS LTD.

Contrato: 31 de mayo de 1980.
Registro de Comercio: Nº 581, Folio 2164 Libro 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: ANTONIO OMAR SPERA FERNANDEZ y MARIO GUILLERMO SANGUINETTI CASTAGNINO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Antonio Omar Spera Fernández.
Objeto: importación, exportación, fabricación y distribución de artículos para el hogar, bazar, ferretería, comestibles, bebidas alcohólicas, matrices, herramientas industriales y accesorios.
Capital: N$ 10.000.00 aportes: por partes iguales.
22) N$ 180.00 10|pub. 18537 Jl.28-v.ag.8.

MARTIN GUEBENLIAN E HIJO LTDA.

Inscripción en el R. P. y G. de Comercio Nº 636, Folio 2338, Libro 2 de Contratos.
Socios: MARTIN GUEBENLIAN MINASSIAN y MARTIN GUEBENLIAN BAGDASARIAN (85% y 15%).
Objeto: Fabricación y comercialización, por mayor o al público, de automotores, maquinaria agrícola, industrial o de cualquier índole, como asimismo la venta de repuestos de todo tipo, etc.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Hipólito Irigoyen 1495, Apto. 301, Montevideo
Administración: Martín Guebenlian Minassian
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 18628 Jl.28-v.ag.8

BRIME LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 638, Fº 2.345, libro 2.
Socios: MANUEL BADANIAN, LUIS EDUARDO RIÑON VALLEJO y LUIS ALBERTO MENESES CARDOSO.
Capital: N$ 9.000.00.
Objeto: Construcción de fincas y edificios.
Administración: Por Manuel Badanian, único administrador.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18183. Jl.28-v.ag.8.

V. T. PRODUCCIONES LIMITADA

Contrato: 9 de julio de 1980.
Inscripto: Nº 759, Folio 2800, Libro Nº 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: JUAN RAMON VIÑAS MARTINEZ y ALBERTO NICOLAS TRIUNFO PIZZA.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Producción de espectáculos.
22) N$ 135.00 10|pub. 18536 Jl.28-v.ag.8.

BAUSYSTEM LTDA.

Fecha: 27 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 658 al Folio 2417 del Libro Nº 2 de Contratos
Socios: JORGE GAGGERO PERDOMO, FLAVIO JOSE GARCIA REPETTO, JULIO CESAR GRANATO FOSSATI; PONCIANO JOSE DOMINGO TORRADO VALLE LISBCA.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Ramo: venta de maquinarias, equipos y accesorios para la construcción, exportar, importar, realizar cualquier clase de operación comercial, etc.
Denominación: "Bausystem Ltda.".
Administración: dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 18615 Jl.28-v.ag.8.

GARME LIMITADA

Contrato: 22 enero 1980
Inscripción: Nº 138 Folio 507 Libro 1 Contratos.
Socios: NERI RICARDO GARCIA TORRES. — HUGO ELGAR MEDINA VILLAREJO.
Administración: Neri Ricardo García Torres.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 18506 Jl.28-v.ag.8.

VEGA S. R. L.

Contrato: junio 12 de 1980.
Inscripción: Nº 640, Folio 2354, Libro 3.
Socios: CARLOS ADOLFO BUCETA BARBIERI, JUAN PULIS PAPACRISTODULU y HUGO FERNELEY ESPINOSA DIAZ.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable cada 2 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: todos los socios, indistintamente.
Objeto: Fabricación de prendas de vestir, importación, exportación, compra, venta, administración de toda clase de bienes y derechos.
22) N$ 180.00 10|pub. 17210 Jl.28-v.ag.8.

N N S. R. L.

Contrato: 10 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 670 Folio 2462 Libro 2 de Contratos.
Socios: GRIZEL FERMINA ROUCO ACUÑA. NAUN NEMOY SCHIZERENKE.
Objeto: I) Importaciones, exportaciones, representaciones y distribuciones; II) la comercialización de todo tipo de bienes muebles; III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 18509 Jl.28-v.ag.8.

TRANQUERAS DEL NORTE S. R. L.

Contrato: 25 junio 1980.
Inscripción: Nº 625 Folio 2303 Libros 2 Contratos.
Socios: ATILANO ABELLA CABALLARO. — HECTOR JUAN EJIDIO ZUNINO MAGNONE. — MABEL GOLINO SUSENA de MARTINEZ.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación, y exportación de arts. rurales.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 6.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 18508 Jl.28-v.ag.8.

S.U.T.A.F. LTDA.

Contrato: 30 junio 1971.
Retroactividad: 1|XII|975.
Cedentes: Joaquín Torres Rodríguez y Raúl Darribas Sixto o Sissto.
Cesionarios: Manuel Varela Ladó, Luis Varela Pérez, Jesús Varela Andrade, Gumersindo Noya Mallo, Juan Carlos Mariño Grandal, Dante Collazo Frumento y Hugo Esteban Gianarelli Negro.
Retroactividad: 18|IV|1978.
Cedente: Gumersindo Noya Mallo.
Cesionarios: Manuel Varela Ladó, Luis Varela Pérez, Jesús Varela Andrade, Juan Carlos Mariño Grandal, Dante Collazo Frumento y Hugo Esteban Gianarelli Negro.
Cuotas: todas las que pertenecían a los cedentes.
Inscripciones: Nº 1013 Folio 1360 Libro 706; y Nº 809 Folio 2769 Libro 2.
22) N$ 270.00 10|pub. 18565 Jl.28-v.ag.8.

CRONO LIMITADA
Cesión de cuotas

Fecha: 30 de enero de 1980.
I) Alfredo Rath y señora: 68|10.000 avas partes; Jaime Rozenblum y señora: 68|10.000 avas
IV) Angel Jacobo Falkas y señora 271|10.000 avas partes a CARLOS JAVIER MONESTIER. Registro Nº 303, Fº 1.102, libro 3;
II) Angel Jacobo Falkas y señora 270|10.000 avas partes a LEONARDO ROZENBLUM. Registro Nº 304, Fº 1.104, libro 3;
III) Angel Jacobo Falkas y señora 270|10.000 avas partes a WALTER POTASNIK. Registro Nº 305, Fº 1.106, libro 3;
IV) Angel Jacobo Falkas y señora 271|10.000 avas partes a MIRTA GOREL de ROZENBLUM. Registro Nº 306, Fº 1.108, libro 3.
22) N$ 270.00 10|pub. 18263 Jl.28-v.ag.8.

FIDOCAR IMPORTACIONES S. R. L.

Constituída por documento privado del 9 de julio de 1980.
Socios: LEON LEMPERT BRAUNFELD; DORA SOFFER WACHSMAN de LEMPERT y ALFREDO LEMPERT SOFFER.
Objeto principal: Importaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 665, Folio 2442, Libro Nº 2 de Contratos, el 15 de julio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 18538 Jl.28-v.ag.8.

DINUSY LIMITADA

Contrato: 12 junio 1980.
Inscripción: Nº 598, Folio 2214, Libro 3 de Contratos, 16 junio 1980.
Socios: DAVID KACOWICZ, SERGIO ZIMET, SERGIO ZYLBERSZTEJN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones. representaciones.
22) N$ 90.00 10|pub. 18137 Jl.28-v.ag.8.

PINGO LTDA.

Contrato: 4 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 621 Fº 2.290 Lº 2.
Socios: JOSE ERNESTO PUNTOS CASAS y MAMALIA MENDAÑA GOMEZ.
Giro: Carnes, anexos y afines.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Cipriano Miró Nº 2700.
22) N$ 90.00 10|pub. 18507 Jul.28-v.ag.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 176.087. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Caubarre y Terra S. R. L. (Montevideo-Uruguay), solicita la marca HOGARES CAUBARRERE Y TERRA S.R.L.

HOGARES
Caubarrere y Terra SRL

de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18541 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.093. — Montevideo, 24 julio 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Niver S. A." (Uruguay solicita marca:



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18633 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.092. — Montevideo, 24 julio 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Niver S. A." (Uruguay), solicita marca:

Grulla

clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18617 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.053. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (U. S. A.), solicita marca

PRAKTIKA

clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18598 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.058. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca MALVAUX, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18603 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.057. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca RIMAUD, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18602 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.056. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca BREDON, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18601 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.055. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca CASTAING, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18600 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.042. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Cheker S.A. (Montevideo), solicita marca: HENRI CHARLES COLSENET (H.C.C.) clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18574 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 4.249. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Bessell Viajes S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MERIDIEN VIAJES de la clase 26, 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18553 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 4.250. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Bessell Viajes S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: MERIDIEN de la clases 26, 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18554 Jl.28-v.ag.8

ACTA 4.245. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca: SERIGLASS, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18568 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 4.246. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Oscar Bacot, por Alfredo José Bauer Steinhauser (Montevideo), solicita marca: FLIPPER, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18569 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.024. — Montevideo, julio 22, 1980. — Norman Fox por Thomas J. Lipton Inc. (USA), solicita marca: LIPTON, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18572 Jl.28-v.ag.8

ACTA 176.024. — Montevideo, julio 22, 1980. — Norman Fox por Pacques Bogart International B.V. (Holanda), solicita marca: ONE MAN SHOW, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18573 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 176.054. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca DOLFI, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18599 Jl.28-v.ag.8.

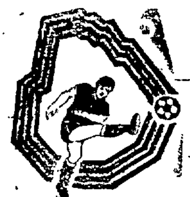
ACTA 176.043. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: VAROSTAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18575 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 175.977. — Montevideo, julio 17 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Kienzle Uhrenfabriken GmbH (Alemania), solicita renovación marca:



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 13307 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 175.978. — Montevideo, julio 17 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Josue Stland (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18308 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.022. — Montevideo, julio 22, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Prodimar Ltda. (Montevideo), solicita marca: STARLET, clases 12.18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18570 Ju.28-v.ag.8

ACTA Nº 176.023. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Norman Fox, por Benckiser-Knapsack GmbH (Alemania), solicita marca: UTANIT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18571 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 175.797. — Montevideo, julio 8, 1980. — Manfredo Cikato, por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: SHURE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17903 Jl.28-v.ag.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº U-1011. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Con esta fecha Adolfo Abel Outeda (Uruguay), solicita patente Modelo de Utilidad para: "Secador de Ropa Plegable con Toldo y Mesa Desmontables", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18581 Jl.28-v.ag.8

ACTA U-1009. — Montevideo, julio 22, 1980. — Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente de modelo de utilidad para: "Fuente de Servicio de Funcionamiento Múltiple", reivindicando prioridad solicitudes estadounidense y uruguaya Actas 802.754 y 20.629, presentadas el 2|6|77 y el 18|4|78, respectivamente. — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18576 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 21.020. — Montevideo, diciembre 21 de 1979. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados del Acido Cítrico", reivindicando prioridad solicitudes estadounidense y suiza Actas 973.504 y 10.580, presentadas el 26|12|78 y el 28|11|79, respectivamente. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 18577 Jl.28-v.ag.8

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Cesión de promesa de compraventa de casa de comercio Naliama Ltda. cede y transfiere a Bantel S.A. los derechos de promitente comprador del establecimiento comercial que en el ramo de estación de servicio para automotores gira en Camino Carrasco Nº 4699. Acreedores a Plaza Independencia 838 escritorio 31.
25) N$ 270.00 20|pub. 18630 Jl.28-v.ag.22

Ley 26|9|904. CABRERA VASQUEZ ECHAVE prometieron vender a Oscar Vásquez y Eduardo Frachia comercio Garibaldi 2148. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 18070 Jl.28-v.ag.22.

27—Varios

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

NOTIFICACION

Se notifica al señor VICENTE VIERA PITAMIGLIO ex funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, que del accidente de trabajo que sufriera con fecha 12|5|980 no han quedado secuelas invalidantes.

27) (C.C.) 3|pub. 42216 Jl.28-v.jl.30.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
TASAS MEDIAS DE INTERES
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 14.095 de 17 de noviembre de 1972, en la redacción que le diera el artículo 3º de la ley Nº 14.887 de 27 de abril de 1979, el Banco Central del Uruguay hace saber que las tasas medias de interés, anual, efectivo, en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, correspondientes al trimestre abril - junio de 1980, son las siguientes:

Operaciones sin garantía real
En Moneda Nacional, no reajustables, 63,10 o|o.
En Dólares USA: 19,20 o|o.
En Marcos Alemanes: 12,38 o|o.
En Francos Suizos: 8,91 o|o.
Operaciones con garantía real
En Moneda Nacional, no reajustables, 60,69 o|o
En Dólares USA: 19,42 o|o.
En Marcos Alemanes: 13,29 o|o.
En Francos Suizos: 9.— o|o.
Montevideo, 24 de julio de 1980.
27) (C. C.) 1|pub. 42208 Jul.28 v.jul.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Notificación
Notifícase al señor ROGELIO MIR, Credencial Cívica serie BNB Nº 22.672, de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28|V|980 por la que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo de Administrativo IV, atento a las inasistencias que ha registrado en forma ininterrumpida a partir del 7|II|980. Expte. Asunto Nº 1954|980. Anexo Nº 1, Departamento de Personal. — Montevideo, 23 de julio de 1980.
27) (C.C.) 3|pub. 42206 Jl.28-v.jl.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Notificación
Notifícase al señor RUBEN DARIO VAZQUEZ Credencial Cívica serie BBB Nº 25.694, que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12|V|80, le fue aceptada la renuncia presentada al cargo de Auxiliar de Servicio (contratado) a partir del 28|II|980. Expte. Asunto Nº 1028|980. Anexo Nº 1. Departamento de Personal. — Montevideo, 23 de julio de 1980.
27) (C.C.) 3|pub. 42205 Jl.28-v.jl.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
Jefe de Servicio Enfermera
La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a aspiraciones para la provisión titular de cargos de Jefe de Servicio Enfermera (Esc. AaB 20, Gº E1, 36 hs. semanales y N$ 4.354.00 de sueldo).
Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 14 horas, a partir del día 21 de julio y hasta el día 4 de agosto del corriente año, a las catorce horas, brindándose todo tipo de información a los interesados. Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
1) Carné de funcionario.
2) Certificado de Buena Conducta.
3) Título habilitante y fotocopia del mismo.
4) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 42203 Jul.28-v.jul.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Capataz Auxiliar de Farmacia Gº 9
La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular por ascenso de cargos de Capataz Auxiliar de Farmacia Gº 9 (Esc. AcB 57, Gº 9, 36 hs. semanales y N$ 2.653.00 de sueldo).
Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 14 horas, a partir del día 24 de julio de 1980 y hasta el 8 de agosto del corriente año, a las catorce horas, brindándose todo tipo de información a los interesados. Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
1) Carné de Funcionario.
2) Certificado de Buena Conducta.
3) Certificado de estudios exigido en la descripción del cargo.
4) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 42202 Jul.28-v.jul.28.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: APARICIO BEUNZA. "Sucesión" (Ficha S|448|978), se hace saber que se ha decretado la presunción de la yacencia de Aparicio Beunza. Y a los efectos dispuestos por el Art. 1.125 del C. de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 12 de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 54.00 10|pub. 18514 Jul.28-v.ag.8.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASABO MUSSIO, LORENZO EDUARDO contra CASABO MUSSIO, RAMON PEDRO y Otros - Cesación de condominio" (F. C. 102|980), se cita, llama y emplaza a Ramón Pedro Casabó Mussio, Francisco Antonio Casabó Mussio y Antonio Lorenzo Casabó Mussio y a Marta Cruz Abiega Butron, Graciano Abiega Butron, Florencio Abiega Butron, Luis Abiega Butron, Eutinia Abiega Butron y Esther Teresita Abiega Perrone y|o en su caso, a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 324.00 30|pub. 10563 Jl.28-v.set.8.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: PILAVDJIAN MALIAN, ELIZABETH - Emancipación" (Ficha V. 421|980), se hace saber que por escritura autorizada por la escribana Nydia Di Paola el día 30 de mayo de 1980, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 39 al folio 97 del Libro 1 de Capitulaciones, los esposos Garabet o Garabed Pilavdjián y Serpuhi Malian autorizaron a su hija Elizabeth para ejercer el comercio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
27) N$ 9.00 1|pub. 17662 Jl.28-v.jl.28

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos: "Oficina Baldovino C| NANDOR BRAUSZ. Desalojo". (Ficha 3.635|979), se cita y emplaza a los sucesores de Nandor Brausz, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 18498 Jul.28-v.set.8.

DURAZNO

M.I.E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Por disposición del señor Inspector General de Minas Interino se hace saber que: se ha presentado ante la Inspección General de Minas, Metzen y Sena S. A. solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con los N.os 6.887, 6.888 y 2.585 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno, As. 65|980.
En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9.026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras. — Luciano D. Ralmondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas.
27) N$ 94.50 3|pub. 18622 Jul.28-v.jul.30.

22—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DELSUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que DELSUR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DELSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

20.017. — Montevideo, diciembre 21 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de DELSUR S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripcion en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al 2º como pide. — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Hernann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 1º.2.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21.4.80, con el Nº 135 al Folio 581 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, mayo siete de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 426.00 — 11263 — 1 pub.

BRAISOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardí, se hace saber que BRAISOL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRAISOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, co

trucción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

17.943. — Montevideo, diciembre 21 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de BRAISOL SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de setenta y cinco mil nuevos pesos (N$ 75.000,00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26.12.79.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21.4.80 con el Nº 133 al Fo. 571 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Montevideo, mayo 7 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 414.00 — 11264 — 1 pub.

ABYN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que ABYN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ABYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus

cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

17.873. — Montevideo, diciembre 20, 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ABYN SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de setenta y cinco mil nuevos pesos (N$ 75.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 2º otrosí: como pide. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26.12.79.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta le 21.4.80 con el Nº 132 al Fo. 566 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Montevideo, mayo 7 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 414.00 — 11265 — 1 pub.

NILSEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

Inscripciónd e estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que NILSEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Artículo 1º Constitúyese NILSEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 300.000 (nuevos pesos tres cientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destinos de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de

accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

21.355. — Montevideo, diciembre 27 de 1979. — Vistos: Concédese la autorización solicitada, expídanse edictos, publíquese, remítase, inscríbase, archívese. — Raúl N. Oliveri. — Mara H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 1º de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 18 de abril de 1980 con el Nº 168 al folio 753 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, mayo 7 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 1.011,00 — 11266 — 1 pub.

BRADER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Hugo G. Malherbe se hace saber que BRADER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRADER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercadería, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, tlevisión, textil, trasporte de personas, cosas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, icluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental,

soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de julio de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

1.374. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318: apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de BRADER S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido, y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previo pago de tributos, regulándose en N$ 500.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda, y archívese. — Hugo G. Malherbe. Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 3 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 17 de abril de 1980 con el Nº 126 al Folio 531 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, mayo 1º de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

N$ 336.00 — 11326 — 1 pub.

BADITOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Alvaro Calzada, se hace saber que BADITOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BADITOR SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

18.208. — Montevideo, noviembre 12 de 1979. — Vistos: Las resultancias de autos: el dictámen de la señorita Fiscal de lo Civil; el de la Inspección General de Hacienda, el artículo 208 de la ley 13.318; se resuelve: Autorízase el funcionamiento de BADITOR S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa liquidación y pago de tributos, honorarios fictos N$ 1.000.00 háganse desgloses y entregas correspondientes y archívese. — Alvaro Calzada. — Berdaguer.

La resolución fue notificada con fecha 19 de noviembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 18 de diciembre de 1979 con el Nº 12 al Folio 83 del Libro Nº 4 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq Director. — Montevideo, febrero 1º de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 341.00 — 11327 — 1 pub.

DAILER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi dictado en el expediente de DAILER S. A., Estatuto, Ficha E. 1208|979, se hace saber que DAILER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DAILER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Sr. Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de DAILER S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Dra. Blanca Casas.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Vista Nº 454. — Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fs. 7 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, febrero 8 de 1980. — Dra. Sara Bocanegra. — Fiscal Letrado Nacional de lo Civil.

994. — Montevideo, 14 febrero 1980. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DAILER S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 28 febrero 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 marzo 1980 con el Nº 164 al Fº 735 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril veinticuatro de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 361.00 — 11328 — 1 pub.

LINSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que LINSOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LINSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio;. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10 millones.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos, el 70% del captial integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.982. — Montevideo, 3 marzo de 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de LINSOL S. A., inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500.00). — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Esc. Marta Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 7 marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 abril de 1980 con el Nº 105 al Fº 431 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril 30 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 316.00 — 11312 — 1 pub.

MAYFLOWER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MAYFLOWER S. A., "Estatutos" (Ficha 918/979), se hace saber que ante esta Oficina se presentó MAYFLOWER S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve, los suscriptos aprueban los siguientes estatutos:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MAYFLOWER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 1:000.000 00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 3:000 000.00 (tres millones de dólares), con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4: Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los ele-

girá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la Sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad, operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular, oficial o mixto; otorgar poderes generales o especiales, abrir cuentas corrientes, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Un Director cualquiera representará a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado; resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado

Art. 10. La asamblea podrá: a) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que el Directorio entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Se leyó y aprobó la presente acta, en lugar y fecha expresados Se autoriza asimismo a los señores José Enrique Comas Aldave y María del Carmen Di Vito, indistintamente, para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas. Se solicita al Escribano actuante la certificación de las firmas. — Mario Daniel Parodi — Juan **Carlos Suraci. — Héctor Murtari.**

Ana Olano Fullgraff, Escribana. Certifico que: I) **Las firmas que lucen al pie del documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento:** Mario Daniel Parodi, Juan Carlos Suraci y Héctor Murtari, titulares del documento único de identidad números doce millones novecientos ochenta y siete mil setenta y seis y once millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y dos los dos primeros, y de la cédula de identidad número tres millones ochocientos del mil novecientos noventa y cinco el tercero —todos documentos argentinos—, con domicilio a estos efectos en Colonia número novecientos setenta y seis, escritorio ciento tres, piso primero de esta ciudad, a quienes di lectura del documento precedente, el cual ratificaron en todos sus términos; II) El tipo vendedor del dólar americano billete se cotiza al día de hoy a nuevos pesos ocho con ciento treinta y cinco por dólar.

En fe de ello, a requerimiento de los otorgantes y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Ana Olano Fullgraff, Escribana. — Hay un signo. Hay un sello. Ana Olano Fullgraff, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 2.171. — Fecha 8 de noviembre de 1979. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de MAYFLOWER S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948 y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte: El Inspector de Hacienda, Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979 — Recibido hoy. — Hay una firma ilegible. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Vista al señor Fiscal. — Hay una firma ilegible. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Al señor Fiscal Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. Conste. — Hay una firma ilegible.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 7.317. — Entrada 4 de diciembre de 1979. Salida: 5 de diciembre de 1979. — Señor Juez: Proc. de la aprobación de estatutos en vista y su inscripción. 5 de diciembre de 1979. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Recibido hoy. — Hay una firma ilegible. — Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Al despacho. — Hay una firma ilegible.

— 18.332. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de MAYFLOWER S. A.; inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. **— Brito. — Gerardo G. Marichal.**

Montevideo, diciembre 17 de 1979. — Nota: Mario Parodi, Juan Suraci y Héctor Martori en Colonia 966, piso 1º, escritorio 103, auto 18.332. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Se remite a la Oficina Central de Notificaciones. Cedulón Nº 228725 para notificar a Parodi. — Hay una firma ilegible.

Oficina Central de Notificaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Recibido hoy. — Hay una firma ilegible. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Por comisión del Escribano Jefe en el día de hoy me constituí en el domicilio indicado y no encontrándolo procedí a efectuar la notificación dispuesta, dejándole cedulón en forma. — Hay una firma ilegible. — Hay otra firma ilegible.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los siguientes originales de su tenor que lucen agregados a fojas 1, 2, 3, 5 vts., 6, 7, 8 vta., 10 de los autos caratulados MAYFLOWER S. A., "Estatutos" (V. 918/979) a los que me remito. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, firmo y signo, en Montevideo el día 20 de febrero de 1980. — Martha Fernández Moledo. — Hay un signo. — Hay un sello. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta a las 7 y 37 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 34, al Fº 121 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay un signo. Marta Soler de Darracq. — Hay un sello: Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

N$ 13.000.00 — 11409 — 1/pub.

BARUYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que BARUYA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta de Constitución de Sociedades Anónimas

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve, los suscriptos aprueban los siguientes

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BARUYA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general.

En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones, al portador de dólares 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares), con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad, operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular, oficial o mixto, otorgar poderes generales o especiales, abrir cuentas corrientes, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Un Director cualquiera representará a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado; resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: a) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que el Directorio entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Se leyó y aprobó la presente acta, en lugar y fecha expresados. Se autoriza asimismo a los señores José Enrique Comas Aldave y María del Carmen Di Vito, indistintamente, para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas. Se solicita al Escribano actuante la certificación de las firmas. — Mario Daniel Parodi. — Juan Carlos Suraci. — Héctor Murtari.

Ana Olano Fullgraff, Escribana. Certifico que: I) Las firmas que lucen al pie del documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mario Daniel Parodi, Juan Carlos Suraci y Héctor Murtari, titulares del documento único de identidad números doce millones novecientos ochenta y siete mil sesenta y seis y once millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y dos los dos primeros, y de la cédula de identidad número tres millones ochocientos dos mil novecientos noventa y cinco el tercero —todos documentos argentinos—, con domicilio a estos efectos en Colonia número novecientos sesenta y seis, escritorio ciento tres, piso primero de esta ciudad a quienes di lectura del documento precedente, el cual ratificaron en todos sus términos; II) El tipo vendedor del dólar americano billete se cotiza al día de hoy en nuevos pesos ocho con ciento treinta y cinco por dólar.

En fe de ello, a requerimiento de los otorgantes y a los eefctos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Ana Olano Fullgraff, Escribana. — (Hay un signo.) — (Hay un sello: Ana Olano Fullgraff, Escribana.)

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Asunto Nº 2157. — Fecha: 9|11-979. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de BARUYA S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, de 24|6|948, y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2|6|893, corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector General de Hacienda, Esc. Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Montevideo, diciembre 4 de 1979. — Recibido hoy. (Hay una firma ilegible). — Montevideo, diciembre, 4 de 1979. — De mandato verbal del señor Juez vista a los Ministerios Públicos sin más trámite. — (Hay una firma ilegible.)

Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Al señor Fiscal Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento. Conste. — (Hay una firma ilegible.)

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. — 6399. — Entrada: 7 diciembre 1979. Salida: 11 diciembre 1979. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar la inscripción de la matrícula en el Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

Montevideo, diicembre 31 de 1979. — Recibido hoy. — Montevideo, febrero 1º de 1980. — Al despacho. — 28. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de BARUYA S. A. Inscríbase y publíquese; comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Brito del Pino. — Iglesias.

Montevideo, febrero 5 de 1980. — Not. a Mario Parodi, Juan Suraci y Héctor Murtari en Colonia 966 piso 1, esc. 103, auto 28. — Montevideo, 6|2|980. — Se remite a la Oficina Central de Notificaciones. — Cedulón Nº 195092 para notificar a Parodi. — (Hay una firma ilegible.)

Oficina Central de Notificaciones. — Montevideo, 7 de febrero de 1980. — Recibido hoy. — (Hay una firma ilegible.) — Montevideo, 11 de febrero de 1980. — Por comisión del Escribano Jefe, en el día de hoy me constituí en el domicilio indicado y no encontrándolo procedí a efectuar la notificación dispuesta, dejándole cedulón en forma. — (Hay una firma ilegible.) — (Hay otra firma ilegible.)

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente, con los siguientes originales de su tenor que lucen agregados a fojas 1, 2, 3, 5 vta., 6, 7, 8 vta., 9 de los autos caratulados: "BARUYA S. A. - Estatutos" (V. 916|979), a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, firmo y signo, en Montevideo el día 20 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. — (Hay un signo.) — (Hay un sello: Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.)

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta a las 7:35 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 32 al folio 115 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de abril de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

N$ 13.000,00 — 11410 — 1 pub.

GIAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que GIAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve, los suscriptos aprueban los siguientes:

Estatutos

Nombre, Plazo, Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye GIAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo; y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participaciones o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas y bienes en general. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 (cien dólares) cada una será de U$S 50 mil (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 1.000.000 (un millón de dólares), con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o los reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) modificar la representación de la sociedad; b) designar más miembros hasta siete; c) distribuir o redistribuir sus cargos; d) proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes, inmuebles, anticresis, warrents, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo se establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que esta tuviera que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular, o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar a toda clase de documentos o papeles de comercio celebrar toda clase de negocios, actos, contratos, convenios, otorgar y revocar mandatos generales y especiales, determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera, aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; suprimir cargos; B) Establecer agencias o sucursales en el extranjero, nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice.

Art. 7º Un director cualesquiera representará la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará por los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el Diario Oficial, por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casa financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el Orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado; resolverá por mayoría de votos presentes, cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: a) sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores. Se leyó y aprobó la presente acta en el lugar y fecha expresados. Requieren la certificación Notarial de las firmas que pondrán al pie del presente Escribano Juan A. Marquine Villar. — Digo Ana Olano Fullgraff. — José E. Comas Amaro. — Marta Passanante. — José E. Comas Aldave. — Ana Olano Fullgraff, Escribano.

Certifico que: Las firmas que lucen al pie del documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: José Enrique Comas Amaro, José Enrique Comas Aldave y Marta Passanante, orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias con María Margarita Aldave Bonavia el primero, y casados respectivamente entre sí el segundo y la tercera, domiciliados en Colonia novecientos sesenta y seis, escritorio ciento tres, piso primero, al cual di lectura de dicho documento, el cual ratificaron en todos sus términos; II) El tipo vendedor del dólar americano billete ascendía al veinticuatro de agosto a nuevos pesos ocho con mil veinticinco por dólar.

En fe de ello, a requerimiento de los interesados y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Ana Olano Fullgraff, Escribana. — (Hay un signo.)

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 1936. — Fecha: 18|10|979. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de GIAR S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, de 24|6|948, y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2|6|893, corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda. Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos actos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Vista Nº 7414. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, noviembre 27, 1979. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil Cuarto Turno.

17.446. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de GIAR S. A. Inscríbase y publíquese. Concédase un plazo de noventa días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Brito del Pino. — Gerardo Marichal.

Oficina Central de Notificaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Recibido hoy. — (Hay una firma ilegible.)

Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Por comisión del Escribano Jefe, en el día de hoy me constituí en el domicilio indicado y no encontrándolo procedí a efectuar la notificación dispuesta, dejándole cedulón en forma. — (Una firma ilegible.) — (Otra firma ilegible.)

Concuerda lo testimoniado bien fielmente con los siguientes originales de su tenor que lucen agregados a fojas 1, 2, 3, 5 vta., 6, 7, 8 vta. y 10 de los autos caratulados: "GIAR S. A. - Estatutos" (V. 862|979), a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente, sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintidós de febrero de mil novecientos ochenta a las 9:20 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 55 al folio 245 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de marzo de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

N$ 1.412,00 — 11411 — 1 pub.

GALE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que GALE SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta de constitución de

GALE S. A.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve, los suscritos aprueban los siguientes

Estatutos

Nombre, Plazo, Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye GALE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros, explotación de marcas y bienes en general. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una será de U$S 100.000,00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 2:000.000,00 (dos millones de dólares) con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o por telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar bienes inmuebles, anticresis, warrants, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo se establezca o las que la ley determinase; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar, cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de negocios, actos, contratos, convenios, otorgar y revocar mandatos generales y especiales, determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera, aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; suprimir cargos; B) Establecer agencias o sucursales en el extranjero, nombrar delegados en el extranjero que podrán pertenecer o no al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice.

Art. 7º Un director cualesquiera representará a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance, destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 10. Se sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado; resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Se leyó y aprobó la presente acta en el lugar y fecha expresados. Requieren la Certificación Notarial de las firmas que pondrán al pie del presente la escribana Ana Olano Fullgraff, José E. Comas Amaro, Marta Passanante, José E. Comas Aldave.

Ana Olano Fullgraff, Escribana. — Certifico que: I) Las firmas que lucen al pie del documento que antecede son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento José Enrique Comas Amaro, José Enrique Comas Aldave y Marta Passanante, orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias con María Margarita Aldave Bonavia el primero, y casados respectivamente entre sí el segundo y el tercero, domiciliados en Colonia novecientos sesenta y seis, apartamento ciento tres, piso primero, a los cuales di lectura de dicho documento, el cual ratificaron en todas sus partes; II) El tipo vendedor del dólar americano billete al veinticuatro de agosto ascendía a nuevos pesos ocho con veinticinco por dólar.

En fe de ello, a requerimiento de los interesados, y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Ana Olano Fullgraff, Escribana. — (Hay un signo.)

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 1937. — Fecha: 18|10|979. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de GALE S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, de 24|6|948, y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de ley 2.230, de 2|6|893, corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Vista Nº 7413. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, noviembre 27, 1979. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

17.448. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Vistos: Con el señor Fiscal y la Inspección General de Hacienda, autorízase el funcionamiento de GALE SOCIEDAD ANONIMA. Concédese un plazo de 90 días para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Brito. — Gerardo Marichal.

Oficina Central de Notificaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Recibido hoy. — (Una firma ilegible.) — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Por comisión del Escribano Jefe en el día de hoy me constituí en el domicilio indicado y no encontrándola procedí a efectuar la notificación dispuesta, dejándole cedulón en forma. — (Una firma ilegible.) — (Otra firma ilegible.)

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente, con los siguientes originales de su tenor que luce agregado a las fojas 1, 3, 6, 7 y 8 vta., de los autos caratulados: "GALE S. A. - Estatutos" (V.864-979), a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido la presente que sello, signo y firmo, en Montevi-

deo el día 8 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, a las 7:36 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 33 al folio 118 del Libro Nº 3 de Estatutos. — D. D. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 2.857,00 — 11412 — 1 pub.

COSAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que COSAMAR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese COSAMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir a sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Srta. Sara Pérez, y a la Sra. María Bairo de Monzón. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Esther Reitzes — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

18.222. — Montevideo, noviembre 12 de 1979. — Visto: las resultancias de autos; confórme al dictamen de la Inspección General de Haciendá; de la señorita Fiscal de lo Civil a lo dispuesto en el artículo 208 de la ley 13.318 se dispone: Autorízase el funcionamiento de COSAMAR S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio; y háganse las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección eGneral de Hacienda; y previa liquidación y pago de tributos, honorarios fictos N$ 1.000.00: háganse desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — Berdaguer.

La resolución fue notificada con fecha 19 de noviembre de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de diciembre de 1979 con el número 7 al Folio 43 del Libro Nº 5 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, febrero 1º de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 336.00 — 11472 — 1 pub.

BICAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que BICAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la Reforma de Estatutos que se transcribe.

Certifico que en el libro de Actas de Directorio y Asamblea de BICAL S. A., certificado por el Registro de Comercio el 20 de abril de 1979 a fojas 5|6 figura el acta de asamblea de 3 de setiembre de 1979 convocada por "Diario Oficial" de 31 de agosto de 1979, la que con asistencia de un solo accionistas que por sí, representa el 100 o|o del capital integrado que asciende a N$ 10.000 00, resolvió por unanimidad modificar los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 11 y 12 del estatuto, que quedaron así redactados:

Art. 3º El capital formado con una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos

pesos sesenta mil), divididos en tres Series "A", "B", y "C" de N$ 20.000.00 cada una. En los aumentos de capital se mantendrá entre las tres Series siempre la proporción anterior. En la emisión de acciones los accionistas de cada Serie tendrán preferencia de suscripción de integración de acciones de la misma Serie, en proporción a sus capitales. El llamado a suscripción de nuevas acciones se dará a conocer a los accionistas, mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial". Los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción, dentro de los sesenta días siguientes a la publicación; habiendo remanente, los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción, dentro del plazo de treinta días siguientes.

Art. 4º El Directorio tendrá tres miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La elección de Directores se hará cada año en la asamblea de la siguiente manera: Los accionistas de cada serie elegirán un director con uno o más suplentes. Durarán un año en sus funciones y ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea fijará o ratificará su remuneración. La asamblea podrá remover o sustituir en todo momento a cualquier director, a cuyos efectos los accionistas de cada Serie resolverán respecto del Director designado por ellos.

Art. 5º El Directorio será convocado por cualquier Director. Sesionará con la asistencia de tres Directores pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o tercero, por carta, telegrama colacionado, o télex. Resolverá con el voto unánime de todos los directores.

Art. 7º Los tres directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado de cada Serie. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá con la mayoría de votos de los accionistas presentes de cada Serie. Para la elección, remoción o sustitución de los miembros del Directorio cada Serie votará por separado respecto del Director que le corresponda y resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar más del 50 o|o del capital integrado de cada Serie.

Art. 11. La asamblea podrá crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Art 12. Una vez terminada esta reforma, las acciones números (1) al (20) se considerarán de la Serie "A": del número (21) al (40) se considerarán de la Serie "B" y del número (41) al (60) se considerarán de la Serie "C".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 20 de noviembre de 1979. — Ana María Lebanca Escribana.

2.845 — Montevideo, abril 15 de 1980 Vistos: Atento a las resultancias de autos a lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por la señorita Fiscal de lo Civil, se resuelve. Aprobar la reforma de estatutos de BI CAL S. A., autorizándose la misma, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyos efectos comuníquese a éste con los recaudos del caso Háganse las publicaciones, expidanse edictos y acreditados, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del impuesto a los honorarios profesionales, a cuyos efectos se fijan en N$ 700 00, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 18 de abril de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de abril de 1980 con el Nº 161 al Folio 695 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, mayo 9 de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

N$ 212.00 — 11474 — 1 pub.

DEMIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que DEMIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DEMIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador, de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:300.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Compra, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sus-

tituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 3 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.483. — Montevideo, febrero 26|980. — Vistos: concédese la autorización solicitada, expídanse edictos, publíquese, remítase, inscríbase, archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 29 febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 marzo de 1980 con el Nº 43 al Fº 162 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril 17 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 307.00 — 11475 — 1 pub.

FAREL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que FAREL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FAREL SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de agosto de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

1.968. — Montevideo, 3 de marzo de 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de FAREL S A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500.00). — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado — Esc. Marta Fernández Moledo, Actuaria

La resolución fue notificada con fecha 7 de marzo de 1980

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de marzo de 1980 con el Nº 152, al Fº 683 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril 23 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 316.00 — 11476 — 1/pub.

FENIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que FENIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FENIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación; artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.976. — Montevideo, 3 de marzo de 1980. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de FENIL S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Hon. fictos nuevos pesos 500.00). — Dr. Eduardo Brito del Pino; Juez Letrado. — Esc. Marta Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 7 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 25 de marzo de 1980 con el Nº 128 al Folio 570 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, abril 23 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 316.00 — 11477 — 1 pub.

FARTEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dra. Marta Fernández Moledo, se hace saber que FARTEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FARTEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y admi-

nistrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.972. — Montevideo, 3 de marzo de 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de FARTEL S. A. Inscríbase y publíquese, comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500.00). — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 7 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de marzo de 1980 con el Nº 125, al Fº 558 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril 24 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 316.00 — 11478 — 1/pub.

MILLY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino se hace saber que MILLY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MILLY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Compra, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

798. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Autorízase el funcionamiento de MILLY S. A. — Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500.00). — Eduardo Brito del Pino. — Martha Fernández Moledo.

La resolución fue notificada con fecha 20 febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 marzo de 1980 con el Nº 150 al Fº 675 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril 23 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 316.00 — 11479 — 1 pub.

DEFIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que DEFIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DEFIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad

a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

21.059. — Montevideo, diciembre 21 de 1979. — Vistos: Concédese la autorización solicitada, expídanse edictos, publíquese, remítase, inscríbase y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 24 de diciembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de abril de 1980 con el Nº 139, al Fº 597 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, mayo 7 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 321.00 — 11480 — 1/pub.

TERPIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J Panizza, se hace saber que TERPIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TERPIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El Capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 3 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.006. — Montevideo, febrero 15|980. — Visto, por lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de: TERPIN S. A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (fictos: nuevos pesos 1.000.00). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 28 febrero 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 13 marzo de 1980 con el Nº 42 al Fº 158 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril 21 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 321.00 — 11481 — 1 pub.

GRIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Galagorri, se hace saber que GRIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GRIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000 00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000 000.00

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas — Montevideo, junio 26 de 1979. — Esther Reitzes. — I Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de junio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

22.591. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Galagorri. — Raquel Frieri.

La resolución fue notificada con fecha 8 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de marzo de 1980 con el Nº 77, al Fº 346 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril 16 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 321.00 — 11482 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 . Teléf. 90 88 71

" 91 50 25

" 91 65 83

★

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

★

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

BANCO PAN DE AZUCAR

(R. U. C. 210445460016)

Rincón 518

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1980

ACTIVO

	N$	N$
Disponible:		
Encaje metálico, fiduciario y cheques	54:255.569.73	
Existencia Mon./Extranjera y cheques	14:772.805.38	69:028.375.11
Exigible a la Vista:		
BCU — Cuenta Corriente	472.174.09	
B.R.O.U. — Cuenta Corriente	2:528.224.41	
BCU — Libre Disponibilidad en M./Ext.	14:882.580.43	
B.R.O.U. — Moneda Extranjera	167.880.02	
Corresp. en el Exterior - Vista	28:130.368.72	
Corresponsales en el País	1:362.774.00	47:544.001.67
Realizable (Tenencia de Valores):		
Obligac. Hipotecarias Reajustables		7:248.000.00
Total de Encaje		123:820.376.78
Realizable:		
Valores Estatales en M.N.	22:864.782.40	
Valores Estatales en M.N. (Afectados)	288.470.40	
Valores Estatales en M.N. (Comp. futura)	320.748.16	
Valores Estatales en M.E.	148.848.00	
Valores Estatales en M.E. (Afectados)	3:621.329.42	
Inmuebles para la Venta	267.494.40	
Lingotes de Oro	1:176.079.57	28:687.752.35
Exigible:		
Con Corresponsales:		
Corresp. del Exterior - Fdos. Rent. c/plazo	98:379.061.40	
Corresp. Privados en el País	2:688.000.00	101:067.061.40
Con Clientes:		
Valores Descontados	754:216.177.28	
Otras Colocaciones	42:247.162.70	
Colocaciones en Mon./Extranjera	380:528.251.62	
Compradores de Inmuebles a Plazo	2:114.654.51	1.179:106.246.11
Inmovilizado:		
Muebles, Utiles e Instalaciones	7:172.116.01	
Material Rodante	216.658.09	
Caja de Seguridad y Tesoro	979.651.56	
Inmuebles para Uso Propio	24:921.408.65	33:289.834.31
Eventual:		
Cuentas en Moneda Nacional	10:671.663.41	
Cuentas en Moneda Extranjera	90:507.349.36	101:179.012.77
Otras Cuentas de Activo:		
Varias Cuentas Deudoras en M.N.	151:539.268.83	
Varias Cuentas Deudoras en M.E.	26:814.185.93	178:353.454.76
Total de Activo		1.745:503.738.48
Cuentas de Orden		415:166.203.29

PASIVO

Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros Depósitos menores de 30 días	167:740.170.16	
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorro (30 días preaviso)	54:001.079.31	
Otros depósitos a Plazo Fijo	543:764.477.17	
Otros recursos financieros	330.841.11	
Depósitos en Moneda Extranjera:		
Depósitos de clientes	505:012.342.20	1.270:848.909.95
Cuentas en Moneda Extranjera:		
Corresp. y Operaciones Pendientes		35:128.349.94
Exigible		
BCU — (Convenios - Op. Org. Intern.)	63:989.939.43	
Varios Acreedores	2:018.906.44	66:008.845.87
Eventual:		
Responsabilidad por Fianzas en M.N.	10:671.663.41	
Responsabilidad por Fianzas en M.E.	90:507.349.36	101:179.012.77
Transitorio:		
Utilidades a vencer		57:439.701.89
Otras Cuentas de Pasivo:		
Varias Cuentas Acreedoras en M.N.	107:890.002.10	
Varias Cuentas Acreedoras en M.E.	19:284.333.91	127:174.336.01
Patrimonial:		
Capital Realizado	13:260.700.00	
Reserva Legal	1:799.438.84	
Reserva Extraordinaria	12:968.732.91	
Reserva por Revaluación	14:486.861.16	
Reserva de Previsión	101.339.02	
Reserva Especial	14:083.517.16	
	56:700.589.09	
Utilidades del Ejercicio	31:023.992.96	87:724.582.05
Total de Pasivo y Patrimonio		1.745.503.738.48
Cuentas de Orden		415:166.203.29

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1980

PERDIDAS

	N$	N$
Cargos Financieros		265:608.482.06
Gastos de Administración		84:108.117.99
Impuestos		37:959.071.14
Amortizaciones:		
Muebles, Utiles e Instalac.	828.390.14	
Material Rodante	40.427.97	
Inmuebles Uso Propio	348.681.84	
Amortizaciones Varias	3:288.306.40	4:505.806.35
Utilidad del Ejercicio		31:023.992.96
		423:205.470.50

GANANCIAS

Intereses, Descuentos, Comisiones, Diferencia de Cambios	423:205.470.50

Los presentes estados no han sido aún sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Inventarios, folios 230 al 232, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 839 al Folio 82 del libro Nº 28 con fecha 8 de febrero de 1979.

Ernesto Bartesaghi Hernández
Gerente Administrativo

Carlos María Di Giovanni
Director Delegado Gerente General

N$ 1.102.50 — 18026 — 1|pub.